Año CVII N° 28.483 Montevideo, martes 5 de junio de 2012

Diario Oficial

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



energía
eficiente

A

B

C

D

E

F

G

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



SAMANTHA NAVARRO

JUEVES 7 DE JUNIO - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO
18 DE JULIO 1373

GRATIS



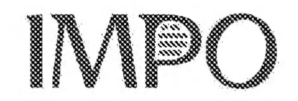


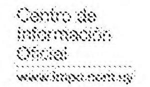
CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

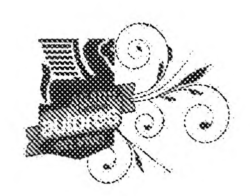
EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 14 DE JUNIO A LAS 18:00 HS.

Encuéntrenos en:
facebook
PANTALLA IMPO

REALIZAN:











REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.483 - Montevideo, martes 5 de junio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

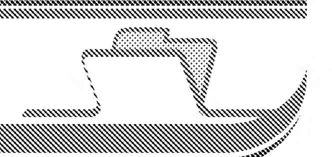
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 175/012

Asígnase a la Dirección Nacional de Bomberos, Programa "Prevención y combate de fuegos y siniestros", la suma que se determina.

(950*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio del Interior, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que por artículo 347 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decreto No 415/07 de 5 de noviembre de 2007, se habilitó en la Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional Bomberos" a partir del ejercicio 2008, una partida en sustitución del Impuesto a los ingresos de compañías de seguros de incendio.

II) que al elaborarse la ley de Presupuesto Nacional se omitió comunicar al Inciso que en la línea de base de inversiones estaba incluida la asignación presupuestal correspondiente al artículo 347 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO: que el artículo 5 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional.

ATENTO: a lo informado por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", Programa 463 "Prevención y combate de fuegos y siniestros", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 749.011 "Partidas a Reaplicar -derogación de rentas afectadas", la suma de $ 31:710.548 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos diez mil quinientos cuarenta y ocho) para los ejercicios 2012 a 2014.-

Artículo 2º.- Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

2

Decreto 176/012

Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 y 29, percibirán a partir del 13 de junio de 2012, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío, percibidas en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012.

(951*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario.-

CONSIDERANDO: I) que por artículo 2º de dicho Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio.-

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 y 29 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, percibirán a partir del 13 de junio de 2012 una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2011 al 31 de mayo de 2012

conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

3

Resolución 215/012

Delégase en la Dirección General de Comercio del MEF, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo, relativa a otorgar autorización para la venta directa de bienes, mercaderías o materias primas abandonados en las Zonas Francas privadas, cuyo previo remate se hubiera visto frustrado por falta de ofertas.

(957*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: que la materia de Zonas Francas, corresponde a la competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.-

RESULTANDO: que el artículo 39 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, regula las situaciones de abandono y remate de bienes, mercaderías o materias primas que se encuentran en las Zonas Francas públicas o privadas y que se reglamenta en los artículos 52 y 54 del Decreto 454/998 de 8 de julio de 1988 y en el Decreto Nº 35/995 de 24 de enero de 1955, normas modificativas y concordantes.-

CONSIDERANDO: que el párrafo 3º del artículo 39 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, facultó al Poder Ejecutivo a que, por sí o mediante previa delegación en la Dirección General de Comercio, autorizase la venta directa de los bienes, mercaderías o materiales primas abandonados en la Zonas Francas privadas cuyo previo remate se hubiera visto frustrado por falta de ofertas.-

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República, el artículo 39 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto Nº 454/988, de 8 de julio de 1988 y Decreto Nº 35/995, de 24 de enero de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Delégase en la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el párrafo 3º del artículo 39 de la Ley Nº 15.291, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículos 324, de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el delegatario someterlas a consideración de este Poder.-

3º.- La Dirección General de Comercio elevará informe circunstanciado al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las ventas directas que se autoricen en uso de las facultades delegadas, en un plazo no mayor a los 30 días calendario posteriores a la formalización de venta.-

4º.- Las atribuciones delegadas no pueden a su vez, ser objeto de delegación.-

5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 212/012

Desígnase Ministro interino de Desarrollo Social.

(954)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Desarrollo Social, Ec. Daniel Olesker, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 29 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Desarrollo Social, a partir del día 29 de mayo de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Don Lauro Melendez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

5

Resolución 213/012

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

(955)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 06 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Leonel Briozzo.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

6

Resolución 214/012

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

(956)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Don Eduardo Brenta, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 10 de junio de 2012.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 10 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Nelson Loustaunau.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7

Decreto 168/012

Modifícase el art. 2º del Decreto 534/005, que refiere a la participación de voluntarios en la prestación del servicio de emergencia de la Dirección Nacional de Bomberos.

(963*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: los dispuesto en el Decreto Nº 534/005 de 26 de diciembre de 2005 que reglamenta la participación de voluntarios en la prestación del servicio de emergencia de la Dirección Nacional de Bomberos.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Bomberos recibe múltiples solicitudes de instalación de Destacamentos en localidades del interior del país.

II) Que tal demanda permanece insatisfecha por la falta de funcionarios en cantidad suficiente para atenderlas.

III) Que el artículo 2º del Decreto Nº 534/005 en su actual redacción limita el empleo del voluntario en tareas de mínimo riesgo que no signifiquen exposición directa al siniestro.

CONSIDERANDO: Que es oportuno y conveniente permitir el empleo del voluntario en tareas que impliquen exposición directa al siniestro, como excepción, cuando esté al mando de funcionarios de la Dirección Nacional de Bomberos, y ello permita la instalación de servicios de Bomberos en localidades donde actualmente no existen.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 168 ord. 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 534/005 de 26 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los ciudadanos voluntarios que forman parte de los grupos referidos en el artículo anterior, en general sólo podrán ser empleados en tareas de mínimo riesgo, que no signifiquen exposición al siniestro. En particular podrán desempeñar tareas de abastecimiento hídrico, emplazamiento de escaleras colizas, ayuda en la disposición y provisión de materiales y equipos de protección personal de los funcionarios de la Dirección Nacional de Bomberos, comunicaciones u otras de similar naturaleza. En localidades donde no sea posible integrar las dotaciones con personal presupuestado, excepcionalmente la Dirección Nacional de Bomberos podrá emplear a los voluntarios en tareas de exposición directa al siniestro, siempre que estén al mando de funcionarios de dicha Dirección Nacional".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. Oportunamente, archívese por la Dirección Nacional de Bomberos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

8

Decreto 169/012

Amplíase el Decreto 297/09 respecto del personal perteneciente al Servicio Médico Penitenciario del Instituto Nacional de Rehabilitación.

(964*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: la situación funcional del personal médico y de enfermería, del Servicio Médico Penitenciario.

RESULTANDO: Que por el artículo 131 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 se creó una partida especial a efectos de incrementar los salarios del Inciso 04 -Ministerio del Interior- de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto reglamentario Nº 297/09 de 23 de junio de 2009 no tuvo en cuenta al personal médico dependiente del Instituto Nacional de Rehabilitación, por lo que el incremento de la partida del crédito presupuestal dispuesto por el citado artículo se adjudicó sólo a los técnicos del Hospital Policial.

II) Que por razones de equidad e igualdad, se debe equiparar la situación del personal técnico médico que presta servicios en el Instituto Nacional de Rehabilitación, existiendo crédito presupuestal para atender dicho fin.

III) Que el personal comprendido deberá ajustarse a lo establecido por el Decreto reglamentario Nº 297/09 de 23 de junio de 2009.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLÍASE el Decreto Nº 297/09 de 23 de junio de 2009 respecto del personal perteneciente al Servicio Médico Penitenciario del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

9

Decreto 170/012

Fíjase hasta el 31 de diciembre de 2012 una tasa de devolución de tributos del 2% para las posiciones arancelarias que se determinan e incorpóranse nuevas.

(965*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: los decretos Nº 389/009, de 20 de agosto de 2009 y sus modificativos, así como el Decreto Nº 312/011, de 2 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que las dificultades que enfrenta la economía europea han afectado desfavorablemente al sector pesca en virtud de la elevada ponderación de este mercado como destino de sus exportaciones.-

II) que el artículo 2º del Decreto Nº 389/009 fijó una tasa de devolución de tributos del 4% por un plazo de ciento ochenta días para los sectores más afectados por la crisis internacional.-

III) que la norma mencionada en el resultando anterior ha sido prorrogada por sucesivos decretos por períodos de seis meses, siendo el último el Decreto Nº 474/011, de 28 de diciembre de 2011.-

IV) que el Decreto Nº 312/011 estableció condiciones de exigibilidad especiales para las exportaciones de los sectores que reciben apoyo transitorio en virtud de la situación internacional.-

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente modificar transitoriamente la devolución de tributos para las exportaciones del sector pesca, estableciendo una tasa de 2% para el pescado entero hasta el 31 de diciembre de 2012.-

II) que asimismo se entiende que corresponde incorporar en el artículo 2º del decreto 389/009 algunas posiciones arancelarias, por corresponder a productos afectados por el descenso de la demanda externa.-

III) que se considera procedente incluir las posiciones arancelarias referidas en el resultando anterior en la nómina establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 312/011, de 2 de setiembre de 2011.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley No 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase hasta el 31 de diciembre de 2012 una tasa de devolución de tributos del 2% para las posiciones arancelarias que se incluyen en el Anexo I), que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpóranse al artículo 2º) del Decreto Nº 389/009, de 20 de agosto de 2009 las posiciones que figuran en el Anexo II), que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Incluyese en la nómina establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 312/011, de 2 de setiembre de 2011, las posiciones arancelarias referidas en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto regirá para las exportaciones embarcadas a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

ANEXO I

302230000	302729000	303831200
302240000	302730000	303831900
302290010	302790010	303832100
302290020	302790020	303832200
302310000	302790090	303832900
302320000	302820000	303891010
302340000	302840000	303892010
302810000	302850000	303893100
302470000	302899011	303893200
302540011	302899012	303893300
302540012	302899019	303894100
302540019	302899021	303894300
302540090	302899022	303894400
302892100	302899029	303894600
302721000	302899031	303895200
302893111	302899032	303895600
302893112	302899039	303895700
302893119	302899091	303896100
302893190	302899092	303896300
302893400	302899098	303896400
302893500	302899099	303896500
302893600	303230000	303899011
302894200	303241000	303899021
302429000	303660011	303899031
302450000	303660021	303899041
302460000	303699010	303899091
302550000	303811100	303899099
302560000	303811200	
302590000	303831100	

ANEXO II

4201001000	4202910099	4303900024
4202210020	4203300020	4303900029
4202210030	4203300030	4413000000
4202210091	4203300090	4414000000
4202310020	4203400000	4415100000
4202310031	4303100011	4415200000
4202310039	4303100019	4416001000
4202310040	4303900011	4416009000
4202310091	4303900021	4417001000
4202910011	4303900022	4417002000
4202910019	4303900023	4417009000

4418100000	5702490000	7004900011
4418200000	5704900010	7006000000
4418300000	5805002000	7007110090
4418400000	5903200020	7009910000
4418500000	6107190000	7010100000
4418600000	6108990000	7010901120
4418710000	6114909000	7010902120
4418720000	6210500000	7010909010
4418790000	6303191000	7013990000
4418900000	6303910000	7019190000
4419000000	6304990000	7019320000
4420100000	6403919019	7019390090
4420900000	6403919029	7019900000
4421100000	6403999019	7306300019
4421900000	6403999029	7615190090
4818100000	6404110000	8301400000
4818200000	6404190000	8302420000
4818300000	6405200010	8402900000
4818401000	6406200012	9401301000
4819100000	6905100011	9401401000
4819200010	6905100012	9401610000
4819300000	6905100021	9401690000
4819400090	6905100022	9401800011
4820100000	6907900010	9401800019
4820200000	6907900020	9401800090
4901100010	6908900011	9403300000
4901990000	6908900019	9403400000
4902900010	6910900000	9403500000
4911101000	6911101000	9403600000
4911109000	6911109000	9403700000
4911109090	6912000020	9403901000
4911910000	6913900000	9406009100
4911990000	7003120011	

10

Decreto 171/012

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de abril de 2012.

(966*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 2012, vigente desde el 1º de mayo de 2012 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 2012, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 582,15 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos con quince centésimos).

Artículo 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de abril de 2012 en $ 579,78 (pesos uruguayos quinientos setenta y nueve con setenta y ocho centésimos).

Artículo 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de abril de 2012 a 112,31 (ciento doce con treinta y uno), sobre base diciembre 2010 = 100.

Artículo 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 2012 es de 1,0799 (uno con setecientos noventa y nueve diezmilésimos).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

11

Decreto 172/012

Modifícase el Decreto 510/011, que reglamenta diversas disposiciones de las leyes 18.718 y 18.719.

(967*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: el Decreto Nº 510/011 de 30 de diciembre de 2011, que reglamenta diversas disposiciones de las Leyes Nº 18.718 de 24 de diciembre de 2010 y Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, vigentes desde el 1º de enero de 2011.-

RESULTANDO: I) que la mencionada norma carece de una vigencia específica y fue publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de febrero de 2012.-

II) que el Decreto Nº 53/012 de 27 de febrero de 2012 establece modificaciones a la norma reglamentaria mencionada.-

CONSIDERANDO: conveniente aclarar que los citados Decretos rigen desde la fecha de vigencia de las normas legales que reglamentan.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al Decreto Nº 510/011 de 30 de diciembre de 2011 el siguiente artículo:

"Artículo 27 bis.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto rigen desde el 1º de enero de 2011.
Exceptúase de lo anterior a los artículos 20 y 22".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

12

Decreto 173/012

Adécuese el régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado aplicable al juego denominado "Quiniela Instantánea".

(968*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO el régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado aplicable al juego denominado "Quiniela Instantánea".-

RESULTANDO: que la determinación del débito fiscal en función del monto bruto de la apuesta establece un límite objetivo para el otorgamiento de los premios, incompatible con el normal funcionamiento de la referida modalidad.-

CONSIDERANDO: que es conveniente adecuar el aludido régimen de liquidación a efectos de habilitar una mejora sustancial en el sistema de premios existente.-

ATENTO: a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En la liquidación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al juego denominado "Quiniela Instantánea" la base de cálculo para la determinación del débito fiscal, estará constituida por la diferencia entre:

a) el monto que surja de multiplicar la cantidad de boletos con premio cobrados por la frecuencia de distribución de los aciertos de cada juego y por el precio de venta al público de cada boleto.
b) el monto de los premios cobrados.

Se entiende por frecuencia de distribución de los aciertos del juego el resultado de la división del total de los boletos emitidos sobre la cantidad de boletos con aciertos correspondientes a dicho juego.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de las limitaciones a la deducción del impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 17.453 de 28 de febrero de 2002.

ARTÍCULO 2º.- El régimen de determinación del débito fiscal a que refiere el artículo anterior sólo se aplicará a aquellas emisiones que cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) el monto de los premios preestablecido en la emisión sea de por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del valor nominal emitido;
b) el plan de emisión haya sido aprobado por la Dirección General de Loterías y Quinielas.

En caso de que una vez cerrada la emisión, la Dirección General de Loterías y Quinielas comprobase que no se ha cumplido con el porcentaje a que refiere el literal a), deberá reliquidarse el Impuesto al Valor Agregado, más las multas y recargos correspondientes. A tal fin, la base de cálculo para la determinación del débito fiscal, será exclusivamente la establecida en el literal a) del artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado establecido en el presente decreto se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer día del mes siguiente al de la vigencia de este decreto, hasta el 31 de agosto de 2013.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

13

Decreto 174/012

Incorpórase al artículo 1º del Decreto 312/011, las posiciones arancelarias que se determinan, a regir a partir de la fecha que se especifica.

(969*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: el Decreto Nº 312/011 de 2 de setiembre de 2011, el Decreto Nº 426/011 de 8 de diciembre de 2011, y la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 312/011 estableció condiciones de exigibilidad especiales para las exportaciones de los sectores afectados por la crisis internacional de 2008.-

II) que el Decreto mencionado en el Resultando I) utilizó la nomenclatura estructurada a diez dígitos ajustada a la IV Enmienda del Sistema Armonizado, aprobada por la Resolución S/N del MEF de 27 de diciembre de 2006.-

III) que a través del Decreto Nº 426/011 y la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011 se aprobó la utilización de la nomenclatura estructurada a diez dígitos ajustada a la V Enmienda del Sistema Armonizado para todas las operaciones de comercio exterior registradas a partir del 1º de enero de 2012.-

CONSIDERANDO: que corresponde, por tanto, adecuar los códigos establecidos en el Decreto mencionado a la nueva codificación vigente.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórense al artículo 1º del Decreto Nº 312/011 las posiciones arancelarios que se indican a continuación:

0304321000	0304690092	0304899020
0304491000	0304690093	0304899030
0304492000	0304690094	0304899040
0304510000	0304710000	0304930000
0304520000	0304720000	0304940000
0304530000	0304730000	0304950000
0304590000	0304740011	0305710000

0304610011	0304740012	0305720000
0304610012	0304740013	0305790000
0304610013	0304740014	1604170000
0304610014	0304740021	1604310000
0304610090	0304740022	1604320000
0304629000	0304740023	1605210000
0304630000	0304740024	1605290000
0304690011	0304740090	1605510000
0304690012	0304750000	1605520000
0304690013	0304790011	1605530000
0304690014	0304790012	1605540000
0304690021	0304790013	1605550000
0304690022	0304790014	1605560000
0304690023	0304810000	1605570000
0304690024	0304820000	1605580000
0304690031	0304830011	1605590010
0304690032	0304830012	1605590090
0304690033	0304830013	1605610000
0304690034	0304830014	1605620000
0304690041	0304830090	1605630000
0304690042	0304860000	1605690000
0304690043	0304870000	6406902010
0304690044	0304894000	6406902090
0304690091	0304899010	

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el presente Decreto regirá para las operaciones de comercio exterior embarcadas a partir del 1° de enero de 2012.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

14

Resolución 211/012

Encomiéndase a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, la conformación de un grupo de trabajo para analizar los ajustes normativos necesarios para la inclusión del delito fiscal como precedente del delito de lavado de activos.

(953)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: los nuevos estándares aprobados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI) en el mes de febrero de 2012, en materia de prevención y represión del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, constituidos por 40 Recomendaciones;

RESULTANDO: I) que los estándares internacionales establecidos por el GAFI son reconocidos y aplicados por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), entidad regional que la República Oriental del Uruguay integra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.532, de 9 de agosto de 2002, que aprobó su Memorando Constitutivo;

II) que la formulación recientemente aprobada, establece - entre otros aspectos- la inclusión del delito fiscal como precedente del delito de lavado de activos;

CONSIDERANDO: I) que ello determina la necesidad de analizar los ajustes normativos que serán necesarios a efectos de la observancia del referido nuevo estándar, incluyendo aquellos aspectos que puedan referir particularmente a los elementos constitutivos del tipo penal a incluir como delito precedente de lavado de activos;

II) que en ese marco, se entiende pertinente que la Secretaría Nacional Antilavado de Activos constituya a tal efecto, un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General Impositiva y del Banco Central del Uruguay, así como de otros organismos públicos que dicha Secretaría entienda conveniente incorporar, pudiendo asimismo requerir el asesoramiento u opinión de referentes del ámbito académico y del sector privado, que entienda necesario;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomiéndase a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, la conformación de un grupo de trabajo, con el cometido de analizar los ajustes normativos que serían necesarios para la inclusión del delito fiscal como precedente del delito de lavado de activos, en el marco de los nuevos estándares en materia de prevención y represión del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, aprobados por el Grupo de Acción Financiera Internacional en el mes de febrero de 2012.

2º.- Dicho grupo de trabajo deberá estar integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General Impositiva, del Banco Central del Uruguay, así de otros organismos públicos que la Secretaría Nacional Antilavado de Activos entienda conveniente incorporar.

3º.- La Secretaría Nacional Antilavado de Activos podrá asimismo requerir el asesoramiento u opinión de referentes del ámbito académico y del sector privado en la materia.

4º.- El referido grupo de trabajo elaborará un documento en el que se expresaran las conclusiones del análisis y las recomendaciones correspondientes antes del 31 de diciembre de 2012.

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc..
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

15

Ley 18.909

Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile.

(971*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 2012.
SUSANA PEREYRA, 2da. Vicepresidenta; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.



ACUERDO DE

CONTRATACION PUBLICA

ENTRE

LA REPUBLICA ORIENTAL

DEL URUGUAY

Y

LA REPUBLICA DE CHILE

ACUERDO DE CONTRATACION PUBLICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHILE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, en adelante "las Partes":

Decididos a fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Coincidiendo en considerar que la integración regional es uno de los instrumentos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Teniendo en cuenta que el proceso de integración, del que ambas Partes participan, tiene como uno de sus objetivos la apertura recíproca de sus mercados en el proceso de contrataciones públicas y la facilitación de la plena utilización de los factores productivos en el espacio económico ampliado;

Conscientes de que el establecimiento de reglas claras, previsibles y duraderas es fundamental para que los operadores económicos puedan utilizar plenamente los instrumentos de integración regional;

Las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo:

Artículo 1: Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contrataciones públicas entre las Partes, asegurando a sus bienes, servicios, incluidos los servicios de construcción u obra pública, y a los proveedores cubiertos por este Acuerdo, un trato no discriminatorio en el territorio de la otra Parte.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

condiciones compensatorias especiales: las condiciones impuestas o consideradas por una entidad antes o durante sus procesos de contratación pública, para fomentar el desarrollo local o para mejorar las cuentas de la balanza de pagos de la Parte, mediante requisitos de contenido local, de licencias de tecnología, de inversiones, comercio compensatorio, o requisitos similares;

contrato de concesión de obras públicas: cualquier acuerdo contractual cuyo principal objetivo es disponer la construcción o rehabilitación de infraestructura física, plantas, edificios, instalaciones u otras obras públicas, y de conformidad con el cual, en consideración de la ejecución de un contrato por parte de un proveedor, una entidad contratante otorga a dicho proveedor, por un período determinado, la propiedad temporal o el derecho de controlar, operar y exigir el pago para el uso de dichas obras durante la vigencia del contrato;

convenio marco: proceso de adquisición realizado por una entidad central, mediante el cual se seleccionan bienes y/o servicios que pasan a formar parte de un catálogo electrónico. Cada entidad está obligada a consultar este catálogo, y comprar a través de éste si el bien y/o servicio está disponible;

entidad: una entidad listada en las Secciones A, B y C del Anexo I;

escrito o **por escrito:** cualquier expresión de información en palabras, números u otros símbolos, incluyendo expresiones electrónicas, que puedan ser leídas, reproducidas y almacenada;

especificación técnica: un requisito para la presentación de ofertas que:

(a) prescriba las características de:

(i) los bienes que se contratarán, tales como desempeño, seguridad y dimensiones, o los procesos y métodos de producción, o

(ii) los servicios que se contratarán, o sus procesos y métodos de suministro, incluidas cualesquiera disposiciones administrativas aplicables;

(b) comprenda requisitos de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un bien o servicio; o

(c) establezca procedimientos de evaluación de conformidad prescritos por una entidad;

medidas: cualquier ley, reglamento, procedimiento o acto administrativo, requisito o práctica;

persona: una persona natural/ física o jurídica;

procedimiento de licitación abierta: aquellos métodos de contratación pública en los que todos los proveedores interesados pueden presentar una oferta. La licitación abierta incluye a la licitación abreviada en los términos del Artículo 14;

proveedor: una persona que proporciona o podría proporcionar bienes y/o servicios a una entidad; y

publicar: difundir información en un medio electrónico o de papel que se distribuya ampliamente y que se encuentre fácilmente disponible al público.

Artículo 3: Ámbito de Aplicación

1. Este Acuerdo se aplica a las medidas que una Parte adopte o mantenga relativas a las contrataciones públicas, por una entidad:

(a) por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra y contratos de concesión de obra pública; y

(b) sujeto a las condiciones estipuladas en el Anexo I.

2. Este Acuerdo no se aplica a:

(a) los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia proporcionada por una Parte o por una empresa del Estado, incluidas las donaciones, los préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de bienes y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional, departamental o local;

(b) las contrataciones efectuadas con el propósito directo de proporcionar asistencia extranjera;

(c) las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando la entrega de dicha ayuda esté sujeta a condiciones incompatibles con las disposiciones de este Acuerdo;

(d) la contratación de empleados públicos;

(e) la adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos

fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, ni los servicios de venta y distribución de deuda pública;

(f) las contrataciones públicas hechas por una entidad a otra entidad o empresa del Estado de esa Parte, estén o no listadas en las Secciones A, B y C del Anexo I;

(g) las contrataciones públicas hechas fuera del territorio de la Parte, para el consumo fuera del territorio de la Parte; y

(h) los servicios financieros.

3. Cuando una entidad adjudique un contrato que no se encuentra cubierto por este Acuerdo, ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de cubrir a cualquier bien o servicio que forme parte de ese contrato.

4. Ninguna disposición de este Acuerdo impedirá a una parte desarrollar nuevas políticas de contratación pública, procedimientos o modalidades contractuales, siempre que no sean incompatibles con el contenido de este Acuerdo.

5. Ninguna entidad podrá preparar, diseñar, o de otra manera estructurar o dividir cualquier contratación pública, en cualquier etapa de ella, con el fin de evadir las obligaciones de este Acuerdo.

Artículo 4: Valoración de Contratos

1. Al calcular el valor de un contrato, con el propósito de comprobar si la contratación pública se encuentra cubierta por este Acuerdo, una entidad incluirá el valor máximo total estimado por el período completo de duración de la contratación pública, tomando en cuenta todas las opciones, premios, honorarios, comisiones, intereses y otros flujos de ingresos u otras formas de remuneración dispuestas en dichos contratos.

2. Si debido a la naturaleza del contrato no se pudiera calcular por anticipado su valor conforme al párrafo anterior, las entidades harán una estimación de dicho valor en función de criterios objetivos.

Artículo 5: Trato Nacional y No Discriminación

1 Con respecto a cualquier medida cubierta por este Acuerdo, cada Parte otorgará a los bienes, a los servicios y a los proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el trato más favorable que la Parte otorgue a sus propios bienes, servicios y proveedores.

2. Con respecto a cualquier medida cubierta por este Acuerdo, ninguna Parte podrá:

(a) tratar a un proveedor establecido localmente de manera menos favorable que a otro proveedor establecido localmente, en razón de su grado de afiliación o propiedad extranjera; o

(b) discriminar en contra de un proveedor establecido localmente sobre la base de que los bienes o los servicios ofrecidos por dicho proveedor para una contratación pública particular, son bienes o servicios de la otra Parte.

3. Este artículo no se aplica a las medidas relativas a aranceles aduaneros u otras cargas de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma, al método de recaudación de dichos aranceles y cargas, ni a otras regulaciones de importación, incluidas las restricciones y las formalidades, o a las medidas que afectan al comercio de servicios, diferentes de las medidas que específicamente regulan la contratación pública cubiertas por este Acuerdo.

4. Para mayor certeza, este artículo también se aplica a las órdenes de compra de las entidades emanadas de contratos adjudicados por cualquier procedimiento de contratación pública cubierto por este Acuerdo, incluyendo los convenios marco.

Artículo 6: Condiciones Compensatorias Especiales

Las entidades no podrán considerar, solicitar ni imponer condiciones compensatorias especiales en ninguna etapa de una contratación pública.

Artículo 7: Publicación de las Medidas de Contratación Pública

Cada Parte publicará sin demora:

(a) sus medidas de aplicación general, que regulan específicamente a la contratación pública; y

(b) cualquier modificación a dichas medidas, de la misma manera que la publicación original.

Artículo 8: Publicación de un Aviso de Contratación Pública

1. Para cada contratación pública cubierta por este Acuerdo, una entidad deberá publicar con anticipación un aviso convocando a los proveedores interesados a presentar ofertas. Cada uno de estos avisos será accesible durante todo el período establecido para la presentación de ofertas de la contratación pública correspondiente.

2. Cada aviso deberá incluir al menos una descripción de dicha contratación, las condiciones que los proveedores deberán cumplir para participar en la contratación pública, el nombre de la entidad que emitió el aviso, la dirección donde los proveedores pueden obtener todos los documentos relacionados con la contratación pública y los plazos para la presentación de las ofertas.

Artículo 9: Plazos para el Proceso de Presentación de Ofertas

1. Una entidad prescribirá los plazos para el proceso de presentación de ofertas, que le den a los proveedores el tiempo suficiente para preparar y presentar ofertas adecuadas, teniendo en cuenta la naturaleza y la complejidad de la contratación pública.

2. Una entidad concederá un plazo mínimo de veinte (20) días entre la fecha en la cual se publica el aviso de contratación pública futura y la fecha final para la presentación de las ofertas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2, las entidades podrán establecer un plazo inferior, pero en ningún caso menor de diez (10) días cuando:

(a) se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas y siempre que la justificación para hacerlo se haga disponible junto con el aviso de compra;

(b) se trate de una segunda publicación; o

(c) por razones de urgencia que justifique debidamente la entidad, no pueda observarse el plazo mínimo establecido en el párrafo 2.

Artículo 10: Documentos de Licitación

1. Una entidad proporcionará a los proveedores interesados toda la información necesaria que les permita preparar y presentar ofertas adecuadas. La documentación incluirá todos los criterios que la entidad considerará para la adjudicación del contrato, incluidos los requerimientos técnicos, los factores de costo y sus ponderaciones o, cuando corresponda, los valores relativos que la entidad asignará a esos criterios al evaluar las ofertas.

2. Cuando una entidad no publique toda la documentación de la licitación por medios electrónicos, deberá garantizar que la misma se encuentra disponible para cualquier proveedor que la solicite.

3. Cuando una entidad, durante el curso de una contratación

pública, modifique los documentos de licitación, transmitirá tales modificaciones por escrito:

(a) a todos los proveedores que estén participando en la contratación pública al momento de la modificación de la información, si las identidades de tales proveedores son conocidas, y en los demás casos, de la misma manera en que se transmitió la información original; y

(b) con tiempo suficiente para permitir que dichos proveedores modifiquen y presenten nuevamente sus ofertas según corresponda.

Artículo 11: Especificaciones Técnicas

1. Cada Parte garantizará que sus entidades no preparen, adopten o apliquen ninguna especificación técnica con el propósito o el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes.

2. Cualquier especificación técnica prescrita por una entidad deberá, cuando corresponda:

(a) estar especificada en términos de desempeño y requisitos funcionales, en lugar de las características descriptivas o de diseño; y

(b) estar basada en normas internacionales, cuando sea aplicable, o de lo contrario en reglamentos técnicos nacionales, en normas nacionales reconocidas, o en códigos de construcción.

3. Una entidad no prescribirá especificaciones técnicas que requieran o hagan referencia a una marca o nombre comercial, patente, diseño o tipo, origen específico o productor o proveedor, a menos que no exista una manera suficientemente precisa o inteligible de describir, de otra forma, los requisitos de la contratación pública, y siempre que, en tales casos, expresiones tales como "o equivalente" se incluyan en la documentación de la licitación.

4. Una entidad no solicitará ni aceptará, de una manera que pueda tener el efecto de impedir la competencia, asesorías que puedan ser utilizadas en la preparación o adopción de cualquier especificación técnica para una contratación pública específica, de parte de una persona que pueda tener intereses comerciales en esa contratación pública.

Artículo 12: Condiciones para Participar

1. Cuando una entidad exija que los proveedores cumplan con requisitos de registro, calificación o cualquier otra condición para participar en un proceso de contratación pública, la entidad publicará un aviso invitando a los proveedores a postular para tal participación. La entidad publicará el aviso con suficiente anticipación para que los proveedores interesados dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus postulaciones y para que la entidad evalúe y formule sus determinaciones sobre la base de dichas postulaciones.

2. Cada entidad deberá:

(a) limitar las condiciones para la participación a aquellas que sean esenciales para garantizar que el eventual proveedor tenga la capacidad legal, comercial, técnica y financiera para cumplir con los requisitos y los requerimientos técnicos de la contratación pública, las que serán evaluadas sobre la base de las actividades globales de negocio del proveedor. Para mayor certeza las entidades podrán exigir a los proveedores la acreditación del estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

(b) basar sus decisiones sobre la calificación únicamente en las condiciones para participar que ha especificado con anticipación en los avisos en los documentos de la licitación; y

(c) reconocer como calificados a todos los proveedores de las Partes, que cumplan con los requisitos de las condiciones para participar en una contratación pública cubierta por este Acuerdo.

3. Las entidades podrán establecer listas permanentes públicamente disponibles de proveedores calificados para participar en contrataciones públicas. Cuando una entidad exija que los proveedores califiquen en dicha lista para participar en una contratación pública, y un proveedor que no haya aún calificado solicite ser incluido en la lista, las Partes garantizarán que el procedimiento de inscripción en la lista se inicie sin demora y permitirán que el proveedor participe en la contratación pública, siempre que los procedimientos de inscripción puedan completarse dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

4. Ninguna entidad podrá imponer como condición para que un proveedor pueda participar en una contratación pública, que a éste se le haya adjudicado previamente uno o más contratos por una entidad de esa Parte o que dicho proveedor tenga experiencia de trabajo previa en el territorio de esa Parte.

5. Una entidad comunicará prontamente a cualquier proveedor que se haya postulado para calificar, su decisión de si el proveedor es calificado. Cuando una entidad rechace una solicitud de calificación o deje de reconocer a un proveedor como calificado, esa entidad deberá, a solicitud del proveedor, proporcionarle sin demora una explicación por escrito de las razones de su decisión.

6. Nada de lo dispuesto en este artículo impedirá que una entidad excluya a un proveedor de una contratación pública por motivos tales como la quiebra, liquidación o insolvencia, declaraciones falsas dentro de un proceso de contratación pública o deficiencias significativas en el cumplimiento de una obligación sujeta a un contrato anterior.

Artículo 13: Modalidades de Contratación

1. Las entidades adjudicarán sus compras mediante procedimientos de licitación abierta, de conformidad con este Acuerdo y de manera no discriminatoria.

2. Siempre que una entidad no utilice esta disposición para evitar la competencia o para proteger a sus proveedores nacionales, o para discriminar en contra de los proveedores de la otra Parte, las entidades podrán adjudicar contratos por otros medios, distintos a los procedimientos de licitación abierta, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) cuando no se presenten ofertas o en la ausencia de ofertas que se ajusten a los requisitos esenciales de la documentación de la licitación, proporcionada previa invitación a presentar ofertas, incluidas todas las condiciones para la participación, bajo condición de que los requisitos para la contratación pública inicial no sean sustancialmente modificados en el contrato adjudicado;

(b) cuando, tratándose de obras de arte, o por razones relacionadas con la protección de patentes, de derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad intelectual, o ante la ausencia de competencia por razones técnicas, los bienes, o los servicios sólo puedan ser provistos por un proveedor determinado y no exista una alternativa o un sustituto razonable;

(c) a entregas adicionales por parte del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o continuidad del servicio del equipo existente, programas de computación, servicios o instalaciones existentes, cuando el cambio de proveedor obligaría a la entidad a adquirir bienes o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con el equipo, los programas de computación, los servicios o las instalaciones existentes;

(d) para contrataciones efectuadas en un mercado de *commodities*;

(e) cuando una entidad contrate en prototipo o un primer bien o servicio, que se ha desarrollado a su solicitud en el

curso de, y para, un contrato determinado de investigación, experimentación, estudio o desarrollo original. Cuando dichos contratos se hayan cumplido, las contrataciones ulteriores de dichos bienes o dichos servicios se adjudicarán mediante procedimientos de licitación abierta;

(f) cuando en el caso de servicios de construcción u obra pública se requieran servicios de construcción adicionales a los originalmente contratados, que respondan a circunstancias imprevistas y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato que los originó. Sin embargo, el valor total de los contratos adjudicados para dichos servicios de construcción u obras públicas adicionales no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del importe del contrato principal;

(g) en la medida en que sea estrictamente necesario cuando, por razones de extrema urgencia ocasionadas por eventos imprevistos para la entidad, los bienes o los servicios no puedan ser obtenidos a tiempo mediante los procedimientos de licitación abierta y el uso de ese procedimiento pudiera resultar en un perjuicio grave a la entidad o para el cumplimiento de sus funciones:

(h) cuando una entidad requiera de servicios de consultoría relacionado con aspectos de naturaleza confidencial, cuya difusión pudiera razonablemente esperarse que comprometa información confidencial del sector público, cause perturbaciones económicas serias o, de forma similar, sea contraria al interés público; ó

(i) cuando se trate de compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo concurran por muy breve plazo. Esta disposición es aplicable a las enajenaciones extraordinarias realizadas por empresas que normalmente no son proveedoras o a la enajenación de activos de empresas en liquidación o bajo administración judicial. No es aplicable a las compras ordinarias hechas a proveedores habituales.

3. Una entidad mantendrá un registro, elaborará un informe escrito o dictará una resolución, en que se señale la justificación específica para cualquier contrato adjudicado por medios distintos a un procedimiento de licitación abierta como los dispuestos en virtud del párrafo 2.

Artículo 14: Procedimiento de Licitación Abreviada

1. La licitación abreviada es un procedimiento de licitación abierta en el cual las entidades:

(a) invitan a un número determinado de proveedores interesados a presentar ofertas; y

(b) simultáneamente, publican el aviso en su portal electrónico y en cualquier otro medio que se entienda oportuno y conveniente, a los efectos de hacer posible la presentación de cualquier proveedor no invitado a presentar ofertas.

2. El procedimiento previsto en el párrafo anterior se realizará de manera coherente con el funcionamiento eficiente de la compra, efectuando la selección de manera justa y no discriminatoria y en función de los criterios indicados en el aviso de compra o en los documentos de licitación.

3. Cada entidad se asegurará de que las invitaciones y la publicación se efectúen por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha final para la presentación de ofertas.

4. No serán aplicables a este procedimiento los plazos establecidos en el Artículo 9 párrafo 2.

Artículo 15: Tratamiento de las Ofertas y Adjudicación de Contratos

1. Una entidad recibirá y abrirá todas las ofertas bajo procedimientos que garanticen la igualdad e imparcialidad entre los proveedores de las Partes en el proceso de contratación pública.

2. Una entidad exigirá que una oferta, en orden a ser considerada para una adjudicación, deberá ser presentada por escrito, y al momento de la apertura de ofertas deberá:

(a) ajustarse a los requisitos esenciales de la documentación de la licitación; y

b) ser presentada por un proveedor que ha satisfecho las condiciones para participar, que la entidad ha proporcionado a todos los proveedores participantes.

3. A menos que una entidad determine que la adjudicación de un contrato va en contra del interés público, adjudicará el contrato al proveedor que la entidad ha determinado que es plenamente capaz de llevar a cabo el contrato y cuya oferta ha sido la de precio más bajo o la más ventajosa en cuanto a los requisitos y a los criterios de evaluación estipulados en los documentes de la licitación.

Artículo 16: Disciplinas de Negociación

1. Las Partes podrán disponer que sus entidades entablen negociaciones:

(a) en el contexto de una contratación púbica en la que hayan indicado su propósito de hacerlo en el aviso de dicha contratación;

(b) cuando de la evaluación de las ofertas, una entidad considere que no existe una oferta que sea evidentemente la más ventajosa en términos de los criterios específicos de evaluación definidos en el aviso de contratación pública o en las bases de licitación.

2. Las negociaciones servirán principalmente para identificar las ventajas y desventajas de las ofertas.

3. Las entidades darán tratamiento confidencial a las ofertas. En especial, no facilitarán información encaminada a ayudar a determinados proveedores a que adapten sus ofertas al nivel de otros.

4. Las entidades no discriminarán entre los proveedores en el curso de las negociaciones. En particular, deberán asegurar que:

(a) toda eliminación de proveedores se realice de conformidad con los criterios establecidos en los avisos y las bases de licitación;

(b) todas las modificaciones de los criterios y los requisitos técnicos se transmitan por escrito a todos los proveedores que participen en las negociaciones; y

(c) sobre la base de los nuevos requisitos o cuando las negociaciones hayan concluido, todos los proveedores tengan la oportunidad de presentar ofertas nuevas o modificadas dentro de un mismo plazo.

Artículo 17: Información sobre Adjudicaciones

1. Después de adjudicar un contrato cubierto por este Acuerdo, una entidad publicará sin demora al menos la siguiente información sobre la adjudicación:

(a) el nombre de la entidad;

(b) la descripción de los bienes o los servicios contratados;

(c) la fecha de la adjudicación;

(d) el nombre del proveedor ganador; y

(e) el valor del contrato adjudicado.

2. Previa solicitud, una entidad proporcionará a un proveedor



cuya oferta no fue seleccionada para la adjudicación, las razones para no seleccionar su oferta.

3. Las entidades podrán retener información sobre la adjudicación del contrato de conformidad con su legislación doméstica.

Artículo 18: Integridad en las Prácticas de Contratación Pública

Cada Parte garantizará la existencia de sanciones administrativas o penales para enfrentar la corrupción en sus contrataciones públicas, y que sus entidades establezcan políticas y procedimientos para eliminar cualquier potencial conflicto de intereses de parte de aquellos que están involucrados en la contratación pública o tengan influencia sobre ésta.

Artículo 19: Revisión Nacional de Impugnaciones Presentadas por los Proveedores

1. Cada Parte establecerá o designará al menos una autoridad administrativa, jurisdiccional o judicial imparcial, independiente de sus entidades, para recibir y revisar las impugnaciones presentadas por los proveedores en conexión con una contratación pública cubierta por este Acuerdo, y formular las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Cuando una impugnación de un proveedor sea inicialmente revisada por un órgano distinto de dicha autoridad imparcial, la Parte garantizará que el proveedor pueda apelar la decisión inicial ante una autoridad administrativa, jurisdiccional o judicial imparcial que sea independiente de la entidad que es objeto de la impugnación.

2. Cada Parte dispondrá que la autoridad establecida o designada de conformidad con el párrafo 1, tenga facultades para adoptar sin demora medidas cautelares pendiente la resolución de la impugnación, para preservar la oportunidad del proveedor de participar en la contratación pública y asegurar que la Parte cumpla con sus medidas que implementan este Acuerdo.

3. Cada Parte garantizará que sus procedimientos de impugnación sean oportunos, transparentes, eficaces, y compatibles con el principio del debido proceso.

4. Cada una de las Partes garantizará que la presentación del proveedor de una impugnación no perjudicará su participación en las contrataciones en curso o futuras.

Artículo 20: Modificaciones y Rectificaciones

1. Cualquiera de las Partes podrá modificar su cobertura de conformidad con este Acuerdo, siempre que:

(a) notifique por escrito y ofrezca simultáneamente a la otra Parte ajustes compensatorios para mantener un nivel de cobertura equivalente al existente antes de la modificación; y

(b) la otra Parte no se oponga por escrito en el plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación.

2. Cualquier Parte podrá realizar rectificaciones de naturaleza puramente formal a su cobertura de conformidad con este Acuerdo, o enmiendas menores a sus Listas de entidades de las Secciones A, B y C del Anexo I, realizar reorganizaciones de sus entidades cubiertas por el mismo, programas para la descentralización de las compras de dichas entidades, o de las funciones públicas desarrolladas por cualquier entidad o partes de ellas, siempre que notifique a la otra Parte por escrito y la otra Parte no se oponga por escrito en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación. La Parte que realice dichas rectificaciones o enmiendas menores no será requerida a proporcionar ajustes compensatorios.

3. Una Parte no necesitará proporcionar ajustes compensatorios en aquellas circunstancias en que las Partes acuerden que la modificación propuesta cubre a una entidad respecto de la cual la Parte ha eliminado efectivamente su control o influencia.

4. Cuando las Partes han acordado una propuesta de modificación, rectificación o enmienda menor, incluido el caso cuando una Parte no ha objetado dentro de los treinta (30) días de conformidad con los párrafos 1 y 2, la Comisión establecida en el Artículo 23, dará efecto al Acuerdo mediante la modificación inmediata de la Sección pertinente del Anexo I.

Artículo 21: Excepciones

1. Siempre y cuando estas medidas no se apliquen de modo que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre las Partes o impliquen una restricción encubierta al comercio entre las Partes, ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener las medidas:

(a) necesarias para proteger la moral, el orden o la seguridad públicos;

(b) necesarias para proteger la salud o la vida humana, animal o vegetal;

(c) necesarias para proteger la propiedad intelectual; o

(d) relacionadas con los bienes o servicios de personas minusválidas, de instituciones de beneficencia o del trabajo penitenciario.

2. Las Partes entienden que el subpárrafo (b) incluye las medidas medioambientales necesarias para proteger la salud o la vida humana, animal o vegetal.

Artículo 22: Información Pública

1. Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre las oportunidades comerciales conforme a este Acuerdo, las Partes intercambiarán información respecto de las distintas etapas de las contrataciones, para lo que se fijarán estándares de intercambio de información y se trabajará en integraciones informáticas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas legales de las Partes, las entidades listadas en las Secciones A, B y C del Anexo I publicarán sus avisos sobre contrataciones públicas en una publicación electrónica que tenga un punto único de ingreso y que sea accesible por medio de Internet o una red informática de telecomunicaciones similar.

3. Cada Parte hará sus mayores esfuerzos para que sus entidades publiquen, lo más temprano posible en el año fiscal, información relativa a sus planes de contratación pública durante ese año.

Artículo 23: Comisión de Contratación Pública

1. La administración y evaluación del presente Acuerdo estará a cargo de una Comisión de Contratación Pública (en adelante "la Comisión") integrada por representantes de las Partes.

2. La Comisión:

(a) supervisará la implementación de este Acuerdo en aspectos tales como:

(i) la cooperación bilateral relacionada con el desarrollo y la utilización de comunicaciones electrónicas en los sistemas de contratación pública;

(ii) el intercambio de estadísticas y otra información para asistir a las Partes en el monitoreo de la implementación y funcionamiento de este Acuerdo;

(iii) los esfuerzos para aumentar el entendimiento de sus respectivos sistemas de contratación pública, con miras a aumentar al máximo el acceso a oportunidades de contratación pública para proveedores de la pequeña empresa. Para tal fin, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la otra Parte asistencia técnica relacionada con el comercio, incluida la capacitación de empleados públicos

o proveedores interesados en elementos específicos del sistema de contratación pública de cada Parte;

(b) vigilará el ulterior desarrollo de este Acuerdo; y

(c) considerará cualquier asunto que pueda afectar el funcionamiento de este Acuerdo y en especial, conducirá las negociaciones directas previstas en el Artículo 1 y siguientes del Anexo II. Adicionalmente, actuará como órgano de apoyo en los procedimientos de solución de controversias de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

3. La Comisión podrá:

(a) avanzar en la aplicación del objeto de este Acuerdo, mediante la aprobación de cualquier modificación de los Anexos del mismo[1 2];

(b) considerar y recomendar a las Partes cualquier modificación de este Acuerdo;

(c) solicitar la asesoría de personas o grupos no gubernamentales; y

(d) si lo acuerdan las Partes, adoptar cualquier otra acción en el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión establecerá sus reglas y procedimientos y se manifestará por Decisiones que serán adoptadas de mutuo acuerdo.

5. Las comunicaciones entre las Partes se efectuarán por intermedio de:

(a) en el caso de Chile, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; y

(b) en el caso de Uruguay, la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay.

6. La Comisión se reunirá al menos una vez durante el primer año de vigencia del Acuerdo y posteriormente a solicitud de una de las Partes en cualquier momento. Las sesiones de la Comisión serán presididas alternativamente por cada Parte.

Artículo 24: Negociaciones Futuras

A solicitud de cualquier Parte, las Partes iniciarán negociaciones con el objeto de ampliar la cobertura de este Acuerdo sobre una base de reciprocidad, cuando la otra Parte otorgue a proveedores de un país no Parte, mediante un tratado internacional que entre en vigencia después de la entrada en vigor de este Acuerdo, un mayor acceso a su mercado de contratación pública que el otorgado a los proveedores de la otra Parte de conformidad con este Acuerdo.

Artículo 25: Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las Partes con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el Anexo II.

Artículo 26: Anexos y Notas al Pie de Página

Los Anexos y notas al pie de página de este Acuerdo constituyen parte integral del mismo.

[1] En el caso de Chile se implementaran las decisiones de la Comisión de Contratación Pública mediante Acuerdos de Ejecución, de conformidad con el Artículo 54, número 1, segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Chile.

[2] En el caso de Uruguay, se implementarán las Decisiones de la Comisión de Contratación Pública de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República Oriental del Uruguay

Artículo 27: Entrada en Vigor y Terminación

1. La entrada en vigor de este Acuerdo está sujeta a la conclusión de los procedimientos jurídicos internos necesarios de cada Parte.

2. Este Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha en la cual las Partes intercambien notificaciones por escrito, indicando que se han completado los procedimientos antes señalados o en cualquier otro plazo que las Partes acuerden.

3. Cualquier Parte podrá poner término a este Acuerdo mediante una notificación por escrito enviada a la otra Parte. La denuncia de este Acuerdo surtirá efectos a los ciento ochenta (180) días después de la fecha de dicha notificación.

Artículo 28: Adhesión

1. En cumplimiento con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, este Acuerdo está abierto a la adhesión, mediante negociación previa, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

2. La adhesión será formalizada una vez negociados sus términos entre las Partes y el país adherente, mediante la celebración de un Protocolo Adicional a este Acuerdo que entrará en vigor treinta (30) días después de ser depositado en la Secretaría General de la ALADI.

Artículo 29: Convergencia

Las Partes procurarán la convergencia de este Acuerdo con otros acuerdos de integración de los países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo en dos ejemplares igualmente auténticos.

HECHO en Montevideo, Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Anexo I: Contratación Pública

Sección A: Entidades de Gobierno Central

A menos que se especifique le contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Presidencia de la República
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Ministerio de Minería
Ministerio de Planificación y Cooperación
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Ministerio de Salud
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio de Agricultura



Intendencia Región de Arica y Parinacota
Gobernación de Arica
Gobernación de Parinacota

Intendencia Región de Tarapacá
Gobernación de Iquique
Gobernación de Tamarugal

Intendencia Región de Antofagasta
Gobernación de Antofagasta
Gobernación de Loa
Gobernación de Tocopilla

Intendencia Región de Atacama
Gobernación de Copiapó
Gobernación de Huasco
Gobernación de Chañaral

Intendencia Región de Coquimbo
Gobernación de El Elqui
Gobernación de Limarí
Gobernación de Choapa

Intendencia Región de Valparaíso
Gobernación de Valparaíso
Gobernación de Quillota
Gobernación de San Antonio
Gobernación de San Felipe
Gobernación de Los Andes
Gobernación de Petorca
Gobernación de Isla de Pascua

Intendencia Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Gobernación de Cachapoal
Gobernación de Colchagua
Gobernación de Cardenal Caro

Intendencia Región del Maule
Gobernación de Curicó
Gobernación de Talca
Gobernación de Linares
Gobernación de Cauquenes

Intendencia Región del Bio Bío
Gobernación de Concepción
Gobernación de Ñuble
Gobernación de Bío-Bío
Gobernación de Arauco

Intendencia Región de La Araucania
Gobernación de Cautín
Gobernación de Malleco

Intendencia Región de Los Ríos
Gobernación de Valdivia
Gobernación de Ranco

Intendencia Región de Los Lagos
Gobernación de Llanquíhue
Gobernación de Osomo
Gobernación de Chiloé
Gobernación de Palena

Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gobernación de Coyhaique
Gobernación de Puerto Aysén
Gobernación de General Carrera
Gobernación de Capitán Prat

Intendencia Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Gobernación de Magallanes
Gobernación de Última Esperanza
Gobernación de Tierra del Fuego
Gobernación de Antártica Chilena

Intendencia Región Metropolitana
Gobernación de Maipo
Gobernación de Cordillera
Gobernación de Talagante
Gobernación de Melipilla
Gobernación de Chacabuco
Gobernación de Santiago

Lista de Uruguay

Poder Ejecutivo
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa (1)
Ministerio del Interior (1)
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Poder Legislativo

Poder Judicial

Sección B: Entidades de Gobierno Sub-Central / Gobiernos Departamentales

A menos que se especifique lo contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Municipalidad de Arica
Municipalidad de Camarones
Municipalidad de Putre
Municipalidad de General Lagos
Municipalidad de Iquique
Municipalidad Alto Hospicio
Municipalidad de Pozo Almonte
Municipalidad de Camiña
Municipalidad de Colchane
Municipalidad de Huara
Municipalidad de Pica
Municipalidad de Antofagasta
Municipalidad de Mejillones
Municipalidad de Sierra Gorda
Municipalidad de Taltal
Municipalidad de Calama
Municipalidad de Ollagüe
Municipalidad de San Pedro de Atacama
Municipalidad de Tocopilla
Municipalidad de Maria Elena
Municipalidad de Copiapó
Municipalidad de Caldera
Municipalidad de Tierra Amarilla
Municipalidad de Chañaral
Municipalidad de Diego de Almagro
Municipalidad de Vallenar
Municipalidad de Alto Del Carmen
Municipalidad de Freirina
Municipalidad de Huasco
Municipalidad de La Serena
Municipalidad de Coquimbo
Municipalidad de Andacollo
Municipalidad de La Higuera
Municipalidad de Paihuano

Municipalidad de Vicuña
Municipalidad de Illapel
Municipalidad de Canela
Municipalidad de Los Vilos
Municipalidad de Salamanca
Municipalidad de Ovalle
Municipalidad de Combarbalá
Municipalidad de Monte Patria
Municipalidad de Punitaquí
Municipalidad de Río Hurtado
Municipalidad de Valparaíso
Municipalidad de Casablanca
Municipalidad de Concón
Municipalidad de Juan Fernández
Municipalidad de Puchuncaví
Municipalidad de Quilpué
Municipalidad de Quintero
Municipalidad de Villa Alemana
Municipalidad de Viña Del Mar
Municipalidad de Isla de Pascua
Municipalidad de Los Andes
Municipalidad de Calle Larga
Municipalidad de Rinconada
Municipalidad de San Esteban
Municipalidad de La Ligua
Municipalidad de Cabildo
Municipalidad de Papudo
Municipalidad de Petorca
Municipalidad de Zapallar
Municipalidad de Quillota
Municipalidad de La Calera
Municipalidad de Hijuelas
Municipalidad de La Cruz
Municipalidad de Limache
Municipalidad de Nogales
Municipalidad de Olmué
Municipalidad de San Antonio
Municipalidad de Algarrobo
Municipalidad de Cartagena
Municipalidad de El Quisco
Municipalidad de El Tabo
Municipalidad de Santo Domingo
Municipalidad de San Felipe
Municipalidad de Catemu
Municipalidad de Llay - Llay
Municipalidad de Panquehue
Municipalidad de Putaendo
Municipalidad de Santa María
Municipalidad de Rancagua
Municipalidad de Codegua
Municipa1idad de Coinco
Municipalidad de Coltauco
Municipalidad de Doñihue
Municipalidad de Graneros
Municipalidad de Las Cabras
Municipalidad de Machalí
Municipalidad de Malloa
Municipalidad de Mostazal
Municipalidad de Olivar
Municipalidad de Peumo
Municipalidad de Pichidegua
Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Municipalidad de Rengo
Municipalidad de Requínoa
Municipalidad de San Vicente
Municipalidad de Pichilemu
Municipalidad de La Estrella
Municipalidad de Litueche
Municipalidad de Marchihue
Municipalidad de Navidad
Municipalidad de Paredones
Municipalidad de San Fernando
Municipalidad de Chépica
Municipalidad de Chimbarongo
Municipalidad de Lolol
Municipalidad de Nancagua
Municipalidad de Palmilla
Municipalidad de Peralillo
Municipalidad de Placilla
Municipalidad de Pumanque
Municipalidad de Santa Cruz
Municipalidad de Talca
Municipalidad de Constitución
Municipalidad de Curepto
Municipalidad de Empedrado
Municipalidad de Maule
Municipalidad de Pelarco
Municipalidad de Pencahue
Municipalidad de Río Claro
Municipalidad de San Clemente
Municipalidad de San Rafael
Municipalidad de Cauquenes
Municipalidad de Chanco
Municipalidad de Pelluhue
Municipalidad de Curicó
Municipalidad de Hualañé
Municipalidad de Licantén
Municipalidad de Molina
Municipalidad de Rauco
Municipalidad de Romeral
Municipalidad de Sagrada Familia
Municipalidad de Teno
Municipalidad de Vichuquén
Municipalidad de Linares
Municipalidad de Colbún
Municipalidad de Longaví
Municipalidad de Parral
Municipalidad de Retiro
Municipalidad de San Javier
Municipalidad de Villa Alegre
Municipalidad de Yerbas Buenas
Municipalidad de Concepción
Municipalidad de Coronel
Municipalidad de Chiguayante
Municipalidad de Florida
Municipalidad de Hualqui
Municipalidad de Lota
Municipalidad de Penco
Municipalidad de San Pedro de La Paz
Municipalidad de Santa Juana
Municipalidad de Talcahuano
Municipalidad de Tomé
Municipalidad de Hualpén
Municipalidad de Lebu
Municipalidad de Arauco
Municipalidad de Cañete
Municipalidad de Contulmo
Municipalidad de Curanilahue
Municipalidad de Los Alamos
Municipalidad de Tirúa
Municipalidad de Los Ángeles
Municipalidad de Antuco
Municipalidad de Cabrero
Municipalidad de Laja
Municipalidad de Mulchén
Municipalidad de Nacimiento
Municipalidad de Negrete
Municipalidad de Quilaco
Municipalidad de Quilleco
Municipalidad de San Rosendo
Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Tucapel
Municipalidad de Yumbel
Municipalidad de Alto Bío Bío
Municipalidad de Chillán
Municipalidad de Bulnes
Municipalidad de Cobquecura
Municipalidad de Coelemu
Municipalidad de Coihueco
Municipalidad de Chillán Viejo



Municipalidad de El Carmen
Municipalidad de Ninhue
Municipalidad de Ñiquén
Municipalidad de Pemuco
Municipalidad de Pinto
Municipalidad de Portezuelo
Municipalidad de Quillón
Municipalidad de Quirihue
Municipalidad de Ranquil
Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de San Fabián
Municipalidad de San Ignacio
Municipalidad de San Nicolás
Municipalidad de Trehuaco
Municipalidad de Yungay
Municipalidad de Temuco
Municipalidad de Carahue
Municipalidad de Cunco
Municipalidad de Curarrehue
Municipalidad de Freire
Municipalidad de Galvarino
Municipalidad de Gorbea
Municipalidad de Lautaro
Municipalidad de Loncoche
Municipalidad de Melipeuco
Municipalidad de Nueva Imperial
Municipalidad de Padre de Las Casas
Municipalidad de Perquenco
Municipalidad de Pitrufquén
Municipalidad de Pucón
Municipalidad de Saavedra
Municipalidad de Teodoro Schmidt
Municipalidad de Toltén
Municipalidad de Vilcún
Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de Cholchol
Municipalidad de Angol
Municipalidad de Collipulli
Municipalidad de Curacautín
Municipalidad de Ercilla
Municipalidad de Lonquimay
Municipalidad de Los Sauces
Municipalidad de Lumaco
Municipalidad de Purén
Municipalidad de Renaico
Municipalidad de Traiguén
Municipalidad de Victoria
Municipalidad de Valdivia
Municipalidad de Corral
Municipalidad de Lanco
Municipalidad de Los Lagos
Municipalidad de Mafil
Municipalidad de Mariquina
Municipalidad de Paillaco
Municipalidad de Panguipulli
Municipalidad de La Unión
Municipalidad de Futrono
Municipalidad de Lago Ranco
Municipalidad de Río Bueno
Municipalidad de Puerto Montt
Municipalidad de Calbuco
Municipalidad de Cochamó
Municipalidad de Fresia
Municipalidad de Frutillar
Municipalidad de Los Muermos
Municipalidad de Llanquihue
Municipalidad de Maullín
Municipalidad de Puerto Varas
Municipalidad de Castro
Municipalidad de Ancud
Municipalidad de Chonchi
Municipalidad de Curaco de Velez
Municipalidad de Dalcahue
Municipalidad de Puqueldón
Municipalidad de Queilén
Municipalidad de Quellón
Municipalidad de Quemchi
Municipalidad de Quinchao
Municipalidad de Osorno
Municipalidad de Puerto Octay
Municipalidad de Purranque
Municipalidad de Puyehue
Municipalidad de Río Negro
Municipalidad de San Juan de La Costa
Municipalidad de San Pablo
Municipalidad de Chaitén
Municipalidad de Futaleufú
Municipalidad de Hualaihue
Municipalidad de Palena
Municipalidad de Coyhaique
Municipalidad de Lago Verde
Municipalidad de Aysén
Municipalidad de Cisnes
Municipalidad de Guaitecas
Municipalidad de Cochrane
Municipalidad de O'Higgins
Municipalidad de Tortel
Municipalidad de Chile Chico
Municipalidad de Río Ibáñez
Municipalidad de Punta Arenas
Municipalidad de Laguna Blanca
Municipalidad de Río Verde
Municipalidad de San Gregorio
Municipalidad Cabo de Hornos (Ex Navarino)
Municipalidad Antártica
Municipalidad de Porvenir
Municipalidad de Primavera
Municipalidad de Timaukel
Municipalidad de Natales
Municipalidad de Torres del Paine
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de Cerrillos
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Conchalí
Municipalidad de El Bosque
Municipalidad de Estación Central
Municipalidad de Huechuraba
Municipalidad de Independencia
Municipalidad de La Cisterna
Municipalidad de La Florida
Municipalidad de La Granja
Municipalidad de La Pintana
Municipalidad de La Reina
Municipalidad de Las Condes
Municipalidad de Lo Bamechea
Municipalidad de Lo Espejo
Municipalidad de Lo Prado
Municipalidad de Macul
Municipalidad de Maipú
Municipalidad de Ñuñoa
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de Providencia
Municipalidad de Pudahuel
Municipalidad de Quilicura
Municipalidad de Quinta Normal
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Renca
Municipalidad de San Joaquín
Municipalidad de San Miguel
Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de Vitacura
Municipalidad de Puente Alto
Municipalidad de Pirque
Municipalidad de San José de Maipo
Municipalidad de Colina
Municipalidad de Lampa
Municipalidad de Til Til

Municipalidad de San Bernardo
Municipalidad de Buin
Municipalidad de Calera de Tango
Municipalidad de Paine
Municipalidad de Melipilla
Municipalidad de Alhué
Municipalidad de Curacaví
Municipalidad de María Pinto
Municipalidad de San Pedro
Municipalidad de Talagante
Municipalidad de El Monte
Municipalidad de Isla de Maipo
Municipalidad de Padre Hurtado
Municipalidad de Peñaflor

Lista de Uruguay

Intendencia Municipal de Montevideo
Intendencia Municipal de Artigas
Intendencia Municipal de Canelones
Intendencia Municipal de Cerro Largo
Intendencia Municipal de Colonia
Intendencia Municipal de Durazno
Intendencia Municipal de Flores
Intendencia Municipal de Florida
Intendencia Municipal de Lavalleja
Intendencia Municipal de Maldonado
Intendencia Municipal de Paysandú
Intendencia Municipal de Río Negro
Intendencia Municipal de Rivera
Intendencia Municipal de Rocha
Intendencia Municipal de Salto
Intendencia Municipal de San José
Intendencia Municipal de Soriano
Intendencia Municipal de Tacuarembó
Intendencia Municipal de Treinta y Tres

Junta Departamental de Montevideo
Junta Departamental de Artigas
Junta Departamental de Canelones
Junta Departamental de Cerro Largo
Junta Departamental de Colonia
Junta Departamental de Durazno
Junta Departamental de Flores
Junta Departamental de Florida
Junta Departamental de Lavalleja
Junta Departamental de Maldonado
Junta Departamental de Paysandú
Junta Departamental de Río Negro
Junta Departamental de Rivera
Junta Departamental de Rocha
Junta Departamental de Salto
Junta Departamental de San José
Junta Departamental de Soriano
Junta Departamental de Tacuarembó
Junta Departamental de Treinta y Tres

Sección C: Otras Entidades Cubiertas / Otros Órganos del Estado

A menos que se especifique lo contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Empresa Portuaria Arica
Empresa Portuaria Iquique
Empresa Portuaria Antofagasta
Empresa Portuaria Coquimbo
Empresa Portuaria Valparaíso
Empresa Portuaria San Antonio
Empresa Portuaria San Vicente-Talcahuano
Empresa Portuaria Puerto Montt
Empresa Portuaria Chacabuco
Empresa Portuaria Austral
Aeropuertos de propiedad del Estado, dependientes de la Dirección de Aeronáutica Civil

Lista de Uruguay

Tribunal de Cuentas
Corte Electoral
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (2)
Universidad de la República (3)
Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay
Banco de Previsión Social
Banco de Seguros del Estado
Banco Central del Uruguay
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) (4)
Administración Nacional de Puertos
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Administración Nacional de Correos
Administración de los Servicios de Salud del Estado

Sección D: Notas de Uruguay a sus listas de Entidades

1. Las compras realizadas por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior no incluyen las compras de bienes de carácter estratégico que se listan a continuación:

- armamento
- material nuclear de guerra
- equipo de control de fuego
- municiones y explosivos
- misiles
- aeronaves y componentes para aeronaves
- equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
- embarcaciones y equipos marítimos

2. Las compras de la ANEP no incluyen aquellas que sean realizadas para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia.

3. Las compras de la Universidad de la República no incluyen aquellas que sean realizadas para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica.

4. Las compras realizadas por la UTE no incluyen la compra de la energía.

Sección E: Bienes

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de bienes adquiridos por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en el Acuerdo, incluido sus Anexos.

Sección F: Servicios

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en el Acuerdo, incluidos sus Anexos.

Sección G: Servicios de Construcción u Obra Pública

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de servicios de construcción u obra pública efectuadas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en este Acuerdo, incluidos sus Anexos.

Nota de Chile

Sin perjuicio de lo previsto en cualquier disposición de este Acuerdo, éste no se aplica a los servicios de construcción u obra pública para la Isla de Pascua.

Sección H: Umbrales

1. Este Acuerdo se aplica a las contrataciones públicas efectuadas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, cuando el valor de la contratación pública se ha estimado, de conformidad con el Articulo 4 (Valoración de Contratos), que es igual o que excede de:

(a) 120.000 dólares de los Estados Unidos para bienes o servicios especificados en las Secciones E y F, o cualquier combinación de los mismos; y

(b) 5.000.000 dólares de los Estados Unidos para los servicios de construcción u obra pública especificados en la Sección G.

2. Los montos señalados en el párrafo 1 serán reajustados de acuerdo con las reglas siguientes:

(a) el primer ajuste por inflación tendrá efecto el 1° de enero de 2011 y se calculará tomando como base el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2010;

(b) todos los ajustes posteriores se calcularán sobre la base de períodos bienales, comenzando cada uno de ellos el 1 de noviembre, y entrarán en vigor el 1° de enero del año inmediatamente posterior al fin del período de los dos años;

(c) para el ajuste por la inflación se tomará la tasa de inflación de los Estados Unidos medida según el *Producer Price Index for Finished Goods*, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de Estados Unidos;

(d) el ajuste por inflación deberá estimarse de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_0 \times (1 + \Pi_i) = T_1$$

Donde:

T_0 = valor del umbral en el período base
Π_i = tasa de inflación de Estados Unidos, acumulada en el *i*th período bienal
T_1 = nuevo valor del umbral

(e) las Partes se notificarán mutuamente el cálculo de sus ajustes para asegurar el uso de una misma tasa de inflación para el Acuerdo.

3. Las Partes calcularán y convertirán el valor de los umbrales a su moneda nacional de acuerdo a las reglas siguientes:

(a) Chile utilizará la tasa oficial de cambio del dólar observado del Banco Central de Chile. La tasa de cambio será el valor vigente del peso chileno en términos de dólares de los Estados Unidos, al 1° de diciembre y al 1° de junio de cada año o al primer día hábil posterior. La tasa de cambio al 1° de diciembre regirá desde el 1° de enero al 30 de junio del año siguiente, y la correspondiente al 1 de junio, regirá desde el 1° de julio al 31 de diciembre de ese año.

(b) Uruguay utilizará la tasa oficial de cambio del dólar interbancario (billete) del Banco Central del Uruguay. La tasa de cambio será el valor vigente del peso uruguayo en términos de dólares de los Estados Unidos, al 1° de diciembre y al 1° de junio de cada año o al primer día hábil posterior. La tasa de cambio al 1° de diciembre regirá desde el 1° de enero al 30 de junio del año siguiente, y la correspondiente al 1° de junio, regirá desde el 1 de julio al 31 de diciembre de ese año.

4. Cada Parte deberá notificar a la otra Parte sobre los valores ajustados de los umbrales en su moneda nacional, a más tardar un mes antes que los umbrales entren en vigor.

Sección I: Publicaciones

Publicaciones de Chile

Diario Oficial
www.chilecompra.cl
www.mop.cl

Publicaciones de Uruguay

Diario Oficial
www.comprasestatales.gub.uy
www.imm.gub.uy
www.artigas.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy
www.cerrolargo.gub.uy
www.colonia.gub.uy
www.durazno.gub.uy
www.imflores.gub.uy
www.florida.gub.uy
www.lavalleja.gub.uy
www.maldonado.gub.uy
www.paysandu.gub.uy
www.rionegro.gub.uy
www.rivera.gub.uy
www.rocha.gub.uy
www.salto.gub.uy
www.soriano.gub.uy
www.imtacuarembo.gub.uy
www.imtt.gub.uy
www.juntamvd.gub.uy
www.juntamaldonado.gub.uy
www.anep.gub.uy
www.bps.gub.uy
www.bse.gub.uy
www.ancap.com.uy
www.ute.com.uy
www.anp.gub.uy
www.antel.com.uy
www.ose.gub.uy

Sección J: Notas Generales

Notas Generales para Ambas Partes

Las Partes entienden que la aplicación de preferencias de precio otorgadas por cualquiera de las Partes no constituyen condiciones compensatorias especiales.

Notas Generales de Uruguay

A menos que se haya dispuesto lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción a este Acuerdo.

1. Este Acuerdo no se aplica a:

(a) las compras de petróleo crudo y sus derivados, aceites básicos, aditivos para lubricantes y sus respectivos fletes; y

(b) las compras de semovientes por selección, cuando se trate de ejemplares de características especiales.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13.1 (Modalidades de Contratación) y siempre que no se utilice para evitar la competencia o que constituya una violación del Principio de Trato Nacional, las

entidades listadas en la Sección C de este Anexo podrán adjudicar contratos por medios distintos a los procedimientos de licitación pública de conformidad con su legislación nacional.

3. No obstante cualquier otra disposición del presente Acuerdo, Uruguay podrá reservar, en cada año, contratos de compra de las obligaciones de este Acuerdo por un monto equivalente al 15% de sus compras totales del año anterior.

4. No obstante cualquier disposición del presente Acuerdo, en los contratos de servicios de construcción u obra pública, Uruguay podrá condicionar el otorgamiento de un margen de preferencia en el precio de las ofertas en lo que corresponda, a la utilización de mano de obra nacional, entendiéndose por tal, la mano de obra uruguaya, según los criterios de calificación establecidos en la legislación nacional.

5. Si en el futuro, Uruguay otorga a un tercer país un tratamiento más favorable que el establecido en el párrafo anterior éste será extendido automática e incondicionalmente a Chile.

Anexo II: Solución de Controversias

Artículo 1

1. Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el Artículo 25 (Solución de Controversias) del Acuerdo de Contratación Pública (en adelante "el Acuerdo") mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

2. Las negociaciones directas serán conducidas, por la Comisión de Contratación Pública (en adelante "la Comisión) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23.2 (c) (Comisión de Contratación Pública).

3. Las negociaciones directas podrán estar precedidas por consultas recíprocas entre las Partes.

Artículo 2

Para iniciar el procedimiento cualquiera de las Partes solicitará, por escrito, a la otra Parte, la realización de negociaciones directas, especificando los motivos de la misma.

Artículo 3

1. La Parte que reciba la solicitud de celebración de negociaciones directas, deberá responder a la misma dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de su recepción.

2. Las Partes intercambiarán las informaciones necesarias para facilitar las negociaciones directas y darán a esas informaciones tratamiento reservado.

3. Estas negociaciones no podrán prolongarse por más de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud formal de iniciarlas, salvo que las Partes acuerden extender ese plazo hasta por un máximo de quince (15) días adicionales;

Artículo 4

Si en el plazo indicado en el artículo anterior no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria, o si la controversia se resolviera solo parcialmente, cualquiera de las Partes podrá decidir someterla al procedimiento arbitral contemplado en los artículos siguientes, comunicando su decisión a la otra Parte.

Artículo 5

Las Partes declaran reconocer como obligatoria, *ipso facto* y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción del Tribunal Arbitral que en cada caso se constituya para conocer y resolver las controversias a que se refiere el presente Anexo.

Artículo 6

1. El Tribunal Arbitral estará compuesto por 3 árbitros.

2. Cada Parte designará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud para el establecimiento del Tribunal Arbitral, un árbitro que podrá ser de su propia nacionalidad y propondrá hasta 3 candidatos para actuar como tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal Arbitral. El tercer árbitro no podrá ser nacional de alguna de las Partes, ni tener su residencia habitual en alguna de las Partes, ni ser empleado de alguna de las Partes, ni haber participado de cualquier forma en la controversia.

3. Las Partes acordarán y designarán al tercer árbitro dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud para el establecimiento del Tribunal Arbitral tomando en consideración los candidatos de conformidad con el párrafo 2.

4. Si una Parte no ha designado un árbitro de conformidad con el párrafo 2, o si las Partes no logran llegar a un acuerdo para designar el tercer árbitro de conformidad con el párrafo 3, ese o esos árbitros serán seleccionados por sorteo por la Comisión dentro de los siguientes siete días de entre los candidatos propuestos de conformidad con el párrafo 2.

5. Todos los árbitros deberán:

(a) tener conocimientos especializados o experiencia en derecho, comercio internacional u compras públicas;

(b) ser elegidos estrictamente en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio; y

(c) ser independientes, no estar vinculados y no recibir instrucciones del gobierno de alguna de las Partes.

6. En caso de incapacidad o renuncia de alguno de los árbitros designados de conformidad con este artículo un sustituto será designado dentro de un plazo de quince (15) días de acuerdo con el procedimiento de designación previsto· en los párrafos 2, 3 y 4, los que serán aplicados respectivamente *mutatis mutandis*. El sustituto tendrá toda la autoridad y las mismas obligaciones que el árbitro original. El trabajo del Tribunal Arbitral se suspenderá a partir de la fecha en que el árbitro original se incapacite o renuncie y se reanudará en la fecha en que el sucesor sea designado.

Artículo 7

1. El Tribunal Arbitral fijará su sede, en cada caso, en el territorio de alguna de las Partes.

2. El Tribunal Arbitral deberá adoptar sus propias reglas de procedimiento que garanticen a cada una de las Partes la oportunidad de ser escuchadas y de presentar sus pruebas, y que también aseguren que los procesos se realicen en forma expedita.

Artículo 8

1. Las Partes designarán sus representantes ante el Tribunal Arbitral y podrán nombrar asesores para la defensa de sus derechos.

2. Todas las comunicaciones y notificaciones que el Tribunal

Arbitral efectúe a las Partes serán dirigidas a los representantes designados. Hasta que las Partes designen sus representantes ante el Tribunal, éstas se realizarán en la forma prevista por el Artículo 20 de este Anexo.

Artículo 9

Las Partes informarán al Tribunal Arbitral sobre las instancias cumplidas con anterioridad al procedimiento arbitral y presentarán los fundamentos de hecho y de derecho de sus respectivas posiciones.

Artículo 10

1. A solicitud de una de las Partes y en la medida en que existan presunciones fundadas de que el mantenimiento de la situación ocasionaría daños graves e irreparables a una de las Partes, el Tribunal Arbitral podrá dictar las medidas provisionales que considere apropiadas, según las circunstancias y en las condiciones que el propio Tribunal establezca, para prevenir tales daños.

2. Las Partes cumplirán inmediatamente, o en el plazo que el Tribunal Arbitral determine, cualquier medida provisional, la que se extenderá hasta tanto se dicte el laudo a que se refiere el Artículo 13 de este Anexo.

Artículo 11

1. El Tribunal Arbitral decidirá la controversia sobre la base de las disposiciones del Acuerdo, sus Anexos, y los principios y disposiciones del derecho internacional aplicables en la materia.

2. Lo establecido en el presente artículo no restringe la facultad del Tribunal Arbitral de decidir la controversia *ex aequo et bono*, si las Partes así lo convinieran.

Artículo 12

El Tribunal Arbitral tomará en consideración los argumentos presentados por las Partes, las pruebas producidas y los informes recibidos, sin perjuicio de otros elementos que considere convenientes.

Artículo 13

1. El Tribunal Arbitral emitirá su laudo por escrito en un plazo de sesenta (60) días, a contar de su constitución, la que se formalizará a los quince (15) días de haber aceptado el presidente su designación.

2. El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por un máximo de treinta (30) días, lo que se notificará a las Partes.

3. El laudo arbitral se adoptará por mayoría, será fundamentado y suscrito por los miembros del Tribunal.

Artículo 14

El laudo arbitral deberá contener necesariamente los siguientes elementos, sin perjuicio de otros que el Tribunal Arbitral considere conveniente:

(a) indicación de las Partes en la controversia;

(b) el nombre, la nacionalidad de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral y la fecha de su conformación;

(c) los nombres de los representantes de las Partes;

(d) el objeto de la controversia;

(e) un informe del desarrollo del procedimiento arbitral, incluyendo un resumen de los actos practicados y de las alegaciones de cada una de las Partes;

(f) la decisión alcanzada con relación a la controversia, consignando los fundamentos de hecho y de derecho;

(g) la proporción de los costos del procedimiento arbitral que corresponderá cubrirá cada Parte;

(h) la fecha y el lugar en que fue emitido; y

(i) la firma de todos los miembros del Tribunal Arbitral.

Artículo 15

1. Los laudos arbitrales son inapelables, obligatorios para las Partes a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán respecto de ellas fuerza de cosa juzgada.

2. Los laudos deberán ser cumplidos en un plazo de treinta (30) días, a menos que el Tribunal Arbitral establezca uno diferente.

Artículo 16

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar, al Tribunal Arbitral, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del laudo, una aclaración del mismo o una interpretación sobre la forma en que deberá cumplirse.

2. El Tribunal Arbitral se pronunciará dentro de los quince (15) días subsiguientes.

3. Si el Tribunal Arbitral considerara que las circunstancias lo exigen, podrá suspender el cumplimiento del laudo hasta que decida sobre la solicitud presentada.

Artículo 17

1. Si dentro del plazo establecido en el Artículo 15 de este Anexo no se hubiera dado cumplimiento al laudo arbitral o se hubiera cumplido parcialmente, la Parte reclamante podrá comunicar a la Parte reclamada, por escrito, su decisión de suspender temporalmente a la Parte reclamada, concesiones u otras obligaciones equivalentes previstas en el Acuerdo, tendientes a obtener el cumplimiento del laudo.

2. En caso de que la Parte reclamada considere excesiva la suspensión de concesiones u obligaciones adoptadas por la Parte reclamante, podrá solicitar al Tribunal Arbitral que emitió el laudo que se pronuncie respecto a si la medida adoptada es equivalente al grado de perjuicio sufrido, disponiendo para ello de un plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.

3. La Parte reclamada comunicará sus objeciones a la Parte reclamante.

Artículo 18

1. En caso de producirse las situaciones a que se refieren los Artículos 16 y 17 de esta Anexo, éstas deberán ser resueltas por el mismo Tribunal Arbitral que dictó el laudo.

2. Cuando el Tribunal Arbitral no pueda constituirse con los miembros originales, titulares y suplentes, para completar su

integración se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 6 de este Anexo.

Artículo 19

1. Los gastos del Tribunal Arbitral comprenden la retribución pecuniaria del Presidente y de los demás árbitros así como los gastos de pasajes, costos de traslado, viáticos, notificaciones y demás erogaciones que demande el arbitraje.

2. La retribución pecuniaria del Presidente del Tribunal Arbitral, así como la que corresponde a cada uno de los demás árbitros, será acordada por las Partes y convenida con los árbitros en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a la designación del Presidente del Tribunal.

3. Cada Parte sufragará los gastos ocasionados por la actuación del árbitro designado por ella. La retribución pecuniaria que corresponde al Presidente del Tribunal y los demás gastos que demande el arbitraje, serán sufragados en montos iguales por las Partes, a menos que el Tribunal decidiere distribuirlos en distintas proporciones.

Artículo 20

Las comunicaciones y las notificaciones que se realicen entre las Partes, deberán ser cursadas, en el caso de la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Relaciones Exteriores y en el de República de Chile, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 21

Los plazos a que se hace referencia en este Anexo se entienden expresados en días corridos y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refieren. Cuando el plazo se inicie o venza en día sábado o domingo, comenzará a correr o vencerá el día lunes siguiente.

Artículo 22

Los integrantes del Tribunal Arbitral, al aceptar su designación, asumirán por escrito el compromiso de actuar de conformidad con las disposiciones del Acuerdo y en especial del Artículo 6 de este Anexo. Dicho compromiso deberá ser dirigido por escrito a la Comisión.

Artículo 23

Toda la documentación y las actuaciones vinculadas al procedimiento establecido en el Artículo 25 (Solución de Controversias) del Acuerdo y en este Anexo, así como las sesiones del Tribunal Arbitral, tendrán carácter reservado, excepto los laudos del Tribunal Arbitral.

Artículo 24

En cualquier etapa del procedimiento, la Parte que presentó el reclamo podrá desistir del mismo, o las Partes Podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados al Tribunal Arbitral, a efectos de que se adopten las medidas necesarias que correspondan.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 22 de enero de 2009.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

16

Decreto 165/012

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de mayo de 2012, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

(960*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Abril de 2012

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2012, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002;

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2012, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.



Anexo I

CONECTA - Paysandú							
				En vigencia a partir de			01-may-12
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	12,65	0,541	0,582	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	23,82	0,638	0,571	0,504	0,571	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	74,43	1,937	0,135	0,496	0,129	0,496	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	148,87	1,788	0,110	0,496	1,712	0,098	0,496
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	. (6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	18,91					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

Anexo II

CONECTA SUR				En vigencia a partir			01-may-12
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12,65	0,507	0,585	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	23,82	0,604	0,573	0,470	0,573	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	74,43	1,702	0,130	0,499	0,121	0,499	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	148,87	1,553	0,102	0,499	1,478	0,090	0,499
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	. (6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	18,91					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Retenciones a la exportacion Argentina. Exento de IVA.

(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

17

Decreto 166/012

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de mayo de 2012, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(961*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Abril de 2012

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A., a regir a partir del 1° de mayo de 2012, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de mayo de 2012, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de 01-may-12

TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	9,11	0,503	0,499	226			
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	68,83	0,429	0,499	0,352	0,499	340	
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	89,75	2,228	0,091	0,499	0,080	0,499	1000
GRANDES USUARIOS (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				
FD			Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	429,11	2,489	0,058	0,499			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (4)		Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3 consumido no gravado (2)
SBD - GNC	89,75	——		——		0,199	0,499

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

18

Decreto 167/012

Autorízase, por única vez, al Ministerio de Turismo y Deporte a recibir las garantías de funcionamiento previstas en el art. 12º y siguientes del Decreto 3/997, que se constituyan mediante seguro de fianza, en las condiciones que se detallan.

(962*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 28 de Mayo de 2012

VISTO: Las disposiciones del Decreto Nº 3/997, de fecha 3 de enero de 1997, en la redacción dada por el Decreto Nº 185/003, de fecha 14 de mayo de 2003.

RESULTANDO: I) Que el artículo 12 establece que los operadores regulados por el mencionado Decreto, para ejercer sus actividades deberán previamente inscribirse en el Registro de Operadores Turísticos que lleva el Ministerio de Turismo, debiendo para ello cumplir una serie de requisitos, entre otros, constituir y mantener una garantía de acuerdo a los artículos 14, 15 y 16 de la referida reglamentación.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14, la garantía de funcionamiento de las Agencias de Viajes será anual y se renovará el 1º de junio de cada año.

CONSIDERANDO: I) Que estando próximo al vencimiento del plazo para la renovación de las referidas garantías, la Asociación

Uruguaya de Agencias de Viajes - A.U.D.A.V.I y la Unión de Agentes de Viajes del Interior - U.A.V.I., manifestaron su preocupación ante los nuevos requisitos exigidos por las compañías aseguradoras para el otorgamiento del seguro de fianza exigido por la reglamentación vigente para la operativa de agencias de viajes.

II) Que las instituciones gremiales y las compañías aseguradoras reconociendo las particularidades de la situación planteada, solicitaron al Ministerio de Turismo y Deporte una prórroga de 90 días para presentar las garantías previstas en la reglamentación, a efectos de facilitar el efectivo cumplimiento de las agencias que actualmente operan el mercado y que habiéndose presentado a calificar se encuentran en procura de obtener la solución a los requerimientos que las aseguradoras les impusieran.

III) Que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente autorizar, por única vez, al Ministerio de Turismo y Deporte a recibir las garantías de funcionamiento previstas en el artículo 12º del Decreto 3/997, de fecha 3 de enero de 1997, que se constituyan mediante seguro de fianza, con una vigencia de 90 (noventa) días a contar desde el 1º de junio de 2012.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase, por única vez, al Ministerio de Turismo y Deporte a recibir las garantías de funcionamiento previstas en el artículo 12º y siguientes del Decreto 3/997, de fecha 3 de enero de 1997, que se constituyan mediante seguro de fianza, con una vigencia de 90 (noventa) días a contar desde el 1º de junio de 2012.

Artículo 2º.- Al vencimiento del plazo de vigencia excepcional previsto en el artículo anterior, las agencias de viajes que presentaron las garantías en la condiciones antedichas, deberán constituir la garantía de funcionamiento, en cualquiera de las modalidades previstas con vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

19

Resolución 210/012

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 180/3.633, por la que se autorizó a la empresa URUAMERICA S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

(952*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por la empresa URUAMERICA S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

RESULTANDO: I) Que la misma se extiende para el Grupo "A La Mercadería" en las categorías: D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Directorio Nº 180/3.633 de 7 de mayo de 2012, procedió autorizar a dicha empresa la habilitación gestionada, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 180/3.633 de 7 de mayo de 2012, por la cual se autorizó la habilitación a la empresa URUAMERICA S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A La Mercadería" en las categorías: D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.



120362
R. Dir. 180/3.633
OT/ir

Ref: EMPRESA URUAMERICA S.A. SOLICITA HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO GENERAL EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIO. AUTORIZAR.

Montevideo, 07 de mayo de 2012.

VISTO:

La solicitud de la Empresa URUAMERICA S.A. para la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto 412/1992 del 1/09/92.

RESULTANDO:

I. Que la empresa operadora solicitó ser habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería "en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

II. Que ha cumplido con todos los exigidos por la normativa Vigente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14. y 18 del Decreto 413/992 que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, corresponde gestionar su habilitación,

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 3.633 celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- la habilitación de la Empresa URUAMERICA S.A. para prestar servicios portuarios y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en las categorías fijadas en el Art. 12, del Dec. 413/992 del Grupo - "A la Mercadería" categorías: D)" Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería "en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Cumplido, vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas.
Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA, Presidente, Administración Nacional de Puertos; Dra. Liliana PEIRANO, Secretaria General Interina, Administración Nacional de Puertos.

20

Resolución 217/012

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 25/3.624, por la que se prorroga el permiso de ocupación de un área en el Puerto de Montevideo, a la firma MAREKLER S.A.

(972*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por la empresa MAREKLER S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación de un área de 1.805m² en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Directorio Nº 388/3.252 de 20 de agosto de 2002, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación de dicha zona, prorrogados por Resoluciones Nºs. 585/3.408 y 208/3.491 de fechas 4 de mayo de 2006 y 14 de abril de 2009 respectivamente.

II) Que los servicios técnicos de la Administración Nacional de Puertos, analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario y efectuaron las publicaciones de estilo sin que se presentara ningún interesado y al no existir impedimentos, aconseja acceder a la solicitud de que se trata.

III) Que por Resolución de Directorio Nº 25/3.624 de 1º de febrero de 2012, la referida Administración Nacional, otorgó la prórroga del permiso gestionado, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 197.114), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 25/3.624 de 1º de febrero de 2012, por la que se otorgó a la firma MAREKLER S.A., una prórroga del permiso de ocupación de un área de 1.805m² en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.



DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

111970
R. Dir. 25/3.624
SM/mt

Ref: MAREKLER S.A. PERMISO DE OCUPACIÓN DE UN ÁREA DE 1.805 M2 EN EL MUELLE PESQUERO - ZONA MÁNTARAS - DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.

Montevideo, 01 de febrero de 2012.

VISTO:

La nota presentada por de la firma Marekler S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la citada nota se solicita la prórroga del permiso de ocupación de un Área de 1.805 m2 en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo, otorgado por la Resolución de Directorio 388/3.252 de fecha 20/08/2002, prorrogado por Resolución de Directorio 585/3.408 de fecha 04/05/2006 y posteriormente prorrogado por Resolución de Directorio 208/3.491 de fecha 14/04/2009, finalizando el último plazo el 26/02/2012.

II. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos Nº 16.246, reglamentado en el Decreto 412/992 (Artículos 51º y 52º) que regula el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su correspondiente prórroga.

III. Que por Resolución de Directorio 607/3.615 se dispuso acceder a lo solicitado por el término de 1 (un) año a partir del vencimiento de la prórroga anterior, con posibilidad de 2 (dos) prórrogas más, habiendo sido aceptada por el interesado por nota adjunta en el expediente 112218.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Desarrollo Comercial informa que la propuesta de prorrogar el referido permiso es considerado, viable en las mismas condiciones, salvo el monto del cánon.

II) Que se sugiere un cánon de USD 1,2 (dólares estadounidenses uno con veinte centavos) por mes por m^2, no siendo necesario para la ANP en lo inmediato su utilización, y en tanto no se prevé la finalización del proyecto Capurro durante el periodo de prórroga.

III) Que se publicó en el Diario El Observador y el Diario Oficial el petitorio formulado por Marekler S.A. no habiéndose presentado ningún interesado al mismo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.624, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar el permiso de ocupación - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Cuentas - a la firma Marekler S.A. de un Área de 1.805 m^2 en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo, otorgado por la Resolución de Directorio 388/3.252 de fecha 20/08/2002 y prorrogado sucesivamente, cuyo plazo de finalización esta previsto para el 26/02/2012, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º Objeto.

Prestar servicios de almacenamiento de las artes de pesca e implementos propios de esa actividad, de uso exclusivo de los armadores de buques pesqueros de bandera nacional en la construcción desmontable ubicada en el predio de 1.805 m^2

2º Plazo.

El plazo de la prórroga será de 1 (un) año a partir del vencimiento de la prórroga anterior otorgada por Resolución de Directorio 208/3.491 fecha 14/04/2009, con posibilidad de 2 (dos) prórrogas más.

Lo expresado es sin perjuicio de la facultad de esta ANP de revocar el permiso en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna en virtud de su carácter precario de conformidad con lo previsto en el Artículo 50º del Decreto 412/992.

3º Canon.

El canon mensual que abonará Marekler S.A. será de USD 1,20/ m^2.mes (dólares estadounidenses uno con veinte por m^2) a mes adelantado facturándose según mes calendario con excepción del periodo mensual inicial (de la prórroga) y final de la misma que serán facturados a prorrata de los días reales. El plazo para el pago será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.

Excepto por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por esta ANP el Permisario no podrá reclamar ninguna reducción sobre el Canon establecido alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios u otras pérdidas causadas, directa o indirectamente por cualquier causal que le sea imputable.

4º Responsabilidad del Permisario.

Todos los servicios que directa o indirectamente se presten en el Área que integra el permiso serán responsabilidad del Permisario.

La Administración Nacional de Puertos en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El Permisario deberá mantener y/u obtener de los organismos competentes las habilitaciones correspondientes en función de los servicios a prestar.

La ANP estará eximida de responsabilidad por eventuales siniestros que ocurran en el Área y/o edificaciones objeto del presente permiso, zonas adyacentes y de influencia.

La Administración Nacional de Puertos no será responsable por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de las obligaciones del permisario.

El Permisario será responsable de la seguridad, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del Área otorgada, así como por los daños, deterioro o perjuicios ambientales que se produzcan en el Área permisada (Área adyacente y zonas de influencia) como consecuencia de una operación negligente, aun fuera del Recinto Portuario para lo cual ejercerá debido control de entrada y salida de personas, mercaderías, maquinarias y vehículos, cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro.

5º Cumplimiento de la normativa vigente.

El Permisario deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia portuaria, calidad y preservación del medio ambiente, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, de seguridad social y de policía; así como la normativa existente relacionada con el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) contenida en la disposición Marítima Nº 90 de la Prefectura Nacional Naval.

6º Cumplimiento Habilitación de Bomberos.

La firma Marekler S.A. deberá mantener vigente la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Bomberos referidas a las medidas de defensa contra incendio y seguridad que el Área requiera y procederá a entregar una copia a esta Administración Nacional de Puertos.

7º Tributos y Consumos.

Será por cuenta y cargo del Permisario el pago de todos los tributos que graven las actividades derivadas del permiso.

Asimismo serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes al suministro de servicios telefónicos, telemáticos, y otros.

Será responsabilidad del Permisario el costo de los consumos de energía eléctrica y/o agua potable que utilice. Los Importes por estos conceptos serán facturados y debitados mensualmente por parte de la Administración.

El plazo para el pago de los consumos que facture la ANP al permisario será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.

8º Contratos de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio.

Los Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, y así como también aquellos seguros que cubran los riesgos de Responsabilidad Civil de los equipos del Permisario estarán a su exclusivo cargo, debiendo estar vigentes hasta la devolución a la ANP de los bienes objeto del permiso. En ningún caso esta Administración Nacional de Puertos deberá responder por actos o hechos del Permisario y si judicialmente se le obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos.

A la fecha de inicio de la presente prórroga deberá estar vigente y aprobado por la Unidad Asesoría Técnica, un seguro de incendio y de responsabilidad civil con cesión de derechos a esta ANP por un monto de de USD 180.000 (dólares estadounidenses ciento ochenta mil) que cubra el Área y todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por la operaciones que se realicen en los bienes objeto del permiso o sus zonas adyacentes, a las personas o bienes de la ANP o de terceros. A los efectos de evitar una doble cobertura, el seguro de responsabilidad civil a que se hace referencia, podrá ser el mismo contratado a los efectos de la habilitación de la firma Marekler S.A. como Operador Portuario debiendo presentar un endoso de la póliza que detalle que sin perjuicio de su calidad de Operador Portuario Marekler S.A. prestará además servicios portuarios en calidad de permisario, con detalle de los servicios a realizar, el lugar donde se realizará la actividad y el aumento de cobertura que corresponda, si el monto del seguro de operador fuere Insuficiente para cumplir las exigencias de esta Resolución.

Si los seguros actualmente contratados o los que se contraten dentro del plazo de la presente prórroga tienen un plazo de vigencia que no cubre la totalidad del periodo señalado deberán ser renovados sucesivamente hasta hacerlo. Con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles a los respectivos vencimientos el permisario deberá presentar un certificado emitido por la firma aseguradora que acredite la aceptación de su solicitud de renovación en la modalidad previo pago. El propio día de vencimiento de la póliza o el primer día hábil siguiente, si el vencimiento fuera en día inhábil, el permisario presentará la póliza correspondiente a dicha renovación y el recibo de pago total de su premio.

El Permisario deberá concurrir a la Unidad Asesoría Técnica de esta ANP a efectos de obtener la aprobación de cualquiera de los documentos relativos a seguros, a saber: solicitudes de cobertura, pólizas, endosos, certificados de aceptación de cobertura y recibos de pago del premio, así como dar cuenta a dicha repartición del Seguro que ampara sus maquinarias y/o equipos.

La ANP podrá disponer sobre bases razonables el ajuste del capital del seguro de responsabilidad civil en función de la evaluación del riesgo total que realice la Unidad Asesoría Técnica. En ese caso el permisario dispondrá de un plazo de diez (10) días a contar del día siguiente a la notificación por ANP en tal decisión, para presentar ante la Unidad Asesoría Técnica el original del endoso que documente la modificación de las condiciones de la respectiva póliza y el recibo de pago contado correspondiente si dicha modificación implicara un aumento en el premio.

Todos los servicios que el Permisario preste serán por su cuenta y riesgo. La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros. La ANP estará eximida de responsabilidad por eventuales incendios que ocurran en el Área otorgada y zonas adyacentes.

9º Garantía

A la fecha de inicio del plazo de la presente prórroga el permisario deberá haber depositado en la Unidad Tesorería de esta Administración Nacional de Puertos una garantía en cualquiera de las modalidades admitidas por el TOCAF/1996 por un monto de USD 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil) que garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes de la presente Resolución. Su vigencia no podrá ser inferior a un año. El plazo de la misma deberá extenderse hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del permiso. Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización del plazo precitado, el permisario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente. El contralor de esta exigencia será efectuada por la División Desarrollo Comercial. En los casos en que el permisario opte por la modalidad de póliza de seguro de fianza el contralor y aceptación se realizará de consuno entre la nombrada División y la Unidad Asesoría Técnica.

10º Intereses por retraso en el pago.

El atraso en el pago del Canon por el Permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares estadounidenses por esta ANP.

El atraso en el pago de las facturas por consumos del permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados por la ANP, correspondiendo aplicar la tasa de dólares o de pesos uruguayos según sea la moneda en la que se haya emitido la facturación.

11º Obras de Conservación.

El Permisario deberá realizar a su costo las obras de mantenimiento y/o conservación que sean necesarias para reparar los daños que se produzcan y que no deriven de la normal ejecución de operaciones o el simple transcurso del tiempo, de acuerdo al cronograma que se acuerde con la División Planificación e Inversiones de esta ANP.

El permisario se obliga a registrar las obras que realice en el Banco de Previsión Social previo a su inicio así como a abonar los aportes que correspondan por tales conceptos presentando los recaudos correspondientes que asi lo acrediten ante la División competente. Procederá en igual forma, en la eventualidad de que ANP lo autorice a realizar obras durante el plazo de la presente prórroga.

El Permisario no será responsable por el lógico deterioro que afecte a las instalaciones y playas como consecuencia del simple transcurso del tiempo y por la normal ejecución de las operaciones con contenedores que allí se realicen y que contempla el almacenaje y manipuleo de los mismos.

12º Precio de los servicios.

El Permisario facturará y cobrará por sí todos los servicios que se presten. Sin perjuicio de ello cuando así lo requiera el nivel de competitividad de los puertos el Poder Ejecutivo podrá establecer tarifas máximas por aquellos servicios portuarios que correspondan (Articulo 59º Decreto 412/992).
De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 58º del citado decreto el Permisario se obliga a detallar en su facturación a los usuarios todos y cada uno de los precios por los servicios prestados.
Deberá proceder anualmente a entregar en esta Administración Nacional de Puertos (División Desarrollo Comercial) los precios máximos de los servicios prestados.

13º Causas de revocación.

De conformidad con el Artículo 50º del Decreto 412/992 la Administración podrá declarar en todo momento la caducidad del permiso por incumplimiento del Permisario.

14º Devolución de las Instalaciones a la ANP.

Al finalizar el permiso esta ANP accederá a la plena disposición del edificio y/o Áreas permisadas con las obras incorporadas por el permisario que quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización de especie alguna.
En el caso que las construcciones o instalaciones resulten obsoletas por el avance tecnológico o no interesen a la Administración Nacional de Puertos, ésta podrá optar por

requerir al Permisario el retiro o la demolición parcial o total de lo construido o instalado a criterio de la ANP. En el supuesto de que el Permisario no actuara en consecuencia esta ANP podrá proceder subsidiariamente por si o a través de terceros y a cargo de aquél.

Una vez vencido el plazo de la presente prórroga las áreas, bienes e instalaciones deberán ser devueltas limpias, libres de ocupantes y de cosas en las mismas condiciones en que fueron entregadas salvo el razonable desgaste del uso legitimo.

De la recepción del edificio y/o Área permisada por parte de esta ANP se labraré la correspondiente Acta en presencia del Permisario o de su representante. En esta Acta se reseñará el estado de conservación de los bienes devueltos a la Administración Nacional de Puertos especificándose los deterioros que presenten. Si existieren deterioros no imputables al desgaste natural por el uso legitimo, el acta servirá de base para la determinación del importe de las reparaciones necesarias que se exigirá al permisario.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas con copia de la presente Resolución.

Notificar a la firma Marekler S.A.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Tribunal de Cuentas.

Hecho, vuelva para continuar su tramitación en el Área Comercialización y Finanzas.

Ing. Naval Alberto DIAZ ACOSTA, Presidente, Administración Nacional de Puertos; Dra. Liliana PEIRANO, Secretaria General Interina, Administración Nacional de Puertos.

21

Resolución 218/012

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 75/3.627, por la que se prorroga el permiso de ocupación de las áreas que se determinan, en el Puerto de Montevideo, a la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A.

(973*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita la renovación del permiso de ocupación correspondiente a las áreas ubicadas en Zona I (Acceso Colombia) y áreas adyacentes, en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario aconsejando acceder a la solicitud de que se trata;

II) Que por Resolución de Directorio Nº 75/3.627 de 22 de febrero de 2012, la Administración Nacional de Puertos otorgó el permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 205.554), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del Proyecto;

ATENTO: a lo dispuesto por la normativa citada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todos sus términos- la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 75/3.627 de 22 de febrero de 2012, por la que se otorgó una prórroga por un período de 3 (tres) años a la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., del permiso de ocupación correspondiente a las áreas ubicadas en Zona I (Acceso Colombia) y áreas adyacentes, de 4.155 m² y 1.393 m², en el Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.



DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

112096
R. Dir. 75/3.627
OTir

Ref: LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE PERMISO DEPÓSITO EN LA ZONA 1 (ÁREA 2.125 M2) Y ÁREAS ADYACENTES DE 4.155 M² Y 1.393 M² EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.

Montevideo, 22 de febrero de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la firma Lobraus Puerto Libre S.A. solicitando la prórroga del permiso otorgado por Resolución de Directorio 264/3.542, correspondientes al Depósito en la Zona I (área 2.125 m2) y áreas adyacentes de 4.155 m² y 1.393 m² en el Puerto de Montevideo y con vencimiento el 23/08/12.

RESULTANDO:

I. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos Nº 16.246, reglamentado en el Decreto 412/992 (Artículos 51º y 52º) que regula el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su correspondiente prórroga.

II. Que a la Resolución de Directorio 264/3542 le anteceden las Resoluciones de Directorio 508/3474, 824/3422 y 333/3391.

III. Que por expediente 071197 está en proceso el llamado para la licitación de la iniciativa privada Torre Lobraus.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Desarrollo Comercial informa favorablemente

la referida renovación ya que se logrará una continuidad de operaciones hasta la culminación del citado llamado, siendo la duración del permiso en función de la complejidad de la iniciativa y los trámites correspondientes, no necesitando la ANP el bien objeto del permiso.

II) Que por Resolución de Directorio 645/3.618 se notificó a la empresa, que la ANP está dispuesta a acceder a la renovación del permiso por tres años a partir del vencimiento anterior, debiendo abonar por las áreas abiertas un canon de USD 3,0/m²/mes y por el Depósito USD 3,50/m²/mes, habiendo sido aceptada por el interesado por nota adjunta en actuación Nº 12.

III) Que en la citada resolución se instrumenta la publicación a los efectos de la citación de eventuales interesados.

IV) Que habiéndose cumplido con las publicaciones correspondientes (en el Diario La República y el Diario Oficial), y finalizado el plazo a los efectos de la presentación de interesados en la misma, no se han presentado mas interesados a dicha convocatoria.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 3.627 celebrada el día de la fecha:

RESUELVE:

Prorrogar a la firma Lobraus Puerto Libre S.A.-supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Cuentas- el permiso de ocupación del Depósito en Zona I y las áreas adyacentes de 4.155 m² y 1.393 m² otorgado por las Resolución de Directorio 264/3.542, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º Objeto.
Prestar servicios de almacenaje a la mercadería y contenedores en el marco de la Ley Nº 16.246 y sus Decretos reglamentarios en régimen de Puerto Libre.

2º Plazo.
El plazo del permiso será de 3 (tres) años contados a partir del vencimiento anterior. En el caso de que la licitación para la concesión Torre Lobraus sea adjudicataria otra empresa antes de la finalización de este permiso se deberá revocar éste.
Lo expresado es sin perjuicio de la facultad de esta ANP de revocar el permiso en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna en virtud de su carácter precario de conformidad con lo previsto en el Artículo 50º del Decreto 412/992.

3º Canon.
El canon mensual que abonará Lobraus Puerto Libre S.A. será de U$S 3,00/m²/mes las áreas abiertas y U$S 3,50/m²/mes por el Depósito, facturándose según mes calendario, con excepción del período mensual inicial y final del permiso que serán facturados a prorrata de los días reales.
El plazo para el pago será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.
Excepto por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas por esta ANP el Permisario no podrá reclamar ninguna reducción sobre el Canon establecido alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios u otras pérdidas causadas, directa o indirectamente por cualquier causal que le sea imputable.

4º Responsabilidad del Permisario.
Todos los servicios que directa o indirectamente se presten en el Área que integra el permiso serán responsabilidad del Permisario.
La Administración Nacional de Puertos en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.
El Permisario deberá mantener y/u obtener de los organismos competentes las habilitaciones correspondientes en función de los servicios a prestar.
La ANP estará eximida de responsabilidad por eventuales siniestros que ocurran en el Área y/o edificaciones objeto del presente permiso, zonas adyacentes y de influencia.

La Administración Nacional de Puertos no será responsable por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de las obligaciones del permisario.
El Permisario será responsable de la seguridad, el buen orden, la vigilancia y la limpieza del Área otorgada, así como por los daños, deterioro o perjuicios ambientales que se produzcan en el Área permisada (Área adyacente y zonas de influencia) como consecuencia de una operación negligente, aun fuera del Recinto Portuario para lo cual ejercerá debido control de entrada y salida de personas, mercaderías, maquinarias y vehículos, cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro.

5º Cumplimiento de la normativa vigente.
El Permisario deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia portuaria, calidad y preservación del medio ambiente, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, de seguridad social y de policía; así como la normativa existente relacionada con el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) contenida en la disposición Marítima Nº 90 de la Prefectura Nacional Naval.

6º Cumplimiento Habilitación de Bomberos.
La firma Lobraus Puerto Libre S.A deberá mantener vigente la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Bomberos referidas a las medidas de defensa contra incendio y seguridad que las áreas requieran y procederá a entregar una copia a esta Administración Nacional de Puertos.

7º Tributos y Consumos.
Será por cuenta y cargo del Permisario el pago de todos los tributos que graven las actividades derivadas del permiso.
Asimismo serán de su cargo todos los consumos en los que incurra, particularmente los correspondientes al suministro de servicios telefónicos, telemáticos, y otros.
Será responsabilidad del Permisario el costo de los consumos de energía eléctrica y/o agua potable que utilice. Los importes por estos conceptos serán facturados y debitados mensualmente por parte de la Administración.
El plazo para el pago de los consumos que facture la ANP al permisario será de 10 (diez) días corridos, fecha factura.

8º Contratos de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio.
El Seguro de Responsabilidad Civil, así como también el seguro de incendio y aquellos seguros que cubran los riesgos de responsabilidad civil de los equipos del Permisario estarán a su exclusivo cargo, debiendo estar vigentes hasta la devolución a la A.N.P. de los bienes objeto del permiso. En ningún caso la ANP deberá responder por actos o hechos del Permisario y si judicialmente se le obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos.

A la fecha de inicio del presente permiso deberá estar vigente y aprobado por la Unidad Asesoria Técnica, un seguro de responsabilidad civil por un monto de que U$S 400.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil) que cubra todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por la operaciones que se realicen en los bienes objeto del permiso o sus zonas adyacentes, a las personas o bienes de la ANP o de terceros. La póliza deberá incluir como asegurados al permisario y a la A.N.P. A los efectos de evitar una doble cobertura, el seguro de responsabilidad civil a que se hace referencia, podrá ser el mismo contratado a los efectos de la habilitación de la empresa Lobraus Puerto Libre S.A. como operador portuario, debiendo presentar un endoso de la póliza que detalle que sin perjuicio

de su calidad de operador portuario Lobraus Puerto Libre S.A prestará además servicios portuarios en calidad de permisario, con detalle de los servicios a realizar, el lugar donde se realizará la actividad y el aumento de cobertura que corresponda, si el monto del seguro de operador fuere insuficiente para cumplir las exigencias de esta resolución. También se deberá contratar un seguro de incendio por un monto de U$S 650.000 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil) que cubra todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incendio al predio otorgado y zonas adyacentes, a las personas o bienes de la ANP o de terceros.

Si los seguros actualmente contratados o los que se contraten dentro del plazo del presente permiso, tienen un plazo de vigencia que no cubre la totalidad del período señalado, deberán ser renovados sucesivamente hasta hacerlo. Con una antelación de por lo menos 30 días hábiles a los respectivos vencimientos, el permisario deberá presentar un certificado emitido por la empresa aseguradora que acredite la aceptación de su solicitud de renovación en la modalidad previo pago. El propio día de vencimiento de la póliza o el primer día hábil siguiente, si el vencimiento fuera en día inhábil, el permisario presentará la póliza correspondiente a dicha renovación y el recibo de pago total de su premio.

El Permisario deberá concurrir a la Unidad Asesoria Técnica de la ANP, a efectos de obtener la aprobación de cualquiera de los documentos relativos a seguros, a saber: solicitudes de cobertura, pólizas, endosos, certificados de aceptación de cobertura y recibos de pago del premio, así como dar cuenta a dicha repartición del Seguro que ampara sus maquinarias y/o equipos.

La A.N.P. podrá disponer, sobre bases razonables, el ajuste del capital del seguro de responsabilidad civil y el de incendio, en función de la evaluación del riesgo total que realice la Unidad Asesoria Técnica. En ese caso, el permisario dispondrá de un plazo de 10 (diez) días a contar del día siguiente a la notificación por ANP en tal decisión, para presentar ante la Unidad Asesoria Técnica el original del endoso que documente la modificación de las condiciones de la respectiva póliza y el recibo de pago contado correspondiente, si dicha modificación implicara un aumento en el premio.

Todos los servicios que el Permisario preste serán por su cuenta y riesgo. La A.N.P. en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Permisario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros. La A.N.P. estará eximida de responsabilidad por eventuales incendios que ocurran en el área otorgada y zonas adyacentes.

9º Garantía

A la fecha de inicio del presente permiso, el permisario deberá haber depositado en la Área Comercialización y Finanzas (Unidad Tesorería) de la A.N.P. una garantía en cualquiera de las modalidades admitidas por el TOCAF/1996, por un monto de U$S 75.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco) que garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes de la presente resolución. Su vigencia no podrá ser inferior a un año. El plazo de la misma deberá extenderse hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del permiso. Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización del plazo precitado, el permisario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente. El contralor de esta exigencia será efectuada por la División Desarrollo Comercial (Gestión de Operadores). En los casos en que el permisario opte por la modalidad de póliza de seguro de fianza el contralor y aceptación se realizará de consuno entre la nombrada oficina y la Unidad Asesoría Técnica.

10º Intereses por retraso en el pago.

El atraso en el pago del Canon por el Permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares estadounidenses por la ANP.
El atraso en el pago de las facturas por consumos del permisario devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados por la ANP, correspondiendo aplicar la tasa de dólares o de pesos uruguayos, según sea la moneda en la que se haya emitido la facturación.

11º Obras de Conservación.

El Permisario deberá realizar a su costo las obras de mantenimiento y/o conservación que sean necesarias para reparar los daños que se produzcan y que no deriven de la normal ejecución de operaciones o el simple transcurso del tiempo, de acuerdo al cronograma que se acuerde con el Área Infraestructura de la ANP.
A este fin el permisario deberá mantener a su costo del piso, compactado, drenaje y del cercado perimetral.
El permisario se obliga a registrar las obras que realice, en el Banco de Previsión Social, previo a su inicio, así como a abonar los aportes que correspondan por tales conceptos, presentando los recaudos correspondientes que así lo acrediten ante el Área competente. Procederá en igual forma, en la eventualidad de que ANP lo autorice a realizar obras durante el plazo del presente permiso.

12º Precio de los servicios.

El Permisario facturará y cobrará por sí, todos los servicios que se presten. Sin perjuicio de ello, cuando así lo requiera el nivel de competitividad de los puertos, el Poder Ejecutivo podrá establecer tarifas máximas, por aquellos servicios portuarios que correspondan. (Artículo 59º Decreto 412/992).
De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 58º del citado decreto, el Permisario se obliga a detallar en su facturación a los usuarios, todos y cada uno de los precios por los servicios prestados.

13º Causas de revocación.

De conformidad con el Artículo 50º del Decreto 412/992 la Administración podrá declarar en todo momento la caducidad del permiso por incumplimiento del Permisario.

14º Devolución de las instalaciones a la ANP.

Al finalizar el permiso, la Administración accederá a la plena disposición del edificio y/o áreas permisadas, con las obras incorporadas por el permisario, que quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de especie alguna.

En el caso que las construcciones o instalaciones resulten obsoletas por el avance tecnológico o no interesen a la Administración, ésta podrá optar por requerir al Permisario el retiro o la demolición parcial o total de lo construido o instalado, a criterio de la ANP.
En el supuesto de que el Permisario no actuara en consecuencia, la ANP podrá proceder subsidiariamente, por sí o a través de terceros y a cargo de aquél.
Una vez vencido el plazo del presente permiso, las áreas, bienes e instalaciones deberán ser devueltas limpias, libres de ocupantes y de cosas, en las mismas condiciones en que fueron entregadas, salvo el razonable desgaste del uso legítimo.
De la recepción del edificio y/o área permisada por parte de la ANP, se labrará la correspondiente Acta en presencia del Permisario o de su representante. En esta Acta se reseñará el estado de conservación de los bienes devueltos a la ANP, especificándose los deterioros que presenten. Si existieren deterioros no imputables al desgaste natural por el uso legítimo, el acta servirá de base para la determinación del importe de las reparaciones necesarias, que se exigirá al permisario.

Notificar la presente resolución a la firma Lobraus Puerto Libre S.A.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas dando cuenta de la presente Resolución.

Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Tribunal de Cuentas.

Cumplido, cursar a la Gerencia General.
Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA, Presidente, Administración Nacional de Puertos; Dra. Liliana PEIRANO, Secretaria General Interina, Administración Nacional de Puertos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
22
Resolución 216/012

Desígnanse miembros titulares y alternos en el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

(958)

MNISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 de Mayo de 2012

VISTO: La necesidad de integrar el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) para el nuevo período previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 308 de 11 de agosto de 1995.

RESULTANDO: I) Que la Universidad de la República ha propuesto al Ing. Agr. Álvaro Díaz, al Dr. Miguel Serna y al Dr. Atilio Morquio como miembros titulares y a la Esc. Alda Gradin y al Arq. Jaime Sztern como alternos.

II) Que las instituciones universitarias privadas autorizadas han propuesto al Ing. Claudio Williman y al Dr. Martín Risso como miembros titulares y al Dr. Juan Manuel Gutiérrez Carrau y al Dr. Kenneth Coates como alternos, respectivamente.

III) Que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto a la Dra. Teresita Ceretti y al Ing. Álvaro Giusto como miembros titulares y al Arq. Ernesto Domínguez y a la Dra. Cristina Contera como miembros alternos, respectivamente.

IV) Que la Administración Nacional de Educación Pública ha propuesto a la Dra. María del Carmen Ongay como titular.

CONSIDERANDO: Que todos los profesionales propuestos cumplen cabalmente con las condiciones establecidas, y no existen obstáculos jurídicos para acceder a lo propuesto.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el art. 23 del Decreto 308/995,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNANSE como miembros titulares del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada a propuesta de la Universidad de la República al Ing. Agr. Álvaro Díaz, al Dr. Miguel Serna, al Dr. Atilio Morquio y como alternos a la Esc. Alda Gradin y al Arq. Jaime Sztern; a propuesta de las instituciones de enseñanza terciaria privadas al Ing. Claudio Williman y al Dr. Martín Risso como miembros titulares y al Dr. Juan Manuel Gutiérrez Carrau y al Dr. Kenneth Coates como alternos respectivamente; a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dra. María del Carmen Ongay; y a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura a la Dra. Teresita Ceretti y al Ing. Álvaro Giusto como miembros titulares y al Arq. Ernesto, Domínguez y a la Dra. Cristina Contera como miembros alternos respectivamente.

2.- NOTIFÍQUESE a los miembros designados, a las Instituciones de enseñanza terciaria privada autorizadas, al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, a la Dirección de Educación, y al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
23
Resolución 219/012

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Pereyra, al cargo que ocupa como Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social.

(959)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Mayo de 2012

VISTO: la nota presentada por el Sr. Sebastián Pereyra, por la cual manifiesta su voluntad de renunciar, por motivos personales, al cargo que desempeña como Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, en el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que la renuncia es un acto unilateral, mediante el cual se expresa la voluntad de dejar el cargo que se ocupa, pero requiere de la aceptación por parte de la Administración para que surta todos sus efectos;

CONSIDERANDO: que la Administración no tiene objeciones que formular a lo solicitado, agradeciendo su valorable gestión y compromiso asumido en la Dirección antes mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Pereyra, titular de la cédula de identidad Nº 3.576.935-8, al cargo que desempeña como Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, en en Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, la que surtirá efectos a partir del día 1º de mayo de 2012.

2º.- Césese la reserva del cargo que dicho funcionario realizó de acuerdo con el régimen previsto en el art. 21 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

3º.- Comuníquese. Notifíquese al interesado. Cumplido archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
24
Acordada 7.739

Establécense normas en el caso de la Libertad Condicional y deróganse las Acordadas o Resoluciones que se opongan a la presente.

(970*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Daniel Gutiérrez Proto -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak González y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Pro Secretario Letrado doctor Carlos Alles Fabricio;

DIJO

I) que en el ejercicio de la Consulta de las causas penales que se elevan a la Corporación, se ha constatado que, en muchos casos, se prescinde de la notificación del beneficio, fundamentalmente, cuando el lapso que corre desde la ejecutoria de la sentencia hasta el otorgamiento de la Libertad Condicional, supera el saldo de pena. Ante la inexistencia de plazo de sometimiento a vigilancia, seguramente con la finalidad de evitar el mantenimiento de la causa en trámite, ya sea por evitar el riesgo de que no sea ubicado el penado, entre otras eventualidades, y deba darse curso al trámite de la prescripción de la pena, es que se omite la notificación de la Libertad Condicional;

II) el proceder descripto, cuya intención puede parecer práctica, determina en muchos casos, consecuencias cuya solución no está prevista- en el sistema vigente. Sucede que el penado comete otro delito posterior a aquél en el que se le concedió la Libertad Condicional, y al no haberse notificado ésta, el beneficio no adquiere relevancia jurídica, al no haberse dado conocimiento al beneficiario;

III) pero además, al no haberse determinado el lapso de vigilancia, se impide el progreso del mecanismo del art. 330 del Código del Proceso Penal y se incumple el art. 102 del Código Penal, que dispone que la vigilancia de la autoridad es consecuencia de la liberación condicional;

IV) no se oculta a la Corporación, que en la actual situación, se requiere una modificación de la estructura de la ejecución penal, pero mientras siga vigente el marco normativo actual, es necesario actuar su cumplimiento, sin afectar la certeza jurídica;

V) con la solución planeada, siempre que se otorgue el beneficio, resultará plazo de vigilancia al que quedará sometido el penado;

ATENTO: a lo expuesto, la establecido en los arts. 239 inciso 2º de la Constitución de la República y 55 nral. 6º de la Ley nº 15.750;

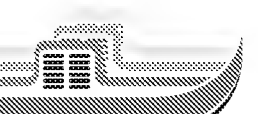
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
RESUELVE:

1º.- Deberá notificarse en todos los casos el otorgamiento de la Libertad Condicional; en consecuencia, el comienzo del lapso de vigilancia se computará a partir de la notificación de la resolución de la Corporación.

2º.- Deróganse las Acordadas o Resoluciones que se opongan a la presente.

Dr. Daniel GUTIÉRREZ PROTO, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Carlos ALLES FABRICIO, Pro Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VELIA GREGORIA LOPEZ NIEVES (FICHA S/380/95).
Montevideo, 28 de septiembre de 1995.
LAURA VENTIMIGLIA D, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15161 Jun 05- Jun 18

MARÍA ELENA OLAVERRY MORALES (IUE 014808/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15107 Jun 05- Jun 18

MANUEL MOURE MOURE (FICHA 2-10882/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15106 Jun 05- Jun 18

JUAN CARLOS SILVA FERNANDEZ y AIDA YOLANDA PERDOMO LAFFARGUE (FICHA 2-116.220/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15066 Jun 05- Jun 18

FRANCISCA NATIVIDAD FERNANDEZ TAPIA (FICHA 2-12203/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14981 Jun 04- Jun 15

JUAN JESÚS ALONSO MARTINEZ (FICHA 2-009880/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14914 Jun 04- Jun 15

MANON HERRERA RISSO de PODESTA (FICHA 2-102427/2011).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14907 Jun 04- Jun 15

MYRTHA NOEL LOPEZ JAIME y DAVID CALVO MOURON (EXPEDIENTE 012874/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14244 May 29- Jun 11

NÉLIDA GOÑI RUSSO (IUE 2-31648/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14125 May 28- Jun 08

NÉSTOR HEBERT POSSE MARIE (FICHA 2-111140/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14123 May 28- Jun 08

NELLY ESMERALDA FACAL SCASSO y JOSE BIASCO MARINO (FICHA 2-16634/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13879 May 25- Jun 07

JULIO CÉSAR MENDIZABAL FERNANDEZ (IUE 2-1951/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13857 May 25- Jun 07

MARCOS JALDA NUÑEZ (FICHA 2-014272/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13826 May 25- Jun 07

SILVEIRA ECHEVERRIA, GRACIELA LIDIA (FICHA IUE 0002-009168/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13787 May 24- Jun 06

YANIBELLI LUZARDO o LUZARDI, RICARDO BERNARDO (FICHA IUE 0002-008437/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13613 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

BLANCA VILMA JOURDAN ARTUS (FICHA 2-16494/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14955 Jun 04- Jun 15

LILA BLANCA GONZALEZ POGGI (FICHA 2-7140/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14544 May 31- Jun 13

OBDULIA ESTAVILLO TORRE o TORRES (FICHA 2-121744/2011).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14441 May 30- Jun 12

HECTOR NIEVES VIZCAINO CURBELO (FICHA 2-14306/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14416 May 30- Jun 12

JUAN FRANCISCO CAMEJO POSE (FICHA 2-12840/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14404 May 31- Jun 13

JOSE LEMA PENA (FICHA 2-16652/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14365 May 30- Jun 12

AMADEO ORTIZ BORBA (FICHA 2-14861/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14235 May 29- Jun 11

LUISA GLORIA CES CUOMO (FICHA 2-13129/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14128 May 28- Jun 08

ALCER LEONOR OLEO LOIS (FICHA 2-14685/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14048 May 28- Jun 08

OSCAR RUFINO CESPEDES SANCHEZ (FICHA 2-15249/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13966 May 25- Jun 07

ERNESTO ROBERTO LOPEZ VIERA (FICHA 2-117268/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13954 May 25- Jun 07

BALDOMERO ZABALETA MEDINA (FICHA 2-8196/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13908 May 25- Jun 07

MARIA CATERINA CRUPI INZITARI (FICHA 2-12553/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13724 May 24- Jun 06

ELEUTERIO GONZALEZ TORRES y MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORALES (FICHA 2-3996/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13569 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

SANDALIO HUGO o HUGO SANDALIO RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-118878/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14918 Jun 04- Jun 15

LUISA GONZALEZ COSTAS o GONZALEZ COSTA (FICHA 2-7727/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14570 May 31- Jun 13

SILVERIO FREDDY, SOSA ALVAREZ o ALBAREZ (FICHA IUE 2-12859/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14359 May 30- Jun 12

MARIA MERCEDES BENGOCHEA OLAVARRIETA (FICHA 2-5825/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14357 May 30- Jun 12

FEDERICO OCHOA y HAYDEE IRMA SANCHEZ (FICHA IUE 2-14.459/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14335 May 30- Jun 12

MIRTHA o MIRTA POLONIA CASTRO FACCIO (FICHA 2-010022/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14094 May 28- Jun 08

JULIA BEATRIZ FARIAS MOREIRA y JUAN ADELAIDO GUEREN CABRERA (FICHA 2-35191/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13982 May 25- Jun 07

HEMILDA LUISA CORRADI LEGRIS (FICHA 2-15493/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13859 May 25- Jun 07

MARIA DEL CARMEN TERRA ALGORTA (IUE 2-11831/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13858 May 25- Jun 07

RUBEN CESAR LLULL ROVIRA (EXPEDIENTE 2-8924/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13728 May 24- Jun 06

NELSON ADRIÁN SANCHEZ TELESCA (FICHA 2-13452/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13720 May 24- Jun 06

LUCIA BONILLA DURAN y AMERICO SERGIO CACERES BONILLA (FICHA 2-4460/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13631 May 23- Jun 05

RAMÓN CARLOS ABIN RAVERA (FICHA 2-7407/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13630 May 23- Jun 05

ANGUSTIAS SANCHEZ ROMAN y JOSÉ REYES LOPEZ (FICHA 2-13641/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13576 May 23- Jun 05

MARIS o MARY FERNANDEZ FERNANADEZ (FICHA 2-109439/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13552 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

LELIO DIAZ VELAZCO (FICHA 2-58006/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14953 Jun 04- Jun 15

FRIDA CILINA JERIDA LIPOVETZKY (FICHA 2-22487/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14905 Jun 04- Jun 15

ANTONIO ERNESTO GUIBERNAU MEDINA (FICHA 2-13846/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14627 May 31- Jun 13

HECTOR ARISTOBULO LLAVATA VIENES (FICHA 2-50176/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14467 May 30- Jun 12

DELIA CHARLETTO GROSSO (FICHA 2-10294/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14419 May 30- Jun 12

DONAMARÍ LLUBERAS, ADOLFO (FICHA IUE 2-14884/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14257 May 29- Jun 11

BLANCA LILA RECINE NARIO (FICHA 0002-007670-2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14079 May 28- Jun 08

NERI ROBERTO RODRIGUEZ FURTADO (FICHA 0002-015683/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14078 May 28- Jun 08

FERNANDO CID MENA (EXPEDIENTE 2-12241/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14043 May 28- Jun 08

ALBERTO GNETTOLI GALEANDRO y VITO o VICTOR ROCCO o ROQUE GNETTOLI GALEANDRO (IUE 0002-010601/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13884 May 25- Jun 07

SILVIA RAQUEL ETCHANDY o ETCHANDI ESTEVA (FICHA 2-11814/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13785 May 24- Jun 06

OLGA RENE INSAUSTI (FICHA 2-9455/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13624 May 23- Jun 05

DANIEL CESAR MUÑOZ INFANTE (FICHA 2-4513/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13568 May 23- Jun 05

QUINTO TURNO

JULIO CÉSAR RIOLFO RUBALLO (IUE 2-11357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15101 Jun 05- Jun 18

WITTIMBERG, SALVADOR (EXPEDIENTE 2-38443/2009).
Montevideo, 9 agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14908 Jun 04- Jun 15

FRANCISCO o FRANCESO o FRANCESCO BASILE GAMBONE (2-012653/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14904 Jun 04- Jun 15

ADOLFO CABAN CANIPAROLI (IUE 2-16.622/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14786 Jun 01- Jun 14

KRIGER OFTROF, MAURICIO (IUE 0002-015579/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14727 Jun 01- Jun 14

JUAN DUNCAN MARTIN o JUAN DUNCAN MARTIN MAITLAND o JUAN DUNCAN MARTIN MAITLAND HERIOT (EXPEDIENTE 2-013675/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14463 May 30- Jun 12

MARÍA ANGELA o ANGÉLICA GIRALDI CANAPAL o CANAPARO, RAMÓN PÉREZ GIRALDI e ILDEFONSO PÉREZ HERNÁNDEZ (FICHA 2-3876/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 14462 May 30- Jun 12

FREITAS NUÑES ANGEL ALBERTO (IUE 2-115161/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14207 May 29- Jun 11

RUBEN ROBERTO ZEMCIK LAGOS (EXPEDIENTE 2-114593/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 14165 May 29- Jun 11

ALBA AURORA CORREA ARESSE (IUE 2-121749/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14091 May 28- Jun 08

BLANCA NELSI HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-2921/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14076 May 28- Jun 08

BRIGIDA del CARMEN o CARMEN de LEON, DE LEON o DELEON (FICHA 2-14549/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14055 May 28- Jun 08

SALSAMENDI FASOLA LIBRE MIGUEL (EXPEDIENTE 0002-111408/2011).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13894 May 25- Jun 07

MORENO SORIA, AMIL CARLOS (IUE 2-8418/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13890 May 25- Jun 07

SEÑORIÑA REQUEL GONZÁLEZ (IUE 2-014251/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13888 May 25- Jun 07

ILDA ZOA CAVALIERI CAMPOLLO (FICHA 2-38765/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13737 May 24- Jun 06

JULIETA CATAN CUAFIATTO o CUAGIATTO (FICHA 2-103884/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13606 May 23- Jun 05

SEXTO TURNO

MATILDE MAÑANA SOSA (FICHA 2-9357/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15105 Jun 05- Jun 18

PEDRO GULIAK KRAID (FICHA 2-11836/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14983 Jun 04- Jun 15

LUIS ALBERTO SILVERA PEREZ (FICHA 2-10.250/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14952 Jun 04- Jun 15

SAMUEL CIPRIANO CARBALLO TRILLO o CARBALLO YARZA (FICHA 2-7713/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14809 Jun 01- Jun 14

JOSE BENTANCOR (FICHA 2-6693/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14794 Jun 01- Jun 14

HORACIO GERONIMO DEAN e IRENE MARIA MAI (FICHA 2-014748/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14522 May 31- Jun 13

ELSA GRISELDA MOREIRA BALADO (FICHA 2-14426/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14480 May 30- Jun 12

ANGELA o ANGELICA SANT'ANA o SANTANA (FICHA 2-100527/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14477 May 30- Jun 12

ROBERTO CASIMIRO MIERES DASSO (FICHA 2-13297/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14370 May 29- Jun 11

MIGUEL ANGEL HEISZER CALVO (FICHA 2-16249/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14366 May 30- Jun 12

GLADYS MIRIAM ROBERT (FICHA 52-22-2000).
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14287 May 29- Jun 11

MARÍA AMANDA GÓMEZ SCAVINO (FICHA 2-16962/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14180 May 29- Jun 11

MARIA CARMEN ZAS VAZQUEZ (IUE 2-119214/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14092 May 28- Jun 08

HORACIO PORTEIRO FONTAN (IUE 2-13055/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAEZ TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13874 May 25- Jun 07

MARIA ZULMA FERREIRA (FICHA 2-13538/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13782 May 24- Jun 06

POLA KOPEL GOLDBERG (FICHA 2-3107/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13626 May 23- Jun 05

FARIDE AUDE MARTINEZ (FICHA 0002-001816/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13553 May 23- Jun 05

SÉPTIMO TURNO

MARIA OLGA TOURREILLES o TOUREILLES o TOURRIELLES GONZALEZ (FICHA 2-13289/2012).

Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15164 Jun 05- Jun 18

VICENTE UBERFIL FERREIRA GUILLEN y NILDA MATILDE ALMANDOS TRIAS (FICHA 2-119547/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14730 Jun 01- Jun 14

ISABEL VIERA (FICHA 2-14983/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14400 May 30- Jun 12

SONIA ISABEL LOPEZ BALBI (FICHA 2-16747/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14261 May 29- Jun 11

ERNESTO TOMAS ZUFIRIA GARCIA (FICHA 2-15969/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14100 May 28- Jun 08

BEATRIZ CHAVES MELO y SUSANA CHAVES MELO (FICHA 2-12551/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14053 May 28- Jun 08

MARIA DOLORES BETANCOR PENATTI (FICHA 54-24/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13829 May 25- Jun 07

MARIA DOLORES ADELINA PRATTO GALLO (FICHA 2-11473/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13714 May 24- Jun 06

VITAL HORACIO CORREA ROSANO (FICHA 2-14865/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13571 May 23- Jun 05

GONZALO GUSTAVO DE LA PUENTE ROSAS (FICHA 2-10594/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13563 May 23- Jun 05

OCTAVO TURNO

JULIO VEPPO (FICHA 2-12377/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14903 Jun 04- Jun 15

SABINO LOPEZ (FICHA 2-107030/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14854 Jun 04- Jun 15

MARIA ESTHER GUTIERREZ RUSSI y CLOTILDE GUTIERREZ RUSSI (IUE 0002-011265/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14790 Jun 01- Jun 14

JUAN GUTIERREZ RUSSI (FICHA 43-625/2003).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14789 Jun 01- Jun 14

OMAR MÉNDEZ PERDOMO y AURORA FILOMENA PEYRAN ó PEIRAN COTROFE (FICHA 2-28284/2011).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14464 May 30- Jun 12

RICARDO BELLORA PEREIRA (FICHA 2-7122/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14411 Jun 04- Jun 15

NIEVES RODRIGUEZ (IUE 2-8300/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14406 May 30- Jun 12

TERESITA RAQUEL FISURE OTERO (FICHA 2-009813/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14371 May 30- Jun 12

ZEBALLOS MACHADO, DEMETRIO (IUE 2-108971/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14112 May 28- Jun 08

VIOLETA MARTHA o MARTHA VIOLETA MAURI GARBARINO (FICHA 2-121809/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13881 May 25- Jun 07

CRISTINA ÁLVAREZ RUIBAL (IUE 2-10994/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13833 May 25- Jun 07

SAUL CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 2-7370/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13744 May 24- Jun 06

SANTIAGO FABRA FABRA (2-107569/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13735 May 24- Jun 06

MIGUELINA PALERMO PASCAL (EXPEDIENTE 2-12070/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13607 May 23- Jun 05

SANTELLAN o SANTILLAN URRUTIA, LUZ MARINA (IUE 2-5425/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13536 May 23- Jun 05

ANGELICA CALCAGNO RODRIGUEZ (FICHA 2-122599/2011).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13534 May 23- Jun 05

NOVENO TURNO

JULIO CESAR PELUFFO SANSONE (FICHA 2-14277/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15120 Jun 05- Jun 18

JUAN CARLOS LAVIGNASSE BULA (FICHA 2-17693/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14725 Jun 01- Jun 14

JOSÉ JUAN MUSETTI BERNUCCI o JOSÉ NANNI PIETRO o PRIETO MUSETTI (FICHA 2-14545/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14637 Jun 04- Jun 15

AUGUSTO CESAR VEGA MARTÍNEZ (FICHA 2-10038/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14474 May 30- Jun 12

ESTHER PERLA MONTEMURRO YANNUZZI (FICHA 2-14879/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14414 May 30- Jun 12

MAXIMO ALEJANDRO CABRERA NALERIO (FICHA 2-10221/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13742 May 24- Jun 06

ELIAS ALBERTO QUEFAU o GUIFAGUE DUARTE (FICHA 2-108347/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13731 May 24- Jun 06

DAVID LUCIDORO ANNONI DIAZ (FICHA 2-15204/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13643 May 23- Jun 05

LEON ASPERGER OZEGOVIC (FICHA 2-7673/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13609 May 23- Jun 05

JOSE LORENZO LAGOS PERALTA (FICHA 2-28991/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13594 May 23- Jun 05

DÉCIMO TURNO

RAMOS MACIEL, ALZÍBER (FICHA 2-16686/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14984 Jun 04- Jun 15

LUIS CERES DELLA LUNA (FICHA 2-017449/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14791 Jun 01- Jun 14

CARMEN ELIZABETH MACEIRA CAÑARTE (FICHA 2-15843/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14717 Jun 01- Jun 14

LEONARDO MÁRQUEZ RUFFATO (FICHA 2-12542/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14712 Jun 01- Jun 14

SUSANA LYLIAN RAVIZZA DI MATTEO (FICHA 2-108116/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14658 May 31- Jun 13

CARLOS SALVADOR GALUCCI COSTANZO (IUE 2-14791/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14595 May 31- Jun 13

FLEURQUIN de FREITAS, MARTHA (FICHA 0002-004796/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14571 May 31- Jun 13

HELVECIO VÍCTOR QUINTANA y OLGA FERNÁNDEZ o QUINTANA (FICHA 0002-007127/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14376 May 30- Jun 12

MATILDE IZMENDI ESCUDERO (FICHA 2-5383/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14042 May 28- Jun 08

ELBIO SOSA PEREZ y JULIA GONZALEZ ó JULIA GONZÁLEZ ALVAREZ (FICHA 2-35507/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13740 May 24- Jun 06

NARVAEZ, MARÍA del CARMEN (FICHA 2-48912/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13688 May 24- Jun 06

BASSINI o BASSINO GONZALEZ, CIRÍACA ELBA (FICHA 0002-007746/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13595 May 23- Jun 05

ALEJANDRO WALTER BIESTRO BAGNATO (FICHA 0002-010898/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13573 May 23- Jun 05

JOSÉ MILANO GIORDANO (FICHA 2-14280/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13570 May 23- Jun 05

DECIMOPRIMER TURNO

MARTICORENA SARTORI, DAVID ARGENTINO (IUE 2-13047/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15250 Jun 05- Jun 18

FEDERICO GERMAN LOPEZ CHEIGE (FICHA 2-10292/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14546 May 31- Jun 13

JOSE MARIA ZABALA BADANO (FICHA 2-121366/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14266 May 29- Jun 11

HECTOR GONZALEZ LEAL (FICHA 2-106292/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13690 May 24- Jun 06

GLORIA LOPEZ ETCHEVERRITO (FICHA 2-7854/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13555 May 25- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDRES GUEDES de REZENDE DIAKOW (FICHA 2-12512/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15163 Jun 05- Jun 18

OSCAR LUIS SERRA FERRE (FICHA 2-1722/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14982 Jun 04- Jun 15

AMANDA BIBIANA FIGUEIRA MERIDA (IUE 2-17141-2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14910 Jun 04- Jun 15

MARIA CRISTINA IRIGOYEN MARKOVICH ó MARCOVICH (FICHA 002-108003/2011).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14808 Jun 01- Jun 14

ELIDA JUANA BARRETO FERRON o FERROU (EXPEDIENTE IUE 2-11435/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14747 Jun 01- Jun 14

RIOBANTE HORNOS BADANO (EXPEDIENTE 2-015528/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14652 May 31- Jun 13

AURELIA DOLORES SANTAMARIA o SANTA MARIA o SANTA MARIA DE SOUTO y ANTONIO ELISEO SOUTO SANTAMARIA o SANTA MARIA (EXPEDIENTE 2-13141/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13972 May 25- Jun 07

LEOPOLDO NOGUERA ACUÑA (IUE 2-119469/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13903 May 25- Jun 07

ENRIQUE RICARDO PEREIRA VECINO (FICHA 2-15197/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13776 May 24- Jun 06

JOSÉ ARTIGAS SOSA RUESCA (FICHA 2-14859/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 13575 May 23- Jun 05

MAURILIO OLIVERA (IUE 2-121800/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 13535 May 23- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

JORGE LUIS CEREGHETTI GUTIERREZ (FICHA 0002-008165/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15089 Jun 05- Jun 18

SOTO DE CRUZ, DORA JOSEFA (FICHA 2-14857/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15085 Jun 05- Jun 18

RAIMUNDO UBERFIL MOREIRA GARCIA (FICHA 0002-008903/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14593 May 31- Jun 13

SOLIS GARCÍA PEREIRA (EXPEDIENTE 2-16037/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14592 May 31- Jun 13

MARGARITA CAROLINA BURGELL (FICHA 0002-011291/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14590 May 31- Jun 13

FILIPPO o FELIPE ROMANELLI DI GREGORIO (FICHA 2-15559/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14523 May 31- Jun 13

CARMEN MORALES BASTOS (FICHA 2-012052/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14394 May 30- Jun 12

MARINA BEATRIZ LANZA VILLALBA (FICHA 2-011365/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14336 May 30- Jun 12

LUIS ANTONIO CABRAL GARCIA (FICHA 0002-001356/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14126 May 28- Jun 08

MIGUEL ALAYÓN HERNÁNDEZ (FICHA 2-3795/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13967 May 25- Jun 07

CLOTILDE FALCONE y CLOTILDE MANUELA BENITEZ FALCONE (FICHA 0002-006110/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13722 May 24- Jun 06

RUBEN DOMÍNGUEZ MARTINEZ y FRANCISCA SALAS (IUE 2-9266/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 13539 May 23- Jun 05

DECIMOCUARTO TURNO

MATEO EULOGIO CABRERA TARAN (FICHA 2-18877/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14954 Jun 04- Jun 15

JUANA AMARAL ORONA (FICHA 2-9787/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14943 Jun 04- Jun 15

WALTHER RODRIGUEZ MARINHO (FICHA 2-11166/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14471 May 30- Jun 12

MARIO GONZALEZ BUONOMO (FICHA 2-11492/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14407 May 30- Jun 12

RICARDO CESTINO FERNANDEZ (FICHA 2-15002/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14360 May 30- Jun 12

NIEVES DOLORES VILLANOVA GARCIA (FICHA 2-37568/2011).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14236 May 29- Jun 11

JOSE QUINTANS REY (FICHA 2-7683/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14228 May 29- Jun 11

ARISTIDES ARQUIMEDES DUCASSE YAÑEZ (FICHA 2-17224/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14215 May 29- Jun 11

ALBA PESSOA GUELMOS (FICHA 2-14543/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13891 May 25- Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN RAMÓN ROBAYNA o ROBAINA CORUJO, EMILIA ALVAREZ CUELLO y DIELA EMILIA ROBAINA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-17905/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15159 Jun 05- Jun 18

JULIO WALTER RIVERO GODOY (EXPEDIENTE 2-10588/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15102 Jun 05- Jun 18

ELSA LEAL PRADIE (EXPEDIENTE 2-13445/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15084 Jun 05- Jun 18

LUIS GALLO RODRÍGUEZ y AGUSTINA JUANA HERRERA PÉREZ (EXPEDIENTE 2-12837/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14405 May 30- Jun 12

ANA MARIA MARGARITA SOLER PUJOL (EXPEDIENTE 2-14924/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14264 May 29- Jun 11

ANIBAL SILVIO BARLOCCO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-15752/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14259 May 29- Jun 11

SERRANA LOPEZ ACOSTA (EXPEDIENTE 2-15186/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14214 May 29- Jun 11

ATALIVA LUCIANO o ATALIVA LUCIANO INOCENCIO GONZALEZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-11236/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14130 May 28- Jun 08

PILAR NELSON MOLINA FERREIRA (EXPEDIENTE 2-28006/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14093 May 28- Jun 08

RUBEN FERRARO SANGUINETTI (EXPEDIENTE 2-15291/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13878 May 25- Jun 07

LUIS ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-109296/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13640 May 23- Jun 05

DECIMOSEXTO TURNO

MERCEDES EMILIA CROCCE SERRATTO (EXPEDIENTE 2-15264/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15142 Jun 05- Jun 18

INES YOLANDA PANIZZA BONGIOVANNI y MARIO CIA PANIZZA (EXPEDIENTE 2-14787/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14917 Jun 04- Jun 15

PABLO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-7207/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14859 Jun 04- Jun 15

GUMERSINDO o GUMERCINDO DUARTE PADILLA (EXPEDIENTE 2-11088/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14793 Jun 01- Jun 14

TEOFILA ELIDA SORIA (EXPEDIENTE 2-15676/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14631 May 31- Jun 13

JOSE ABELENDA PEREZ (EXPEDIENTE 2-118341/2011).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14597 May 31- Jun 13

NICHOLAS GONZALO BERENGUER VERDE (EXPEDIENTE 2-14333/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14596 May 31- Jun 13

ROSA ARLIA o ARLIAS GENTINI (EXPEDIENTE 2-16492/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14594 May 31- Jun 13

ELIDA ESTER BARRETO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-14594/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14418 May 30- Jun 12

ANGEL COIMBRA (EXPEDIENTE 2-62243/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14395 May 30- Jun 12

ESTEBANA JOSEFA VALIENTE PADRON (EXPEDIENTE 2-37613/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14258 May 29- Jun 11

JUAN ESTEBAN RIOS (EXPEDIENTE 2-8096/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14229 May 29- Jun 11

DOMENICO o DOMINGO LUPINI MANCUSO (EXPEDIENTE 2-12419/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13885 May 25- Jun 07

JUAN ANGEL FRANCISCO IANNINO LO FIEGO (EXPEDIENTE 2-11883/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13827 May 25- Jun 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CANDELARIO RODOLFO PALLEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-114839/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15064 Jun 05- Jun 18

LISANDRO VALENTIN GOMEZ ONETTO (IUE 2-16960/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14882 Jun 04- Jun 15

CARLOS ENRIQUE MAGNANI VILLAR (IUE 2-12611/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14855 Jun 04- Jun 15

AIDA MARTINS RIVAS (IUE 2-16484/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14792 Jun 01- Jun 14

JACINTA BONILLA DURAN (IUE 2-16232/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14787 Jun 01- Jun 14

CARLOS PEDRO BURWOOD SALAVERRIA o SALABERRIA (IUE 2-11021/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14715 Jun 01- Jun 14

RITA ISABEL MERA SUAREZ (IUE 2-13708/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14714 Jun 01- Jun 14

JUAN CARLOS ACOSTA CASTRO (IUE 2-17146/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14573 May 31- Jun 13

OSCAR ESTEBAN ERMIDA URIARTE (IUE 2-16165/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14476 May 30- Jun 12

ELIDA MAGDALENA CAPOZZOLI CAPOZZOLI (IUE 2-8888/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14473 May 30- Jun 12

LUIS RICARDO LACASSIE VIERA (IUE 2-4228/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14403 May 30- Jun 12

SUSANA ISABEL BENGOCHEA BIANCHI (IUE 2-15621/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14289 May 29- Jun 11

GUILLERMO ACUÑA PAPA (IUE 2-14893/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14286 May 29- Jun 11

JORGE ALBERTO DICHIARA (IUE 2-9848/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14099 May 28- Jun 08

ELENA DE VARGAS o de VARGAS FERRAO (IUE 2-122467/2011).
Montevideo, 27 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14098 May 28- Jun 08

MARIA MARCELLA DARCA o MARIA MAZZELLA D'ARCO o MAZZELLO D'ARCO (FICHA 2-59626/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13876 May 25- Jun 07

MONICA NELLY ROMERO BUZO (IUE 2-11451/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13718 May 24- Jun 06

PEDRO, HECTOR y ROSA SEVERO DE SOUZA (IUE 2-15051/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13641 May 24- Jun 06

LUIS FERNANDO MILANO SENATRE (IUE 2-13391/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13623 May 23- Jun 05

JESUS MARIA JOSE LANDO AMORIN (IUE 2-5111/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13554 May 23- Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

VICTOR HUGO VIAZZO ALVAREZ (IUE 2-10227/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14951 Jun 04- Jun 15

ALICIA LUISA FERRARI BIANCHINI (IUE 2-17756-2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14857 Jun 04- Jun 15

AMANDA CONCEPCION o AMANDA CONCEPCION HELENA PRADO BERSAIS (IUE 2-14287/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14739 Jun 01- Jun 14

JULIO CESAR PORLEY (IUE 2-13327/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14733 Jun 01- Jun 14

ERMITAS o HERMITAS SANGIAO NUÑEZ (IUE 2-13929/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14728 Jun 01- Jun 14

JUANA ANTONIA ALONSO ESTECHE (IUE 2-6844/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14364 May 30- Jun 12

ANA MARIA GUTIERREZ DEBRA (IUE 2-14730/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14293 May 29- Jun 11

LUCIA TECHERA PIRIZ o LUCIA TECHERA PIRIZ de SOSA y RAMON BASILIO SOSA MASULLO o MAZULLO (IUE 2-111794/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14179 May 29- Jun 11

MARTIN DIAZ BOCCA (IUE 2-9794/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14044 May 28- Jun 08

LUCIA MARIANA FROMMEL o FROMMEL ALVARIÑO (IUE 2-16024/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13899 May 25- Jun 07

PERLA ELENA DEFERRARI EBOLI (IUE 2/4284/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13830 May 25- Jun 07

UBALDINA ALFONSO o UBALDINA INOCENCIA ALFONSO ROCHA y ADALBERTO AMERICO FRACHE ALFONSO (IUE 2-117316/2011).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13828 May 25- Jun 07

ENRIQUE CARLOS JOSE ANTONIO SABATTE o SABATTE FAELLA (IUE 2-5346/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13629 May 23- Jun 05

CLAUDIO GONZALEZ DACAL (IUE 2-13132/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13572 May 23- Jun 05

DONATO HUMBERTO BAIQUE NIETO y CARMEN ROVIRA MEDEROS (IUE 2-13036/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13537 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

MARCELINO VALDEMAR LOPEZ FLEITAS y ENEIR ó ENAI IRENE RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-17283/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15158 Jun 05- Jun 18

HILARIO CARDOZO GIMENEZ (FICHA 2-18861/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15114 Jun 04- Jun 15

JUAN JOSE REVELLO OLIVER (FICHA 2-6902/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 14788 Jun 01- Jun 14

MARIA DELIA SOSA VIERA y ALBA AURORA LEMA SERINI (FICHA 2-118113/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 14629 May 31- Jun 13

NORBERTO HECTOR FAROPPA GUGELMEIER (FICHA 2-17752/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14216 May 29- Jun 11

CARLOS SANTIAGO MARCHISIO HERNANDEZ y MARIA HAYDE ó MARIA HAYDEE ó HAYDE ó HAYDEE LARROSA RODRIGUEZ (FICHA 2-14541/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 14056 May 28- Jun 08

ARI JOSEF WOHLGEMUTH VANGELDER (FICHA 2-8269/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13882 May 25- Jun 07

MARIA OLGA BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-13072/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13741 May 24- Jun 06

ANTONIO CARLOS ZURLINI GIARDELLI (FICHA 2-9421/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13687 May 24- Jun 06

ELSA NAIR BENTANCOR ó BETANCOR (FICHA 2-16887/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13628 May 23- Jun 05

VIGÉSIMO TURNO

PEDRO OLIVERA DAMIAN (FICHA 2-57339/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15160 Jun 05- Jun 18

GLADIS NANCY MUNGAY DONADIO (FICHA 2-3983/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15127 Jun 05- Jun 18

BLANCA NERIS CABRERA GUILLEN (FICHA 2-18599/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15113 Jun 04- Jun 15

ATAHIDES HERIBERTO MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-18421/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 05- Jun 18

SARA JULIA CLARET RIOS (FICHA 2-5275/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14887 Jun 04- Jun 15

YERAYR LATCHINIAN KUZUIAN ó KUZUIN ó KUZNIÁN (FICHA 2-109518/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14815 Jun 01- Jun 14

LILA SANDIN SANDIN (FICHA 2-114958/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14598 May 31- Jun 13

MIRTA LILIAN PERRONE MONICO (FICHA 2-14112/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14560 May 31- Jun 13

JOSEFINA ESCRIBANO LOPEZ (FICHA 2-122646/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14466 May 30- Jun 12

MARIA del CARMEN GOMEZ GITARDI (FICHA 2-17829/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14262 May 29- Jun 11

HILDA HAYDEE da ó DA SILVA (FICHA 2-16038/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14256 May 29- Jun 11

VICENTE FERRARO LOPRETE (FICHA 2-14655/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14057 May 28- Jun 08

MARIA AMANDA TARAN GOMEZ (FICHA 2-16243/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13725 May 24- Jun 06

PAULINO JULIAN BRITOS MARTINEZ (FICHA 2-6874/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13648 May 23- Jun 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER LIMA CHACON (IUE 2-11787/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15143 Jun 05- Jun 18

JOSÉ MARÍA VEIGA GOMEZ (IUE 2-8861/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14957 Jun 04- Jun 15

NELSON ELBIO PETTA AQUILA (IUE 2-115949/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14956 Jun 04- Jun 15

JUAN MANUEL CASTRO BIARNES (IUE 2-10238/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14888 Jun 04- Jun 15

DORALICIA AGUSTINA FERNANDEZ LINERA y FÉLIX BLAS GARCIA (IUE 2-118362/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14724 Jun 01- Jun 14

WALLACE ADALBERTO OLID y ROSA MARGARITA OLID (IUE 2-12598/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14635 May 31- Jun 13

WALTER ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ (IUE 2-101067/2011).
Montevideo, 21 de septiembre de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14547 May 31- Jun 13

EDGLIA NÉLIDA MIGUES BLANCO (IUE 2-14768/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14543 May 31- Jun 13

ROBERTO JULIO GRIVE VILA (IUE 2-16951/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14472 May 30- Jun 12

APARICIO TOLENTINO RIVERA ACOSTA (IUE 2-13925/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14362 May 30- Jun 12

BLANCA ROSA PUÑALES ITUARTE (IUE 2-15779/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14097 May 28- Jun 08

MARIA GLORIA MARTINEZ SANTA LUCIA (IUE 2-15590/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14038 May 28- Jun 08

SELVA SILVERA RONDAN y MACARIO GARIN PAIZ (IUE 2-5273/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13779 May 24- Jun 06

EVANGELINA GARCÍA REPETTO (IUE 2-115280/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13729 May 24- Jun 06

DOLLY GLADYS RUIZ ORTIZ (IUE 2-16081/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13559 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALVARO MUIÑO CARNOTA (IUE 2-10982/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14986 Jun 04- Jun 15

ROSITA CUADRO DE LOS SANTOS y ARMANDO FALCON (IUE 2-103039/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14813 Jun 01- Jun 14

BLANCA ROSA OJERO CABRAL (IUE 2-17284/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14726 Jun 01- Jun 14

DULCIA NELLY RODRÍGUEZ GROSSO o GROSO (IUE 2-9832/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14655 May 31- Jun 13

JUAN JOSÉ MARCHISIO GABASSI (IUE 2-16419/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14569 May 31- Jun 13

MARÍA ESTHER PERCIVALE LAMAS (IUE 2-14720/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14478 May 30- Jun 12

MIRTHA OFELIA HERNANDEZ LAVEGLIA (IUE 2-14103/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14410 May 30- Jun 12

SHIRLEY RODRÍGUEZ ARZENO (IUE 2-16911/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14081 May 28- Jun 08

MYRIAM LOURDES MONTORO ELZAURDIA (IUE 2-12592/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14080 May 28- Jun 08

IRIS ASUNCIÓN DÍAZ CASTERA (IUE 2-6865/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14054 May 28- Jun 08

WASHINGTON TORRES PEREIRA (IUE 2-6678/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13777 May 24- Jun 06

IRMA FELISA PONCE, CAYETANO VICENTE NAKIELSKI, MANUELA DIAZ y JUAN EDUARDO NAKIELSKI (IUE 2-13417/2012).

Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13752 May 24- Jun 06

FRANCISCO JOSÉ de PEDRO NIEMBRO (IUE 2-15161/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13739 May 24- Jun 06

WALTER MAGNONE SILVA (IUE 2-6006/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13726 May 24- Jun 06

LENIN PINEDA AVILES y MARÍA AMELIA AMARANTE MARTÍNEZ (IUE 2-11608/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13723 May 24- Jun 06

ISABEL SEVERO ALVES o ISABEL SEVERO (IUE 2-103812/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13721 May 24- Jun 06

HUGO EDGARDO MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-14278/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13627 May 23- Jun 05

ESTHER OUTES BUSTAMANTE (IUE 2-13626/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13519 May 23- Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL FRANCISCO VALDEZ MICOUD (FICHA 2-16899/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15128 Jun 05- Jun 18

JAIME JACOBO NAPARSTEK FRAIMAN (FICHA 2-18029/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14812 Jun 01- Jun 14

JOSE ANTONIO SILVEIRA CASTRO y MIREYA LAURA BAPTISTA GARCIA (FICHA 2-14941/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14785 Jun 01- Jun 14

ARJIMIRO ó ARGEMIRO ó ARGIMIRO ALVAREZ (FICHA 2-13953/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14420 May 30- Jun 12

DOLORES BRAVO GALIANO y LUIS ALBERTO BELEN FRAZONI ó FRANZONI (FICHA 2-15747/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14408 May 30- Jun 12

JUAN TAMARUT SUPIC (FICHA 2-117533/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14290 May 29- Jun 11

HENRY NELSON RIUS ORCAJO y EVARISTA NELIDA ORCAJO CRUZ de RIUS (FICHA 2-16496/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14131 May 28- Jun 08

ESTELA SILVERA COR (FICHA 2-11155/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14087 May 28- Jun 08

JUAN ANGEL MENDEZ LANCASTER (FICHA 2-105986/2011).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14047 May 28- Jun 08

MARIA ELENA MENDEZ MENDEZ (FICHA 2-14562/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13965 May 25- Jun 07

MIRTHA ó MIRTA RENEE GHERINGHELLI LOZANO (FICHA 2-15465/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13892 May 25- Jun 07

DANIEL VEGA NEVADO (FICHA 2-4777/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13727 May 24- Jun 06

ELIDA IRMA ASIAIN NICOLAU ó NICOLAN ó NICOLON (FICHA 2-121881/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13639 May 23- Jun 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUALBERTO AGUSTIN PRAT MENDIZABAL (FICHA 2-14765/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14950 Jun 04- Jun 15

JOSE MARTIN CASARIEGO CORREA (FICHA 2-17871/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14732 Jun 01- Jun 14

ENEN MATIAS ROGEL DINI (FICHA 2-9443/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14707 Jun 01- Jun 14

MARY MABEL AMEIGEIRAS SILVA (FICHA 2-116922/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14660 May 31- Jun 13

ALFREDO MARIO PAIS GARCIA (FICHA 2-16949/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14653 May 31- Jun 13

MARIA VIOLETA VELLANO ó VILLANO ó VIGLIANO ROMANELLI (FICHA 2-13071/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14651 May 31- Jun 13

SUSANA BEATRIZ MALET MONTALDO (FICHA 2-16015/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14265 May 29- Jun 11

ALFREDO CARRIL PEREZ (FICHA 2-18564/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14263 May 29- Jun 11

ANTONIO BENDECK SANSUR (FICHA 2-12288/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14234 May 29- Jun 11

ROBERTO RAUL BONINO BELECOCHE (FICHA 2-49264/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14164 May 29- Jun 11

LUIS ALBERTO CHIARELLA CURTINO (FICHA 2-14914/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14046 May 28- Jun 08

NANCY MABEL ALVAREZ HERNANDEZ (FICHA 2-12494/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14045 May 28- Jun 08

ELIDA ENCARNACION FRAGA GANTES y MARIA CRISTINA PRUSINOWSKI FRAGA (FICHA 2-11360/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14041 May 28- Jun 08

ERNESTO EUGENIO MANUEL de la CARCOVA PEREZ y ANA DELFINA SUSTAITA SEEBER (FICHA 2-13421/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13963 May 25- Jun 07

HERIBERTO JORGE LAVORERIO CRESPI (FICHA 2-17660/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13902 May 25- Jun 07

AMANDA PITTALUGA RODRIGUEZ (FICHA 2-18372/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13900 May 25- Jun 07

BLANCA ROSA BELLAGAMBA SALSAMENDI (FICHA 2-4243/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13835 May 24- Jun 06

ISABELINO MAYORA, PRUDENCIA URSULA CARDOZO ó CARDOSO DE MAYORA y HECTOR GONZALO MAYORA CARDOSO ó CARDOZO (FICHA 2-110573/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13823 May 25- Jun 07

BLANCA IRMA EUGUI GOROSTIAGA (FICHA 2-7084/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13615 May 23- Jun 05

JUAN CARLOS GOMEZ TEMESIO (FICHA 2-15871/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13593 May 23- Jun 05

SABINO OBELAR BENITEZ (FICHA 2-10361/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13540 May 23- Jun 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGELINO ZEOLI CAPOZZI (FICHA 2-15830/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14985 Jun 04- Jun 15

TELESFORO RICARDO PERALTA RIVERO y LUCIANO RICARDO PERALTA ALCEIBAR o ALCIBAR o ALCCIBAR (FICHA 2-17858/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14886 Jun 04- Jun 15

JUAN CARLOS CARRACEDO EBOLI (FICHA 2-15348/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14885 Jun 04- Jun 15

ROSA ELENA TABAREZ TORTEROLO (FICHA 2-13143/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14818 Jun 01- Jun 14

CUPERTINO POLONIO BENITEZ RODAS (FICHA 2-9818/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14729 Jun 01- Jun 14

JOAQUIN CASTRO OUTEIRO (FICHA 2-18037/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14654 May 31- Jun 13

GRISELDA SUSANA SANZ SILVA (FICHA 2-12711/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14591 May 31- Jun 13

HUMBERTO LATTANZIO GIMENEZ (FICHA 2-18540/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14545 May 31- Jun 13

AURORA BARREIRO MARTINEZ (FICHA 2-16471/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14409 May 30- Jun 12

FLORISMAN OLIVIER FRAGA SALLE (FICHA 2-8036/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14361 May 30- Jun 12

RICARDO SOSA PANDOLFO (FICHA 2-5828/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14358 May 30- Jun 12

HEBER DOMINGO ARTEGOYTIA NOBRE (FICHA 2-31229/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14291 May 29- Jun 11

JOSE LUIS ROSSI LAURES (FICHA 2-15614/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14095 May 28- Jun 08

CARLOS SERAFIN FUENTES PINI (FICHA 2-10818/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14050 May 28- Jun 08

HUGO VITAL SENA ACOSTA (FICHA 2-17715/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13877 May 25- Jun 07

MIRTA DELFINA TRIAS URTIAGA (FICHA 2-11446/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13864 May 25- Jun 07

JOSE PEDRO GÜISSO BUTTI (FICHA 2-14910/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13736 May 24- Jun 06

ATANILDO FIGUEROA (FICHA 2-12250/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13642 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

NIRA RITA BURGOS SICCO (FICHA 2-17122/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15141 Jun 05- Jun 18

NELSON NICOLETTI ECHANDY o ETCHANDY (FICHA 2-36143/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15080 Jun 05- Jun 18

ELIAS MOURIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-13344/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14856 Jun 04- Jun 15

DOLORES RODRIGUEZ de ALVAREZ y MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-15817/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14811 Jun 01- Jun 14

ARASATI o ARAZATI FERREIRA CHAVEZ o CHAVES FERNANDEZ (FICHA 2-16692/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.

Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14662 May 31- Jun 13

ROSA BLANCA PEREIRA (FICHA 2-19061/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14656 May 31- Jun 13

RICARDO DOMINGO TENAGLIA GENCARELLI y LILIAN MERCEDES DOMINGUEZ MACIEL (FICHA 2-17572/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14601 May 31- Jun 13

ARISTIDES QUINTEROS ROSAS (FICHA 2-105776/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14468 May 30- Jun 12

ALBA ROSA BOUZA PEREZ (FICHA 2-18111/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14369 May 29- Jun 11

MARTHA SUSANA NOBOA GAMBOA y LUIS ALBERTO TORTEROLO FERRARO (FICHA 2-16925/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14292 May 29- Jun 11

LILI ELISA GOLARZ RZEPKA (FICHA 2-17419/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14238 May 29- Jun 11

MARIA MIRTA VACCARO MARRA (FICHA 2-15587/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14178 May 29- Jun 11

NORMA TERESA PAPALEO POLICASTRO (FICHA 2-16230/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14129 May 28- Jun 08

RUDELFIR INZAURRALDE CORONEL (FICHA 2-11699/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14096 May 28- Jun 08

IGNACIO GREGORIO ROTELA CARDOZO, MARIA ELIDA LAGUNA DELL'AQUA y NELSON ANIBAL ROTELA LAGUNA (FICHA 2-4274/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14074 May 28- Jun 08

SALEM MARGOLIS o NARGOLI o NARGOLIS LUBELA o LUBEL (FICHA 2-1104/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13883 May 25- Jun 07

GLADYS AMELIA CAMARERO VIOLA (FICHA 2-13077/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13880 May 25- Jun 07

GLADYS CELESTE CARDONA CARBALLO (FICHA 2-107432/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 13815 May 25- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ARMANDO DIEGO FERNANDEZ ARIAS ZEA (FICHA 2-1847/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15162 Jun 05- Jun 18

JUAN BAUTISTA SCAIOLA PERDOMO (FICHA 2-5452/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15104 Jun 05- Jun 18

ERLING RUBENS KUHN RIAGNO (FICHA 2-13784/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14638 May 31- Jun 13

WILFREDO SIMON LASCANO o SILVERA (FICHA 2-11662/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14589 May 31- Jun 13

GLICELDA DEMETRIA VILLAFAN ARDANCH (FICHA 2-9799/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14470 May 30- Jun 12

JULIO DULCEMAR PIRIZ LEIVAS (FICHA 2-6281/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14260 May 29- Jun 11

LURDES ESTEVES DUARTE (FICHA 2-15374/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14227 May 29- Jun 11

ALBERTO COLOMBO GUTIERREZ (FICHA 2-10762/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14127 May 28- Jun 08

WALDEMAR LORENZO GOYECHE (FICHA 2-15584/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13889 May 25- Jun 07

MARIA ANGELICA ORCAJO FERNANDEZ (FICHA 2-1612/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13784 May 24- Jun 06

MARIA ERVÉ o ERBÉ DUTRA MEDINA o DUTRA DE RETTA (FICHA 2-14902/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13738 May 24- Jun 06

ALBA BRENDA GUERRERO FERNANDEZ y JUAN GUTIERREZ MORALES (FICHA 2-10473/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13719 May 24- Jun 06

MARIA LUISA GONZALEZ VIDAL (FICHA 2-10196/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13625 May 23- Jun 05

OSCAR MARIA HERNANDEZ BERGARA (FICHA 2-12689/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13614 May 23- Jun 05

BLANCA ROSA DI PAOLO CONTINO (FICHA 2-13219/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13612 May 23- Jun 05

DOMINGO o DOMENICO LA ROCCA y MARIA PELLEGRINO VALIANTE (FICHA 2-2133/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13610 May 23- Jun 05

ISAURA o ISAURA JUSTINA SAULLE LARROSA (FICHA 2-14024/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13574 May 23- Jun 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

HILVA NOEL DIAZ ACOSTA y GUSTAVO ADOLFO REVETRIA NIETO (FICHA 2-8779/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14817 Jun 01- Jun 14

HECTOR ALFREDO BICCHIERAI ALVITE (FICHA 2-5224/2012).

Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14731 Jun 01- Jun 14

CIRILA ALVAREZ DE ARMAS (FICHA 2-5788/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14723 Jun 01- Jun 14

ANA MARIA CESARE PEÑA (FICHA 2-100767/2011).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14713 Jun 01- Jun 14

BERNARDO TRIPI y CARMEN SIMONE (FICHA 2-14336/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14537 May 31- Jun 13

BELZURENA MARTA IRIS LENZI VIBALDO (FICHA 2-15366/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14479 May 30- Jun 12

ANGELA MARIA TREVELINI PEREZ (FICHA 2-4487/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14412 May 30- Jun 12

GALILEO LÉPORE CODESIDO (FICHA 2-11656/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14334 May 30- Jun 12

JULIO CESAR VELEDA RODRIGUEZ (FICHA 2-16635/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14288 May 29- Jun 11

MARGARITA ONETO OTEGUI (FICHA 2-14708/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14101 May 28- Jun 08

DELIA GREGORIA FERRARO BERRUTTI DE LANTEAN (FICHA 2-12883/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13979 May 25- Jun 07

FELIX ENRIQUE ASTI BAZZANO (FICHA 2-15955/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13904 May 25- Jun 07

MARIA GRACIELA ZOGRAPHOS OLLARI (FICHA 2-9508/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13893 May 25- Jun 07

WILDA RAQUEL PIZARD GARCIA (FICHA 2-10464/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13831 May 25- Jun 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLORINDO SALBARREY AURRECOCHEA (FICHA 461/140/2012).
Artigas, 14 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14833 Jun 04- Jun 15

ESTHER DE VARGAS BIANCHI (FICHA 461/181/2012).
Artigas, 14 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13780 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 157-12/2012).
Bella Unión, 22 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14832 Jun 04- Jun 15

SEGUNDO TURNO

OMAR DOMINGO CARBALLO CARBALLO (IUE 444-265/2011).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 1 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL FERRERO MALACRIDA (IUE 168-42/2012).
Canelones, 30 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14649 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

RUBEN ANGEL SOCA PANIGHINI y HUGO WILMAN BELLON SOCA (IUE 459-73/2012).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14475 May 30- Jun 12

ESTER AVILA ALVAREZ FUENTES (IUE 459-82/2012).
Canelones, 30 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13769 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL GOMEZ BRAVO (IUE 180-147/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15103 Jun 05- Jun 18

MIGUEL ANGEL ITUARTE SANCHEZ (IUE: 180-195/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14759 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA SOLEDAD CABRERA y ANSELMO MARTIRENA MEDINA (FICHA IUE 440-1257/2011).
Las Piedras, 25 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15165 Jun 05- Jun 18

JUAN FIGUEROA (FICHA IUE 440-334/2012).
Las Piedras, 2 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15079 Jun 05- Jun 18

HUGO ORLANDO CABRERA CERNADA (FICHA IUE 440-235/2012).
Las Piedras, 10 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 14708 Jun 01- Jun 14

JOSE LEONEL LOPEZ CASTRO (FICHA IUE 440-1416/2011).
Las Piedras, 22 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14469 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

MARÍA ANGÉLICA BACCINO o BACINO MAZZETTI (FICHA IUE 458-361/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15077 Jun 05- Jun 18

ORESTE u ORESTES RAMON RUSSI STRATTA, ORESTES MARIO RUSSI RODRIGUEZ y RUBEN SANTIAGO RUSSI RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-266/2012).
Las Piedras, 11 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15075 Jun 05- Jun 18

CARLOS ALBERTO MAHIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-191/2012).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15071 Jun 05- Jun 18

LORENZO MUZIO GAFFORINI e ILDA MAGNO FALCO o ILDA ELSA MAGNO FALCO (FICHA IUE 458-152/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15069 Jun 05- Jun 18

VICTORIA PREFILIA u ORFILIA u ORFILIA VICTORIA CAMPIGLIA LUZARDO (FICHA IUE 458-383/2012).
Las Piedras, 15 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 14858 Jun 04- Jun 15

ELESDEI DE LA SELVA BADA MAZZUCHELLI (FICHA IUE 458-1442/2011).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14345 May 30- Jun 12

PIETRO GIUSEPPE o PEDRO PONTE PAGANO y MARIA GRAZZIA o MARIA GRAZIA CIMMINO TADDEO (FICHA IUE 458-164/2012).
Las Piedras, 15 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 14344 May 30- Jun 12

DOMINGO VIÑOLY MAZZA (FICHA IUE 458-307/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14124 May 28- Jun 08

JESUS SEVERO CORREA GUERRA (FICHA IUE 458-366/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13692 May 24- Jun 06

SINVAL TECHERA PEREIRA (FICHA IUE 458-177/2012).
Las Piedras, 14 de marzo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13691 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GUALTIERE o GUALTIERI ABERGO RAMON MARIA y PILOTTOS o PILOTTO ESPOSITO MARIA LUISA (FICHA 175-37/2012).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14392 May 30- Jun 12

MANUELA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-424/2010).
Pando, 17 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13978 May 25- Jun 07

WALDEMAR JULIO DELGADO SORIA (FICHA 175-319/2006).
Pando, 29 de noviembre de 2006.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcía, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13974 May 25- Jun 07

JUAN PEDRO IRRAZABAL LOZANO y URBANA MENDEZ (FICHA 175-69/2012).
Pando, 25 de abril de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13898 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

JOSE CEDRES PERDOMO (FICHA 176-92/2012).
Pando, 10 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14384 May 30- Jun 12

GILBERTO ANDRES GONZALEZ LOPEZ (FICHA 176-87/2012).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14383 May 30- Jun 12

ROSALIO RICARDO DELGADO GRAÑA (FICHA 176-141/2012).
Pando, 4 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14382 May 30- Jun 12

MARIO ISABELINO y MARCELINA JULIA CARRETTO o CARRETO CAMEJO (FICHA 176-50/2012).
Pando, 20 de abril de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14325 May 30- Jun 12

JUAN CARLOS CHIESA MARTINEZ (FICHA 175-6/2012).
Pando, 24 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14001 May 28- Jun 08

MARIA BRAGUNDA o BRAGUNDE y PEDRO OMAR DELGADO (FICHA 176-935/2011).
Pando, 19 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13977 May 25- Jun 07

ELISA NEGREIRA BOZOLASCO (FICHA 176-36/2012).
Pando, 30 de abril de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13976 May 25- Jun 07

VICENTE YACOSA CROSA y LUCIA ALBA BRUNO PEREZ (FICHA 176-292/2011).
Pando, 3 de agosto de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13975 May 25- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BETA ROSA ó ROZA (IUE 207-28/2012).
Melo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15021 Jun 05- Jun 18

JOSÉ ANTONIO RIVERO (IUE 207-134/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 14032 May 28- Jun 08

MARIA JULIA VALIENTE RODRIGUEZ (IUE 207-91/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13798 May 25- Jun 07

MARIO ALTAMIR ó ALTAMIRA ó ALTAMIRO MEDINA FURTADO (IUE 207-132/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13797 May 25- Jun 07

JOSÉ ELMITO ESCOTO DUARTE (IUE 207-115/2012).
Melo, 9 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13795 May 25- Jun 07

MIRTA YOLANDA TECHERA (IUE 207-530/2011).
Melo, 2 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13759 May 24- Jun 06

MARIA CRISTINA ETCHEPARE PEÑA (IUE 207-165/2012).
Melo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13480 May 23- Jun 05

MARTINA OVIEDO, MARIO MARTIN BUENO OVIEDO y RAMÓN TEOFILO BUENO OVIEDO (IUE 207-113/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13477 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CUÑA (IUE 208-149/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15016 Jun 05- Jun 18

FLOR DE LIZ LENCE SILVA (IUE 208-48/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14995 Jun 05- Jun 18

ILDA ESTER VIJANDE CABRERA (IUE 208-188/2012).
Melo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 14151 May 29- Jun 11

JUSTINA ESPERANZA SILVEIRA ACUÑA (IUE 208-187/2012).
Melo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13995 May 28- Jun 08

ALMERINDA DE CASTRO SOSA ó CASTRO SOSA (IUE 208-46/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 13847 May 25- Jun 07

MARINO SEVERO MACEDO PEREIRA (IUE 208-133/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13657 May 24- Jun 06

QUINTO TURNO

CRISTINA EDYT ZACHOW FALCON (IUE 468-187/2012).
Melo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15020 Jun 05- Jun 18

RAMONA EDELMA MENESES SILVA, JOSE HUMBERTO VAZQUEZ MENESES y JOSE DIONISIO VAZQUEZ LEAL (IUE 468-174/2012).
Melo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 14150 May 29- Jun 11

DINORAH MAGALLANES (IUE 468-177/2012).
Melo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13981 May 25- Jun 07

CANDIDO SILVA ROJAS (IUE 468-108/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13980 May 25- Jun 07

JULIO CESAR VILLANUEVA IBAÑEZ (IUE 468-148/2012).
Melo, 27 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13796 May 25- Jun 07

APARICIO SILVEIRA ó SILVERA TORALES (IUE 468-151/2012).
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13658 May 24- Jun 06

SANTA MARIA RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO CASTRO (IUE 468-128/2012).
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13478 May 23- Jun 05

ALBINO ALANIZ PEREZ (IUE 468-586/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13474 May 23- Jun 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADRIANA ELENA PEREZ CORTIZO (IUE 508-84/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13853 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO BRUNO FREIRE (IUE 227-239/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15155 Jun 05- Jun 18

RAMONA MARÍA BURONE ZUNINO (IUE 227-221/2012).
Carmelo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15154 Jun 05- Jun 18

EMILIO OSVALDO GEYMONAT ARTÚS y JUANA MERIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (IUE 227-275/2012).
Carmelo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 14999 Jun 05- Jun 18

LUJAN NOEMI DONATTI SILVA (IUE 227-235/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14900 Jun 04- Jun 15

ADELA MARÍA NARBAIZ BANCHERO (IUE 227-233/2012).
Carmelo, 17 de marzo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14757 Jun 01- Jun 14

CARLOS MANUEL SARTORI OYOLA y BLANCA AIDA OLIARI PAIS o PAY (IUE 227-238/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14579 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RICARDO EUSEBIO COGLEY VASQUEZ o VAZQUEZ (IUE 225-174/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15099 Jun 05- Jun 18

PEDRO RENE RODRIGUEZ DIAZ (IUE 225-1016/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15096 Jun 05- Jun 18

ERICH WOHLWEND NATER (IUE 225-163/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15095 Jun 05- Jun 18

OSCAR WILFREDO MÜLLER LEICHT (IUE 225-161/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15094 Jun 05- Jun 18

LUIS MARIA FIGUEROA PINO (IUE 225-810/2011).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14434 May 30- Jun 12

SILVIO OSCAR WALLER ALFONSO (IUE 225-133/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14433 May 30- Jun 12

ALBERTO ERICH SCHAFFNER VILA (IUE 225-135/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14432 May 30- Jun 12

ANGEL MARIO GOUGEON RIOS (IUE 225-88/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14431 May 30- Jun 12

RUBEN DARIO MELOGNIO BARTEL (IUE 225-132/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14430 May 30- Jun 12

LIDYA RENEE o RENE TORRES GIMENEZ o GIMENES, EULALIO o EULALIO LUIS GIMENEZ o GIMENES RODRÍGUEZ, ASCENSION o ASUNCIÓN o ASCENCION GIMENEZ o GIMENES RODRIGUEZ,

REINA CLOTILDE GIMENEZ o GIMENES RODRÍGUEZ, MANUEL GIMENEZ o GIMENES RODRIGUEZ, ANGEL VALENTIN GIMENEZ o GIMENES RODRÍGUEZ y ADELAIDA GIMENEZ o GIMENES RODRIGUEZ (IUE 225-219/2011).
Rosario, 7 de septiembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14429 May 30- Jun 12

OSVALDO PEDRO ETTLIN AELLEN (IUE 225-141/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14276 May 29- Jun 11

MARIA ANGELICA HERNANDEZ LANDES o LAUDES (IUE 225-31/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13948 May 25- Jun 07

GLADYS ULPIANA ZERPA VIERA (IUE 225-152/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13947 May 25- Jun 07

LUIS ALBERTO CELIO ROHRER (IUE 225-768/2011).
Rosario, 25 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13590 May 23- Jun 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS CLARO, MENENDEZ HOBINCHET (IUE 241-210/2012).
Durazno, 25 de abril de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14495 May 31- Jun 13

RAÚL, CRAIGDALLIE FERNANDEZ (IUE 241-213/2012).
Durazno, 25 de abril de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14282 May 29- Jun 11

MIRTA FERNANDEZ SOSA y LUIS ALBERTO, OLVEIRA CARDOSO (IUE 241-156/2012).
Durazno, 10 de abril de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14007 May 28- Jun 08

TERCER TURNO

RICARDO, ROSANO (IUE 242-214/2012).
Durazno, 16 de abril de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14008 May 28- Jun 08

AMBROSIO TIBERIO, GONZALEZ LEMME (IUE 242-266/2012).
Durazno, 7 de junio de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13669 May 24- Jun 06

IRENE SERVANDA MACIEL PEREZ (IUE 242-191/1998).
Durazno, 21 de noviembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13668 May 24- Jun 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA OFELIA VIDAL RODRIGUEZ y LUIS ALFREDO PETRA SCARELLA (IUE 254-806/2011).
Trinidad, 1 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14682 Jun 01- Jun 14

MARIA ESTHER SORIANO SEGREDO y FRANCISCO TELECHEA o TELLECHEA ESTIVEZ (IUE 254-211/2012).
Trinidad, 8 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 14681 Jun 01- Jun 14

ROJAS ALFONSO, RUBEN DARIO (IUE 254-101/2012).
Trinidad, 22 de marzo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 14510 May 31- Jun 13

CARLOS MARIA ARNIZ BIDONDO (IUE 254-118/2012).
Trinidad, 2 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14314 May 30- Jun 12

EUGENIA AIDA NUÑEZ FERNANDEZ (IUE 254-245/2012).
Trinidad, 22 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 14154 May 29- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA OTILIA BATISTA LEMES y EVARISTO PÉREZ VIÑA (FICHA 260-195/2012).
Florida, 10 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14199 May 29- Jun 11

ANTONIO CARLOS FIERRO CABRERA (FICHA 260-227/2012).
Florida, 16 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14196 May 29- Jun 11

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ (FICHA 260-794/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13524 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

ALIDA VALERIA GÓMEZ CASCO (FICHA 261-220/2012).
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14302 May 29- Jun 11

JOSÉ CONO CÓNSUL SEQUEIRA (FICHA 261-271/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14198 May 29- Jun 11

RAÚL FRANCISCO o FRANCISCO RAÚL VISCAILUZ CABRAL (FICHA 261-235/2012).
Florida, 2 de mayo de 2012.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14197 May 29- Jun 11

GLORIA ESTER o ESTHER GHIENA ALANÍZ o ALANÍS y JOSÉ MARÍA SOSA (FICHA 261-739/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13604 May 23- Jun 05

MARÍA GRACIANA DELEÓN o DE LEÓN CASTILLO y HÉCTOR RAÚL HERNÁNDEZ CAMACHO (FICHA 261-264/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12661 May 31- Jun 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MODESTO JULIO OCAMPO VEGA (IUE 274-77/2012).
Minas, 26 de marzo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14575 May 31- Jun 13

OSCAR CESAR GUERRA DIAZ (IUE 274-787/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14415 May 30- Jun 12

ADELINA ANGELICA MARINHO RECALDE (IUE 274-137/2012).
Minas, 20 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14413 May 30- Jun 12

JOSE CARMEN O CARMELO DENIS RODRIGUEZ y JESUS MARCELINO DENIS (IUE 274-103/2012).
Minas, 27 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14223 May 29- Jun 11

JUAN JOSE ASTOR PORRINI (Fa.B/20/2003).
Minas, 24 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Diaz, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14222 May 29- Jun 11

ALEJANDRO HENRY RAMOS (IUE 274-124/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13873 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

ALBINA SOSA GONZALEZ y LUIS ALBERTO CLAVIJO SOSA (IUE 432-164/2012).
Minas, 20 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13872 May 25- Jun 07

GERARDO ORONIEL ROCHA BERTOLOTTI (IUE 432-149/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13758 May 24- Jun 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMONA CHAVES SILVEIRA (FICHA 284-153/2012).
Maldonado, 9 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14502 May 31- Jun 13

JORGE ALEJANDRO ROCA SOSA (FICHA 284-549/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13832 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

ANNIE MARIA CANCELA SIGALES y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CANCELA (FICHA 285-219/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14501 May 31- Jun 13

GLADYS OVIEDO NUÑEZ (FICHA 285-208/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13851 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

VICENCIA MACHADO SANCHEZ (FICHA 286-184/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15036 Jun 05- Jun 18

SANDALIO ROMAN CUADRADO MARIN (FICHA 286-304/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14503 May 31- Jun 13

PEDRO BRAVO MONTERO (FICHA 286-141/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13850 May 24- Jun 06

NERI o NERY MARIA ORTIZ CLAVIJO y TILIO o ATILIO SANTIAGO TORRES (FICHA 286-1002/2011).
Maldonado, 16 de marzo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13807 May 25- Jun 07

JOAQUIN ALEJO GUADALUPE TABEIRA (FICHA 286-237/2012).
Maldonado, 4 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13806 May 25- Jun 07

DOMINGA SANCHEZ BRAVO (FICHA 286-236/2012).
Maldonado, 4 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13686 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA LUISA KARLEN IMBACH (FICHA 505-117/2012).
San Carlos, 26 de marzo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15035 Jun 05- Jun 18

SEGUNDO TURNO

NILDA ISABEL FERREIRA SANTOS (FICHA 505-172/2012).
San Carlos, 19 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14889 Jun 04- Jun 15

LIZ EWARG CEDRES CASTRO (FICHA 505-205/2012).
San Carlos, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14505 May 31- Jun 13

ZULMA AZUCENA BAUBETA BATISTA (FICHA 505-164/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13805 May 25- Jun 07

EVA PETRONA GONZALEZ JIMENEZ (FICHA 505-135/2012).
San Carlos, 9 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13803 May 25- Jun 07

ALICIA LUISA OLIVERA DE LOS SANTOS (FICHA 505-166/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13802 May 25- Jun 07

PACIFICA TORIBIA SILVEIRA SILVEIRA (FICHA 505-41/2012).
San Carlos, 20 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13801 May 25- Jun 07

FELIPA LEMES RODRIGUEZ (FICHA 505-134/2012).
San Carlos, 9 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13800 May 25- Jun 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANTONIO RUELLA MACCAGNO y CECILIA MARTINEZ BRITO (IUE 300-492/2011).
Paysandú, 30 de junio de 2011.
Dr. Germán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 14231 May 29- Jun 11

DELFINO ELMAN PIRIZ ARANGUREN (IUE 300-708/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 7 de mayo de 2012.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14029 May 28- Jun 08

SÉPTIMO TURNO

GILBERTO JULIO STAGNO CALEGARI (IUE 501-570/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14871 Jun 04- Jun 15

JOSE RODOLFO THEXEIRA OJEDA (IUE 501-581/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14870 Jun 04- Jun 15

JUAN ALBERTO ARIAS RODRIGUEZ (IUE 501-132/2012).
Paysandú, 17 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14869 Jun 04- Jun 15

MARGARITA BLANCA CALLORDA o MARGARITA BLANCA CALLORDA MARTEGANI o MARGARITA BLANCA CALLORDA MARTIGANI (IUE 501-599/2012).
Paysandú, 18 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14868 Jun 04- Jun 15

HECTOR BENJAMIN BUTTERI BARREIRO (IUE 501-75/2012).
Paysandú, 15 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14233 May 29- Jun 11

JOSE LUIS NOBILE GOMEZ (IUE 501-56/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.

Paysandú, 26 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 14170 May 29- Jun 11

GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 501-328/2012).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13670 May 24- Jun 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HERIBERTO JESUS, RACOVSKIY ARAGONES (FICHA 317-121/2011).
Fray Bentos, 29 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 14605 May 31- Jun 13

JUAN RAMON, QUIJANO y MARIA DELIDA, ZANETTI (FICHA 317-284/2012).
Fray Bentos, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14312 May 30- Jun 12

HUMBERTO HUGO ROSTAN MACIEL (FICHA 317-266/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14108 May 28- Jun 08

CABRAL GARCIA, WILLMAN UALDERICO (FICHA 317-282/2012).
Fray Bentos, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14107 May 28- Jun 08

DARDO WILLIAM, KENNEDY ESCOBAR (FICHA 317-81/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13924 May 25- Jun 07

RUIZ MUSSIO, MARIA LUISA (FICHA 317-228/2012).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13923 May 25- Jun 07

LEONARDO RAMÓN CARMONA (FICHA 317-122/2012).
Fray Bentos, 24 de abril de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13765 May 24- Jun 06

JORGE GERARDO ROSANO, FLORENTINA IDALINA BARBOZA, JORGE GERARDO ROSANO BARBOZA, SAMUEL ADALBERTO ROSANO BARBOZA, ALICIA SANDRA ROSANO BARBOZA y DORIS ESTHER ROSANO CARDOZO (FICHA 317-255/2012).
Fray Bentos, 14 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13764 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUMBERTO ATILIO CREMELLA (IUE 318-86/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15146 Jun 05- Jun 18

ISIDRA SOCORRO SILVA GONZALEZ (IUE 318-78/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 13732 May 24- Jun 06

EDUARDO ARIEL MACHADO MACHADO (IUE 318-70/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13599 May 23- Jun 05

ROSA SONIA WEBER MERTINS (IUE 318-16/2012).
Young, 9 de abril de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13484 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

NELSON ANTONIO GARCIA MONTEJO y MARIA ANGELICA GARCIA LOPEZ (IUE 445-37/2012).
Young, 17 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 14351 May 30- Jun 12

RAUL UBALDO MINETTI PESCE y CIRILO LORENZO MINETTI PESCE (IUE 445-66/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 14350 May 30- Jun 12

AMADO TEODORO UVIEDO MAZZA (IUE 445-41/2012).
Young, 27 de abril de 2012.
Esc. luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13598 May 23- Jun 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAO RODRIGUES MARTINS (FICHA IUE 329-181/2011).
Rivera, 10 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15015 Jun 05- Jun 18

MANOLA JOSEFA BRAVO GOMEZ (FICHA IUE 329-109/2012).
Rivera, 23 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14837 Jun 04- Jun 15

NILSA COITINHO NUÑEZ y EUCLIDES COITINHO PEREIRA o EUCLIDES COITIÑO PEREIRA (FICHA IUE 329-536/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14684 Jun 01- Jun 14

ILDA PIRIZ DE CAMPO o ILDA PIRIZ (FICHA IUE 329/101/2012).
Rivera, 8 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14683 Jun 01- Jun 14

RAUL AGARRAYUA NICOLET (FICHA 311/2001).
Rivera, 31 de mayo de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14306 May 29- Jun 11

JUAN CARLOS SALMENTON (FICHA IUE 329-258/2010).
Rivera, 17 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14000 May 28- Jun 08

PAULO CALLOGLOUHIN o PABLO KALLOGLUIAN (FICHA IUE 330-578/2011).
Rivera, 8 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13654 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

SOLIS ROBERTO BATISTA e ITALA EUGENIA MUSLERA LEAL (FICHA IUE 330-156/2012).
Rivera, 14 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14582 May 31- Jun 13

QUINTO TURNO

MANUELITO FARIAS TECHEIRA (FICHA IUE 462-148/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14838 Jun 04- Jun 15

MARIA ADELA ALANIS y MARIA SILVANA AMADO ALANIS (FICHA IUE 462-28/2012).
Rivera, 24 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14583 May 31- Jun 13

CARMEN MIRTA LANZZERI SANCHEZ y ADELINA SANCHEZ ALVEZ (FICHA IUE 462-113/2012).
Rivera, 29 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13998 May 28- Jun 08



JOSÉ MARÍA ALBERRO da SILVEIRA (FICHA IUE 462-128/2012).
Rivera, 16 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13997 May 28- Jun 08

MARCELINO CALLERO (FICHA IUE 462-112/2012).
Rivera, 9 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13653 May 24- Jun 06

SEXTO TURNO

MARIA ELIDA PEREIRA GONZALEZ (FICHA IUE 477-91/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15014 Jun 05- Jun 18

UGOLINA OLIVERA FERREIRA (FICHA IUE 477-140/2012).
Rivera, 10 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14685 Jun 01- Jun 14

LUIS ALBERTO BERTIZ NUÑEZ (FICHA IUE 477-134/2012).
Rivera, 20 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13960 May 25- Jun 07

EDINA BARCELLOS NÚÑEZ (FICHA IUE 462-108/2012).
Rivera, 16 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13656 May 24- Jun 06

ISAURA GOMEZ QUINTANA (FICHA IUE 462-86/2012).
Rivera, 9 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13652 May 24- Jun 06

ORIVALDO DORNELLES GOMES (FICHA IUE 477-82/2012).
Rivera, 27 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13651 May 24- Jun 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN FEOLA BARBOZA y MARY TERESITA BARBOZA ALTEZ (FICHA 341-185/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14493 May 31- Jun 13

EUDOXIO VIVAS TECHERA (FICHA 341-29/2012).
Rocha, 3 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14492 May 31- Jun 13

WILMA ACOSTA CARRASCO o VILMA ACOSTA CARRASCO; ESTELA MARY ACOSTA e ISIDORO CAMBRE ACOSTA (FICHA 341-17/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14458 May 30- Jun 12

JULIO MARIA PEREYRA NUÑEZ (FICHA 341-574/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14386 May 30- Jun 12

CAROLINA ARLHET ALTEZ RODRIGUEZ (FICHA 341-760/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14385 May 30- Jun 12

ANGEL ARIEL LOPEZ RODRIGUEZ, MAXIMA AMORIN RODRIGUEZ y EDUARDO YULI ROCHA AMORIN (FICHA 341-327/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 11 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14381 May 30- Jun 12

MARIA ESTHER BARRIOS LARROSA (FICHA 341-103/2010).
Rocha, 30 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14152 May 29- Jun 11

WALTER MOLINA TECHERA (FICHA 341-183/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13649 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

MILKA SOLEDAD AGESTA MACEIRAS ó MACEIRA ó MASEIRAS y ROSA LILIA AGESTA MASEIRAS ó MACEIRA ó MACEIRAS (FICHA 342-558/2011).
Rocha, 12 de abril de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15013 Jun 05- Jun 18

EMA SILVERA BRUN (FICHA 342-565/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15012 Jun 05- Jun 18

EMILIA SERAFINA LOPEZ (FICHA 342-533/2011).
Rocha, 30 de marzo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15011 Jun 05- Jun 18

NELLY DELLANIRES SOSA de EGUIA (FICHA 342-194/2012).
Rocha, 7 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15010 Jun 05- Jun 18

JOSE NICOLAS MEGO BORBA (FICHA 342-500/2011).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15009 Jun 05- Jun 18

JUANA EVANGELISTA ACEVEDO PEREYRA (FICHA 342-705/2011).
Rocha, 11 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14459 May 30- Jun 12

ANGEL MARIA LANUSSE ó LANUSE (FICHA 342-160/2011).
Rocha, 23 de mayo de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 14457 May 30- Jun 12

JUAN FRANCISCO MENDEZ SOROZABAL (FICHA 342-149/2012).
Rocha, 19 de abril de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13778 May 24- Jun 06

WASHINGTON SOSA FREIRE (FICHA 341-764/2011).
Rocha, 10 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13650 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

AGOSTO VICENTE SILVA RODRIGUEZ (FICHA 343-32/2012).
Chuy, 13 de marzo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14494 May 31- Jun 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DENIS TONNA, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 509-33/2012).
Salto, 2 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14157 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

DA CUNHA BARROS FERREIRA, ANTONIO (FICHA IUE 353-257/2011).

Salto, 14 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13661 May 24- Jun 06

HENDERSON GONÇALVES, GUILLERMO (FICHA IUE 353-1691/2011).
Salto, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13511 May 23- Jun 05

SÉPTIMO TURNO

MAZZETTI, DANIELA ALEJANDRA LILIANA (FICHA IUE 509-563/2012).
Salto, 24 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15029 Jun 05- Jun 18

PEDROZO TAFERNABERRY, MARIO ELADIO (FICHA IUE 509-620/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15028 Jun 05- Jun 18

MOTTA ZORRILLA, SHIRLEY MARÍA (FICHA IUE 509-518/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14851 Jun 04- Jun 15

DUARTE BREVENTANO, ARIEL MELANIO (FICHA IUE 509-635/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14850 Jun 04- Jun 15

DA CRUZ BRACCINI, HUGO MARIO o da CRUZ BRACCINI, HUGO MARIO o ALVEZ da CRUZ BRACCINI, HUGO MARIO o ALVES da CRUZ BRACCINI, HUGO MARIO (FICHA IUE 509-596/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14691 Jun 01- Jun 14

SAGRADINI GIOSA, JOSÉ EDGARDO (FICHA IUE 509-511/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14690 Jun 01- Jun 14

RE RUIZ DÍAZ, JUAN EDUARDO (FICHA IUE 509-477/2012).
Salto, 7 de mayo de 2012.
Dra. María Irene DERRÉGIBUS PICCIÓN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14509 May 31- Jun 13

MONZON, DOROTEO (FICHA IUE 509-622/2012).
Salto, 24 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14507 May 31- Jun 13

DE LIMA FURTADO, RUDECINDO (FICHA IUE 509-445/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de mayo de 2012.
Dra. María Irene DERRÉGIBUS PICCIÓN, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14184 May 29- Jun 11

BIASSINI CINCUNEGUI, OSCAR ARTURO (FICHA IUE 509-383/2012).
Salto, 7 de mayo de 2012.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13663 May 24- Jun 06

CUCHMAN o KUCHMAN REVACHUK, JUAN (FICHA IUE 509-106/2012).
Salto, 20 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13662 May 24- Jun 06

FERREIRA GUIMARAES VIEIRA DA SILVA, SARA TERESA (FICHA IUE 509-137/2012).
Salto, 19 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13660 May 24- Jun 06

MACHADO RODRÍGUEZ, LADY BEATRIZ (FICHA IUE 509-17/2012).
Salto, 27 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13510 May 23- Jun 05

PORTILLO FIGUEIRA, RAMÓN (FICHA IUE 509-481/2012).
Salto, 2 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13508 May 23- Jun 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDINTON ESGORLO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 510-339/2012).
San José, 24 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15006 Jun 05- Jun 18

ADEMAR RODRÍGUEZ PERDOMO (FICHA 510-350/2012).
San José, 25 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15005 Jun 05- Jun 18

FERRARO REVETRIA, AURELIANO ROMÁN (FICHA 510-259/2012).
San José, 8 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 14824 Jun 01- Jun 14

JULIO VELÁSQUEZ FÉLIX o VELÁZQUEZ FÉLIX y GLADIS MARGO ROCHÓN LECUNA o GLADYS MARGOT ROCHÓN LECUNA o GLADYS MARGOTH ROCHÓN LECUNA (FICHA 510-71/2012).
San José, 27 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 14586 May 31- Jun 13

JUAN CARLOS SÁNCHEZ DE NODA y BLANCA REINA CAPUTI MAGNOU (FICHA 510-106/2012).
San José, 21 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 14015 May 28- Jun 08

FELISBERTO MARTÍNEZ PASTORINO (FICHA 510-253/2012).
San José, 2 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 14014 May 28- Jun 08

JOAQUÍN MANUEL RAMOS (FICHA 510-138/2012).
San José, 9 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13988 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

HIPÓLITO CURBELO GARCÍA (IUE 471-287/2012).
Libertad, 15 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14585 May 31- Jun 13

ANTONIA GARCÍA DÍAZ y ALEXIS o ALEXIS MARIO BAUZA GARCÍA (IUE 471-164/2012).
Libertad, 15 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14584 May 31- Jun 13

BEATRIZ MONTELONGO SUAREZ (IUE 471-213/2012).
Libertad, 9 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14278 May 29- Jun 11

ARTURO CURBELO UMPIERREZ (IUE 471-286/2012).
Libertad, 14 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13989 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

OLGA LIRA VIDELA ARRAMBIDE y JOSE PEDRO ORONA OLGUIN (IUE 443-77/2012).
Dolores, 14 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14443 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 381-170/2012).

Mercedes, 29 de marzo de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15057 Jun 05- Jun 18

SOCORRO RUIZ IBARRA (IUE 381-355/2012).
Mercedes, 9 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14897 Jun 04- Jun 15

CARLOS ALBERTO SIMONCELLI GRAMATICA (IUE 381-391/2012).
Mercedes, 9 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13529 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

CRISTOBAL GAITAN MORENO (IUE 431-321/2012).
Mercedes, 10 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13528 May 23- Jun 05

ALCIDES SEGUNDO LOZANO CASTELLI (IUE 431-706/2011).
Mercedes, 10 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13526 May 23- Jun 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY PETRONA GULARTE VIERA (IUE 396-176/2012).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14741 Jun 01- Jun 14

HERMILO GASTÓN ROSADILLA DELBONO y MARÍA LUISA ROSADILLA DELBONO (IUE 396-170/2012).
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14587 May 31- Jun 13

ALZER CAMAÑO TEIXEIRA (IUE 396-130/2012).
Tacuarembó, 13 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14209 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

SIXTO DOROTEO SOSA MEZQUITA (FICHA 397-255/2012).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14947 Jun 04- Jun 15

OCLIDES LATORRE (FICHA 397-272/2012).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14742 Jun 01- Jun 14

DINARTE IRINEO VELLOSO MADRID ó VELLOZO MADRID (FICHA 397-732/2011).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13958 May 25- Jun 07

ARTIGAS BARRIOS y ALICIA LOPEZ MEZQUITA (FICHA 397-235/2012).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13957 May 25- Jun 07

OLGA D'ANGELO DA SILVA (FICHA 397-229/2012).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13674 May 24- Jun 06

AROLDO SERGIO RODRIGUEZ SILVA y SOLEDAD CAMARGO dos SANTOS (FICHA 397-474/2011).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2011.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13487 May 23- Jun 05

ELVIA EDIT ó ELBIA EDITH VIERA CABRERA (FICHA 397-210/2012).
Tacuarembó, 11 de mayo de 2012.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13486 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

IRMA CUÑA LEMES (IUE 469-203/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14863 Jun 04- Jun 15

ISOLINA RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 469-141/2012).
Tacuarembó, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14645 May 31- Jun 13

ANTONIO AQUINO REGUEIRA (IUE 469-220/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14588 May 31- Jun 13

ANDREA RAMONA LUIS y ELVIO ARAUJO RIVERO (IUE 469-690/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14487 May 31- Jun 13

NICANOR FALCÓN FERREIRA BICA o FALCÓN BICA (IUE 469-787/2011).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13673 May 24- Jun 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MYVI, NYVI, NIVY ó NIVI NORMA MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 412-191/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15152 Jun 05- Jun 18

RENÉE BRUN NOBLE (FICHA 412-123/2012).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15151 Jun 05- Jun 18

JOSE OSCAR PIÑEYRO o PIÑEIRO FERREIRA CHAVES ó FERREIRA CHAVEZ (FICHA 412-104/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15150 Jun 05- Jun 18

SIRIS RUIZ LEGUINA (FICHA 412-200/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15149 Jun 05- Jun 18

TORIBIA BARRIOS ARTUCHE, OLGA MONTES de OCA BARRIOS y WILSON RAMÓN MONTES de OCA BARRIOS (FICHA 412-174/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15148 Jun 05- Jun 18

PEDRO LUIS IRIGOIN CHAVEZ (FICHA 412-538/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13944 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

CIRIACO SARAVIA FERREIRA CHAVES (FICHA 449-215/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14784 Jun 01- Jun 14

ELINA PEREIRA CLAVIJO (FICHA 449-697/2011).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14783 Jun 01- Jun 14

DÍNAMO ANDRÉS RODRIGUEZ PORTILLO (IUE 449-160/2012).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13751 May 24- Jun 06

PEDRO JOSE SUÁREZ LÓPEZ (FICHA 449-149/2012).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 13585 May 23- Jun 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELVIRA FERNANDEZ ARES (EXPEDIENTE 2-111579/2011).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 15082 Jun 05- Jun 18

DECIMOQUINTO TURNO

SERAFIN BATTESTIN MAGNANO (EXPEDIENTE 2-102405/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14909 Jun 04- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTEFANIA o STEFANIA BARGIS GABRI (FICHA 284-773/2011).
Maldonado, 30 de abril de 2012.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13813 May 25- Jun 07

APOLONIA ALVERICA NUÑEZ o APOLONIA ALVERICA MIRABALLES (FICHA 284-820/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13799 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

HECTOR ORONTE VALERGA (FICHA 285-884/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13897 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

LUCRECIA PERKINS (FICHA 286-140/2012)-
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO
01) $ 2440 10/p 13810 May 25- Jun 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados "URIOSTE MARIA BRAULIA. SUCESIÓN" Fa: 2-13177/2010, se cita, llama y emplaza al heredero ausente Artigas Ferraro Urioste y/o sus herederos, para que comparezcan a aceptar la herencia de María Braulia Urioste, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo, 26 de octubre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3050 10/p 14891 Jun 04- Jun 15

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUIZAMON, RAMON FERNANDO - SUCESION" Fa: 2-53081/2009, se cita, llama y emplaza a MARCELO LEGUIZAMÓN CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/curador de bienes.-
Amparado por Ley 18.078.
Montevideo, 1° de febrero de 2012.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13600 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

EDICTO: La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LEONOR PEREZ FERNANDEZ, ficha 2-111365/2011, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 30 días. Asimismo se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO DI MARTINO PEREZ y KAREN DAISY DI MARTINO FERNANDEZ, a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 28 de mayo de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3050 10/p 14748 Jun 01- Jun 14

OCTAVO TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS GIMENEZ, PEDRO y otros - SUCESION" Fa: 2-47396/2010, se cita, llama y emplaza a JULIO PABLO RÍOS SOSA, a que comparezca a manifestar si acepta o repudia ésta herencia, por el término de noventa días.-
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14073 May 28- Jun 08

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA LARROSA, OCTAVIA RAMONA - SUCESION" Fa: 2-20516/2007, se intima a los herederos de la Sra. JUANITA SUSANA SILVA PEREYRA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.-
Montevideo, 09 de marzo de 2010.- Esc. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 3050 10/p 13681 May 24- Jun 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "FUENTES FERNANDEZ TEODORO- SUCESION- Fa. 2-49223/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 5103/2011 de fecha 25/11/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a APARICIO LUCAS FUENTES ALTEZ, TEODORO ALCIDES FUENTES ALTEZ, JORGE ANTONIO FUENTES REYES y ANASTASIA MARGARITA REYES MENDEZ para que comparezcan a ejercer en forma sus derechos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia de TEODORO FUENTES FERNANDEZ por el término legal 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (art. 89 del C.G.P. y 1071 y 1124 del C.C.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de lo dispuesto por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13941 May 25- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "POZZI ALTIERI GLADYS.- Herencia Yacente", EXPEDIENTE N° 2-4237/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS STELA POZZI ALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de ABRIL de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13699 May 24- Jul 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ. Ficha 2-48912/2008, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Montevideo, cuatro de mayo de 2012. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14721 Jun 01- Jul 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TABAREZ PEREYRA. Ficha Nº 2-117147/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de abril de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13698 May 24- Jul 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Rocha de Acevedo o Azevedo -IUE 2-3097/2010, emplazando a todos a los interesados por el término de 60 días (art. 429.2 C.G.P).-
Montevideo, 25 de abril del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 13697 May 24- Jun 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER, SANTOS PEDRO MORALES Y RICARDO SANTOS MORALES RODRIGUEZ"- SUCESION- FICHA 2-2099/2011 se cita y emplaza a ANA MARIA MORALES RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, cuatro de mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 15166 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS NOBLE- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-121403/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarle.
Montevideo, el seis de febrero de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13700 May 24- Jul 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Juan José Lombardi Facio en los autos caratulados: "LOMBARDI FACIO, JUAN JOSÉ- SUCESIÓN" IUE: 444-27/2012, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiocho de Marzo de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13959 May 25- Jun 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO VILLALBA de ARZUAGA; JUANA ROSA - SUCESION" IUE 300-102/2006, se cita, llama, emplaza e intima a los coherederos Sres. HUMBERTO MIGUEL GONZALEZ CARDOZO, CELINA MARIA GONZALEZ CARDOZO, GRACIELA MARIA GONZALEZ CARDOZO y a todo interesado en esta sucesión, para que en un plazo de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia que por derecho les pudiere corresponder en la sucesión de la causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 Y art. 1071 del Código Civil.- Paysandú, 29 de Febrero de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3660 10/p 13672 May 24- Jun 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "ALMENAREZ DEBESE MARCOS MARIA Y ALMENAREZ MONTELONGO BLAS ANTONIO- SUCESIÓN", IUE: 471-116/2012, se hace saber que por resolución Nº 868/2012 de fecha 07 de marzo de 2012, se decretó la apertura de la SUCESIÓN de Marcos Maria Almenarez Debese y Blas Antonio Almenarez Montelongo, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Libertad, siete de mayo de dos mil doce.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3660 10/p 14049 May 28- Jun 08

Convocatorias

VIVION S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2012, en el local de Ejido Nº 1690 PB en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31.12.2011
3) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4) Elección del Directorio.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1332 3/p 15167 Jun 05- Jun 07

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Coral del Uruguay ACORDELUR, cita para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 9 de junio de 2012, a las 16 hs. En primera convocatoria y a las 26.30 hs. En segunda convocatoria en la Sala Mario Benedetti de AGADU, Canelones 1130.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
2º) Memoria anual.
3º) Presentación Balance Económico -Ejercicio (01/06/2011 - 31/05/2012), e Informe de la Comisión Fiscal.
4º) Designación Comisión Electoral y establecimiento de fecha próxima, elección de Autoridades.
5º) Designación de tres Asambleístas para dar constancia con su firma el Acta de la Asamblea realizada.
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 444 1/p 15112 Jun 05- Jun 05

UCAR COOPERATIVA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 22 DE JUNIO

A LA HORA 17,30 PRIMER LLAMADO 18,30 SEGUNDO LLAMADO EN CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1057
PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) Nombrar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
3) Transformación de Ucar Cooperativa en Sociedad Anónima.
4) Asociación con otra persona jurídica.

5) Nombrar dos asambleístas que firmen el acta.
03) $ 888 3/p 15081 Jun 04- Jun 06

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Apertura de Acto Eleccionario
3- Informe de Gestión de Filial, Planes y Programas
4 - Orden del Día Asamblea de Asamblea General
5 - Informe Resultado de la Elección
Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial Colonia Oeste - 16 de junio de 2012 - hora 19:00 - Asociación de Pasivos de Nueva Palmira - Rodó 1127 - NUEVA PALMIRA (comprende las ex-filiales Colonia del Sacramento, Tarariras y Nueva Palmira).
Filial Centro - 16 de junio de 2012 - hora 15:00 - COVINUVI - Salón Comunal - E. Frugoni s/n - DURAZNO (comprende socios de las ex filiales Durazno, Trinidad y Sarandí del Yí.
Primera Publicación
03) $ 2960 5/p 15076 Jun 05- Jun 11

TONOSOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Tonosol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 26 de junio de 2012 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 para considerar el siguiente Orden del día:
* Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
* Consideración del Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
* Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
* Designación del Directorio y Síndico por un año.
* Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1554 3/p 15034 Jun 05- Jun 07

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO F.A.E.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
16 de junio de 2012- hora 9 y 30
Club Banco Hipotecario (Colonia 2189)
Salón Terracota
Orden del día Asamblea Ordinaria

1.- Lectura del acta anterior.
2.- Lectura e informe de Balance General del Ejercicio al 31/12/2011, de la cuenta de resultados, de distribución de excedentes, informes de la Comisión Fiscal, Comité de Crédito y Consejo Directivo de lo actuado durante el año.
3.- Elecciones FAE
4.- Como aumentar los ingresos operativos
5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1110 3/p 15033 Jun 04- Jun 06

CENTRO DE RESIDENTES DE ARTIGAS LLAMADO A ELECCIONES

EL CENTRO DE RESIDENTES DE ARTIGAS INFORMA QUE EL 24/06/12, SE REALIZARÁ LLAMADO A ELECCIONES PARA NUEVA COMISION DIRECTIVA.
PRIMER LLAMADO 10.30HS.
SAN JOSE 885.- MONTEVIDEO.
03) $ 444 3/p 15032 Jun 04- Jun 06

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MENZEL S.A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales y por el Artículo 345 de la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de MENZEL S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2012, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en su local comercial de Punta Carretas Shopping (José Ellauri 350 local 117) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Ratificación por parte de la Asamblea del planteo formulado a la DGI solicitando rebaja de multas tributarias, pago de $ 946.459 (pesos uruguayos, novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve), a cuenta de dicho concepto
2. Consideración del Informe sobre juicios que afectan a la empresa.
Queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio comercial de la empresa, información relativa a los puntos a considerar en el Orden del Día.
El Directorio.
03) $ 1998 3/p 15031 Jun 04- Jun 06

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (SACCJA) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: Viernes 22 de junio de 2012.
Lugar: Joaquín Suarez 3533 (Centro Asturiano)
1º Convocatoria: 19.00 horas
2º Convocatoria: 20.00 horas
Orden del Día
1. Informe del Comité de Crédito
2. Memoria anual del Consejo Directivo
3. Informe sobre el Balance Social Institucional
4. Informe de la Comisión Fiscal
5. Aprobación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2011 y aprobación de la gestión del Consejo Directivo
6. Distribución de excedentes o financiación de perdidas
7. Plan General de Préstamos
8. Valores Negociables
9. Próxima Elección (fijación de lugares, fecha, horario y mesas receptoras)
10. Designación de la Comisión Electoral
11. Designación de 3 asambleístas para firmar el acta
Consejo Directivo.
03) $ 1554 3/p 14959 Jun 04- Jun 06

BONLIST S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de BONLIST S.A. a realizarse con fecha 22 de junio de 2012.
Hora 19 horas.
Primer llamado 19 horas
Segundo llamado 19 y 30 horas.
Lugar Brandzen 1961/201
ORDEN DEL DÍA:
* Análisis del estado de situación patrimonial de la Sociedad (deuda contraída con BROU).
* Responsabilidad contractual de JARDIN DEL PRADO SA Y PETEFOX SA con BONLIST SA por incumplimiento de 3 acuerdos celebrados entre PETEFOX SA Y JARDIN DEL PRADO SA por un lado y BONLIST SA los 2 primeros celebrados el 14/03/2011 (reconocimiento de deuda de U$S 150.000) y obligación de proceder por parte de estos a la reparación del aserradero, obligación vencida el 25 de marzo de 2011, e incumplimiento de pago deuda OSE. Incumplimiento de acuerdo celebrado con fecha 16 de abril de 2012.
* Propuesta y resolución de inicio de acciones legales pertinentes en virtud de responsabilidad contractual del 20% del paquete accionario representado por Osvaldo Buono Canton.
* Gestiones realizadas ante el Banco a fin de subsanar la situación patrimonial
* Propuesta y resolución de rematar maquinaria e instalaciones del aserradero a efectos de saldar deuda contraída con BROU a fin de liberar las garantías reales constituidas.
03) $ 2220 3/p 14958 Jun 04- Jun 06

CACECCOM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACECCOM A LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA COOPERATIVA CACECCOM, SITA EN GUAYABO 1940, EL DIA LUNES 25 DE JUNIO DE 2012, A LAS 18.00 HORAS PRIMERA CITACION Y A LAS 19.00 HORAS LA SEGUNDA

ORDEN DEL DIA
1) LA MESA DA CUENTA DE QUE FUE REDACTADA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PASADA AL LIBRO RESPECTIVO Y FIRMADA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS A TAL EFECTO.-
2) APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA ANUAL, ABSORCION DE PERDIDAS, DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-
3) INFORME COMISION FISCAL BALANCE 2011.-
4) PARTES SOCIALES (ART. 25 INC. B DEL ESTATUTO).-
5) PLAN DE PRESTAMOS PARA EL EJERCICIO 2012-2013 (ART. 25 INC. C. DEL ESTATUTO).-
6) DESIGNACION DE 2 SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA.-
MIGUEL GRASSI, PRESIDENTE; JORGE GARCIA DAMASCO, SECRETARIO.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA

COOPERATIVA A LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA COOPERATIVA CACECCOM, SITA EN GUAYABO 1940, EL DIA LUNES 25 DE JUNIO A LAS 20.00 HORAS LA PRIMERA CITACION Y A LAS 21.00 HORAS LA SEGUNDA.-

ORDEN DEL DIA

1) EMISION DE OBLIGACIONES
2) COLOCACION DE EXCEDENTES
3) DESIGNACION DE 2 SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA.

MIGUEL GRASSI, PRESIDENTE; JORGE GARCIA DAMASCO, SECRETARIO.

03) $ 2664 3/p 14915 Jun 04- Jun 06



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Viernes 22 de junio de 2012
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 22 de junio de 2012, a la hora 18.00 en primer llamado y a la hora 19.00 en segundo llamado, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1ro.) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16.060, art. 353).
2do.) - Designación de Directores y Fiscales electos en el Acto Eleccionario de fecha sábado 26 de mayo de 2012, en estricta consonancia con los resultados de dicho Acto (art. 28 de los Estatutos Sociales).
3ro.) - Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Fiscal y Síndico, Informe del Consejo Administrador y Comisión Fiscal del Fondo de Reposición y Amortización e Informe de la Comisión Administradora y Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro de los Sres. Propietarios, por el ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.
4to.) - Designación de cinco Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA:
Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas Nominativos de Cutcsa, como mínimo con veinte días de anticipación.
Conforme a lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 19.00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el Dpto. Contable de la Sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los Estatutos Sociales.-
EL DIRECTORIO.

03) $ 4440 3/p 14861 Jun 04- Jun 06

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Apertura de Acto Eleccionario
3- Informe de Gestión de Filial, Planes y Programas
4- Orden del Día Asamblea de Asamblea General
5- Informe Resultado de la Elección

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial COLONIA ESTE - 15 de junio de 2012 - hora 19:00 - Club Atlético Esparta, Daniel Armand Ugón 1406, COLONIA VALDENSE (Comprende socios de las ex filiales COLONIA VALDENSE y CARDONA).
Filial PASO DE LOS TOROS - 15 de junio de 2012 - hora 19:00 - Club Ruralista, Dr. Berruti esq. Manuel Oribe - PASO DE LOS TOROS.

03) $ 2960 5/p 14841 Jun 04- Jun 08

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CACSON convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede del Centro de Sub Oficiales Navales sita en la calle Washington 267 de la ciudad de Montevideo, el día 22 de Junio de 2012 a partir de las 14.00 hs. (1º convocatoria) y a las 15.00 hs. (2ª convocatoria) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
3) Consideración de Memoria Anual del Ejercicio 2011.-
4) Lectura y aprobación de informe Comisión Fiscal.-
5) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio 01/01/2011 a 31/12/2011.-
6) Consideración del Presupuesto del Ejercicio 2012.-
7) Financiación de pérdidas.-
8) Cuota mínima de integración de Capital Social.-
9) Cuota de sostenimiento.-
10) Solicitar autorización para afectar con derechos reales bienes; hipoteca de Sede en caso de ser necesario.-
11) Designación de Comisión Electoral y fecha de celebración de acto eleccionario.-

William Martínez Latorre, Presidente; Gustavo Gerez, Secretario.
Se recuerda a los Socios que NO podrán participar de la Asamblea quienes al ocho de junio de 2012 inclusive, se encuentren atrasados en sus obligaciones con la Cooperativa.-
Se recomienda registrarse a partir de las 13.30 horas para evitar aglomeraciones.

Última Publicación

03) $ 2664 3/p 14826 Jun 01- Jun 05

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SA (A.D.U. S.A.)
R.U.T. Nº 21 000308 0013
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 22), se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2012 a la hora 8.30, en el local social de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Accionista para verificar la asistencia, el quórum y demás requisitos por el Art. 29 de los Estatutos Sociales y designación de un Accionista por la Asamblea para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2012 (Art. 22).
3. Elección de 3 Directores (Art. 13).
4. Remuneración del Síndico (Art. 34).
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus Acciones o Certificados de depósito en el local social, calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, por lo menos con tres días antes de la fecha indicada en la Convocatoria (Art. 27). El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2442 3/p 14802 Jun 01- Jun 05

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO ART. 22 ORDENANZA NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María Nelia CAPOBIANCO; Sergio Abel, Lucio Mario y Pedro Albín CAMEJO CAPOBIANCO, solicitan título Panteón Nº 90 Sector A del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. 2010-81-1264-00024.
Dra. Susana Eirin
Asesora.
04) $ 2590 5/p 14902 Jun 04- Jun 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS JORGE MÁS TORRENS y MARY ISABEL GABETTI STRATTA (FICHA 2-14115/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14239 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

AUGUSTO CESAR VIERA PEREIRA y SYLVIA GLORIA GADEA CASANOVA (FICHA 2-107662/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 14194 May 29- Jun 11

EDUARDO WILSON GONZALEZ y AGUEDA GABRIELA SCARONE (FICHA 2-8022/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 13768 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

MARIA VIRGINIA SEVRINI ROSSI y PABLO MARCELO DI LEONI ODICINI (FICHA 2-106887/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14890 Jun 04- Jun 15

BRUNO SANTIAGO TEJERO ESTEFAN y ANALIA PAZ GONZALEZ (FICHA 2-11420/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14664 May 31- Jun 13

SEXTO TURNO

RICARDO SALOMON GONZALEZ y LUCIANA MARIA RODRIGUEZ LUIS MENAFRA (FICHA 2-57054/2007).
Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14987 Jun 04- Jun 15

ALEJANDRO D'AGATA NUESCH y GABRIELA BEATRIZ CASTRO GROSSKOPF (IUE 2-7980/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14213 May 29- Jun 11

OCTAVO TURNO

PAULA VALENTINI MARTINEZ y ALEJANDRO EDISON RISSO FERRARI (FICHA 0002-002868/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14399 May 30- Jun 12

EDUARDO HECTOR CAIMI CARRASCO y BERTHA RINA FOCCO RODRIGUEZ (FICHA 0002-007963/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14111 May 28- Jun 08

NOVENO TURNO

LEANDRO MORAES ORONOZ y MARIANA PEREDA ACHARD (FICHA 2-13019-2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14363 May 30- Jun 12

DÉCIMO TURNO

MILKA YANNET SCRIPNIK BATISTA y WASHINGTON ROBERTS MUÑOZ COSTA (FICHA 2-5375/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15168 Jun 05- Jun 18

NESTOR EDGARDO PEREZ MONDINI y MARIA BONIFACIA DIAZ (FICHA 2-10015/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15108 Jun 05- Jun 18

GRACIELA ESTHER ALFONSO ACUÑA y HOMERO HORACIO FLIÉLLER FLIÉLLER (FICHA 2-13326/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 14860 Jun 04- Jun 15

DECIMOPRIMER TURNO

RODRIGO FLO DIAZ o DINA y MARTA GRACIELA DIAZ CAIRELLO (FICHA IUE 2-9771/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14240 May 29- Jun 11

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS DANIEL ARANA SECHOUS y ROSA ARACELY RUIZ ROSTAN (EXPEDIENTE 2-9951/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14636 May 31- Jun 13

DECIMOSEXTO TURNO

OMAR ANDRES GONZALEZ LACAZE y OLGA GRACIELA AMARO SILVA (EXPEDIENTE 2-8581/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13905 May 25- Jun 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GIOVANI GABRIEL LIRA SANCHEZ y ANA MARCELA MESA GARCIA (FICHA 2-39955/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14393 May 30- Jun 12

ELOISA D'AMBROSIO CAMARERO y CRISTIAN ANDRES BINAGHI BAVOSI (IUE 2-9385/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14294 May 29- Jun 11

DECIMOCTAVO TURNO

RUBENS SAUL PRETO BONIFACIO y MARTA ANGELA GALEANO CABRERA (IUE 2-8891/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14133 May 28- Jun 08

JUAN ANTONIO CASALDERREY GONZALEZ y MARIA DOLORES VILLANUEVA DELGADO (IUE 2-11065/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13788 May 24- Jun 06

SHAYRO KABIR MENDEZ CARIATI y MARIA VICTORIA SCAVINO MARTINEZ (IUE 2-14430/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 13596 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

ALISON LETICIA SUAREZ SORIA y MAXIMILIANO DE ARMAS ALVAREZ (FICHA 2-13043/2012).

Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14819 Jun 01- Jun 14

GONZALO DOMINGUEZ OLIVA y ANDREA RUSSO UBAL (FICHA 2-106221/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 14368 May 30- Jun 12

MARTIN HORACIO ZOLESSI BRUQUETAS y MARIA MERCEDES LANNES de ARTEAGA (FICHA 2-116573/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 13632 May 23- Jun 05

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS CECILIA CHAPARRO MOREIRA y VICTOR RUBENS BETTA BENITEZ (FICHA 2-121946/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14906 Jun 04- Jun 15

CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ LAMAS y XIMENA TRIUNFO URRETAVIZCAYA (FICHA 2-12802/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13685 May 24- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO JULIO PEREZ RODRIGUEZ y MARÍA DEL CARMEN FONTANA VIDAL (IUE 2-112369/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15124 Jun 05- Jun 18

CARLOS MARCELO PEREIRA DA SILVA y ADRIANA PAOLA MONTESANO RODRIGUEZ (IUE 2-12236/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15083 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NATHALIE CECILE DUPREY DEL CAMPO y RAÚL FABIÁN PILONI SOCA (IUE 2-5169/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14077 May 28- Jun 08

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE RECOBA ROSA y MARIANA ARENAS NUÑEZ (FICHA 2-119721/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14795 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

RUBEN MARCELO GOICOECHEA FERREIRA ó FERREYRA y MONICA ANDREA GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-117404/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14716 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

VIRGINIA LIANELLA FACCIO y MAURO COUAYRAHOURCQ (IUE 2-15011/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15088 Jun 05- Jun 18

JOSÉ NICOLÁS ESCALADA y MARÍA VICTORIA ROCHA (IUE 2-003791/2012).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 13557 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANALÍA FONTÁN RODRÍGUEZ y HUGO TAROCO MUIÑO (FICHA 2-2920/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14960 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS PEDRO PIÑA MONDINO y ELIZABETH MARGOT RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 2-115474/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14333 May 30- Jun 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE GUSTAVO VELAZQUEZ y MARIA ELENA QUINTANA (FICHA 2-110576/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14421 May 30- Jun 12

ALEJANDRO FERNANDEZ ABAL y LOURDES EDITH BRITOS RIVEROL (FICHA 2-121062/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 14295 May 29- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PARARD BARBOZA MONICA ROSANA y DEUS DIAZ GUSTAVO ALBERTO (IUE 168-420/2011).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15187 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

CAMPIGLIA MARCHISIO, MYRIAN IRENE y FERREYRA RODRIGUEZ, FERNANDO (IUE 459-395/2011).
Canelones, 8 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 14241 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GERARDO ROGER TORENA y MONICA JEANNETTE STARTARE (IUE 179-295/2008).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 13633 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ERWIN EFRAIN KUSTER SANCRISTOBAL y SILVIA ADRIANA GONZALEZ PEREYRA (FICHA IUE 458-447/2012).
Las Piedras, 23 de mayo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14988 Jun 04- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IVANA GABRIELA SILVA PEREZ y MAURICIO SEBASTIÁN SILVEIRA DO PORTO (FICHA 207-153/2012).
Melo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 14284 May 29- Jun 11

QUINTO TURNO

MERODI DELISABEL BRUM SILVA y NELSON ARIEL NOBLE OLIVERA (FICHA 468-594/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 13920 May 25- Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN ALBERTO OLAZABAL METTETIERI y SANDRA BADANO PAZOS (IUE 508-30/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15157 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PEDRO HORACIO MÁS COCARO y NORMA MIBEL BOMBACI TURCO (IUE 227-241/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 15156 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRTA GRACIELA GOMEZ SANTANA y ADHENUL PEREYRA DA TERRA (FICHA 285-179/2012).
Maldonado, 9 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 14504 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

LEONARDO CHARLI PEÑA CAZAÑA y EVANGELINA BEATRIZ RODRIGUEZ COLMAN (FICHA 286-50/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 13811 May 25- Jun 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR ACOSTA y MARIA LAURA VEGLIA (IUE 301-692/2011).
Paysandú, 27 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 14232 May 29- Jun 11

SÉPTIMO TURNO

CAROLINA ALVAREZ LICHERO y VICTOR GRILLE GAVAZZO (IUE 501-561/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 14872 Jun 04- Jun 15

GULMA ESTHER ERREA ECHEVARRIA y MIGUEL ANGEL SBARRA (IUE 501-106/2012).
Paysandú, 27 de febrero de 2012.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13841 May 25- Jun 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

GLADYS CIPRIANA DA COSTA e ISRAEL ROY FREDO (IUE 445-72/2012).
Young, 18 de mayo de 2012.
Esc. Luisa M. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14349 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ROSANA LORENI RUIZ y GERARDO NURIMAR TERMESANO TAPIA (FICHA IUE 462-486/2011).
Rivera, 16 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14305 May 29- Jun 11

SEXTO TURNO

WILFREDO NELSON ALBORNOZ PEREZ y GRETEL MIREYA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-127/2012).
Rivera, 4 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13655 May 24- Jun 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA ELENA RAGGHIANTI PIRIZ y OSCAR GUZMAN IROLDI (FICHA 342-802/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de abril de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 14388 May 30- Jun 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

RUBÉN ARIEL MEDEIROS HOFEMBLATH y PATRICIA MARÍA PERILLO MACHADO (FICHA IUE 509-616/2012).
Salto, 28 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 14849 Jun 04- Jun 15

NIRIA TERESA LOPEZ SILVA y WALTER WASHINGTON SAMPAYO (FICHA IUE 509-506/2012).
Salto, 11 de mayo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 14156 May 29- Jun 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANYELINA ANAIR MORENO LECCHINI y DIEGO ARNALDO MENDEZ GARCIA (FICHA 370-443/2011).
Auxiliado de pobreza.
San José, 9 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) (Sin Costo) 10/p 14340 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

CONO FABÍAN AROCHA ADÁN y MARÍA ANGELINA FIGUEROA CABRERA (FICHA 510-202/2012).
San José, 14 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 14439 May 30- Jun 12

MARTA QUINTO ROQUERO e INOCENCIO EDILBERTO FAJARDO RODRÍGUEZ (FICHA 510-198/2012).
San José, 8 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 14279 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ELSY RODRIGUEZ y CARLOS MARÍA CARDOZO BUENO (IUE 471-130/2012).
Libertad, 30 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13783 May 24- Jun 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON ELENO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA DEL CARMEN BURLON DUARTE (FICHA 397-256/2012).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14946 Jun 04- Jun 15



Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BORBELY CSIZMADIA, GASTÓN C/ PAU, SHIRLEY - Divorcio por Causal: Art. 148 Num. 9 del Código Civil", Expediente Nº 2-14032/2012, se cita y emplaza a Shirley Vivian PAU a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, veintidós de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 1860 10/p 14961 Jun 04- Jun 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "OLIVERA GALEANO VERONICA KARINA C/ VAZ WILSON DANIEL- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- FICHA 2-39031/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3786/2011 de fecha 16/09/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al SR. WILSON DANIEL VAZ a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintidos días del mes de setiembre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14274 May 29- Jun 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "GOMEZ BRUNO, TANIA C/ MIRANDA OLGUIN, VICTOR- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-1395/2012, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1584/2012 de fecha 30/04/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. VICTOR EDUARDO MIRANDA OLGUIN a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P).-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.-
Téngase presente en el caso la aplicación de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13530 May 23- Jun 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ CARABALLO MARIA C/ CASELLA JOHNNY- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" Ficha Nº 2-110197/2011, se cita, llama y emplaza al SR. JOHNNY ROBERTO CASELLA, a estar a derecho en un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensosr de Oficio que lo represente. Se deja cosntancia que el presente traamite esta patriocinado por Centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14699 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TORRADO ARROSA, VALENTINA C/ MENA MULA, ALFREDO-DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-12245/2012, se cita, llama y emplaza a Alfredo Mena Mula, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP)
Montevideo, treinta de abril de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1550 10/p 14212 May 29- Jun 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "DIAZ VILA, EDGARDO C/ MORA, MARIA-Divorcio por causal IUE 2-11584/2012" se cita, llama y emplaza a la Sra. María Eugenia Mora a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por defensoría de oficio.-
Montevideo, 7 de mayo del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13611 May 23- Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en los autos caratulados "APA ROMEO LUISA C/ VERDUN GERARDO LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-500/2005 Se cita, llama y emplaza a GERARDO LEONARDO VERDUN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, 11 de octubre de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) $ 1240 10/p 14711 Jun 01- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "UMPIERREZ GONZALEZ, MIRIAM RAQUEL C/ HAPPEL, EDMUNDO GERARDO -DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-49/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EDMUNDO GERARDO HAPPEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 12 de Abril de 2011
Se hace constar: Que por resolución Nº 1140 de fecha 11 de Marzo de 2011, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 13993 May 28- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados "GAMARRA, SERGIO ARIEL C/ BERRO, MARIA ESTHER.- DIVORCIO" Ficha 286-69/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA ESTHER BERRO MUNIZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) $ 1240 10/p 13804 May 25- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ ANTUNEZ FELIPA C/ ALMEIDA CAETANO DARDO. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 477-185/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. DARDO ALMEIDA CAETANO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos

autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1240 10/p 14839 Jun 04- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de Salto, en los autos caratulados: "BAUTES, TERESITA ORESTINA contra FERRER ANTÓN, ENZO LEONEL. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 509-276/2012, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "ENZO LEONEL FERRER ANTÓN", con DOMICILIO DESCONOCIDO, bajo apecibimiento de lo previsto por el artículo 1071, inc. tercero del CÓDIGO CIVIL, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 del C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 9 (NUEVE) de MAYO del AÑO 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
07) $ 2480 10/p 14692 Jun 01- Jun 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "TREGARTHEN, SONIA BEATRIZ C/ SALSAMENDI, JORGE RAUL -DIVORCIO POR CAUSAL - IUE Nº 381-312/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SONIA BEATRIZ TREGARTHEN, C.I. Nº 2.693.638-2, promoviendo trámite de Divorcio por Causal contra JORGE RAUL SALSAMENDI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. JORGE RAUL SALSAMENDI, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, veintiseis de Abril de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13541 May 23- Jun 05

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BORELLI CATTANEO, Raúl Edgardo (Exp. 2011-11-0001-1996)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 13771 May 24- Jun 06

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: Se notifica a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr. /a. /es. Elisa Teresita TRILLINI CABRERA, María Cecilia URIBARRI BARQUIN y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 17 de mayo de 2012, se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 24 de noviembre de 1998 respecto de la unidad 1001, block 01, ch 228, programa 172, sito en el departamento de Montevideo padrón 8065 con frente a la calle Canelones 1064. Departamento Gestión de Morosidad, sector Pre judicial REF.: EXP. 08096/2011.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 13620 May 23- Jun 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 29154156 y 29151604 habilitado en Rincón 467 6to piso escritorio B. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
Última Publicación
08) $ 444 3/p 14737 Jun 01- Jun 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados "O.S.E. Oblación y Consignación", I.U.E. 2-106170/2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días; al Sr. JOSE RAUL ROMERO AMENGUAL, y a toda persona con derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 43.888 (p) de la 9ª Sección Judicial de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.- Montevideo, 21 de octubre de 2011.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14072 May 28- Jun 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno en los autos "Bluth Eder, Elias - Cancelación de acciones de Vistadel S.A." Ficha 2-30060/2010 se hace saber que por auto 2662/2011 del 17 de Noviembre de 2011 se dispuso la cancelación de las acciones propiedad de Elias Bluth Eder correspondiente a VISTADEL S.A., por un valor nominal de $ 375.000, representativas del 100% del capital social integrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en el plazo de 60 días posteriores a la fecha de la última publicación.

Montevideo, 27 de Febrero de 2012. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4440 10/p 14058 May 28- Jun 08

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ MARRONE CRAIGDALLIE, GILDA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO", expediente 2-119846/2011 en cumplimiento del auto 664/2012 del 26 de marzo de 2012, se cita, llama y emplaza a Gilda Marrone Craigdallie, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 2º de mayo de 2012. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, Actuaria.
08) $ 3700 10/p 14481 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE INSTANCIA UNICA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE UNICA INSTANCIA DEL TRABAJO DE 5ª TURNO, EN AUTOS CARATULADOS;: "ARIAS VERA ORFILIA C/ SUCESORES DE VALENTINA ACOSTA Y OTRO PROCESO LABORAL IUE 2-6015/2012 SE DISPUSO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO Y POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LOS SUCESORES DE VALENTINA ACOSTA A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO. LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AMPARADA POR EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD (ART. 28 LEY 18.572). SE EXPIDE EL PRESENTE EN MONTEVIDEO EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA
08) (Sin Costo) 30/p 10318 Abr 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Edicto.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GARIN, SANTOS OSVALDO C/ GARIN MENDEZ, ERIK SANTIAGO- CESE DE PENSION ALIMENTICIA" Fa: IUE 43-85/2009, se cita, llama y emplaza a Erik Santiago Garin Mendez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/ curador de bienes.-
Amparado Ley 18078 Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 14514 May 31- Jun 13

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANO QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN C/ SUAREZ, JULIO - PENSION ALIMENTICIA CONYUGE" Fa: 2-27664/2011, se cita, llama y emplaza a JULIO SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado en la Ley Nº 18.078 (Auxiliatoria de Pobreza)
Montevideo, 9 de febrero de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13506 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
Edicto por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 4º turno, dictado en autos caratulados "López Pedraja, Gladys Esther C/ Graziadio Mezzasalna, Beatriz Catalina, Licencias, Salarios Vacacionales, Horas Extras", IUE 2-775/2011, según providencia Nº 690/2012 de fecha 20 de abril de 2012. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a sucesores a cualquier titulo de Beatriz Catalina Graziadio Mezzasalna, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, (art. 35 y 89 del CGP).
Montevideo 25 mayo de 2012 Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 4440 10/p 15100 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos "MARI, PABLO y Otra c/ ARRUE, SUSANA. EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha 26-1178/2004, dispuso por Decreto 724/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, se notifíquese la cesión de crédito operada el 24 de agosto de 2011 entre Ana María Aguirre, María José Muñoz, Carlos María Muñoz, María Jimena Muñoz, Francisco Joaquín Muñoz, Santiago Carlos Muñoz, con Pablo Mari Bottaro y María Dolores Carbajales Dupont, emplazándose mediante edictos a la Sra. Janine Arnold Arrue y/o sucesores y herederos a cualquier título así como a la Sra. Susana Arrue y/o sucesores y herederos a cualquier título, emplazándose asimismo a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerse por operado la cesión de crédito y seguirse adelante con las actuaciones así como respecto de la ejecución, de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones"
Montevideo 28 de mayo de 2012 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6659 10/p 14892 Jun 04- Jun 15

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "Esparrago Videla, Alejandrina C/ Sucesores a cualquier título de Eva Gladys Suárez. Regulación de Honorarios" IUE 35-7/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de Eva Glays Suárez para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 26 de 2012. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) $ 4440 10/p 14332 May 30- Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados: "RANGEL, Enoema c/ Fondo Social de Viviendas CUTCSA y otros- Escrituración Forzada" Ficha: 2-102975/2011, se hace saber que se ha decretado la escrituración judicial forzada del inmueble- Padrón 55.806 (Montevideo), citándose y emplazándose a estar a derecho por el término de 90 días, a lo Señores Juan Carlos, María Susana, José Antonio TORRES YAÑEZ, y a Paola e Israel TORRES ALEGRE y demás herederos o causahabientes y todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de mayo de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 14803 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "ICART ATAHIDES, NATALIA LORELEY - OTROS PROCESOS -ACCIÓN POSESORIA - Proviene del Juzgado de Paz Dptal. de 35º Turno - Declina competencia por razones de cuantia - Fa. 2-47174/2010" en cumplimiento de la providencia Nº 2808 del 17.08.2011, Nº 4334 del 1º.12.2011 y Nº 4519 del 14.12.2011, se cita y emplaza a todos los terceros interesados en el inmueble Padrón Nº 7466/102 de Montevideo, zona urbana, ubicado sobre la calle Yaguarón Nº 1581, apartamento 102, solar 12, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los veintidos dias del mes de diciembre del año dos mil once. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
08) $ 5919 10/p 14542 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Pando de 5to. Turno, dictada en autos "Durán, Leonardo c/ Moreno, Evangelista y otra. Enriquecimiento sin causa"

IUE 470-281/2009, se cita, llama y emplaza a Isolina Moreno Mira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Pando, 11 de noviembre de 2011. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 2960 10/p 15131 Jun 05- Jun 18

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Andrea Lorenzo Villares, dictada en los autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C/ ROBERTO MIGUEL GULARTE BRASIL. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-154/2011, y según providencia Nº 66 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2012, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL a: ROBERTO MIGUEL GULARTE BRASIL con domicilio desconocido, dicha providencia la que se transcribe: /66/ Trinidad, 28 de febrero de 2012. Por cumplido con lo dispuesto por decreto Nº 939/2011, de fs. 26. Trábase embargo específico sobre el vehículo denunciado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos; sin perjuicio y bajo responsabilidad del actor ejecutante: ofíciese al registro respectivo. Fecho, cítese de excepciones por el término legal, emplazándose por edictos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Al otrosí digo: téngase presente.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dra. ANDREA LORENZO VILLARES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14187 May 29- Jun 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Andrea Lorenzo Villares, dictada en los autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C/ OREALES ASUNSION PEREZ SANTURIO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-147/2011, y según providencia Nº 63 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2012, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL a : OREALES ASUNSION PEREZ SANTURIO con domicilio desconocido, dicha providencia la que se transcribe: /63/ Trinidad, 28 de febrero de 2012. Por cumplido con lo dispuesto por decreto Nº 932/2011, de fs. 26. Trábase embargo específico sobre el vehículo denunciado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos, sin perjuicio y bajo responsabilidad del actor ejecutante: ofíciese al registro respectivo. Fecho, cítese de excepciones por el término legal, emplazándose por edictos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Al otrosí: téngase presente.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dra. ANDREA LORENZO VILLARES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 14182 May 29- Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados RIVERO, María Lila - DECLARACION JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - IUE 274-391/2011, por decreto nro. 1342 de fecha 11/4/2012 se ha dispuesto y emplazar a: Miguel Angel Gutierrez, Walter Gutierrez, María Nelly Gutierrez, Nelson Gutierrez, y herederos de Juan Rubens Gutierrez Cardozo, así como a cualquier otro interesado, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 25 de abril de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 14530 May 31- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
SIMULACION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA CANALE, BEATRIZ C/ CANTERA CANALE, ANA MARIA Y ELENA ESTHER Y CANALE PEREZ, ESTHER, SIMULACION", FICHA 285-347/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ESTHER CANALE PEREZ PARA COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 24 DE FEBRERO DE 2012. Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3700 10/p 14541 May 31- Jun 13

EDICTO
TACHA DE FALSEDAD

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA CANALE, BEATRIZ C/ CANTERA CANALE, ANA MARIA Y ELENA ESTHER Y CANALE PEREZ, ESTHER Y OTROS, TACHA DE FALSEDAD", FICHA 285-35/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ESTHER CANALE PEREZ PARA COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 24 DE FEBRERO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3700 10/p 14540 May 31- Jun 13

EDICTO
DEMANDA DE SIMULACION, REDUCCION DE DONACIONES Y OTRA

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA CANALE, BEATRIZ Y OTROS C/ CANTERA CANALE, ANA MARIA Y ELENA ESTHER Y CANALE PEREZ, ESTHER Y OTROS, DEMANDA DE SIMULACION, REDUCCION DE DONACIONES Y OTRA", FICHA 285-281/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ESTHER CANALE PEREZ PARA COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4440 10/p 14539 May 31- Jun 13

EDICTO
ACCIONES DECLARATIVAS

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA CANALE, BEATRIZ Y OTROS C/ CANTERA CANALE, ANA MARIA Y OTROS, ACCIONES DECLARATIVAS", FICHA 285-298/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ESTHER CANALE PEREZ PARA QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 90 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- MALDONADO, 08 DE MARZO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3700 10/p 14538 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "MANFRU LLANES, ENRIQUE ERNESTO. AUSENCIA", Ficha 286-546/2011, se solicitó la DECLARACION DE AUSENCIA de Enrique Ernesto MANFRU LLANES emplazándose a todos los interesados por el término legal.
Maldonado, 23 de Febrero de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.
08) $ 2220 10/p 13684 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA, ENILDA ISABEL C/ CHUAYRE SANTANA, FABIO Y OTRA - DEMANDA LABORAL" IUE 304-13/2005, se cita, llama y emplaza a LOS EVENTUALES SUCESORES DE ANGEL CHUAYRE, BERTA CHUAYRE, EVELYN CHUAYRE, MARIA ANGELICA CHUAYRE Y JORGE CHUAYRE, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 20 de setiembre de 2011.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Se deja constancia que se trata de un juicio laboral, por lo que se encuantra exonerado del pago de las presentes publicaciones. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 14193 May 29- Jun 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ZEBALLOS; HILDA CARMEN - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 501-307/2011, se hace saber que se presentó la Sra. HILDA CARMEN ZEBALLOS a promover juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural respecto de LINO ZEBALLOS TABAREZ.- Atento a ello se cita, llama y emplaza a cualquier interesado, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de Abril de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4440 10/p 13671 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. turno de Rivera, en autos: "M.E.V.I.R C/ COSTA ORLANDO. RESCISION DE CONTRATO.", I.U.E: 332-9/2010, según providencia Nº 174 de fecha 22/02/2012, SE LLAMA, EMPLAZA Y SE CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a comparecer y estar a derecho en estos autos a ORLANDO COSTA Y SUS EVENTUALES HEREDEROS, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. Rivera, 01 de Marzo de 2012. Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera.

08) $ 3700 10/p 14836 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ GLICINA S.A. Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", (FICHA IUE 329-790/2003), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Glicina S.A. y/o sucesores a cualquier título del padrón Nº 2607 de la Localidad Catastral de Rivera, zona urbana, así como a todos los interesados; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 11 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14273 May 29- Jun 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 1503/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "LEONET SOCIEDAD ANONIMA C/ ROCHA HUELMO, TEODORA JULIANA - ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. Nº 341-350/2011", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se considere con derechos y a los sucesores a título universal o singular de TEODORA JULIANA ROCHA HUELMO a efectos de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 5180 10/p 13694 May 23- Jun 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados:"Intendencia Departamental de Tacuarembó c/ Ciarán Farinella, Elsa Esther y otros. Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 463-542/2010" se dispuso el emplazamiento de Elsa Esther, Maria Angelica, Inés, José Tomás, Jeannette Teresa, Amaya Dolores y Rubí Justina Ciarán Farinella, Eduardo Ignacio, Fernando Ariel, Mauricio, Maggela, Maria y Patricia Maria Ciarán Velázquez; Alejandro Daniel, Marianella Rossana, Sabrina Gimena y Rodrigo Maximiliano Ciarán Borges de Olivera, sus sucesores a cualquier título o cesionarios y cualquier otra persona que se diga de derechos de propiedad o posesorios sobre el inmueble urbano padron 1129/001, padrón No. 1129/003; padrón No. 1129/004; padrón No. 1129/005; padrón No. 1129/007; padrón 1129/008; padrón 1129/009 de la 10º Sección Judicial de Tacuarembó, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Paso de los Toros, veinticinco de abril de dos mil doce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 6659 10/p 13485 May 23- Jun 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEDROZO FERREIRA CHAVEZ, MARIA VIRGINIA C/ AVELLANEDA, JULIO Y OTROS; LABORAL" FA. 449-419/2011, Auto Nro. 1180/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, se CITA y EMPLAZA A JULIO AVELLANEDA, Y A GOLDEMAR S.A. a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nro. 6008/2011 de fecha 22 de Diciembre de 2011.- Treinta y Tres, 24 de Abril de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14974 Jun 04- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BALADAN, FLOR DE LIZ C/ BARRETO, CARLOS ROBERTO Y OTRO; DAÑOS Y PERJUICIOS" FA. 412-420/2011, Auto Nro. 1416/2012 de fecha 12 de Abril de 2012, se CITA Y EMPLAZA a SANTOS LEAL PEREZ a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nro. 759/2012 de fecha 6 de Marzo de 2012.-

Treinta y Tres, 24 de Abril de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13583 May 23- Jun 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

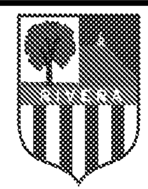
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por

el artículo 3º de la Ley Nº 18.791, la Intendencia Departamental de Río Negro EMPLAZA a los titulares de los vehículos que se indicarán, para que se presenten a retirarlos del lugar de su depósito en el Parque Industrial Municipal, ubicado en el Barrio "Anglo" de la ciudad de Fray Bentos, previo pago de las deudas que correspondan por tributos, multas y otros gastos, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de proceder a su venta en pública subasta: 1) Moto, marca HONDA, modelo 125 cc., color rojo, Motor Nº 156FMI50017936, Chasis Nº 9U8UR125 - 5AD - 7936; 2) Moto, marca WINNER, modelo FAIR 110 cc., color Gris y Negro, Motor Nº 1P53FMH6B054844, con un recorrido de 16045 kilómetros; 3) Moto, marca ASAKI, modelo B x 110 cc., color Verde, Motor Nº 1P52FMH60027866, con un recorrido de 13411 kilómetros; 4) Moto, marca WINNER, modelo 4TC100 cc., color rojo, Motor Nº 1P52FMA06050111, Chasis Nº LSRXCBLA846100111, con un recorrido de 6795 kilómetros; 5) Moto, marca ASAKI, modelo VERUCCI SOEE, color negro y blanco, Motor Nº 1E41QMBWX0605000155, Chasis Nº LE60605000 155; 6) Moto, marca YAMAHA, matrícula R - 18450, color rojo, Motor Nº CY8095100042, con un recorrido de 28552 kilómetros; 7) Moto, marca HONDA, modelo DEVRO 250 cc., color blanco, Motor Nº NE075250513; 8) Moto, marca WINNER, modelo WNR 100 cc., color rojo, Motor Nº 1P50FMG6A054052, con un recorrido de 7914 kilómetros; 9) Moto, marca WINNER, modelo FAIR 110 cc., matrícula KMA 575, color negro, motor Nº 152FMHXJ136861, con un recorrido de 24250 kilómetros; 10) Moto, marca WINNER, modelo FAIR 110 cc. Motor Nº 152FMHXJ093285, con un recorrido de 9907 kilómetros; 11) Moto, marca ROCKET, modelo VIN - C 110 cc. color negro, Motor Nº 1P52FMH88100030, Chasis LX8XCH8018F00086; 12) Moto, marca ATALA, modelo MATRIX 110 cc. color negro, Motor Nº 153FMH08021057, Chasis Nº LB411P1060802105; 13) Moto, marca VINCE, modelo LF 125, color rojo, Motor Nº 156FMI51003957, Chasis LF3PCJOJ75D000227; 14) Moto, marca YUMBO, modelo 110 cc., color negro, Motor Nº 153FMI08050181, con un recorrido de 21880 kilómetros; 15) Moto, marca WINNER, color gris y negro, Motor Nº 9P52FMH09706816, con un recorrido de 17023 kilómetros; 16) Moto, marca WINNER, modelo FAIR 110, color gris, Motor Nº LC1P52FMHA1012629, Chasis Nº LSRXCJL02AA127194, con un recorrido de 1948 kilómetros; 17) Moto, marca YUMBO, modelo C 110, color gris, Motor Nº Z5152FMH56116869, Chasis ZSXCHLH465165011, con un recorrido de 6892 kilómetros; 18) Moto, marca YASUKI, modelo UR 50 P, color violeta, Motor Nº 139FMY0019426; y 19) Moto, marca YAMAHA, color negro, Motor Nº 3MS - 014306, Chasis Nº 3MS-014306.- A publicarse durante tres días consecutivos.

08) (Cta. Cte.) 3/p 14980 Jun 04- Jun 06

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
JOSE MARIA DIAZ CARDOZO, GLIDES NALDI OLIVERA, MARIANA DIAZ CARDOZO y MARIO COITIÑO	FA 744	3173-3808	1a. ej. 2001 a 4a. ej. 2011	$ 36.495,34
PILAR DOS SANTOS	BA 571	3191-2829	1a. ej. 1986 a 4a. ej. 2011	85.143,99
O SICHERO	BA 611	3193-2828	1a. ej. 1978 a 4a. ej. 2011	85.154,91
SUCESORES BALBUENA DE GONZALEZ	BA 842	3196-2827	1a. ej. 1973 a 4a. ej. 2011	81.262,68
SICHERO OXILIO	BA 638	3200-2991	1a. ej. 1979 a 4a. ej. 2011	67.533,22

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 14998 Jun 05- Jun 07

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: MARIA DEL CARMEN, HORACIO LEO, Y MIGUEL ANGEL BANCHERO IBALDI, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 14 de noviembre de 2011, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 4.680 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, que según plano de mensura Nº 1467 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano éste consta de una superficie de 3954 m² y 28 dm2, se deslinda de la siguiente manera: al suroeste da frente a la Ruta Nº 21 según una recta de 56 m 41 cm, al noroeste da frente a camino vecinal según una recta de 78 m 15 cm, por el noreste linda con la fracción restante del padrón Nº 4680 según una recta de 55 m y por el sureste nuevamente con la fracción restante del padrón Nº 4680 según una recta de 65 m 54 cm.- 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de transformación de electricidad de 30/6 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 115.267,9925 (son ciento quince mil doscientos sesenta y siete Unidades Indexadas con nueve mil novecientos veinticinco diezmilesimas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 10/p 14167 May 28- Jun 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Se hace público y se notifica a Santa Lucia

LTDA. Y a todos aquellos q pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 40466 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Resolución Nº 1205/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 26/03/12, con toma urgente de posesión, con destino a espacio libre para el emplazamiento del Monumento Brigadier Diego Lamas, en la intersección de las calles Santa Lucia y San Quintin, dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A. El Expediente Nº 6402-000191-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 14453 May 30- Jun 12

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposíción del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "BENENATTI ROSELLI, MARIA DEL LUJAN - INCAPACIDAD" FA.: 2-45530/2009, se hace saber que por Decreto No. 5439 de fecha 10 de octubre de 2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Maria del Lujan Benenatti Rosselli, designandose curadora propietaria a la Sra. Ana María Rosselli Tumolo, la que acepto el cargo con fecha 17 de noviembre de 2010

Montevideo, 11 de abril de 2012. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 1550 10/p 13638 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "ALFONSO HERNANDEZ MARIA JULIA- INCAPACIDAD- FICHA 2-111556/2011, por auto 5854/2011 de fecha 14/12/2011, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. MARIA JULIA ALFONSO HERNANDEZ y se nombro curador a la SRA. YULIANA GONZALEZ ZAZZARI, quedando aceptado el cargo el 14/12/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13702 May 24- Jun 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "OJEDA JUANA- DENUNCIA DE INSANIA DE ORTEGA, MARIA A.- INCAPACIDAD" Fa. 54-612/2004 por auto Nº 1412/2012 de fecha 22/3/2012 se declaró en carácter de Curadora Propietaria de la incapaz MARIA ALEJANDRA ORTEGA a la señora ELENA BITTENCOURT.-

Montevideo, dieciocho de abril de dos mil doce Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1240 10/p 14722 Jun 01- Jun 14

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "DOMINGUEZ ROMERO DE LUISI TEODORA IRMA - INCAPACIDAD" Fa. 2-122247/2011 por auto Nº 666/2012 de fecha 27/2/2012 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz TEODORA IRMA DOMINGUEZ ROMERO DE LUISI al señor GERARD DOMINGUEZ AGUIRRE.-

Montevideo, trece de marzo de dos mil doce. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1240 10/p 14600 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados: "PORRAS VIGNOLO, LUZ MARIA - INCAPACIDAD" Ficha IUE 2-31061/2011 se hace saber que por auto no. 1603 de fecha 17.04.12 se declaro en estado de incapacidad a Luz Maria Porras Vignolo, designandose curador propietaria a la Sra. Blanca Nieve Porras Vignolo, quien acepto el cargo el día 25.04.12

Montevideo, 26 de abril de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

10) $ 1240 10/p 14962 Jun 04- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA, SANTIAGO -INCAPACIDAD" FA: 2-3833/2011 se hace saber que por auto Nº 4288 de fecha 24 de agosto de 2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: SANTIAGO ACOSTA CABRERA, designandose curador propietario al Sr. RUBEN ACOSTA RODRIGUEZ, quien acepto el cargo con fecha 1/9/2011-

Montevideo, 04 de octubre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

10) $ 1240 10/p 13682 May 24- Jun 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "NUÑEZ DOMINGUEZ, NELDA NOEL- CURATELA- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 2-40800/2008, por Providencia Nro. 879/2012 de fecha 19/03/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. NELDA NOEL NUÑEZ DOMIGUEZ, nacida el día 14/01/1988 e inscripta el día 25/01/1988, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 10 de Montevideo, Acta Nº 140, designándose curadora a el Sr. VALOY RAMON NUÑEZ.

Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Facltad de Derecho- (UDELAR)-

Montevideo, 22 de mayo de 2012, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 14701 Jun 01- Jun 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "IBARRA NUÑEZ, RICARDO DAMIAN -INCAPACIDAD- IUE 2-38705/2011, se hace saber que por resolución Nº 1517/2012 de fecha 11/04/2012, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO DAMIAN IBARRA NUÑEZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. MARIA DOLORES NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 16/05/2012.

Amparado en la ley 18078

Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14933 Jun 04- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CURBELO JORGE, LUIS EDUARDO -INCAPACIDAD- IUE 2-49524/2007, se hace saber que por resolución Nº 437/2012 de fecha 17/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a LUIS EDUARDO CURBELO JORGE y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. DORIS EMILIA JORGE, quien aceptó el cargo el 12/03/2012.

Amparado en la ley 18078.

Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14901 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CURBELO JORGE, LAURA MARIANGEL -INCAPACIDAD- IUE 59-58/2010, se hace saber que por resolución Nº 179/2012 de fecha 8/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a LAURA MARIANGEL CURBELO JORGE y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. DORIS EMILIA JORGE, quien aceptó el cargo el 12/03/2012.

Amparado en la ley 18078.

Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14899 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GASCON AFONSO, DELIA Y DE SOUZA BOEERR, HEBER -HOMOLOGACION DE CONVENIO-

FICHA 2-41624/2009 se hace saber que por resolución Nº 169/2012 de fecha 08/02/2012, se designó nuevo Curador propietario del incapaz Walter Hugo Plateiro de Souza al Sr. Heber de Souza Boerr, quien aceptó el cargo el 10 de febrero de dos mil doce.
Montevideo, quince de mayo de dos mil doce. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1550 10/p 13956 May 25- Jun 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FABRA ANDRIOLO, NICOLAS MARCELO. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-6141/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 882/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS MARCELO FABRA ANDRIOLO y se designó curadora definitiva a GRACIELA SORAYA ANDRIOLO SOSA, quien acepto el cargo el día 13 de abril de 2012.-
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1550 10/p 14559 May 31- Jun 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NIEVES PANIZZA, NELLY EXCELSA -INCAPACIDAD IUE 2-23991/2011, se hace saber que por resolución Nº 1689/2012, de fecha 16.04.2012, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Nelly Excelsa Nieves Panizza y se designó curadora definitiva a la Sra. María Alicia Cuadrado Nieves.-
Montevideo, 15 de mayo del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 14916 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: YAPUR, LOLA- INCAPACIDAD IUE 2-25399/2009, se hace saber que por resolución Nº 2127/2010, de fecha 11.05.2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Lola Yapur Apud, y se designó curador defintivo de la denunciada incapaz a la Sra. Mónica Carmen Yapur Brindisi. Montevideo, 12 de abril del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13743 May 24- Jun 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "GARCIA SASSANO, DANIEL"- INCAPACIDAD, PROVIENE DEL EX CIVIL 9º TURNO FICHA ANTERIOR 396/1980- FICHA: 78-17/2010 se hace saber que Por AUTO Nº 4249/2011 de fecha 20 de Setiembre de 2011, se designo curadora definitiva del incapaz de autos Sr. Daniel García Sassano a la Sra. Galdina Beatriz Rodríguez.
Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 1240 10/p 13616 May 23- Jun 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ, JUANA OLIRA -INCAPACIDAD-" ficha 397-312/2009 se hace saber que por auto 3119/2011 de fecha 19/07/2011 rectificado por auto 3773/2011 de fecha 31/08/2011 se declaró en estado de incapacidad a JUANA OLIRA FERNANDEZ, C.I. 2.512.270-4, se designó curador definitivo al Sr. Wilson Fernández, C.I. 1.758.944-7. El mismo acepto el cargo el día 15/08/2011.
Montevideo, cinco de Setiembre de dos mil once. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 14242 May 29- Jun 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ TONCOBITZ, TIANA MARIA -INCAPACIDAD", IUE: 444-206/2011 hace saber que fue declarada incapaz TIANA MARIA RODRIGUEZ TONCOBITZ y se designó curador del incapaz a la Sra. MARY CATALINA RODRIGUEZ TONCOBITZ. Se hace constar que tramita con Auxiliadora de pobreza. Bella Unión, quince de Mayo de dos mil doce.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de Mayo de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14489 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "MAQUIEIRA MARTINEZ JORGE IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 179-72/2009", se hace saber que por Decreto No. 2931/2009 de fecha 20/05/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a JORGE IGNACIO MAQUIEIRA MARTINEZ, designándose Curadora a la Sra. MONICA MARIA MARTINEZ, C.I. 2,006,489-0, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 15086 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SEISA, RAUL OSCAR. INCAPACIDAD. IUE: 180-870/2010", se hace saber que por decreto No. 5814/2011 de fecha 13/10/2011, se declaró en estado de incapacidad a RAUL OSCAR SEISA, designándose curadora a la Sra. ANA MARIA SESCA SESCA, quien aceptó el cargo el 19 de Octubre de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, 18 de Mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1550 10/p 15087 Jun 05- Jun 18

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "GUILLAMA LARROSA, STEFANIE PAULA. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD, IUE 180-400/2009", se hace saber que por decreto No. 6811/2011 de fecha 30/11/2011, se declaró en estado de incapacidad a STEFANIE PAULA GUILLAMA LARROSA, designándose curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN LARROSA, quien aceptó el cargo el 09 de diciembre de dos mil once, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 1º de febrero de 2012. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14758 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PRIETO, MARIO OMAR - INCAPACIDAD", ficha IUE: 66-12/1992, se hace saber que por auto Nº 434/2012, de fecha 09/02/2012 se ha designado nuevo curador del incapaz de autos MARIO OMAR PRIETO, a la Sra. MARIA JULIA RAMOS MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 09/02/2012. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 14 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 14226 May 29- Jun 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GONZALEZ ZACHOW, DELBERT ARTIGAS Y GONZALEZ ZACHOW, HALES JOEL. INCAPACIDAD. IUE: 207-139/2011", surge que por decreto No. 2000/2012 de fecha 15/5/2012 se designó nuevo curador para los interedictos Delbert Artigas, y Hales Joel Gonzalez Zachow, C.I. 2.671.838-0 y 2.671.837-4 respectivamente, a su padre JOSÉ ARTIGAS GONZALEZ NOVO, C.I. 2.798.852-4, quien

aceptó el cargo en el día de hoy 24 de mayo de 2012 y fijó domicilio en Avellaneda 296 casi Ruta 8, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 24/5/2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 14283 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES RODRIGUEZ, KELY VIVIANA. INCAPACIDAD. Fa. 208-184/2011", por auto Nº 1393/2011 del 26 de abril de 2011, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz Kely Viviana MORALES RODRIGUEZ, C.I. 5.089.505-3, a la Sra. María Cristina RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.223.877-0, quién aceptó el cargo el día 9 de junio de 2011 y fijó domicilio en Barrio Ruiz Camino Piedra Blanca Nº 1887. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de noviembre del año 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 13622 May 24- Jun 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DÁVILA ANDUJAR, Mario Washington INCAPACIDAD-" IUE 225-285/2011, por Resolución Nº 667/2012 de fecha 28 de Febrero de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIO WASHINGTON DÁVILA ANDUJAR. designándose Curador del incapaz a la Sra. María Isabel DÁVILA COMBA.-
Rosario, 11 de Abril de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 13949 May 25- Jun 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "SOSA GODOY, LAURA VALERIA- DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-230/2011, se hace saber que por auto Nro. 847/2012 de fecha 7 de marzo de 2012, se declaró en estado de incapacidad a LAURA VALERIA SOSA GODOY y se designó Curador a HECTOR HUGO SOSA SUGO. Amparado en la Ley 18.078 a los efectos de las publicaciones.
Trinidad, 9 de marzo de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14490 May 31- Jun 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MAIDANA AGRIEL, María Victoria - INCAPACIDAD- IUE 432-650/2011 se hace saber que por resolución nro. 1102 de fecha 19 de abril de 2012, se declaró el estado de incapacidad de MARIA VICTORIA MAIDANA AGRIEL y se designó curador de la misma a DIANA ELIZABETH MAIDANA AGRIEL. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 27 de ABRIL de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 14527 May 31- Jun 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA CELINA PLORUTTI VORONESKI DE BERTINAT. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR. fICHA 317.74/1987 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ANA CELINA PLORUTTI VORONESKY DE BERTINAT, designándose curadora a MARGARITA VORONESKY TOLSTOY. Fray Bentos, veintiocho de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) $ 1240 10/p 14835 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "COLOMBO, JULIO CESAR. INCAPACIDAD." FICHA 317.59/1990 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JULIO CESAR COLOMBO, designándose curadora a MIRTA ISABEL COLOMBO. Fray Bentos, veinticinco de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) $ 1240 10/p 14834 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ VALDIVIA, ENRIQUE JUAN. INCAPACIDAD. FICHA 317.55/1997 se hace saber que ha relevado del cargo de curador del incapaz ENRIQUE JUAN NUÑEZ VALDIVIA al SR. CARLOS NUÑEZ, designándose en su lugar a TERESITA NERIS GOMEZ. Habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 14825 Jun 01- Jun 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVELLA REINA, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD." FICHA 317,614/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: OLIVELLA REINA, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD. Designándose Curadora definitiva a SUSANA LILIANA REINA. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) $ 1240 10/p 14679 Jun 01- Jun 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: VILLAGRAN IGLESIAS, JOANA PATRICIA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACION PREVISTA EN EL ART. 89 CGP. FICHA 317.501/2002 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a JOANA PATRICIA VILLAGRAN IGLESIAS. Designándose Curadora definitiva a MARIA DE LOS MILAGROS IGLESIAS, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 13704 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 707/2012 de fecha 15/03/2012, se declaró en estado de Incapacidad SILVIA ELENA VARGA VARGAS, (Ficha IUE 477-711/2010), habiendose designado curadora de la misma a CARLA VARGA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 14997 Jun 05- Jun 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "BLANCO LUQUEZ, FLORENCIA DANIELA. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-508/2011, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 9519/2011, de fecha 07/11/2011, se declaró en estado de incapacidad, a: FLORENCIA

DANIELA BLANCO LUQUEZ, designándose CURADORA de la misma, a: ALBA MARGARITA LUQUEZ RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 (DIEZ) de NOVIEMBRE del año 2011.- LITIGA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 3 (TRES) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 14486 May 31- Jun 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "COBAS ETCHEGOIMBERRY MANUEL MARIA" INCAPACIDAD IUE. 371-354/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 2168/2012 de fecha 25/04/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MANUEL MARIA COBAS ETCHEGOIMBERRY, designándose como curadora a la SRA. ADRIANA ETCHEGOIMBERRY, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 26 de Abril de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
10) $ 1550 10/p 14280 May 29- Jun 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ PEREIRA, CARLOS ALBERTO; INCAPACIDAD." FA. 449-53/2009, se hace saber que por decreto Nº 1521/2012,de fecha 18 de abril de 2012. se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS ALBERTO CRUZ PEREIRA y se designó curadora a LETICIA YANET CRUZ PEREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 26 de Abril de 2012. Por auto Nº 3721/2009, de fecha 24 de Setiembre de 2009, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 22 de Mayo de 2012 Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14346 May 30- Jun 12

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVERA, YESICA MARIELA; INCAPACIDAD". FA. 449-613/2007, se hace saber que por resolución Nº 1105/2010, de fecha 7/05/2010, se declaró en estado de INCAPACIDAD a YESICA MARIELA SILVERA y se designó curadora a la Sra. ANASTACIA SILVERA DENIS, quien tomó aceptación del cargo el día 19 de Noviembre de 2010. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por auto Nº 1054/2011 de fecha 06/04/2011.
Treinta y Tres 14 de Noviembre de 2011 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14147 May 29- Jun 11

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, Ficha 2-11953/2012, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fabián Andrés Medina Rolando, CI 3.392.779-2, optando por el título de Despachante de Aduanas y ofreció las informaciones de Wilson Mujica Barrios, CI 4.618.248-8 y Andrés Araujo Cambeiro, CI 4.411.354-2 acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 22 de mayo de 2012. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
11) $ 1240 10/p 14398 May 30- Jun 12

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Fernando Ezequiel Lafuente Pereira en autos caratulados "Lafuente Pereira, Fernando - autorizaciones e informaciones", ficha 2-117082/2011, radicados en éste Juzgado, quien optando por el título de despachante de aduana ofreció las declaraciones de: Eduardo Alfonso Regina Tasende, Raúl Alvaro Ureta García y José Luis Oppido sobre su vida y costumbres
Montevideo, 16 de mayo de 2012. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
11) $ 1550 10/p 14330 May 30- Jun 12

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA
LICITACION PUBLICA Nº 41/2012

Se llama a Licitación Pública Nº 41/212 convocada para la "Renovación de la flota de vehículos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".
Dichos recaudos podrán ser retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 2 915 79 33 int. 10109, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
El valor del referido pliego se ha fijado, en la suma de $ 1.000,00 (pesos uruguayos: mil), la que se deberá abonar -previo a la fecha de la apertura- en la División Tesorería, ubicada en el 4º piso en la misma dirección.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de junio de 2012, a las 11:00 horas, en la Sala "Tomas Berreta", sita en el 1er Entre Piso de esta Secretaría de Estado.
El día 16 de junio de 2012 se pondrá en exposición la flota de autos a permutar por este Ministerio de 9:00 a 15:00 horas en los Talleres de la Dirección Nacional de Vialidad sita en Av. Garzón 2076.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15135 Jun 05- Jun 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Intendencia de Montevideo efectúa un Llamado Público a Organizaciones No Gubernamentales y otras instituciones interesadas en presentar propuestas socio-educativas, destinadas a jóvenes en situación de vulnerabilidad social (en esta oportunidad: jóvenes pertenecientes a familias de inmigrantes; jóvenes que tengan o hayan tenido un uso problemático de drogas; madres adolescentes con hijos a cargo) y orientadas a la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Girasoles de la Secretaría de Juventud de la Intendencia de Montevideo.
RETIRO DE BASES
Desde el 4 de junio de 2012 y hasta el 15 del mismo mes, inclusive, en la Secretaría de la División Políticas Sociales (Piso 2º del Palacio, Sector Santiago de Chile y Soriano, puerta 2054), desde la hora 10:30 y hasta las 15:30 hs.-
RECEPCION DE PROPUESTAS:
Desde el 18 de junio de 2012 y hasta el 4 de julio en la Secretaría de la División Políticas Sociales (Piso 2º del Palacio, Sector Santiago de Chile y Soriano, puerta 2054), desde las 10:30

hs, hasta las 15:30 hs. Vencido el plazo no se recibirán propuestas.
Podrán presentarse a participar de la presente convocatoria todas las ONG., inscriptas como proveedoras de la Intendencia y que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.
Por consultas relativas a este llamado:
Asesoría del Departamento de Desarrollo Social: 1950 int. 3377.
Secretaría de División Políticas Sociales: 1950 int. 2018 1950 int. 2038.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15177 Jun 05- Jun 05

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 5 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LÁZARO SANDY HERNÁNDEZ, 34 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Matías Álvarez 3830/305 y CRISTINA ALICIA CAMEJO, 55 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Matías Álvarez 3830/305.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15136 Jun 05- Jun 07

CARLOS MARTÍN AMARAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 5536 C y PAOLA CARLA ARZUAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Orticochea 5536 C.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15129 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 2

LUIS EDUARDO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abel Chiflet 4977 y FLAVIA FABIANA ZARATE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Central 140.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15052 Jun 05- Jun 07

FERNANDO CESAR BENTANCOR, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. del Tropero 5280 Bis y STELLA MARYS MARQUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Tropero 5280 Bis.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15018 Jun 05- Jun 07

CHRISTIAN BOLZ, 60 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3041/201 y MARIA ISABEL PACHECO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de México 5489/002.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15008 Jun 05- Jun 07

HUGO CESAR BIANCHI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2407/1 y VALERIA JANET ROJAS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Solano García 2407/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15007 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 3

JUAN CORREA, 86 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3939 y ALBA SONIA GONZALEZ, 71 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3939.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15067 Jun 05- Jun 07

GUSTAVO ANDRES ETCHECHURY, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique George 1533 y MIRIAN TERESA VAZQUEZ, 53 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Enrique George 1533.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15025 Jun 05- Jun 07

CARLOS SEBASTIAN IGLESIAS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1522 y KAREN ALY AROCENA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3785/20.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15022 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 4

YAMANDÚ LIMA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gibraltar 4235 y MARGARITA ANA MACHADO, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gibraltar 4235.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15134 Jun 05- Jun 07

NÉSTOR FABIÁN LEMOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Cotagaita 164 La Teja y LOURDES JEANETTE ESCOBAR, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Casavalle 5537/2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15062 Jun 05- Jun 07

MARCOS ESTEBAN LEITES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2044 y YULIANA GISSELL SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hermógenes Álvarez 3348 A.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15030 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 5

JUAN JOSÉ MÁRQUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Los Lirios 2672 Montevideo y NATALIA ANALÍA do PRADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Lirios 2672 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15176 Jun 05- Jun 07

JUAN JOSE OTTONELLO, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Pereyra 5674 Montevideo y MARIA STHEPHANY MIQUEIRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Pereyra 5674 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13747 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 6

JOSE ENRIQUE SOSA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. La Paz 8 Mendoza y VERONICA LUJAN FAGUNDEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. La Paz 8 Mendoza.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15133 Jun 05- Jun 07

REMY ALEJANDRO RISSO, 33 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en República del Salvador 3346 y LAURA NAVEIRA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada en España.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15130 Jun 05- Jun 07

LUIS FERNANDO ROSALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín D 34 Bº Padre Cacho y ALINE JUDITH MEDERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Con. Paurú 2191 Bº Gori.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15125 Jun 05- Jun 07

ENRIQUE AGUSTIN SHAW, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 828 Ap. 503 y MARIA CAROLINA BARQUET, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2369 Ap. 301.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15078 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 7

ALBERTO WALTER VEGA, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1603/2 y MYRIAM GRACIELA VELAZQUEZ, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1603/2.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15174 Jun 05- Jun 07

RUBEN HORACIO VARGAS, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dieulafoy 1371 y YOHANA MARY LIARD, 21 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Dieulafoy 1371.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15140 Jun 05- Jun 07

DANIEL ALFONSO NANTES, 52 años, divorciado, militar R, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 934/102 y BETIANA BAGALCIAGUE, 33 años, soltera, comerciante,

oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 934/102.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15059 Jun 05- Jun 07

JOAQUIN PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 3000 y EGLE SARA GAUDIN, 28 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 621/402.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 15037 Jun 05- Jun 07

Montevideo, junio 4 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO NICOLAS ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 3975 Bis -3 y ANALIA FLEITAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 3975 Bis -3.

14) $ 223 3/p 14866 Jun 04- Jun 06

OFICINA No. 3

SANTIAGO RAMON CHARQUERO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5310 y MARY MABEL FLEITAS, 55 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Alfonso Lamas 5302.

14) $ 223 3/p 14840 Jun 04- Jun 06

OFICINA No. 4

JORGE EDUARDO LARROSA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Berna 2375 y LUCÍA JOHANA MOREIRA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Felipe García 563.

14) $ 223 3/p 14846 Jun 04- Jun 06

OFICINA No. 5

RODOLFO ROBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Martins 8119 Montevideo y MARIA LAURA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Luis Martins 8119 Montevideo.

14) $ 223 3/p 14969 Jun 04- Jun 06

CLAUDIO MICHAEL QURESHI, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Atanasildo Suárez 222 Bis/101 Montevideo y ROSANNA BEATRIZ PENNA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Arcos Ferrand 4772/2 Montevideo.

14) $ 223 3/p 14867 Jun 04- Jun 06

OFICINA No. 6

JULIO OROSMAN RAMIREZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5525 Bis y BEATRIZ NADINA FRANCO, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5525 Bis.

14) $ 223 3/p 14862 Jun 04- Jun 06

OFICINA No. 7

MARTIN ZARZAR, 31 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1729/1 y MARIA LAURA BARUZZE, 27 años, soltera, educadora social, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1729/1.

14) $ 223 3/p 14920 Jun 04- Jun 06

Montevideo, junio 1 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO JUAN DIBARBOURE, 27 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado en Garibaldi 1925 y ALEXANDRA ONGAY, 26 años, soltera, licenciada en RRII, oriental, domiciliada en Urutaú 1681.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14702 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 2

GERARDO ESTEBAN BALLA, 46 años, divorciado, ingeniero de sistemas, oriental, domiciliado en Estanislao López 4895 Apto. 204 y LUZ ANGELA BETANCUR, 36 años, soltera, publicista, colombiana, domiciliada en Estanislao López 4895 Apto. 204.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14719 Jun 01- Jun 05

ANDRES BENEDIKT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1466 y VERONICA LETICIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2162/1.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14700 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 3

RUBEN ANGEL CASADEI, 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 2013/2 y ANDREA CARDOZO, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Vilardebó 2013/2.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14687 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 4

VICTOR ANDRES LOMIENTO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ameghino 4563 y DAIANA JACQUELINE SILVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4563.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14805 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 6

AGUSTIN MANUEL RACHETTI, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Rivera 7133 y MARIA FEDERICA CABRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 1332 Bis.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14775 Jun 01- Jun 05

DIEGO ANGEL SARALEGUI, 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Osorio 1164/202 y JENNIFER LEIGH EVANS, 28 años, soltera, diseñadora de modas, estadounidense, domiciliada en Osorio 1164/202.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14751 Jun 01- Jun 05

OFICINA No. 7

MATEO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leborgne 7432 y JOSEFINA MARIA INCIARTE, 26 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Leborgne 7432.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 14797 Jun 01- Jun 05

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno en expediente caratulado "RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO y OTRO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 2-5983/2012, según providencia 441/2012 del 9 de marzo de 2012, se cita, llama y emplaza al último titular Federico Alvarez Ruibal y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mueble estructura de avión Piper PA 18-150 Serie 185788 Super Club para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas

actuaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, se expide el presente en Montevideo el 21 de Marzo de 2012 Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 4440 10/p 14397 May 30- Jun 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º. Turno dictada en autos caratulados "ALVAREZ PEREZ, NANCY ANABEL.- PRESCRIPCION" Ficha 2-53514/2009, según providencia No. 2977/2009 de fecha 29 de noviembre del 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días a todas las personas que se consideren con derecho y sus sucesores a cualquier titulo, y a los titulares de los padrones linderos que se dirán, respecto del Padrón No. 100.762, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo o Zona Catastral 2 - localidad catastral Montevideo - zona urbana, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique Moreni de diciembre del 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (solar catastral 23) el 18 de diciembre del mismo año, con el numero 981, tiene una superficie de 272 metros 67 decímetros que se deslinda: 9 metros 31 centímetros de frente al Sur- Oeste a la calle Dr. Roberto Koch No. 3870, distando el punto extremo de su frente 33 metros con 26 centímetros a la esquina formada con la Avenida Gral. San Martín; 29 metros 73 centímetros al Nor- Oeste lindando con padrón numero 100.761 - 9 metros con 3 centímetros al Nor- Este lindando con padrón numero 81.262 (parte) - y 29 metros con 77 centímetros al Sur- Este lindando con los padrones 81.261; y padrón 100.764 y padrón 130.020, y a los titulares y sucesores a cualquier titulo de los referidos padrones linderos: Padrón No. 100.761: los cónyuges Maria Mercedes CAMBRA CAMBRA y Jacinto ALANO EGUILIOR; Padrón No. 81.262: Promitente vendedor "TEYMA S.A.", Promitente comprador "MVOTMA", cesionario Banco de Previsión Social; Padrón No. 81.261: Héctor BRAUDAKIS AMADO (heredero de Delia AMADO AMBROIS) y al arrendatario de dicho bien "NOEL Ltda"; Padrón No. 100.764: José Ramón MIGUEZ VÁZQUEZ casado con Rosa Bello; Padrón No. 130.020: cónyuges Mónica Raquel PANNONE NOCETTI y Marcos PASSERINI BARRETTO, así como al acreedor hipotecario CREDIT URUGUAY BANCO, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo, 9 de abril del 2012.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
16) $ 13319 10/p 14706 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Segundo turno, dictado en autos caratulados: "MENA CORONEL Mirtha Raquel y Petrone Villarreal Ricardo Alfires. Prescripción Adquisitiva", expediente 134/180/1999. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mirtha Mena Coronel y Ricardo Petrone Villarreal promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 175.157, ubicado en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, y según el plano del Agrimensor Gerardo Di Paolo, inscripto de forma provisoria el 21 de noviembre de 1996, con el número 27, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 1109 metros cuadrados y 4 decímetros cuadrados, tiene 11 metros y 96 centímetros de frente al Este a la calle Florencia, entre las calles Torremolinos y Copérnico, 91 metros y 30 centímetros al Sur, lindado con los padrones 175.158, 175.165 y 175.166, 12 metros y 24 centímetros al Oeste a la calle Pasaje A. Pérez y 92 metros y 27 centímetros al Norte lindando con el padrón 175.156. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 175.157, en especial a Catalino De Sena Camargo Espinosa y Zaragoza Romero o sus sucesores a cualquier título, y todos aquellos que se consideren con derechos a deducir en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 708, de fecha 18 de abril de 2012, dictado en el expediente caratulado: "Mena Petrone Mirtha y otro. Auxiliatoria de Pobreza", número 134/27/1180, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, el día 23 de mayo de 2012.- Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 14810 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 Turno, en autos caratulados: VELAZCO RAMOS, MARIA ANGELICA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-11178/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Angélica Velazco Ramos promoviendo acción de prescripción treintenaria sobe el padrón 25260 sito en la 13 sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Benitez inscripto el día 30 de julio de 2007 con el Nro. 944, con frente al punto cardinal Oeste hacia la calle Vizcaya 3772 linda hacia el Este con el padrón Nro 25258, al Norte con padrones Nros. 25245, 25246 y 25247 y al Sur con el padrón Nro. 25259. Por tanto se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien referido, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Montevideo 5 de marzo de 2012. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6659 10/p 14963 Jun 04- Jun 15

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 35 turno, dictada en autos: MACHADO DE KORINTAN, Guillerma, Prescripción Adquisitiva - IUE 2-53533/2008 y según providencia 370/2012 de 29/2/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, sucesores a cualquier título, propietarios de los padrones linderos y los que se consideren con derecho sobre el INMUEBLE PADRON Nº 179.760 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo que según plano de mensura de la Agrimensora MARTA NETTO inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 25/2/2010 con el Nº 1209, tiene una superficie de 548 m 34 dm y se deslinda así: al NW, 12 metros de frente a la calle Haití; al NE, 48 m 27 dm lindando con los padrones 179.759, 179.755 propiedad de Betty Olivia Meise y 179.754 propiedad de José Maria Otheguy Martin; al SE, 13 m 06 dm lindando con padrón 179,746 y al SO, 43 m 12 dm lindando con padrón 179.761 ambos padrones propiedad de Betty Olivia Meise; a que comparezcan a deducir sus derechos por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de mayo de dos mil doce Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 8879 10/p 13566 May 23- Jun 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA, GENOVEVA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE. 186-601/2008- según providencia No. 90 del 14 de marzo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1671 de la 23º Sección Judicial de Canelones ubicado en el Balneario de Santa Ana. manzana 22, solar 20 con una superficie de 432 metros cuadrados que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur-oeste de frente a calle 4 entre Avda. Central y calle 24, 36 metros al Noroeste con padrón 1669, 12 metros al Noreste con padrón 1672 y 36 metros al Sureste con padrón 1673, inscrpito en la Dirección General de Catastro con el Número 836 el 4/5/2007 según plano del Ing. Agrim. Mario N. Barbato Almandos, y a los propietarios de los terrenos linderos nº 1673 Daniela Burgeño Morales, 1672 y 1669, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que en autos 186-441/2009 se auxilió de pobreza a la Sra. Genoveva García. La Floresta, 11 de abril de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 13991 May 28- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: CUFRE, JUANA y FERREIRA, ISAAC. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 183-175/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron JUANA SELVA CUFRE VALERIO y ISAAC FERREIRA SALDIVIA, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 15.722 (antes en m/á 11.651) de la 4ª Sección

Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a Atanasio Sierra Nº 1111 y Paralela 6. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a FRANCISCO GRASSO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los tres días del mes de mayo de dos mil doce. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6660 10/p 13693 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "IRIBON, MA. ELENA C/ CRAPUCHETT, JUAN Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE- 180-3814/2002", y según providencia Nº 1499/2010 del 4 de mayo de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 16.288 ubicado en la localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Ruta 101), Canelones, zona sub-urbana, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Fernando Ospitaleche de diciembre de 1998, inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando con el Nº 174 el 22/12/1998 tiene un área de 957,60 metros cuadrados y deslinda así: 20 metros de frente al Sur a la calle 17 metros; 43,62 metros al Oeste lindando con el padrón 16.287; 21,74 metros al Norte lindando con parte de padrones 16.301 y 16.300 y 52,14 metros al Este con padrón 16.289 y especialmente a: RUPERTO JULIO, LUIS ALBERTO, JUAN PEDRO, PEDRO, OSCAR CRAPUCHETT o CRAPUCHETTI o CRAPUCHETE o CRAPUCHET o CRAPUCHETTES o CRAUCHETTE VACCAREZZA o VACAREZZA o VACCARESA o VACARESSA o VACCARESA; MARIA TERESA JOBELLAR o JOVELLAR o JOVELLIAR MAZANA, OLGA TOLEDO DIAZ, DELIA SERAFINA BRUNETTO CIRIO, ANA MARIA MONTES, MARIA CELIA o CECILIA CLARIGET PEDRERA DE CRAPUCHETTI, LUIS EDUARDO OSCAR DANIEL Y MARIA JULIA CRAPUCHETTI, o CRAPUCHET CLARIGET, VICTOR DANIEL y SHEILA CHILINDRON IRIBON, CARMEN LYLIAN GIANNATTASIO BURCI DE GESTO, RICARDO GESTO MUINO y PABISUR S.A., bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, catorce de Febrero de dos mil doce.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 14210 May 29- Jun 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Diovanet Olivera dictada en autos "GAGO PRISTCH LUIS EDUARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" I.U.E 210-220/2011. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien mueble vehículo automotor Marca Volkswagen, Modelo Gol, Sedan dos puertas GL 1,8 Año 1993, Padrón E 41.847, Motor Nº UD 286100.

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a OMAR WALTER KLEIST y PEDRO ANDRÉS FERNÁNDEZ MONTANA y a todos quienes se consideran con derechos sobre el bien mueble antes mencionado y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente en Melo, a los dieciseis días del mes de marzo de dos mil doce. DRA. DIOVANET OLIVERA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.

16) $ 5919 10/p 14680 Jun 01- Jun 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 8ª. Sección Judicial de Colonia, en autos: PERINI RUELLA, EDUARDO RAMON- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-159/2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos respecto del inmueble: Padrón 275, sito en la manzana 71, solar 9, de la localidad de Nueva Palmira, 8va. Sección Catastral del depto. de Colonia, con frente a calle Paraguay entre calles Uruguay y Murguía, de 914 mts cuadrados con 84 dms. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Nueva Palmira, 26 de marzo 2012. - DRA. PAULA IRASTORZA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 4440 10/p 14308 May 29- Jun 11

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Sylvia Recarey Cancela, en autos caratulados: "MIORELLI MASCHER, SANTIAGO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-260/2011; por Resolución Nº 200 de fecha 27 de abril de 2012, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a ANGELA C. CRIADO PEREZ y/o sus Sucesores, a cualquier título y a todo aquel que se considere con derecho sobre:

PADRON urbano Nº 2694, de la Localidad Catastral Juan Lacaze, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Costabel Parodi, del 8 de agosto de 2011 inscripto en el Registro en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 490 el 30/8/2011, tiene una superficie total de 527 m.c. 96 con frente a calle Profesor Carminillo Mederos (continuación Ruta 54) para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 7 de mayo de 2012.- Dra. Sylvia Recarey Cancela. Juez de Paz.

16) $ 7399 10/p 13946 May 25- Jun 07

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GRIMAU ROCCA, Julio Alberto.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha Nº 236-215/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, el Sr. Julio Alberto Grimau, del siguiente automotor: camión marca FORD modelo D 0607 año 1974, padrón 11602, matrícula LCA 5427.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 7 de mayo de 2012.- DRA. SAHIANA SENA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 4440 10/p 14275 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ BARALE, MARIA CECILIA, HUGO DALBERTO, RUBEN HORACIO, NORMA CRIMILDA, AMPARO; Y VITALIS RODRIGUEZ, ANDREA ALEJANDRA C/ HUBERMAN, CHAJA PRIMA Y/O SUS HEREDEROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 223-1272/2011", QUE EN AUTOS SE PRESENTARON MARIA CECILIA RODRIGUEZ BARALE, HUGO DALBERTO RODRIGUEZ BARALE, RUBEN HORACIO RODRIGUEZ BARALE, NORMA CRIMILDA RODRIGUEZ BARALE, AMPARO RODRIGUEZ BARALE Y ANDREA ALEJANDRA VITALIS RODRIGUEZ PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 4016 UBICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL ULTIMO TITULAR DEL INMUEBLE CHAJA PRIMA HUBERMAN O SUS SUCESORES; AL TITULAR DEL PADRON LINDERO 4017 (CHAJA PRIMA HUBERMAN O SUS SUCESORES); TITULAR DEL PADRON LINDERO 4015 (CLAUDIA ALEJANDRA Y MARIA CRISTINA BOERI ANDUJAR E HILDA ANDUJAR); TITULAR DEL PADRON LINDERO 4006 (MARCELO LEONARDO FLORES CHEPPI Y RUTH ADRIANA

RAMOS AGESTA); Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- COLONIA, 10 DE MAYO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 8139 10/p 14206 May 29- Jun 11

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "PEREZ DE LEON, Gladys Aurora - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-153/2012, se hace saber que en este Juzgado se presentó Gladys Aurora Pérez De León, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Rural Nº 581, sito en Paraje Batoví, 1era. Sección Catastral de Durazno, que según plano de mensura del Ing. Marcos Tiscordio, de 12 de Setiembre de 1996, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 39, consta de un área de 2 hectáreas, 3967 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular y/o al Sr. Félix Valois Sánchez Garín o al Sr. Nestor Félix, Nidia Lucy y Alfredo Ricardo Sánchez Pallares y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y a consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Durazno, 22 de Mayo de 2012. Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7399 10/p 14843 Jun 04- Jun 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "SANABRIA TRAVIESO, GRACIELA CAROLINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-263/2009, y según providencia Nº 598/2012, del 24 de Febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, padrón Nº 1617 ubicado en el número 315 de la calle República del Paraguay, con un área total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros (449 mts. cuadrados y 80 dm. cuadrados). El mismo linda con el padrón 1618, 6751 y 1616, según plano de mensura que se adjunta (letra A); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Amparado en la Ley 18078 a efectos de las publicaciones. Se deja constancia de que se encuentra Auxiliada de Pobreza en el expediente IUE 254-17/2009.

Trinidad, 25 de Abril de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 15055 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida dictada en autos: FERNANDEZ PEREZ, María Julia. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 492-112/2012, y según providencia número 784 de fecha 27 de Abril de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de CARMEN ELIDA FERNANDEZ, sobre el padrón número cinco mil ciento setenta y cuatro (Nº 5.174) ubicado en la ciudad de Florida, localidad catastral del mismo nombre, el que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 2 de Diciembre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 213 el 7 de Diciembre de 2011, tiene una superficie de 234 metros y 95 dm, y se deslinda así: al NE 9,35 m. de frente a calle Dr. Oscar González; al SE 27,70 m. lindando con padrón 2589; al SO 7,55 m. lindando con padrón 3430 y al NO 27,95 m. lindando con padrón 3628; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 14 de Mayo de 2012. DRA. KAREN CUADRADO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA.

16) $ 7399 10/p 14970 Jun 04- Jun 15

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, los autos caratulados "Ramos Ramos, Josefa y Suárez, Deobiles. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", Ficha 265-20/2011 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a sucesores de Eduviges Fernández de Ramos, sobre el inmueble padrón nº18967, ubicado en zona rural, sección catastral y judicial 3º de Florida, ruta nº 666, el que según plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 17 de agosto de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Florida el 30 de agosto de 2011 con el nº 203, tiene una superficie de 27 hás 2100 m2 y es lindero al Norte con padrón nº 15949 (propiedad de Rúben Juvenal Presa); al Oeste con parte del padrón nº 18966 (poseído por Isabel Fernández) y con otra parte del padrón nº 18966 (poseído por Elba Natividad García); al Sur con los padrones 8607 y 8256 (ambos propiedad de Olga y Lisandro Silvera Larrosa); al Este con padrón nº 15950 (propiedad de Nen Estefanía Presa); a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Florida, 14 de mayo de 2012. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 8139 10/p 14695 Jun 01- Jun 14

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, los autos caratulados "García, Elba Natividad. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 265-19/2011, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a sucesores de Eduviges Fernández de Ramos, sobre parte del inmueble padrón nº 18966, ubicado en zona rural, sección catastral y judicial 3º de Florida, ruta nº 666, el que según plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 29 de agosto de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Florida el 9 de setiembre de 2011 con el nº 205, tiene una superficie de 3 hás 8800 m2 y es lindero al Oeste y Norte con parte padrón nº 18966 (poseído por Isabel Fernández); al Este con padrón nº 18967 (poseído por Josefa Ramos y Deobiles Suárez) y al Sur con padrón 8256 (propiedad de Olga y Lisandro Silvera Larrosa) a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Florida, 4 de mayo de 2012. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chavez - Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 7399 10/p 14694 Jun 01- Jun 14

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, los autos caratulados "Fernández Terra, Isabel. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 265-21/2011, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a sucesores de Eduviges Fernández de Ramos, sobre el inmueble padrón nº 9334, ubicado en zona rural, sección catastral y judicial 3º de Florida, ruta nº 666, el que según plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 9 de setiembre de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Florida el 30 de setiembre de 2011 con el nº 208, tiene una superficie de 13 hás 5250 m2 y es lindero al Norte con Camino Vecinal a Ruta Nacional nº 7, al Oeste con padrón nº 8264 (propiedad de Amancio Pereira e Isabel Fernández Terra) y padrones nº 8265 y 9709 (propiedad de Humberto, Rúben Juvenal y Nen Estefania Presa), padrón nº 7166 (no registra información); al Sur con padrón nº 15949 (propiedad de Rúben Juvenal Presa); al Este con padrón nº 7571 (propiedad de Julio Hernández, Cecilio, Albina, Delia, Erasma, Nelson y Angelita Suárez Fonseca), padrón nº 7575 (propiedad de María Cristina Lago), padrón nº 10335 (no registra información), padrón nº 7572 (no registra información, poseído por Eusebio Pereyra), a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Florida, 8 de mayo de 2012. Dra. Karen Cuadrado, Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 9619 10/p 14693 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PARODI, CAROLINA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 298-418/2010, se hace saber que se ha presentado Carolina Parodi promoviendo

prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en la 5ª Sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad catastral Piriápolis empadronado con el Nº 617, el que según plano del Agr. Jorge Pélua de noviembre de 2008, se compone de un área de 400 m. que tiene el siguiente deslinde: 10 m. al Sureste de frente a la calle Silvestre Blanco, 40 m. al Suroeste lindando con el padrón Nº 510,10 m. al Noroeste con el padrón Nº 4.752 y 40 m. al Noreste con Padrón Nº 511.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos así como a los respectivos linderos y bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Maldonado, 21 de junio de 2011. Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7399 10/p 14864 Jun 04- Jun 15

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RIERA TORENA, Sandra Marcela c/ Padrón Nº 9678 = Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 294-80/2011: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón Nº 9678 sito en la Tercera Sección Judicial del depto. de Maldonado, solar de terreno baldío, Localidad Sauce de Portezuelo, zona urbana, plano del Agr. Rogelio Villardino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13/1/1947 con el Nº 1005, solar 58 de la manzana 44, según plano confeccionado a los efectos del presente trámite del Agr. Heber Barrios, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Piriápolis con el Nº 362 el 24 de julio 2009, tiene una superficie de 432 m.; así como a los linderos del mismo: titulares del Padrón Nº 9664, Por Padrón Nº 9677: Fabián Fierro Gronros y Ana Laura Alanis Duvrenil; y Por Padrón Nº 9679: Silvana María Lapi Cruz: así como a DERBIL SOCIEDAD ANÓNIMA promitente adquirente del bien imueble cuya prescripción se tramita, a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 6 de marzo de 2012. Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 8879 10/p 14149 May 29- Jun 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "VEGA, MARTA", PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E.: 331-314/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 567, de 23/03//2012, hace saber que ante esta Sede se presentó MARTA VEGA, a iniciar acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3114, Solar 5, Manzana Nº 349 ubicado en la Localidad Catastral de Rivera, según plano del Agrimensor Franklin Aliano Goldaracena, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 06/05/2011, con el Nº 537, tiene una superficie de 664 m2, 50 dm y se DESLINDA así: 21,47 m. de frente a Itapebí (hoy José Pedro Varela); 30,95 m, lindando con el Padrón Nº. 6.186; 30,95 m. lindando con el Padrón No 5.654 y 21,47 m. lindando con el Padrón Nº 5.433. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, A LUIS MICHELINI, ROMILDA MICHELINI, PASCUAL MICHELINI, NIBIA MICHELINI Y SATURNINA MICHELINI, así como demás eventuales sucesores de ROMILDA MICHELINI, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 27 de abril de 2012. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
16) $ 8879 10/p 14581 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELOY ELBIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ficha IUE 329-205/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes: inmuebles ubicados en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural, Paraje Rincón de los Rodríguez: Padron Nº 9420 (anterior número 6897), con 334 hás. 5389 mts. en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUISA LOPEZ GARCÍA, ALEJANDRO GABRIEL LOPEZ, ROBERTO DANIEL y BRAULIO MANUEL LOPEZ GARCÍA, ROBERTO DANIEL COITIÑO, OLGA YALTA SOSA GAMBOA, MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ, LUIS, NOMAR Y CELIA LOPEZ NEGREIRA Y/O SUCESORES Y LUISA LOPEZ. Padrón Nro. 2811 parte (anterior número 1620), con 14 hás 5918 mts, en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ADAN DA SILVA RODRIGUEZ, SERAFIN DA SILVA, CATALINA O CANTALICIA RODRIGUEZ, FELIX RODRIGUEZ ALVEZ, ORFELINA DA SILVA, LUISA LOPEZ GARCIA, EMILIO JULIAN DA SILVA, ANA LUISA DA SILVA, BUENAVENTURA DA SILVA, VINHAS JUAN QUIRINO, y EMILIO DA SILVA y/o sucesores; así como sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos bienes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 09 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9619 10/p 14148 May 29- Jun 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º turno se hace saber que los autos caratulados "PIRIZ LUIS EMILIO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 358-372/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 24111 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Dubosc inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 396 el 07/12/2010, consta de una superficie de 282 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 16 metros con 95 centímetros lindando con padrón 20676. AL ESTE: 16 metros 15 centímetros lindando con padrón 23634, AL SUR: 16 metros 91 centímetros con frente a calle Nicanor Amaro. AL OESTE: 17 metros con 24 centímetros lindando con padrón 19750. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a TERESA FERREIRA, MARIO GABRIEL VIERA MORANO, NANCY GRACIELA TEODORO y BANCO DE SALTO y/o sus sucesores a cualquier título; a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticuatro de abril de dos mil doce. Dra. N Rosario Diaz Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.
Se deja constancia que se litiga con Consultorio Juridico de la Facultad Ley 18.078. Dra. N Rosario Diaz Gutierrez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 14460 May 30- Jun 12

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez Ruiz, dictada en autos: "GORLERO GALLINAL, Verónica María - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 473-200/2011, y según providencia No. 377 de fecha 25 de abril de 2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular Delmo Sacconi Castellani y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien padrón No. 10801 ubicado en la 8ta. Sección Judicial del departamento de San José, barrio Santa Victoria, paraje Ciudad del Plata, zona rural, consta de un área de 4 has 9875 metros y según plano de mensura del Agrimensor Carlos Enrique Chirico Obre del 2011 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de San José con el Nro. 486 el día 10 de noviembre de 2011 se deslinde de la siguiente manera: 125 metros de frente

al Sureste de frente a Camino Vecinal de 15 metros de ancho, 399 metros al Oeste lindando con el hoy actual padrón 10802 125 metros al Norte lindando con parte del hoy actual padrón 10944, y 399 metros con 10 al Noreste que linda con el hoy padrón 10800; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro del mes de mayo de dos mil doce. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.

16) $ 8879 10/p 14814 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.-
EDICTO.-

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "MASCHERONI FUSATTE HERMAN ALBIMAR- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL"- IUE: 507-129/2012, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado HERMAN ALBIMAR MASCHERONI FUSATTE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble empadronado con el número dos mil novecientos veintiseis (2926) de la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José compuesto de una superficie de siete mil setecientos nueve metros (7.709 mts) según plano de fraccionamiento del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en Oficina Delegada de San José, el 16 de febrero de 2011 con el Nº 288, según la Ley 12.804 art. 286 y Dec. Nº 318/95 art. 16 y se deslinda así: al Sureste, 10 metros 3 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 291 metros 45 centímetros con antiguo Camino Vecinal; al Noroeste, 46 metros 5 centímetros, con padrón 12.615 y al Noreste, 279 metros con Ruta número 11. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares registrales del bien padrón 2926 de la Séptima Sección Catastral San José: Sres. Neris Diaz Quian y Carmen Gonzales González al Padrón lindero 12.615: Sres Elba, Elicilda, Neris, Nelson, Ida Díaz Quián y María Zarquis y a sus herederos tanto a título universal, como particular y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 10 de mayo de 2012- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11099 10/p 14122 May 28- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "LARRE SANSINENA, MARIA ISABEL, CALVO LARRE, JORGE LUIS; GUSTAVO RAFAEL, DIEGO YAMANDU, EDINSON DARIO Y MARIA PATRICIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 372-104/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 7 de fecha 02/02/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 143 manzana 11 zona suburbana, de la localidad catastral Rafael Perazza Departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 375 el día 12/04/2011; el mismo consta de una superficie de 653 metros cuadrados 40 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: noroeste 19,80 m sobre la calle Paraguay; al suroeste 33,00 m sobre la calle Paso del Rey; al sureste 19,80 m lindando con el padrón nº 153 y al Noreste 33,00 m lindando con el padrón nº 144; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, Mayo 7 de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8139 10/p 14844 Jun 04- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO- PRESCRIPCIÓN

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos rotulados "PICCININO, JOSÉ MIGUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". I.U.E. 370-568/2011, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Miguel Piccinino, promoviendo prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles, fracciones de campo, sitos en zona rural, quinta sección catastral del Departamento de San José, Paraje Colonia América: a) Padrón 13.906 (antes en m/a 712), señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la D. Gral. de Catastro con el Nº 1.874 el 29.12.67, según el cuál tiene un área de 10 hás. 2.315 mts., y linda: al N con sucesión de Juana Elida Gutiérres o Gutiérrez, al Suroeste en 5 tramos que le separan camino con la fracción B del plano, y al Este, en 2 líneas con Rosa Carbajal de Viera. b) Padrón 4.418, que según plano del Agrimensor Beltrán, inscripto en la Oficina Técnica de Emp. de San José con el nº 51 el 26.03.41 (copia del del Agr. M. D. Rodríguez, de mayo de 1890) se señala con el Nº 6 consta de 26 Hás. 4.161 mts. 3.980 cms. Y linda: al Nor-Noreste con Suc. De Joaquín llárraz, al Este, frac. 7, al Sur, Eduardo Fernández y al Oeste, con Frac. 5 del plano. c) Padrón 8.437 (antes 8.437,9.140 y 9.141), lotes 1, 2 y 3 del plano del Agrimensor Peter Álvez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el nº 152 el 11.08.44, que tienen en conjunto un área total de 27 Hás. 4.445 mts. 5.850 cms. Y también en conjunto lindan: Norte, I.R.S.A.; Noreste, Este y Sureste, arroyo Pavón; Sur, 3 líneas con Suc. De Emilio Carbajal y Clemente Gutiérrez y Oeste, 2 líneas con Suc. de Clemente Gutiérrez y Juan R. González. Por lo que, y de conformidad con providencia 4211/2011 de 13 de setiembre de 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos, y a su último titular, al propietario o propietarios, especialmente a Elida María Angélica, Mabel Emilia y Raquel Egriselda Correa Gutiérrez, Olga Garmendia Gutiérrez, Juan Carlos David y Corina Ivonne Gutiérrez Lamaison y/o sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos, entre ellos, lindero del padrón 4.418 señores Nancy y Omar Long, del Padrón 8.437 Sociedad Anónima Continer S.A., y del Padrón 13.906 Rosa Carbajal de Viera.
Y a los efectos legales se realizan estas publicacione a los 20 días del mes de diciembre de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

16) $ 17018 10/p 14823 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Libertad, en autos "GORLERO GALLINAL, VERÓNICA MARÍA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 471-932/2011, según providencia nº 1108 de fecha 16/03/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón nº 7796 ubicado en zona rural, paraje Rincón de la Bolsa, 8ava. Sección Catastral del Departamento de San José sobre Camino Gaucho Negro esquina camino Algarrobo, y que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el número 425 el 10/11/2011; consta de una superficie de 18 has, 1360 mt2, y se deslinda así: 320 metros con 70 cm de frente al este Camino Gaucho Negro; 576 metros 70 cm al Sur de frente a camino Algarrobo; 320 metros al oeste con padrón nº 11843; y 556 metros con 50 cm al Norte con padrón nº 14286.
Libertad, marzo 27 de 2012. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6659 10/p 14816 Jun 01- Jun 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LEDESMA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 420-86/2010", y según providencia Nº 472/2012 del 17 de Abril de 2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Elbia Olivera Rodriguez, Margarita Jorge Olivera, Ana Catalina Jorge Olivera, Alicia Jorge Olivera, Primitiva Gadea, Salu Jorge, Bonifacio Dominguez, Luciano Angel Dominguez, Agapito Fonseca Figueroa, María Celeste Mendez Coitiño de Fonseca y/o sus sucesores o cualquier títulos y a los propietarios de los padrones linderos Nº 270, 273, 197, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 1523 y 251. Sobre el PADRON Nº 250, manzana Nº 288, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA CLARA DE OLIMAR

DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, 8va. Sección Judicial de Treinta y Tres, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor César Vesperoni Vaco, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 8263 el día 12 de Noviembre de 2001, tiene una superficie de 9094 m2 y 74 dm., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, veinticinco de Abril de dos mil doce.- Dra. Ialisa Briano Camera, Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres.

16) $ 8879 10/p 13750 May 24- Jun 06

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ESEQUIEL IBARRA ALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "VERDADES QUE RAPEAR", (álbum de letras), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 15139 Jun 05- Jun 05

LUCIANO GUILLERMO COCCIA BUENAHORA, solicita la inscripción de la obra titulada: "DON LEOPOLDO", (comedia), de la cual se declara autor.
Montevideo, 31 de mayo de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 15111 Jun 05- Jun 05

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1020/2012 de fecha 29/05/2012 dictado en autos caratulados: "CRISTIANO LOPEZ RAUL Y OTROS. CONCURSO PROVIENE DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSO DE 2º TURNO.- IUE: 241-243/2011", se dispuso: Publicar un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. eL texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedoresen la Sede del Juzgado Concursal. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: CLAUSULA CUARTO (Propuesta).- Los Concursados, sobre la base de lo establecido en los artículos 145, 146, 163 y 164, realizan la siguiente propuesta de acuerdo: I) Pagar a Bogos Asadur Ekserciyan el equivalente al 8% de su crédito (artículo lo que implicará pagar al mismo la suma de $ 53.170.893,68 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones ciento setenta mil ochocientos noventa y tres con sesenta y ocho centésimos). II) Pagar a Plan Ganader S.A. el equivalente al 10% de su crédito lo que implicará pagar al mismo la suma de $ 2.550.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta mil). III) Pagar a la Intendencia Departamental de Durazno el 10% de su crédito lo que implicará para la misma $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) IV) Transferir a Bogos Asadur Ekserciyan, en pago de 8% de su crédito, la propiedad y posesión de un total de 682 hectáreas (seiscientas ochenta y dos hectáreas) que forman parte del padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno con una superficie total de 1.034 hectáreas 6179 metros. El precio de la hectárea que se toma a los efectos de este pago por entrega de bienes es de $ 78.000 por hectáreas, suma equivalente a USD 4.000 por hectárea (precio por cada dólar a $ 19,5), conforme el siguiente detalle: 8% del monto adeudado $ 53.170.893,68/precio por hectárea $ 78.000 = 682 hectáreas. V) Transferir a Plan Ganader S.A., en pago de 10% de su crédito, la propiedad y posesión de un total de 32 hectáreas (treinta y dos hectáreas) que forman parte del padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno con una superficie total de 1.034 hectáreas 6179 metros. El precio de la hectárea que se toma a los efectos de este pago por entrega de bienes es de $ 78.000 por hectárea, suma equivalente USD 4.000 por hectárea (precio por cada dólar $ 19,5), conforme el siguiente detalle: 10% del monto adeudado $ 2.550.000/precio por hectárea $ 78.000= 32 hectáreas. VI) Pagar al contado a la Intendencia Departamental de Durazno el 10% de su crédito que asciende aproximadamente a $ 4.000.0000. VII) Transferir a Bogos Asadur Ekserciyan, la propiedad y posesión de un total de 86 hectáreas (ochenta y seis hectáreas) que forman parte del padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno con una superficie total de 1.034 hectáreas 6179 metros, a un valor de $ 78.000 la hectárea lo que hace un total a pagar por Bogos Asadur Ekserciyan de $ 6.679.106 (pesos uruguayos seis millones seiscientos setenta y nueve mil ciento seis) por las 86 hectareas. El monto de la presente enajenación será destinado por Bogos Asadur Ekserciyan, por cuenta y orden de los Concursados, a cancelar: a.- El crédito de la Intendencia Departamental de Durazno que se indica en el numeral VI) de esta cláusula. b.- El impuesto a las trasmisiones patrimoniales (ITP) de los vendedores en que se incurra por las transferencias de la propiedad referidas IV), V) y VII) anterior. c.- El impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) que corresponde a los vendedores en que se incurra por las transferencias de la propiedad referida IV), V), y VII) anterior. d.- Gastos y honorarios de escritura de transferencia de la propiedad referidas que corresponda a los concursados y gastos y honorarios de fraccionamiento de los inmuebles rurales para cumplir con este acuerdo. e.- Los honorarios de la sindicatura del concurso de los Concursados pudiendo Bogos Asadur Ekserciyan llegar a un acuerdo de honorarios o iniciar el proceso de regulación de honorarios correspondiente y abonar en tal caso los honorarios de la sindicatura una vez que exista sentencia judicial firme y ejecutoriada sobre este aspecto. d.- Todo otro gasto correspondiente a los efectos de instrumentar las transferencias relacionadas con el presente convenio. VIII) Los honorarios profesionales de los abogados que han asistido a cada parte (Concursado y Acreedores) serán de cuenta y cargo de cada parte. IX) Las hectáreas que se ofrecen transferir en propiedad y posesión a los acreedores conforme a esta propuesta suman un total de 800 hectáreas (ochocientas) y no comprenderán el casco de la estancia que forma el padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, casco que quedará en la fracción de 234 hectáreas de este padrón rural que quedará en propiedad de los Concursados. El fraccionamiento del padrón rural 2.772 a los efectos de cumplir con el presente convenio lo realizará el Ing. Agrimensor Marcelo Aljas- X) Quedarán a favor de los Concursados los derechos posesorios sobre los padrones rurales números 2.801 y 9.932, ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno con una superficie de 74 hectáreas 482 metros y 20 hectáreas 9.608 metros, respectivamente. CLAUSULA QUINTO: (Cumplimiento de Propuesta).- Los Concursados manifiestan que el cumplimiento de las obligaciones que realizan en la propuesta referida en la CLAUSULA CUARTO se efectuará de la siguiente forma: I) La posesión de las 768 hectáreas cuya propiedad y posesión se obligan a transferir a Bogos Asadur Ekserciyan conforme numerales IV) y VII) de la CLAUSULA CUARTO se realizará en un plazo de quince días corridos contados a partir del día siguiente al que hayan transcurrido los plazos para formalizar la oposición al presente convenio. Por su parte la transferencia de la propiedad por paga por entrega de bienes se instrumentará en un plazo no mayor de los 30 días corridos de aprobado el presente convenio para lo cual los Concursados se obligan a poner a disposición de la escribana que designe Bogos Asadur Ekserciyan los títulos de propiedad, antecedes dominiales y plano del inmueble rural padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno que obren en su poder. La posesión de las hectáreas referidas se entregará libre de ocupantes, bienes y personas. Si frente al ofrecimiento que legalmente corresponda al Instituto Nacional de Colonización dicho organismo optará por la adquisición a USD 4.000 la hectárea, el precio de la venta será

cobrado en su totalidad por el Sr. Bogos Asadur Ekserciyan y PLANGANADER S.A., teniendo respecto de los deudores los mismos efectos cancelatorios. En este caso se estará a los plazos que marque el Instituto Nacional de Colonización. II) La posesión de las 32 hectáreas cuya propiedad y posesión se obligan a transferir a PLANGANADER conforme al numeral V) de la CLAUSULA CUARTO se realizará en un plazo de 15 días corridos contados a partir de que se hayan vencido los plazos para formalizar oposiciones por parte de los acreedores. Por su parte la transferencia de la propiedad se instrumentará en un plazo no mayor a los 30 días corridos de aprobado el presente convenio para lo cual los Concursados se obligan a poner a disposición de la escribana que designe Plan Ganader S.A. los títulos de propiedad, antecedentes dominiales y planos del inmueble rural padrón rural 2.772 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno que obre un su poder. La posesión de las hectáreas referidas se entregará libre de ocupantes, bienes y personas. CLAUSULA OCTAVO (Extinción de los créditos).- Se acuerda expresamente que la extinsión de los créditos quirografarios y subordinados contra los Concursados quedarán definitivamente extinguidos, inclusive en la parte en que se hubiera hecho con donación al deudor, una vez que sea aprobado el presente Convenio y los Concursados hubieran cumplido con todas las obligaciones asumidas en el mismo. Se acuerda que se mantendrá la limitación de la Legitimación de los concursados hasta que este cumpla con todas las obligaciones asumidas en este Convenio. En caso de falta de aprobación del presente Convenio los acreedores podrán continuar el proceso concursal por el total de los créditos adeudados, teniéndose presente la declaración referidas en la CALUSULA SEPTIMO las que se mantendrán vigentes aún cuando el presente acuerdo no se apruebe por cualquier causa que fuera. ACLARACION: Donde dice padrón 2801 debe decir 2802 y donde dice 74 hectáreas 482 metros debe decir 8 hectáreas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintinueve de mayo dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 14827 Jun 01- Jun 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "METZEN Y SENA S.A. CONCURSO" IUE 2-55980/2009" por auto Nº 966/2012 de fecha 29/05/2012 se decretó la apertura de la liquidación de la masa activa del concurso de METZEN Y SENA S.A. Se mantuvo la suspensión de la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Liga de Defensa Comercial como Síndico. A los efectos de la venta en bloque de la empresa dispuesta por los artículo 171 y 172 de la Ley Nº 18.387, a través de un proceso licitatorio, se fijó fecha de la licitación el día 28 de agosto de 2012 a las 15.00 horas ante esta Sede (San José 1132 3er. Piso) debiendo presentar a tales efectos la Sindicatura el pliego conteniendo las bases del llamado a licitación con plazo de diez días a los efectos de ser aprobado por el Tribunal e implementarse la misma al amparo del Decreto Reglamentario de 24 de abril de 2009. Se decretó la disolución de Metzen y Sena S.A. y el cese de sus administradores. Se expiden las presentes publicaciones cuyo costo tendrá la calidad de crédito de la masa, en Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil doce. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 14829 Jun 01- Jun 05

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NEMILAN S.A. CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES" IUE 2-112926/2011" por auto Nº 948/2012 de fecha 28/05/2012 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 28 de junio de 2012 a las 14.30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 14828 Jun 01- Jun 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por resolución Nº 1396/2012, de fecha 20 de abril del año 2012, dictada en estos autos por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL C/ GONÇALVES MENDEZ HAMILTON CIRILO. CONCURSO NECESARIO" (Ficha 156/462/2005), se ha dispuesto convocar por este medio a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 20 de junio de 2012 a la hora 14,30, GONÇALVES MENDEZ HAMILTON CIRILO- CONCURSO NECESARIO. Se previene que quienes no comparezcan a la junta tomarán el concurso en el estado que se encuentre. Publicación gratuita conforme al art. 18 de la ley Nº 17292 y Nº 17707.
Artigas, 22 de mayo de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 14086 May 28- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7º turno de Maldonado, en los autos caratulados "JARA S.A - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" FA 291-3/1999, se hace saber que por auto 4623/2011 de fecha 30/11/2011 se homologó la propuesta de refinanciación del saldo concordatario que surge de obrados, ordenándose la expedición de los edictos de estilo, con la constancia de que se realicen sin costo las publicaciones. Dicho acuerdo se obtuvo con el 79,14% de adhesiones.
En la actualidad y descontados todos los pagos efectuados por Jara S.A, el saldo deudor que Jara mantiene con sus acreedores asciende a la suma de U$S 113.700 más la cantidad de U$S 38.784 adeudada al acreedor Emiliano Stefanach, quien habrá de percibir su crédito después de satisfechos los créditos de los demás acreedores de la concordataria.
Por el nuevo convenio modificativo del que fuera homologado por decreto Nº 4828/2004, Jara SA ofrece a sus acreedores efectuarles una quita del 50%, con la cual la deuda que mantiene con ellos queda fijada en U$S 56.850 con excepción de la deuda que mantiene con Emiliano Stefanach la cual asciende a la suma de U$S 19.392.
Dichos adeudos se pagarán de la siguiente forma:
A) La cantidad de U$S 56.850 en tres cuotas anuales de U$S 18.950, cada uno a partir del 1º junio de 2011, con un mínimo de U$S 5.000 a integrar durante el curso de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, marzo, abril, y mayo de cada año y el saldo que quede adeudándose, hasta completar la suma de U$S 18.950, durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año.
B) La cantidad de U$S 19.392 adeudada al Sr Emiliano Stefanach le será abonada por Jara S.A después de satisfechos íntegramente los créditos de los demás acreedores quirografarios por un monto total de U$S 56.850.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, dejándose constancia que conforme a lo dispuesto por auto Nº 4623/2011 de 30/11/2011, las mismas se realizarán sin costo. Maldonado, 3 de mayo de 2012. Esc. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 14377 May 30- Jun 12

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "LOPEZ GLIGLIANO, ELSA MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 2-7902/2009, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARIA LOPEZ GLIGLIANO en el

sentido que donde dice que su apellido es GLIGLIANO debe decir "GHIGLIANO". Montevideo, 21 de marzo de dos mil doce. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14103 May 28- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "BONSEÑOR FRANCO, GUILLERMO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-006132/2012, se hace saber que por Providencia Nº 1114/2012 de fecha 27/03/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION correspondiente al Sr. DORA IRENE FRANCO, inscripta con fecha 27/07/2011 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 2 de Montevideo, Acta Nro. 1165, en el sentido que donde figura: "DNI 4.448.136", debe decir: "DNI 1080549" por así corresponder.
Montevideo, 14 de mayo de 2012, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14875 Jun 04- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "BARRETO DE LOS SANTOS, MATHIAS y otro. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 0002-002115/2012, se hace saber que por Providencia Nº 924/2012 de fecha 20/03/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a MATHÍAS, FEDERICO, SOFÍA, AGUSTINA y LUCÍA BARRETO, inscriptas con fecha 18/09/1991, 19/08/1993, 14/12/1995, 24/12/1997 y 13/02/2003 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 2 de Montevideo, Actas Nros. 1508, 1222, 1714, 1863 y 147, respectivamente, a fin de sustituirles el apellido materno "DE LOS SANTOS" por el apellido "VENEGONI", por así corresponder. Montevideo, 9 de mayo 2012. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 13844 May 25- Jun 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "JUNCAL CHEPPIS, WALTER" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-12815/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de: - Matrimonio de WALTER GREGORIO JUNCAL GEPPIS y de NATALIA PAOLA EZZATTI, celebrado el día 16 de febrero de 2005 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 101 en el Sentido que donde dice "hijo de... y de María Celia Geppis... "deberá decir" hijo de... y de María Celia Cheppis", por así corresponder.
Montevideo, diez de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14989 Jun 04- Jun 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ JARA, WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-107101/2011", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de HERNANDEZ ALONSO, FILADELFIO BERNARDO de fecha 15 de febrero de 1991, Oficina Nº 1 de Minas, Lavalleja, Acta Nº 57, fallecido el día 13 de febrero de 1991, en el sentido que:
- donde dice: "FILADELFIO" debe decir "FILODELFIO", por así corresponder.-
- donde dice: "ALONSO" debe decir "FACCELLI", por así corresponder.-
- donde dice: hijo de "MICHAELA FACELLI" debe decir "MICAELA FACCELLI", por así corresponder.-
- donde dice: que era casado con "ROSA SOFIA ABELLA CALVO" debe decir "SOFIA CALVO ABELLA", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14696 Jun 01- Jun 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "DUPONT, BLANCA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-10003/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de COLOMBO CABRERA, CARLOS GANDENCIO de fecha 20 de setiembre de 2004, Oficina Nº 3, Acta Nº 1533, fallecido el día 18 de setiembre de 2004, en el sentido que DONDE DICE: "GANDENCIO" DEBE DECIR "GAUDENCIO", por así corresponder.-
Montevideo, quince de marzo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 13709 May 24- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "CROSSA DUARTE RICARDO Rectificación de Partida IUE 2-102816/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Shanna Nicole Crossa Acosta nacida el 11/01/1997, inscripta el 24/1/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, acta Nº 118, en donde dice "hija" debe decir "hija legítima", por así corresponder;
Montevideo, 11 de octubre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14853 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CHELLE BARBITTA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-13954/2012, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: MERCEDES CEFERINA BARBARITA de CHELLE, fallecida el 02,11,1990 e inscripta el día 06,11,1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1407, en el sentido que donde dice: el apellido: "BARBARITA de CHELLE" debe decir: "BARBITTA RODRIGUEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de mayo de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15144 Jun 05- Jun 18

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ ELENA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-16277/2012, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ELENA LAURA MEDINA, nacida el 10,01,1977 e inscripta el día 18,01,1977 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nro 60, en el sentido que donde dice: hija legítima: "del compareciente y de su esposa Marta María RODRIGUEZ" debe decir: "del compareciente y de su esposa María Martha RODRIGUEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil doce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 14524 May 31- Jun 13

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CIGANDA GRENO MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-15939/2012, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: MACARENA SOLEDAD HERRERA CIGANDA, nacida el 26,06,1995 e inscripta el día 10,07,1995 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 4833, a los solos efectos identificatorios corresponden al inscripto como primer apellido: "HERRERA" debe decir: "CIGANDA" y donde dice como 2º apellido: "CIGANDA" debe decir: "GRENO" por así corresponder; y donde dice: es reconocida por "María Alejandra CIGANDA" debe decir: "María Alejandra CIGANDA GRENO" por así corresponder; agregándose que es nieta por línea materna de: "Juan Bautista CIGANDA y Luisa GRENO de CIGANDA, orientales, fallecidos" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 11 de mayo de dos mil doce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13994 May 28- Jun 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-116174/20, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: DIEGO ALEXANDER LANGONE ANTUNEZ MACIEL, nacido el 18,08,2009 e inscripto el día 27,08,2009 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 759, en el sentido que donde dice: "hijo natural" debe decir: "hijo legítimo" y donde dice el apellido: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL" debe decir: "MENDEZ LANGONE" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 13605 May 23- Jun 05

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 2-116174/2011, SE EMPLAZA, al Sr. JOSE ORLANDO MENDEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 13603 May 23- Jun 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CENTOMO, Mirtha y FRUSTO, Sergio - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-56/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 70 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.
En la linea 14 donde dice: "Mirtha Teresita Centomo", debe decir "Mirtha Teresita Chentomo". Además en la línea 18 donde dice: Ernesto Domingo Centomo, debe decir: "Ernesto Domingo Chentomo" y en la anotación marginal donde dice: "Frusto Angel Antonio con Centomo Mirtha Teresita", debe decir: "Frusto Angel Antonio con Chentomo Mirtha Teresita".
Además se solicita la rectificación de la partida de nacimiento, actas Nº 58 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.
En la líneas 13 de donde dice: "...Teresita Centomo" debe decir: "...Teresita Chentomo". EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión diez de Mayo de dos mil doce.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15048 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "GORGOROSO MEDERO, MARIA GRICELDA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 179-29/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 582/2012 de fecha 27/02/2012 se hace saber que con fecha 03/02/2012 se presentó ante esta Sede la Sra. MARIA GRICELDA GORGOROSO MEDERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual luce por error en el texto y al margen su segundo apellido, donde dice "MEDEROS", debe decir "MEDERO", y donde dice "HIJA" debe decir "HIJA LEGÍTIMA DE AMILCAR JAVIER GORGOROSO Y MARÍA ALEXANDRA MEDERO BARBOZA", siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue expedida por la Oficina nº 13 de Montevideo, ACTA Nº 1347. Ciudad de la Costa, doce de marzo del año dos mil doce.

EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18.078 Y RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 14754 Jun 01- Jun 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BRZOZOWSKY, MIGUEL ANGEL Y BONE, MARIA LETICIA: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO IUE 223-11/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA EDEM BRZOZOWSKI BONE, inscripta con el Nº 207 el día 28 de junio de 1994 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice BRZOZOWSKY, debe decir BROZOZOWSKI, por así corresponder
Colonia, 23 de mayo de 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 14676 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "DA SILVA, MARIA HILDA: RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 508-184/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA HILDA DA SILVA, inscripta con el Nº 96 el día 22 de abril de 1938 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice en el margen María Hilda Da Silva debe decir Maria Hilda Dasilva; y donde dice en el margen en la parte de Reconocimiento Juana Cirila Da Silva de la partida de nacimiento expedida por la Dirección General de Registro Civil, debe decir Juana Cirila Dasilva, por ser como corresponde Colonia, 23 de mayo de 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 14644 May 31- Jun 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno,

en autos OLIVERA FALCO, Javier, Marcelo Daniel y Santiago - Recficación de Partida - IUE 274-120/2012 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Olivera Falco (acta nro. 815) de la Oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 13 de octubre de 1976; de Marcelo Daniel Olivera Falco, (acta nro. 625) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 10 de setiembre de 1979; de Santiago Olivera Falco, (acta nro. 657) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 8 de setiembre de 1981 de en el sentido que donde aparece el nombre de la madre de los hijos dice "MARTA OLGA" debió decir "MARTHA OLGA" por así corresponder.
Minas, 14 de MAYO de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 14252 May 29- Jun 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRANO ROGNONI, JULIA Y FIORELLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-236/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 18/08/2005, ACTA Nº 1381 Y DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 18/08/2005 ACTA Nº 1382, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE: "es nieta por línea paterna de FRANCISCO PRANO Y DE CARMEN FERNANDEZ DE LUCO" DEBE DECIR "es nieta por línea paterna de FRANCISCO PRANO Y TERESA CARMEN FERNANDEZ DE LUCO" EN AMBAS PARIDAS POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13746 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ; MARIANA ISABEL y GARCIA LAMELA; RONAL FRANCISCO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-441/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida DE NACIMIENTO de FRANCISCO AGUSTIN GARCIA RODRIGUEZ, extendida el 18.02.2003, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 253, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Ronal Francisco Lamela" debe decir: "comparece Ronal Francisco Garcia" por ser lo correcto, donde dice: "que es nieto por línea paterna de Blanca Lamela, oriental" debe decir "que es nieto por línea paterna de Blanca Lamela y Luis Ramon Garcia, orientales" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice "LAMELA RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN" debe decir "GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 03 de Mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13990 May 28- Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de FAMILIA de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMPOS DALTO, Mónica Jacqueline (por sus hijas menores). RECTIFICACIÓN de PARTIDAS", FICHA IUE: 509-11/2012, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mónica Jacqueline CAMPOS DALTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: Aldana Belén MELO DALTO, ACTA número 2054, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/08/1997; en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "reconocida por Mónica Jacqueline DALTO", DEBE DECIR: "reconocida por Mónica Jacqueline CAMPOS", y al MARGEN de las mismas, donde dice: y como segundo apellido "DALTO", debe decir: "CAMPOS"; por así corresponder. 2) de NACIMIENTO de: Facundo Ezequiel MELO DALTO, ACTA Nº 285, de fecha 07/02/2000, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL de SALTO. "reconocido por Mónica Jacqueline DALTO", DEBE DECIR: "reconocido por Mónica Jacqueline CAMPOS", y al MARGEN de las mismas, donde dice: como segundo apellido "DALTO", debe decir: "CAMPOS"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 14830 Jun 04- Jun 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LAFORCADA PEREZ DA SILVA, RENZO SANTIAGO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 509-203/2012, se hace saber que se presentó ante esta Sede: RENZO SANTIAGO LAFORCADA PEREZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de su NACIMIENTO: RENZO SANTIAGO LAFORCADA PEREZ DA SILVA, ACTA número 1321, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 19/09/1983.
En el sentido de que en la misma, donde dice: "LAFORCADE, RENZO SANTIAGO", debe decir: "LAFORCADA, RENZO SANTIAGO"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 9 (NUEVE) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 13992 May 28- Jun 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "TEXEIRA, CARLOS Y GOMEZ, ANA POR LA NIÑA: TEXEIRA GOMEZ, VALERIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS " - Fa. 396-727/2011, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO DE: CARLOS MANUEL TEXEIRA RODRÍGUEZ Y ANA JACQUELINE GOMEZ, extendida el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª. Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 10 en el sentido en que DONDE DICE: "Carlos Manuel TEIXEIRA" DEBE DECIR: " Carlos Manuel TEXEIRA", por ser el correcto como así mismo en DONDE DICE "...hijo de Albertis TEIXEIRA" DEBE DECIR "...hijo de Alberttiz TEXEIRA" por ser el correcto, así mismo el margen donde dice "TEIXEIRA, Carlos Manuel", DEBE DECIR "TEXEIRA Carlos Manuel" por ser el correcto; y la RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE la menor: VALERIA ISABEL TEXEIRA GOMEZ, erectificacionxtendida el día veintidos de enero de dos mil uno, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 39 estableciéndose que DONDE DICE: "Carlos Manuel TE XEIRA" DEBE DECIR: "Carlos Manuel TEXEIRA" por ser lo correcto como así mismo DONDE DICE "...por linea paterna Albertis TE XEIRA" DEBE DECIR "Alberttiz TEXEIRA" por ser el correcto; así mismo en el margen donde dice "TE XEIRA GOMEZ, Valeria Isabel" DEBE DECIR "TEXEIRA GOMEZ Valeria Isabel" por ser el correcto y así corresponder. Tacuarembó, 7 de mayo de 2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el siete de mayo de dos mil doce.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14030 May 28- Jun 08



Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: OUTERELO SOUTO, EDUARDO C. C/ RODRÍGUEZ, ZULMA" Regulación de honorarios, hoy: EJECUCIÓN DE SENTENCIA, IUE 118-19/2008 se hace saber que el 26 de junio de 2012 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (equivalente a $ 152.768.-), en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras sito en 10ª Sección Judicial, padrón 158.854, señalado con el Nº 3 y con letra C el que según plano del Agr. Ever Irisity de mayo de 1949 inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de setiembre del mismo año, con el Nº 21.504 consta de una superficie de 158,40 mts2, y entre los dos un area de 799,30 mts2 y se deslindan así: 15,40 mts frente al S.O. a calle Gronardo entre Saenz Rosas y Osvaldo Cruz, distando su punto medio del frente 81,45 mts al comienzo de la ochava formada con la primera, según el plano Nº de puerta 3266 y 3270; 55,35 mts. al N.O. con el solar 4 y solar D, hoy padrón 76.038; 19,80 mts. al N.E. lindando con el padrón 69.468 y parte del padrón 69.467 y 43,92 mts al S.E. lindando con padrón 158.855. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura. Debiendo integrar el saldo en un plazo de 30 días de la ejecutoriedad de la aprobación del remate, pudiendo descontar únicamente los rubros que expresamente autorice la Sede. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Se desconoce en gral. la situación tributaria y contributiva en relación al inmueble así como su situación ocupacional. 5º) No se agregaron planos al expediente. 6º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, los que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Zabala 1367 3er piso. Y a los efectos legales se hacen éstas 2 publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 2012. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 3350 2/p 15268 Jun 05- Jun 06

TRIGESIMOSEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno dictada en autos caratulados: "Dalchiele González, Gervasio C/ Saravia Olivera, Abel y Souto Trigo, Antonio - Juicio Ejecutivo", ficha 148-470/2002, se hace saber que el próximo 21 de junio a las 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público y al mejor postor, en 3 Lotes, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación, el 25% de los siguientes bienes Inmuebles: 3 Unidades de propiedad horizontal, construidas en terreno ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Montevideo padrón matriz 123.744 el que según plano del Agr. Ernesto Spinak de setiembre de 1977 inscripto en la DGCN con el Nº 84.468 el 7/11/77 tiene un área de 619 m 49 dm y se deslinda con 5 m 57 cm de frente al SO a la calle Mariscal Francisco Solano López. Lote 1: sobre la base de $ 41.694, el 25% de la Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 123.744/001 la que según el plano citado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 m 15 cm y tiene una superficie de 45 m 40 dm correspondiéndoles el uso exclusivo del Patio D y retiro H (bienes comunes). Lote2: sobre la base de $ 84.221,66, el 25% de la Unidad de Propiedad Horizontal 002 empadronada individualmente con el Nº 123.744/002 la que según el citado plano se ubica en Planta Baja a cota más 0 m 15 cm se compone de un área de 124 m 30 dm. Lote 3: sobre la base de $ 8.116,33, el 25% de la Unidad de Propiedad Horizontal 003 empadronada individualmente con el Nº 123.744/003 la que según el citado plano se ubica en Planta Baja a cota más 0 m 15 cm y se compone de un área de 11 m 97 dm.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Enseñanza Primaria y Tributo Municipal. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes.- 6º) Que existe un saldo de precio en la escritura de Compraventa autorizada el 8/5/1969, no estando agregada a la titulación la respectiva carta de paga. 7º) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto y vigente sobre el inmueble 123.744/002. 8º) Que no se encuentra inscripto el certificado de resultancias de autos de la Sucesión de Antonio Souto Rama. 9º) Que se carece de la titulación original existiendo testimonios de la misma en la caja de seguridad de la Sede. 10º) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente y la titulación que se encuentran en el Juzgado Av. 18 de Julio 1589 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 2012.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

20) $ 6030 3/p 15070 Jun 04- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno dictada en autos caratulados: "LARRIQUE VENTURINO, CLAUDIO FERNANDO C/ GONZÁLEZ SCANAROTTI, CARLA ANDREA - ejecución Hipotecaria", ficha 2-38234/2007 se hace saber que el próximo 20 de junio a las 15 y 30 horas en el Local de Avenida Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Fracción de campo con el edificio en ella construido y demás mejoras ubicado en la 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje "Paso de la Paloma" de Santa Rosa, empadronado con el Nº 62308, antes en mayor área padrón 8114, el que según plano del Agrimensor Daniel García Ravera de enero de 2004, inscrito en la DGC Oficina de Canelones con el Nº 13004 el 19/1/2004, se señala como fracción 1 y consta de una superficie de 8 hás 3476 m y se deslinda así: 211 m al SO de frente a la Ruta 33; 418 m al NO lindando con padrón 47660; 205 m 9 cm al E lindando con fracción 2 del mismo plano y 386 m 9 cm al SE lindando con fracción 2 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que parte de los documentos agregados para el estudio no son originales. 6º) Que del certificado expedido por la IMC surge que existen deudas por Contribución Inmobiliaria; desconociéndose si existen deudas por otros tributos municipales, siendo los únicos rubros imputables al precio del remate la contribución inmobiliaria e Impuesto de Primaria 7º) Que se desconoce

el estado ocupacional del bien, surgiendo del Certificado del Registro Propiedad Inmobiliaria Nº 9799 la inscripción Nº 1017 del 7/4/2005 de arrendamiento con destino de explotación agropecuaria, ganadera e industrial por el plazo de 10 años a partir del 2/3/2005.- 8º) Que se desconoce la existencia de deudas con el BPS por construcciones, las que de existir serán de cargo del mejor postor. 9º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación información registral y del expediente, cuyos antecedentes del bien a rematarse se encuentran en Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, piso 3º (Palacio de los Tribunales). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 2012. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

20) $ 5427 3/p 15074 Jun 04- Jun 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "INVERUR INC. c/ KNEIT, JULIO y otros" - Ejecución Hipotecaria - IUE 2-37953/2007, se hace saber que el próximo 21 de Junio, a partir de las 16 horas, en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público SIN BASE, en dólares americanos y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno baldío ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, empadronado con el nº 19.592, señalado como el solar nº 7 de la Manzana 9 (Catastralmente manzana 74 según cedula informada) en el plano del Agr. Edgardo Goyret de noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nº 949 el 29 de abril de 1958, del cual posee una superficie de 595 metros 80 decímetros y tiene 18 metros de frente al Noreste a la calle Florida, entre la calle de Del Remanso y calle Del Trópico. II) Solar de terreno baldío ubicado en la misma Sección Judicial y localidad Catastral que el anterior, señalado como el solar nº 8 en el mismo plano detallado, empadronado con el nº 19.593 y el cual posee una superficie de 595 metros 80 decímetros y tiene un frente igual que el anterior a la calle Florida, entre la calle Del Remanso y la calle Del Trópico. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta del rematador; o sea, el 1,36% de los montos subastados y del pago del 1% del impuesto municipal. 4º) Que se desconoce actualmente si los bienes tienen deudas municipales, impuesto a Primaria y su situación ocupacional. 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos y documentación aportada obrante en la Sede, carpeta 3771 a disposición para su exhibición a los interesados. Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de mayo de 2012. Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 15072 Jun 04- Jun 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos "MIBAHIA S.A. c/ BRILOMAR S.A." - Ejec. Hipotecaria - IUE 37-103/2003, se hace saber que el próximo 26 de Junio de 2012, desde las 14.30 horas, en Sarandí 518, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nro. 23.333, que según plano del Agrim. Alberto Darré del 1º de julio de 1969, inscripto en la Dirección General del Catastro el 3 de los citados mes y año con el Nro. 61.902, consta de una superficie de 327 mc. 57 dmc. y se deslinda: 10 mts. 74 cms. al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez entre Joaquín de Salterain y Pablo de María, distando su punto medio de la última citada 27 mts. 17 cms.; 30 mts. 50 cms. de fondo lindando por el Oeste con los padrones Nros. 23.332 y 23.329, al Norte con padrón Nro. 23.347 y al Este con padrón Nro. 23.334.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía y el 3,66% de comisión de compra e impuestos del Rematador. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6) Que existe deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de Educación Primaria únicos rubros imputables al saldo de precio hasta la fecha de remate, desconociéndose cualquier otra eventual deuda que por otro concepto pudiera existir. 7) Que la subasta se realizará en las condiciones que resultan del expediente y de la información registral y la documentación agregada (Art. 390 del C.G.P.). 8) El bien se remata en el estado de situación jurídica y conservación al momento de serle aceptada la oferta. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2012. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 14746 May 31- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 3er. Turno, dictada en autos "BLANCHE GARCIA, Nelson Fredy contra Sergio Ricardo BLANCHE RAMIRES Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO" I.U.E. 261-488/2009", se hace saber al público que el próximo 2 de agosto de 2012 a las 15 y 30 Hs. horas en las puertas del Juzgado sito en Independencia No. 800 esquina Ursino Barreiro, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, y presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 520.000, al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que posee, sita en la Manzana 33 de los Huertos de esta ciudad, 1ª. Sección Judicial del departamento de Florida, Localidad Catastral Florida, zona suburbana, padrón No. 7587, (ante en mayor área con los números 5855 y 5856), lote No. 10 de la Manzana No. 1, en el plano del Agrimensor Juan Tomás y Campa en febrero de 1954, aprobado el 12/2/54 por el Municipio de Florida e inscripto el día siguiente con el No. 554 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de 463 metros 74 decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste en 12 metros con la calle 108; al Sureste 38 metros 66 centímetros con el lote 11; al Suroeste 12 metros con el lote 39; y al Noroeste en 38 metros 63 centímetros con el lote 9.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo de precio dentro del plazo de 60 días contados a partir del siguiente a la notificación del auto que aprueba el remate.- 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, 3% más IVA. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador, 1% más IVA e impuesto municipal (1%). 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor. 5) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta, las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien, y la existencia de deudas ante el BPS, OSE, etc. 7) La documentación existente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Independencia NO. 800. Florida, 28 de mayo de 2012. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7370 5/p 14971 Jun 04- Jun 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PÚBLICA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú en autos Tacain Ruiz, Walter Ramón - Concurso civil voluntario (IUE-308-33-2007) se hace saber que: el día 14 de junio de 2012 a la hora 15 en el hall de este Juzgado el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. RUT 120010480014) asistido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, en el estado en que se encuentra, con la base de U$S 3.667 (2/3 partes de su tasación) de la camioneta Toyota Hylux matrícula de Paysandú IAB Nro. 2033. SE PREVENE QUE: a) el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más el 12.20% de comisión e impuestos en el acto. Paysandú, 1 de junio de 2012. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

Primera Publicación

20) $ 2345 5/p 15305 Jun 05- Jun 11



Sociedades de Responsabilidad Limitada

IDEAS PARA LA DECORACION S.R.L.

Contrato: 15/05/2012
Inscripción: Nº 7069 (17/05/2012).
Socios/ cuotas: Pablo Eugenio BUFANO PEREIRA (50) y Javier Mauricio GONZALEZ GONZALEZ (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Organización, decoración y promoción de fiestas y eventos; ambientación de espacios interiores y exteriores (residencias, comerciales, públicos, semipúblicos). Asesoramiento de imagen integral.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15266 Jun 05- Jun 05

CENTZON S.R.L.

Contrato: 31/05/2012
Inscripción Nro.: 8070 el 04/06/2012
Socios: Luis JAUME (1 cuotas), Rodolfo SACCONE (99 cuotas)
Capital: $ 10.000
Objeto: Compra y venta, construcción, alquiler, refacción de inmuebles. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Rodolfo SACCONE.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15233 Jun 05- Jun 05

ARITEMA S.R.L.

Fecha: 27/04/2012.
Inscripción: 6037/2012.
Socios: MARÍA TERESA VARELA ESPINOSA (750.000 cuotas), FLORENCIA SERRON VARELA (375.000 cuotas), FLAVIO MARTÍN CASTILLO VERA (375.000 cuotas).
Objeto: Principal, movimiento de tierras, excavaciones, construcción de tajamares, limpieza y nivelaciones de terrenos.
Capital: $ 1.500.000
Plazo: 30 años.
Administración: MARÍA TERESA VARELA ESPINOSA.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15172 Jun 05- Jun 05

DDBLACK ACCOUNTING AND TAX ADVISORY LTDA

Contrato: 19.04.2012
Inscripción: 25.05.2012 No. 7441
Socios: David Duane BLACK y Vera Lucía OHARA BLACK (titulares de 99 y 1 cuotas sociales, respectivamente)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Objeto: Ofrecer servicios de consultoría en contabilidad e impuestos internacionales tanto en el país como en el exterior a personas físicas y pequeñas empresas, dentro y fuera de Estados Unidos, proporcionando la evaluación inicial y la selección de asesores a tales fines.
Administrador: David Duane Black.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 15170 Jun 05- Jun 05

I.E.P SRL CESION-

FECHA 16/3/2012
INSCRIPCION: 5617/2012
CEDENTE MARIA DEL ROCIO ESTELLANO PIZZA (18 cuotas)
CESIONARIOS: MARIELA SILVIA ENDARA LUCERO (4 cuotas), ESTELA BEATRIZ ROSANO TABAREZ (4cuotas), MARIA VIRGINIA DAMIANI CERDEIRAS (5cuotas), LUCY ANALHI ACEVEDO BAZQUEZ (5cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 15169 Jun 05- Jun 05

LOMA VERDE DE YOUNG S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 05/01/2012
Inscripción: Nº 3639 el 16/3/2012 definitiva 11/5/2012.
Cedentes: CLAUDIA GABRIELA OURTHE CABALE (6), HERIBERTO LOPEZ MAWAD (6)
Cesionarios: SYLVIA MARGARITA LAFLUF MATTIAUDA (12).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 15145 Jun 05- Jun 05

CLARIGET HERMANOS S.R.L.

Contrato: 17/04/2012
Inscripción Registro de Comercio: Nº 6221 del 04/05/2012
Socios: Pablo Gabriel Clariget Telechea, Valentina Clariget Telechea y Sandra Maria Silva Mingroni. (c/u 30 cuotas)
Capital: $ 180.000 dividido en 90 cuotas de $ 2.000 c/u.
Administrador: Walter Gabriel Clariget Rivera
Objeto: explotación agropecuaria.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15137 Jun 05- Jun 05

RENE SRL

CONTRATO: 21/3/2012
SOCIOS: SOFIA ARMAS 50 CTAS
ALVARO PIANO 50 CTAS
CAPITAL: $U 40.000
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: FERRETERÍA, BAZAR, AFINES.
INSCRIPCION: 5088/2012.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 15119 Jun 05- Jun 05

FEDRAM SRL

CONTRATO: 21/3/2012
SOCIOS: RAMON MEDERO 50 CTAS
FEDERICO MEDERO 50 CTAS
CAPITAL: $U 40.000
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MECÁNICA, ELECTRICA DE VEHICULOS.
INSCRIPCIÓN: 5087/2012.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 15118 Jun 05- Jun 05

ROTH Y FALERO LTDA.

Contrato: 03/04/2012
Inscripción: Nº 5566 de 20/04/2012
Socios: Claudia Elena FALERO ELVIRA (45) Mauricio ROTH BRATSCHI (5)
Capital: $ 200.000,00
Objeto: a) Transporte general de mercaderías, productos alimenticios y encomiendas, por todo el territorio nacional e incluso el extranjero; b) Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, dar y tomar en leasing, bienes de naturaleza mueble o inmueble; c) Otorgar y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones; d) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, cumpliendo con sus requisitos y tomar parte directa o indirectamente en otros negocios, empresas o instituciones; e) En general la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y actividades vinculadas a su objeto o que contribuyan al mejor aprovechamiento de su capital, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Administración: Mauricio ROTH BRATSCHI.

Única Publicación

22) $ 3206 1/p 15098 Jun 05- Jun 05

CUFRECITO LTDA CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN

Contrato: 1 de julio de 2011
Inscripción: 12 de agosto de 2011, número 12477
Cedente: Célica ZANELLI HASELBECK, Eliana PARAO ZANELLI y Daniel PARAO ZANELLI (90 CUOTAS); Jorge VESPA HURST (10 CUOTAS)
Cesionario: Juan Martin LASTRETO URRUTIA (50 CUOTAS) y Alberto LASTRETO URRUTIA (50 CUOTAS)
Administración: Juan Martin LASTRETO URRUTIA y Alberto LASTRETO URRUTIA en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 15097 Jun 05- Jun 05

BAZAR SARANDI S.R.L. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

FECHA: 23/4/2012
INSCRIPCION: No. 6452
CEDENTES: JUAN CARLOS ALVAREZ ALVAREZ y ELSA PAULA INGOLD MARIOTTA (135 CUOTAS CADA UNO.- TOTAL 270)
CESIONARIO: FABIO MARTIN ALVAREZ INGOLD

ADMINISTRACIÓN: MIGUEL ALVAREZ INGOLD y FABIO MARTIN ALVAREZ INGOLD en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15093 Jun 05- Jun 05

OPEN DOORS URUGUAY SRL

CONTRATO: 10/04/2012
Socios: Pablo Ernesto PEREZ ROTONDARO (50 cuotas), Andrea Fabiana MARTILOTTA MARZIOTTE (50 cuotas).
Capital: $ 171.000
Objeto: Desarrollo de operaciones turísticas, agencia de viajes.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Inscripción: 17/04/2012, 5340.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 15091 Jun 05- Jun 05

AQUAZULES LIMITADA

Contrato: 17/2/2012
Inscripción: 3324/12
Socios: Carlos Eduardo Rivero Cordero (60 cuotas), Julio César Corchs Tenaglia (60 cuotas)
Capital. $ 120.000.-
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, Exportación, distribución comercialización, compra, venta de equipos tecnológicos, digitales, ultrasonido, electrónicos, computación, energía solar, eólica, hidráulica, paneles solares, purificadores de agua, productos químicos, especialidades farmacéuticas.-
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 15090 Jun 05- Jun 05

MASSEILOT HERMANOS SOCIDAD ANONIMA en lo sucesivo: MASSEILOT HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 21.5.2012
SOCIOS: Juan Esteban Masseilot Zardo y Joaquín José Masseilot Zardo
CAPITAL: $ 4.000.000, dividido en 4.000 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, por partes iguales.
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Curtiembre y talabartería, Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuaria; Actividades de arboricultura, forestación citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Juan Esteban Masseilot Zardo.
DOMICILIO: Paysandú
DURACION: 30 años
Inscripción: 31.5.2012, No. 7881.

Única Publicación

22) $ 3664 1/p 15058 Jun 05- Jun 05

Venta de Comercios

Ley 2904. Natalia MAZZUCHELLI TARETTO RUT 080154980011, prometió vender a Alejandro SISTO POLIDO boutique "CORTITOS" sita en la Avenida Artigas 685 - Las Piedras - Canelones. Acreedores presentarse en Bvar. Batlle y Ordóñez 2340. Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13683 May 24- Jun 21

LEY 2.904
09/05/2012- CLANILUX S.A. prometió vender a DEBINOR S.A. "PLAY CENTER & BOWLING" local Nº 256 "PUNTA SHOPPING" frente a: Avda. Roosvelt, El Pinar y Los Alpes de Punta del Este, Maldonado. Acreedores en: 18 de julio 862, Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13007 May 17- Jun 14

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. GERARDO PEREZ BARROS y ANDREA SABINI PEREZ prometen vender a WILBER DARIO ROSA DE LEON, panadería "3 ANGELES" en Hipólito Irigoyen 2446. Acreedores en Colonia 1181/605.

25) $ 2360 20/p 12678 May 15- Jun 12

Ley 2.904- "FARMACIA ARGENTINA S.R.L." prometió vender a "DEGAJO S.R.L." la farmacia "Farmacia Argentina" sita en Río Branco 1368. Acreedores presentarse en Coronel Brandzen 1956/703 de Montevideo.

25) $ 2360 20/p 12629 May 15- Jun 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TAFFURA MARTINEZ, CARLOS FABIAN C/ SILVA APARICIO, KAREN SILVANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" FA.: 0002-002333/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1478/2012 de fecha 18 de abril de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita proceso de perdida de la patria potestad contra Karen Silvana Silva Aparicio, se cita, llama y emplaza a Karen Silvana Silva Aparicio a que comparece a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio
Tramite con auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 2 de mayo de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13513 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "NUÑEZ YESI - RATIFICACION DE TENENCIA- Fa. 2-17534/2012, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2068/2012 de fecha 14/05/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MANUEL FURTADO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 14271 May 29- Jun 11

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS, STELLA MARY - Tenencia: Ratificación", Expediente Nº 2-54299/2004, se cita y emplaza a Luis Eduardo BARBOZA a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 14752 Jun 01- Jun 14

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PALERMO PINTOS, NILIA C/ BAUTISTA DE LOS SANTOS, FERNANDO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-105605/2011, se cita y emplaza a Fernando BAUTISTA DE LOS SANTOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA

FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14709 Jun 01- Jun 14

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARGÜELLO GALLINARES, CLAUDIA C/ TECHERA MARTÍNEZ, ROBERTO Y TECHERA, CARLOS - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-114468/2011, se cita y emplaza a Roberto TECHERA MARTÍNEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13597 May 23- Jun 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en los autos caratulados "SOSA ANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-4304/2012 se cita, llama y emplaza a WIMIL ALBERTO VAZQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticuatro de abril de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14847 Jun 04- Jun 15

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ RAMIREZ, STEPHANIE- AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 0002-009634/2012, se cita, llama y emplaza a Charles Gabriel Artigas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13756 May 24- Jun 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGI MARIO EDUARDO C/ AZIKIAN VIEGA OLGA Y OTROS- PENSION ALIMENTICIA CESE- FICHA 2-17784/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2060/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OLGA AZIKIAN VEGA, VERONICA VIRGINIA; ANDRES GONZALO; ELVIRA SOLEDAD y LORENA PAOLA FERNANDEZ AZIKIAN para que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15138 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "LOPEZ DE LEMA GLADYS ESTHER C/ OYASBEHERES REPETTO JUAN CARLOS - INVESTIGACION DE PATERNIDAD-FICHA 46-306/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2109/2012 de fecha 23 de mayo de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 1750/2012 de fecha 07/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SRES. JUAN CARLOS Y MIKELANGE OYASBEHERES CANGAS y demás sucesores del SR. JUAN CARLOS OYASBEHERES REPETTO para que comparecezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15056 Jun 05- Jun 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 11er Turno, dictada en autos caratulados "UMPIERREZ CHAGAS, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 0002-111380/2011, se cita, se llama y se emplaza a Alejandro Daniel Juárez Corbo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la ley 18.078.
Montevideo, Veinticuatro de abril de dos mil doce.
En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en la fecha indicada. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14106 May 28- Jun 08

Montevideo, 11 de Mayo de 2012.
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, en los autos caratulados "MEDEIRO ACEVEDO, FELIPE - RATIFICACION DE TENENCIA-2-118536/2011", se cita, llama y emplaza a MARTA IRENE CABRAL ALCOBA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Estas publicaciones se realizarán gratuitamente debido a que la parte se encuentra patrocinada por los Consultorios Jurídicos de asistencia gratuita del CED (Ley Nº 18.078). Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13907 May 25- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRENS CASTRO MYRIAM JANET -TENENCIA -", Expediente Nº 2-35069/2011, se cita y emplaza a ALFREDO CATTINO, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14923 Jun 04- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA BEATRIZ SILVIA Y OTRO" RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-10392/2012, se cita y emplaza a VICTOR FRANCISCO GALO Y MAGELA GARCIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14316 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA CABALLERO GIMENA VERONICA C/ BALBUENA MILTON RICARDO TENENCIA RATIFICACION", Expediente Nº 2-2414/2010, se cita y emplaza a MILTON RICARDO BALBUENA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintiseis de marzo de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13582 May 23- Jun 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ LUIS- RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-15479/2012, se cita, llama y emplaza a la Sra. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15132 Jun 05- Jun 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FREDO GONZALEZ JENIFFER C/ CABALLERO PABLO- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-109867/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CABALLERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la gestionante se encuentra bajo el beneficio de auxilitoria de pobreza para el tramite.-
Montevideo, siete de diciembre de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 14919 Jun 04- Jun 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MILLAN, FEDERICO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE: 2-111825/2011 -se cita, llama y emplaza a YENNY GABRIELA GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se continuarán la presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, once de mayo de dos mil doce Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14303 May 29- Jun 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SANCHEZ PEREIRA, SINDIA C/ BALDOMIR OBERLIN, ALVARO- Pérdida de Patria Potestad IUE: 2-13824/2012, se cita, llama y emplaza a ALVARO JAVIER BALDOMIR OBERLIN, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Montevideo, nueve de mayo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) $ 3700 10/p 14686 Jun 01- Jun 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FRUCTOS, MARINA,- TENENCIA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-58724/2007. Emplácese al Sr. EDUARDO GOMEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, diez de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14465 May 30- Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DIAZ FABIANA"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-9896/2012 se cita y emplaza a RUBEN ISABELINO LEIVA DE LEON a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTACIA QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA ATENTO A LO PREVISTO POR LEY 18.078
Montevideo, once de Mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14921 Jun 04- Jun 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ PIRO, MARIA CRISTINA -OTROS-SEPARACIÓN DEFINITIVA-", FICHA 2-54953/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. RONY JAVIER SPUR Y A LA SRA. MAIRA NORA FERRER ALVAREZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, siete de Febrero de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15027 Jun 05- Jun 18

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SORIANO SANTIAGO, EDINSON C/ PEREZ, MARIA-PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD- FICHA 2-6579/2012" SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA FERNANDA PEREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) $ 2960 10/p 14496 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 440-496/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ROSA OLIVERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho del consultorio Juridico Gratuito de la ciudad de Las Piedras.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2012. Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 14944 Jun 04- Jun 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PIREZ SUAREZ, KARINA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 458-211/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. EDGAR VICENTE CLAVERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia de que presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 3 de Mayo de 2012.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14089 May 28- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCIÓN PLENA", Ficha 175-1/2012, por auto Nº 169/2012 de fecha 2/2/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PATRICIA YANET GONZALES Y OCTILIANO JOSE OLIVERA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 11 de mayo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

26) $ 3700 10/p 14442 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGITIMACION ADOPTIVA", Ficha 176-1330/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLORIA CARTAGENA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de mayo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13901 May 25- Jun 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUERA; MARIA C/ TROYA NOGUERA; ANDREA MARIA Y GONZALEZ ILLESCAS; CHRISTIAN MARTIN - RATIFICACION DE TENENCIA, AUTORIZACIONES JUDICIALES Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-700/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CHRISTIAN MARTIN GONZALEZ ILLESCAS, para que en un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 07 de Mayo de 2012.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14488 May 31- Jun 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "BARRIOS COSTA; NATALIA ELIZABETH C/ COIRO BAEZ; OSCAR - AUXILIATORIA DE POBREZA y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 300-774/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR COIRO BAEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 07 de Mayo de 2012.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 13866 May 25- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "SANTANA RODRIGUEZ MARIA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 329-14/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MOACIR MADRUGA MOREIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13621 May 24- Jun 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 342-79/2012", Por Decreto No. 1984 de fecha 4/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que por Decreto 1604/2012 de fecha 16/04/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14945 Jun 04- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "LLOVET, Dorys Mariel contra Correa, Juan Eduardo. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA I.U.E. 352-824/2011", se cita, llama y emplaza a los Sr. JUAN EDUARDO CORREA bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 1071 -Inc. Tercero del Código Civil, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 14 DE MAYO de DOS MIL DOCE. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 13849 May 25- Jun 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROCCO ZULMA" TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-593/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 7531/2010 de fecha 23/12/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS GUILLERMO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 7531/2010 del 23/12/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 03/02/2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14186 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CAYETANO BASTOS, Ana Lía- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-187/2012", se hace saber que por Auto Nº 1770/2012 de fecha 24/4/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Richard Adrián Colman Bentancourt. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, departamento de San José, tres de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14643 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALVAREZ ORTIZ, Elsa Beatriz C/ GARCÍA, Jesús María- JUICIO DE ALIMENTOS, MEDIDA CAUTELAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-758/2011", se hace saber que por Auto Nº 922/2012 de fecha 12/3/2012, se dispuso emplazar al Sr. JESÚS MARÍA GARCÍA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de marzo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14285 May 29- Jun 11

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALVAREZ ORTIZ, Elsa Beatriz C/ GARCÍA, Jesús María- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-224/2012", se hace saber que por Auto Nº 1928/2012 de fecha 2/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Jesús María García. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14253 May 29- Jun 11

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "BATISTA PINTOS, Mónica Luján y MEDINA, Juan Carlos C/ ALBERNAZ BAUTISTA, Eurides ó Euribes Mariel- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-189/2012", se hace saber que por Auto Nº 1852/2012 de fecha 27/4/2012, se dispuso emplazar a la Sra. Eurides ó Euribes Mariel Albernaz Bautista para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, tres de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14028 May 28- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "PORTILLO ARGUIMBAO, MELANI KALINKA; CRISTOPHER MOISES; AIDAN Y NUÑEZ PORTILLO, LEANDRO JAVIER - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE. Nº 431-283/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRISELDA BEATRIZ PORTILLO ARGUIMBAO, promoviendo trámite de RATIFICACION DE TENENCIA respecto de los menores MELANIE KALINKA, CRISTOPHER MOISES, AIDAN PORTILLO ARGUIMBAO Y LEANDRO JAVIER NUÑEZ PORTILLO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. MIGUEL ANGEL ARANCEGUI, a que comparezca en las mismas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente está amparada por la Ley 18.078 y Resolución 59/08 de la IMPO. Mercedes, 02 de Mayo de 2012.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14034 May 28- Jun 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados:"BARRETO GODOY, ROSA YANELA C/ MORAES MENDIETA, ARISTIDES EDY. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 463-206/2011, dispuso emplazar al señor ARISTIDES EDY MORAES MENDIETA por el término de 90 días, a efectos de que comparezca en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintisiete de setiembre de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13475 May 23- Jun 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

En Expediente Nº 2011-12-1-01971 recayó la Resolución Nº 242 de 26/04/2012 según la cual, la DIRECCION GENERAL DE LA SALUD en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE: "1º) Aplicase a la razón social "BLANCO FERNANDO", RUT 216034770010, propietaria del Taxi Matrícula STX 1245, Móvil 146, Radio Taxi 141, por constatarse la presencia del chofer fumando dentro del vehículo sin pasajeros circulando por la Avda. 8 de Octubre esquina Gerónimo Piccioli de esta ciudad, una multa consistente en Diez Mil Unidades Indexadak (10.000 U.I.), por incumplimiento a la normativa vigente. 2º) Establécese que en caso de reiteración infraccionaria, esta Secretaría de Estado podrá aplicar el régimen sancionatorio de carácter punitivo conforme a la normativa vigente. 3º) Notifiquese que deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el Departamento de Finanzas de esta Secretaría de Estado. Tome nota la División Recursos Económico Financieros, el Programa Nacional para el Control del Tabaco y la Comisión Interinstitucional Asesora para el Control del Tabaco. Cumplido, pase al Departamento de Programación Estratégica en Salud". Firmado:
DR. YAMANDÚ BERMÚDEZ LA BANCA, DIRECTOR GENERAL DE LA SALUD, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15182 Jun 05- Jun 07

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - IGTSS

Montevideo, 18 de mayo de 2012
VISTO: Lo dispuesto por Decreto 283/996 y Resolución de fecha 23.6.995.
RESULTANDO: I) Que el Decreto 283/996 establece la obligatoriedad del Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista para las obras que reúnan los requisitos que el mismo establece conforme al art. 2 del Decreto 89/95.-
II) Que la Resolución de fecha 23.6.995 crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la Industria de la Construcción funcionando en la órbita de la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Asimismo establece que la referida Inspección de Trabajo organizará y mantendrá actualizado el Registro de Asesores.
CONSIDERANDO: I) Que en virtud de los cambios que puedan haberse operado y a efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la referida Resolución es menester, actualizar los datos de dicho Registro.
II) Que en razón de ello debe comunicarse en forma fehaciente que los Técnicos Prevencionistas inscriptos, dispondrán de un plazo para la actualización de datos y actividad en el Registro que funciona en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
ATENTO: A lo anteriormente expuesto,
EL INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE
1) Dispónese que los Tecnicos Prevencionistas inscriptos en el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la Industria de la Construcción, deberán actualizar sus datos ante la Division de Documentos de Contralor de la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social en los plazos detallados a continuacion:
Nº de matricula, Periodo;
Del 1 al 100, Del 4/06/2012 al 8/06/2012;
Del 101 al 200, Del 11/06/2012 al 15/06/2012;
Del 201 al 300, Del 18/06/2012 al 25/06/2012;
Del 301 al 400, Del 26/06/2012 al 02/07/2012;
Del 401 al 500, Del 03/07/2012 al 09/07/2012;
Del 501 al 550, Del 10/07/2012 al 17/07/2012;
2) En caso de no realizarlo,se le dará de baja del Registro. Dicha renovación deberá efectuarla cada año.
3) Quedaran exceptuados de lo dispuesto en esta resolución aquellos técnicos que cuenten con una antigüedad de menos de un año de su matricula actualizada.
4) Notifíquese a los Técnicos Prevencionistas inscriptos en el Registro mediante correo electrónico y llamadas telefónicas personales.



Públiquese en dos Diarios de circulación nacionales, en la Página Web del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social al Registro Nacional de Obras y Trazabilidad, a la Directora de la División Condiciones Ambientales de Trabajo, Dirección Nacional de Coordinación en el Interior, Sindicato Unico de la Construcción y anexos,Cámara de la Construcción del Uruguay,. Liga de la Construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este.
Dr. JUAN ANDRES ROBALLO
Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15226 Jun 05- Jun 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por **Asociación Civil Los Tajamares Golf Club** del proyecto **"Club de Golf Los Tajamares"** en los padrones Nº 23228 y 23901 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en el paraje Garzón. Se accede al predio por Ruta Nº 9, en el km 175, transitando 5.35 kilómetros en dirección noroeste por camino vecinal. El proyecto consiste en un campo de golf de 18 hoyos, putting green y driving range, tres hoyos adicionales y servicios adicionales (bar, servicios higiénicos, etc) abarcando una superficie total de 50 hectáreas. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy. Montevideo, 28 de mayo de 2012.

Única Publicación

27) $ 2016 1/p 15068 Jun 05- Jun 05

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por LA BUENA ESTRELLA S.A. del proyecto "Planta de elaboración de productos veterinarios y agrícolas" a instalarse en el padrón Nº 25541 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones, próximo a Colonia Nicolich. Se accede a/ predio por Ruta Nº 101, en el km 24.500, esquina con Camino de Los Portugueses. El proyecto prevé un desarrollo fabril de 4725 metros cuadrados, y la producción de medicamentos veterinarios. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy. Montevideo, 28 de mayo de 2012.

Única Publicación

27) $ 672 1/p 15038 Jun 05- Jun 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002,y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R 11.- 308 del 11 de marzo de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea de 30 KV desde Galofer S.A. a nueva Estación 30/15/6 KV a Treinta y Tres" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
7 ma. Sección Catastral del Depto de Treinta y Tres
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
9143, Luis Caceres y otra;
4630, Industria Calcares Treinta y Tres;
6523, Arroz Uruguayo S.A.;
6578, Galofer S.A.;

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15019 Jun 04- Jun 15

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R 12.-221 del 16 de febrero de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "Minas - Parque Eólico El Libertador" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLLEJA
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
4941, Héctor D. ORTEGUI PAUL;
4716, Ricardo ARGENCIO y Otros;
751, Analía ARGENCIO;
753, Juan Eduardo GOMENDIO PONS;
15771, Julio DE BRUN;
9877, Gervasio J. PEREZ TECHERA y Otros;
4970, Miguel y Lauro PORTA;
14670, SIERRAS CALMAS S.A.;
16275, Lauro Antonio y Miguel Angel PORTA;
16276, PAGUILA S.R.L.;
12666, Miguel, Lauro PORTA y Otros;
6144, Sucesión Gregorio JUAREZ OCAMPO;
12541, ELANSIA S.A.;
12539, ELANSIA S.A.;
7841, Manuel G. NUÑEZ y SRA.;
17455, Ruben I. ALZURI URRUTIA;
17456, Jorge ORRICO;
13327, Suc. Roque RESK;
5020, EL PEÑASCO S.C.A.
3ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
30364, Azucena BAEZ.
4ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
14123, Delta MOREIRA de FERNANDEZ;
3870, Belardo MOREIRA;
19867, María Valentina MOREIRA;
20803, Rodolfo LOPEZ;
23539, Eduardo, Alejandro y André ZORRILLA DE SAN MARTON y Otro.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 ¿ Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 14379 May 30- Jun 12

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002,y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R12.- 225 del 16 de febrero de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60KV " Estación 150/60/30 KV Rocha - Futura Estación 60/15 kV Las Garzas" y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos

de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
Departamento de Rocha
1era.. Sección Catastral
Nº DE PADRON POSIBLE PROPIETARIO
1066 MARTIN CRISTALDO MORA
3585 PEDRO GONZALEZ VIERA
3543 EL ESTADO (ANEP)
4117 EL ESTADO (ANEP)
4118 EL ESTADO (ANEP)
4119 JOSE CROSE
6078 NESTOR REDIN PIRIZ
6082 NESTOR REDIN PIRIZ
3559 NESTOR REDIN PIRIZ
28378 GIBER SILVA ROCHA
1047 DALECOR S.A.
9434 JUANA PEREYRA DE ORIBE
59330 MEDELBERTO VITANCUR
59329 CARLOS VITANCUR
59328 MEDELBERTO VITANCUR
1048 CARLOS ORIBE
4628 DANIEL EDUARDO ORIBE
9518 DANIEL EDUARDO ORIBE
4162 IGNACIA JUSTINA CALIGARIS
7ma. Sección Catastral
734 AMELIA DAVEZAC
8707 JULIO BAEZ TECHERA
16382 ELIAS CHIMIEL KARZICA
52150 VICTOR DIAZ GOMEZ
52149 VICTOR DIAZ GOMEZ
30799 ELSA BIRRIEL CAL
59450 MARTA Y JOSE GONZALEZ
59449 MARTA Y JOSE GONZALEZ
30797 MIRTHA BIRRIEL CAL
30796 NESTOR BIRRIEL CAL
766 MARIA GIMENA GUASP
49084 CRISTINA AMARAL FERRER
19859 ESTANISLAO GOMEZ
19860 ESTANISLAO GOMEZ
4493 ESTANISLAO GOMEZ
7571 PEDRO ALTEZ
682 PEDRO ALTEZ
796 ROSAURO VELAZQUEZ
795 ROSAURO VELZQUEZ
15743 ERNESTO BIRRIEL CAL
744 SECESORES DE INOCENCIO FEOLA
61606 MARY NUÑEZ PEREYRA
23550 PEDRO NUÑEZ MENDEZ
5091 WALTER TORIBIO
4505 CANDIDO SOSA
867 SANTIAGO DE LEON
6783 MAURA SOSA DE RODRIGUEZ
924 MAURA SOSA DE RODRIGUEZ
868 ANGELA NUÑEZ DIAZ
17035 AURORA MARTINEZ CORBO
5483 AURORA MARTINEZ CORBO
28429 CARLOS MARIA BENTANCUR
937 JORGE MOLINA PIRIZ
4792 ARMANDO ARCHONDO TECHERA
42622 NUBLE ARCHONDO TECHERA
646 PEDRO HERRERA TECHERA
4184 CARLOS MARIA BENTANCURT
4641 AIDA BARRIOS RODRIGUEZ
10090 CARLOS MARIA BENTANCURT
64663 REGINA NUÑEZ DE NOVO
662 SUCESORES DE SATURNINO MACHADO
65897 MIGUEL YEWDIUKOW
911 ARTIGAS SOSA SANCHEZ
10093 ROBERTO GUTIERREZ DELGADO
65953 UBALDO BENTANCORT
65952 UBALDO BENTANCORT
908 CELEDONIA SANCHEZ PEREZ
973 SIN DATOS
906 DITUR S.A.
44329 CARMEN SILVA MANCE Y OTRO
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 14144 May 28- Jun 08

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R.11.-1219 del 2 de setiembre de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea 30KV, Estación 30/15KV Goñi - Estación 150/30/15KV San Borjas (Durazno) a Puesto de Medida 30 KV a instalarse en el padrón 10050 propiedad de la firma Kilafen S.A" en el Departamento de Florida," y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE FLORIDA
Nº de Padrón Posible Propietario
10047 Juan Sastre
10050 Kilafen S.A,
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10. 383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de

la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 13846 May 30- Jun 12

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 1 de Junio de 2012

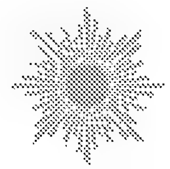
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,470500
BRASIL	REAL	1000		2,037700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,537900
JAPON	YEN	3600		78,125000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,966900
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,242500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,655	3,655
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,458	10,458
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,438	21,438
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,438	21,438
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,438	21,438

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15218 Jun 05- Jun 05



BCU

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2012/00639 caratulado "**Desafiliaciones al amparo de los Decretos 281/2004 del 09/06/2008 y 291/2008 del 16/06/2008 - Iniciado con Memo 002/2012 de BPS**", autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, de las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ALVEZ LOPEZ, NEPOMUCENO	1.461.132-4	AFINIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
PASTORINI GOMEZ, JOSE LUIS	3.085.053-8	INTEGRACION

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
CABRERA DE LOS SANTOS, JULIO CESAR	3.998.474-4	REPUBLICA
GUTIERREZ VILIZZIO, VERONICA	3.514.272-2	REPUBLICA
LINDENAU ECHEVARRIA, MARIA ISABEL	4.055.048-3	REPUBLICA
NAVARRO PEREZ, NELSON	1.784.406-5	REPUBLICA
VAZQUEZ ILUNDAIN, CONITO	2.584.139-8	REPUBLICA

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15189 Jun 05- Jun 07

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA
Departamento Desarrollo Organizacional
Unidad Análisis y Selección

"A partir del 24/08/2011 y en cumplimiento de la Resolución de Directorio de fecha 24/08/2011, se modifica la categoría de la funcionaria Stella RODRIGUEZ FALCON (Nº 44448) cuyo cargo de Coordinador de Producto correlaciona con el cargo de Coordinador de Crédito Social de Ejecutivo 1 (GEPU 41), a Gerente 3 (GEPU 46).".

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15023 Jun 05- Jun 07



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

CAPITULO IV. DE LAS PREVIATURAS DE LOS CURSOS Y TALLERES

artículo 22. Requisitos para cursar Cursos y Seminarios
G: Curso ganado
A: Curso aprobado

Previaturas Nivel Básico: Segundo Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Química de los alimentos	Química. G
Microbiología I	Química. G Estructura celular y tisular. G
Bromatología	Sin previatura
Aparatos y sistemas I y II	Estructura celular y tisular. G

Previaturas Nivel Intermedio: Primer Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Principios de la preparación de alimentos	Química de los alimentos. G Microbiología I. G Bromatología. G
Preparación experimental de alimentos	Química de los alimentos. G Microbiología I. G Bromatología. G
Microbiología II	Química de los alimentos. G Microbiología I. G Bromatología. G
Tecnología de los alimentos	Química de los alimentos. G Microbiología I. G Bromatología. G
Bioquímica	Estructura celular y tisular G Química de los alimentos. G Aparatos y sistemas II. G

Previaturas Nivel Intermedio: Segundo Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Nutrición Básica	Bioquímica. G G
Nutrición Poblacional I	Seminario Enfoque Sistémico de la Alimentación y la Nutrición. G Producción de alimentos. G Individuo y sociedad. G
Bioestadística	Seminario de Metodología Científica G

Previaturas Nivel Intermedio: Tercer Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Nutrición en el Ciclo Vital	Nutrición básica. G
Psicología y Educación	Proceso de aprendizaje. G Nutrición básica. G

Previaturas Nivel Avanzado: Primer Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Nutrición en Enfermedades Médicas y Quirúrgicas.	Nutrición en ciclo vital. G Taller: Evaluación del Estado Nutricional y Malnutrición. A

Previaturas Nivel Avanzado: Segundo Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Nutrición Infantil.	Nutrición en Enfermedades Médicas y Quirúrgicas. G
Administración en Salud Pública y en Servicios de Alimentación Colectiva	Nutrición Poblacional I. G Administración General. G Nutrición en Enfermedades Médicas y Quirúrgicas. G

Previaturas Nivel Avanzado: Tercer Semestre

Cursos y Seminarios	Previaturas
Nutrición poblacional II	Administración en Salud Pública y en Servicios de Alimentación Colectiva. G Bioestadística. A
Epidemiología aplicada	Bioestadística. A
Educación alimentario-nutricional.	Psicología y Educación. G Administración en Salud Pública y en Servicios de Alimentación Colectiva. G Nutrición en Enfermedades Médicas y quirúrgicas. G
Alimentos modificados	Principios de la Preparación de Alimentos. A Preparación Experimental de Alimentos. A Tecnología de los Alimentos. G Nutrición en Enfermedades Médicas y Quirúrgicas. G

Previaturas del Nivel Profesional

Para ingresar al nivel profesional, los estudiantes deberán tener aprobados todos los Cursos, Talleres y Seminarios correspondientes a los Niveles: Básico, Intermedio y Avanzado

artículo 23. Requisitos para cursar los talleres interdisciplinarios**:**

Talleres Interdisciplinarios	Previaturas
Taller Plan de Alimentación (correquisito de Nutrición Básica)	a) Cuando se cursa por primera vez los estudiantes deberán cursar simultáneamente Nutrición Básica y Taller Plan de Alimentación. b) Los estudiantes que no ganaran Nutrición Básica, habiendo aprobado el taller Plan de Alimentación, solo deberán recursar Nutrición Básica. c) Los estudiantes que no ganaran el Taller Plan de Alimentación, habiendo ganado Nutrición Básica, solo deberán recursar el Taller.
Taller: Evaluación del Estado Nutricional y Malnutrición	Bioestadística. G Nutrición básica. G a) Cuando se cursa por primera vez, los estudiantes deberán cursar Nutrición en el Ciclo Vital. b) Los estudiantes que no ganaran Nutrición en el Ciclo Vital, habiendo aprobado el Taller Evaluación del Estado Nutricional y Malnutrición, solo deberán recursar Nutrición en el Ciclo Vital. c) Los estudiantes que no ganaran el Taller Evaluación del Estado Nutricional y Malnutrición, habiendo ganado Nutrición en el Ciclo Vital, solo deberán recursar el Taller Taller Evaluación del Estado Nutricional y Malnutrición.
Taller de Ética	Sin previaturas
Taller Gestión en la Producción Colectiva de Alimentos	Cuando se cursa por primera vez, los estudiantes deberán haber cursado y asistido a las instancias de evaluación obligatorias de Administración de Salud Pública y en Servicios de Alimentación Colectiva.
Taller Diseño de Proyectos para la inserción laboral.	Nutrición poblacional II G Educación alimentario-nutricional G
Taller de investigación	a) Cumplir con los requisitos de ingreso al nivel profesional.

APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA DE FECHA 8.02.12.Exp.070820-001348-11. EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL TOMO CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ARTS. 22 Y 23 DEL CAPITULO IV de LAS PREVIATURAS DE LOS CURSOS Y TALLERES DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15194 Jun 05- Jun 05

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

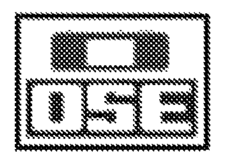
EXPEDIENTE Nº 101120-001448-12
LLAMADO Nº 133/12
Se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la para la provisión efectiva de un cargo de Asistente de Biofarmacia y Terapéutica - CIENFAR (Esc. G, Grado 2, 30 hs. sem.), con cargo a fondos presupuestales del CIENFAR. Fueron designados los Profs. Pietro Fagiolino, Rosa Eiraldi y Marta Vázquez como integrantes del Tribunal que deberá entender en el llamado a Concurso respectivo.
Apertura: 08 de junio de 2012 a la hora 10:00
Cierre: 08 de agosto de 2012 a la hora 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15186 Jun 05- Jun 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica a Adriana Velazco C.I. 1:821.818-0; Edgar Rodríguez C.I. Nº 2:995.191-1, Alicia Rodríguez C.I. Nº 2:735.432-3; Osvaldo Moreira C.I. Nº 1:341.516-5, Víctor Hugo Jurado C.I. Nº 710.448-1, Elsa Michón C.I. Nº 898.952-3, Daniel Rodríguez González Nº 10.021, C.I. Nº 1:921.086-6 y Marcelo Morello C.I. Nº 3:058.057-5 la Resolución de Directorio Nº 117/12 del 01/02/2012 que resuelve: 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de lo actuado y dejar sin efecto los recursos de revocación y anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo interpuestos por los siguientes Fleteros que se identifican con sus respectivos números: Adriana Velazco Nº 10.225, C.I. Nº 1:821.818-0, Edgar Rodríguez C.I. Nº 2:995.191-1, Alicia Rodríguez Nº 10.040, C.I. Nº 2:735.432-3, Osvaldo Moreira Nº 10.019, C.I. Nº 1:341.516-5, Víctor Hugo Jurado Nº 10.064, C.I. Nº 710.448-1, Elsa Michón, Nº 10.063, C.I. Nº 898.952-3, Daniel Rodríguez González Nº 10.021, C.I. Nº 1:921.086-6 contra la RD Nº 1290/10 de fecha 8/IX/10, por la cual, entre otras disposiciones, se aprueba el nuevo Reglamento para la Prestación de Servicios de Transporte de Personal, Materiales, Equipos y otros implementos de trabajo mediante Vehículos con Chofer. Asimismo, se tiene por no acreditada la legitimación y por ende, quedan excluidos de la presente vía recursiva el Fletero Marcelo Morello, C.I. Nº 3:058.057-5 (Servicio Artigas). 2º) DISPONER el archivo de la presente impugnación por carecer de objeto, al dictarse la RD Nº 1305/11 del 31/VIII/11 y por no haber manifestado los recurrentes la voluntad de resistir el acto impugnado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 14876 Jun 04- Jun 06

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos, para la provisión de hasta 50 (cincuenta) funciones contratadas de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, de hasta 50 (cincuenta) funciones contratadas de Profesional IV, Serie Asistente Social, Escalafón "A", Grado 10 y de hasta 50 (cincuenta) funciones contratadas de Técnico III, Serie Procurador, Escalafón "B", Grado 10. Todas ellas de carácter eventual por el término de un año y para ser cumplidas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LAS FUNCIONES:
Psicólogos - Asistente Social:
La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico de la situación de los adolescentes del Sistema, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos y sus familias e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.
Procurador:
La función está dirigida al cumplimiento de la tarea procuratoria de las causas de los adolescentes internados por disposición judicial, así como la instructora en el ámbito administrativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
* Título habilitante expedido por la Universidad de la República o equivalente de Universidad Privada con habilitación del Ministerio de Educación y Cultura, con registro en el Ministerio de Salud Pública (Psicólogos) y con juramento en la Suprema Corte de Justicia (Procurador)
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de domicilio real.
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU:
www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIONES
Las mismas se realizarán exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 12 de junio de 2012 a la hora 12:00 y finalizarán el 20 de junio de 2012 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
El 28 de junio se publicará en la página WEB anteriormente mencionada, la fecha y horario en que los postulantes presentarán los originales y copias de los requisitos de inscripción así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU
www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15184 Jun 05- Jun 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Víctor Martínez y María Pérez. Intimación de Pago", Ficha 2-5846/2012 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Víctor Martínez Reyles y María Elsa Pérez de Martínez al pago de la suma de $u 14840 por cuotas y $ 1465 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce otorgado el 3.3.1993 a favor de Víctor Martínez Reyles casado con María Elsa Pérez de Martínez, sobre el apartamento 108 que forma parte del Complejo Habitacional CUTCSA 9, padrón matriz 172.065, padrón individual 172.065/108, sito en la localidad catastral de Mdeo., con frente a la calle Santa María 1786.- Montevideo, 11 de mayo dos mil doce.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 7560 10/p 14356 May 30- Jun 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por Auto 1002/2011 de fecha 12 de abril de 2011 dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en los autos caratulados: "EDIFICIO AZAMBUYA C/ NOVAS PARODI, DANIEL F. Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 124-69/2003, se dispuso notificar a todos los condóminos, sucesores de éstos e interesados a cualquier título de la unidad propiedad horizontal 004 (cochera) del Edificio Azambuya, inmueble padrón 173.452/004 en la porción que afecta a la Cochera 11, sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Azambuya Nº 2584, entre las calles Monte Caseros y Carlos Anaya, de la existencia de este proceso, y especialmente de los Decretos Nos. 1872/2003 de 13/06/2003, 97/2008 de 11/02/2008, 433/2008 de 12/03/2008 y 3089/2008 de 13/11/2008, cuyos textos surgen del expediente y de la página web www.expedientes.poderjudicial.gub.uy.- Montevideo, doce de abril de 2012.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

27) $ 6720 10/p 14331 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "OLGUIN, OPLINIO - Posesión notoria de estado civil", Expediente Nº 50-5/2011, se solicita la declaración de Oplinio OLGUIN como hijo natural de la Sra. Faustina OLGUIN y, en consecuencia, hermano natural de Elda OLGUIN (fallecida), y se cita a comparecer en estos autos a todos los posibles habilitados a deducir oposición por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil doce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
27) (Sin Costo) 10/p 14202 May 29- Jun 11

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos caratulados: "Castaño, Onaldo c/ Suárez, Osvaldo. Oblación y Consignación (IUE 158-522/2011), se notifica a los presuntos herederos del Sr. Osvaldo Suárez de la audiencia fijada para el día 13 de junio del corriente año a la hora 14:30 en la Sede Judicial sita en Baldomir Nº 371 a efectos de aceptar el pago de U$S 6.250 producto de venta de 19 animales celebrada entre el causante y el gestionante, bajo apercibimiento de la consignación de dicha suma en cuenta a abrirse en el BROU, bajo el rubro de autos. Dra. María Alejandra Alvez Marquisa, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE ARTIGAS.
27) $ 5040 10/p 14630 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/DA SILVA, JOSE Y/U OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 208-83/2012", se cita de excepciones al Señor JOSÉ DA SILVA y/o SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 18 de mayo de 2012. Esc. Fredy Cousillas. Actuario.- Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 14677 Jun 01- Jun 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUSEIN ABDULLAH NETO HILMI O HUSEIN QADER HILMI. ANULACION DE PARTIDA, FICHA IUE 477-18/2012, se solicitó la ANULACION de la Partida de Nacimiento de HILMI HUSEIN ABDULLAH NETO o HILMI HUSEIN QADER, ACTA Nº 1528 de la 1a. Sección del Dpto. De Rivera, de la que surge que Hilmi Qader Husein, nació el dia 19 de Mayo del año 1986. Rivera, 11 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 14646 May 31- Jun 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/00143, 2011-81-1050-00945, 12/00014.
Canelones, 9 de enero de 2012.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 28 de octubre de 2011, al Sr. Victor Antonio MACHADO BARRIOS, C.I. Nº 1.888.898-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, Sra. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. JULIO SCARMATTO Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 14948 Jun 04- Jun 06

INTENDENCIA DE COLONIA



Colonia, mayo 16 de 2012 Exp. 01/2010/4467
A los efectos de realizar la notificación por edictos al Sr. Marco Luis Blanco de la Resolución Nº 2118/011, siga a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa bajo el siguiente contenido: "Notifícase a Marcos Luis Blanco la apertura a prueba por 10 (diez) días hábiles el Exp. 01/2010/4467 según Resolución 2118/011 de fecha 25 de noviembre de 2011".
Cumplido, siga a sus efectos al Departamento de Higiene.
Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti
SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15053 Jun 04- Jun 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: JOSE PEDRO BRUNO PIRIZ Y DIONICIA YARTO O FARTO GONZALEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO
Ubicación: Padrón No. 7958/802. Colonia 1392 unidad 802
Contribución Inmobiliaria: (3/93 - 3/11)
Deuda: $ 182.118,00
Mas Multa: $ 28.139,00 Decreto No. 19.031
Mas Recargos: $ 9.648.614,00
Tasas: Tasa General: (12/92 - 12/11)
Deuda: $ 36.018,00
Mas Multa: $ 5.574,00 Decreto No. 19.031
Mas Recargos: $ 1.636.610,00 calculados hasta el 12/03/2012, según liquidación de fs. 27 y 29 del expediente No. 8971-000519-11.
Total General: $ 11.537.073,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 3/p 14973 Jun 04- Jun 06

VARIOS

COSECA

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley 16871, pone en conocimiento la pérdida por extravío de los siguientes libros: estatutos sociales, actas de Directorio, actas de Asamblea, cuadernos de trabajo y registro de asistencia de accionistas a Asamblea. Cooperativa de Servicios de Cafetería RUT 214991400014.
Única Publicación
27) $ 252 1/p 15017 Jun 05- Jun 05

EDICTO

POR ESCRITURA DE FECHA 18 MAYO DE 2012 AUTORIZADA POR EL ESCRIBANO ALEJANDRO BALLESTRINO Y OTORGADA POR NERY EUGENIO PINATO TONNA Y MARIA ELISA AGUERRE FIGUEROA, SE HIZO LA DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA DEL INMUEBLE PADRÓN 691, UBICADO EN ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ARTIGAS.

27) $ 2520 10/p 13781 May 24- Jun 06

Sociedades Anónimas y Balances

ALIQUID S.A.

Contrato: 28/05/2012
Inscripción Nro.: 7954 el 01/06/2012
Capital: $ 60.000
60.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 15237 Jun 05- Jun 05

COPINQUE S.A.

Contrato: 28/05/2012
Inscripción Nro.: 7946 el 01/06/2012
Capital: $ 60.000
60.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 15235 Jun 05- Jun 05

DESILIO S.A.

Contrato: 28/05/2012
Inscripción Nro.: 8066 el 04/06/2012
Capital: $ 60.000
60.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 15234 Jun 05- Jun 05

DEFERO S.A.

Contrato: 28/05/2012
Inscripción Nro.: 7947 el 01/06/2012
Capital: $ 60.000
60.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 15216 Jun 05- Jun 05

VITOLMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000,-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
4/6/12, 8074.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 15206 Jun 05- Jun 05

S.A.C.E.C.
Ley 18.407 -,Art. 213 inc. 3B)

"Los estados contables de Sociedad de Ahorro y Crédito Electoral Cooperativa (SACEC) correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2007 y 31 de marzo 2008 fueron aprobados por asambleas de 27/07/07 y 25/07/08, respectivamente y visados por resolución de la AIN del 22 de Mayo de 2012".
Silvia Bucetta, Presidente; Matilde Rosado Secretaria.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 15190 Jun 05- Jun 05



Sistarbanc S.R.L.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Señores Directores y Socios de
Sistarbanc S.R.L.

Hemos auditado los estados contables de Sistarbanc S.R.L. que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Sistarbanc S.R.L. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Sistarbanc S.R.L. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Énfasis en un asunto

Sin que constituya una salvedad en nuestra opinión, llamamos la atención de que tal como se expresa en la Nota 10, la Sociedad ha presentado pérdidas recurrentes en los últimos ejercicios. Existen planes de acción de la Dirección en relación a este asunto que permitirían revertir la situación en los próximos ejercicios.
19 de abril de 2012
Fulvio Impallomeni
Socio, Deloitte S.C.

Sistarbanc S.R.L

Estado de situación patrimonial
al 31 de diciembre de 2011

(en pesos uruguayos)

	Nota	2011	2010
Activo			
Activo corriente			
Disponible	4.1	20.426.258	17.790.475
Créditos			
Por servicios facturados		9.514.668	11.152.753
Por operaciones	4.2	162.113	136.827
Otros	4.3	3.482.840	2.984.503
Total activo corriente		**33.585.879**	**32.064.558**
Activo no corriente			
Bienes de uso e intangibles	Anexo	23.625.637	27.527.049
Total activo no corriente		**23.625.637**	**27.527.049**
Total activo		**57.211.516**	**59.591.607**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Por operaciones	4.2	329.293	2.530.910
Comerciales		3.129.210	2.494.301
Diversas	4.4	11.470.244	10.981.349
Total pasivo corriente		**14.928.747**	**16.006.560**
Total pasivo		**14.928.747**	**16.006.560**
Patrimonio			
Aportes de propietarios			
Capital		90.000	90.000
Ajustes al patrimonio		2.147.718	2.147.718
Ganancias retenidas			
Reserva legal		3.025.672	3.025.672
Resultados acumulados		38.321.657	46.267.864
Resultado del ejercicio		(1.302.278)	(7.946.207)
Total patrimonio		**42.282.769**	**43.585.047**
Total pasivo y patrimonio		**57.211.516**	**59.591.607**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Sistarbanc S.R.L
Estado de resultados
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Nota	2011	2010
Ingresos operativos netos	5.1	82.760.107	80.830.585
Egresos operativos	5.2	(85.567.504)	(88.211.767)
Resultado bruto		**(2.807.397)**	**(7.381.182)**
Resultados diversos		526.733	200.818
Resultados financieros		1.055.186	(691.974)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**(1.225.478)**	**(7.872.338)**
Impuesto a la renta	6	(76.800)	(73.869)
Resultado del ejercicio		**(1.302.278)**	**(7.946.207)**

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Sistarbanc S.R.L
Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	2011	2010
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	(1.225.478)	(7.872.338)
Ajustes:		
Amortización de bienes de uso e intangibles	5.273.801	11.712.562
Resultado por venta de bienes de uso	(45.080)	42.112
	4.003.243	3.882.336
Variación de rubros operativos:		
Créditos por ventas	1.612.799	(917.143)
Otros créditos	(498.337)	(826.659)
Deudas comerciales	(1.566.708)	(1.250.081)
Deudas diversas	488.894	(775.726)
	4.039.891	112.727
Impuesto pagado	(76.800)	(73.869)
Efectivo proveniente de actividades operativas	3.963.091	38.858
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso	45.080	-
Compras de bienes de uso e intangibles	(1.372.388)	(3.653.625)
Efectivo aplicado a actividades de inversión	(1.327.308)	(3.653.625)
Variación neta en el flujo de efectivo	2.635.783	(3.614.767)
Saldo inicial de efectivo	17.790.475	21.405.242
Saldo final de efectivo	20.426.258	17.790.475

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Sistarbanc S.R.L
Estado de evolución del patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Saldos iniciales al 1 de enero de 2010					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	46.267.864	46.267.864
	90.000	2.147.718	3.025.672	46.267.864	51.531.254
Movimientos del ejercicio					
Resultado del ejercicio	-	-	-	(7.946.207)	(7.946.207)
	-	-	-	(7.946.207)	(7.946.207)
Saldos finales al 31 de diciembre de 2010					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	38.321.657	38.321.657
	90.000	2.147.718	3.025.672	38.321.657	43.585.047
Movimientos del ejercicio					
Resultado del ejercicio	-	-	-	(1.302.278)	(1.302.278)
	-	-	-	(1.302.278)	(1.302.278)
Saldos finales al 31 de diciembre de 2011					
Aportes de los propietarios					
Capital integrado	90.000	-	-	-	90.000
Ajustes al patrimonio	-	2.147.718	-	-	2.147.718
Ganancias retenidas					
Reservas	-	-	3.025.672	-	3.025.672
Resultados acumulados	-	-	-	37.019.379	37.019.379
	90.000	2.147.718	3.025.672	37.019.379	42.282.769

Las notas y el anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Anexo
Sistarbanc S.R.L
Cuadro de bienes de uso, intangibles y amortizaciones
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Valores originales				Amortizaciones				
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Al fin del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Disminuciones	Cargo del ejercicio	Al fin del ejercicio	Valores netos
Bienes de uso									
Inmuebles	21.073.640	12.000	-	21.085.640	4.162.462	-	478.119	4.640.581	16.445.059
Muebles y útiles	29.414.532	309.903	-	29.724.435	25.319.102	-	1.236.083	26.555.185	3.169.250
Equipos de computación	23.772.551	315.202	(30.826)	24.056.927	22.925.103	(30.826)	449.608	23.343.885	713.042
Equipos de computación IBM	26.430.966	-	-	26.430.966	26.430.966	-	-	26.430.966	-
	100.691.689	637.105	(30.826)	101.297.968	78.837.633	(30.826)	2.163.810	80.970.617	20.327.351
Intangibles									
Software	53.673.600	735.284	-	54.408.884	48.000.607	-	3.109.991	51.110.598	3.298.286
	53.673.600	735.284	-	54.408.884	48.000.607	-	3.109.991	51.110.598	3.298.286
Totales	154.365.289	1.372.389	(30.826)	155.706.852	126.838.240	(30.826)	5.273.801	132.081.215	23.625.637

Anexo

Sistarbanc S.R.L

Cuadro de bienes de uso, intangibles y amortizaciones
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Valores originales				Amortizaciones				
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Al fin del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Disminuciones	Cargo del ejercicio	Al fin del ejercicio	Valores netos
Bienes de uso									
Inmuebles	20.758.939	314.701	-	21.073.640	3.747.283	-	415.179	4.162.462	16.911.178
Muebles y útiles	29.377.186	37.346	-	29.414.532	23.842.551	-	1.476.551	25.319.102	4.095.430
Equipos de computación	23.571.534	466.982	(265.965)	23.772.551	20.912.591	(223.853)	2.236.365	22.925.103	847.448
Equipos de computación IBM	26.430.966	-	-	26.430.966	25.735.039	-	695.927	26.430.966	-
	100.138.625	819.029	(265.965)	100.691.689	74.237.464	(223.853)	4.824.022	78.837.633	21.854.056
Intangibles									
Software	50.839.004	2.834.596	-	53.673.600	41.112.067	-	6.888.540	48.000.607	5.672.993
	50.839.004	2.834.596	-	53.673.600	41.112.067	-	6.888.540	48.000.607	5.672.993
Totales	150.977.629	3.653.625	(265.965)	154.365.289	115.349.531	(223.853)	11.712.562	126.838.240	27.527.049

Sistarbanc S.R.L.

Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Sistarbanc S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada en proceso de transformación a sociedad anónima.

1.2 Actividad principal

Las actividades desarrolladas por Sistarbanc S.R.L. incluyen:

* administración de cuentas de usuarios de tarjetas emisión de plásticos
* proceso de información para bancos socios y operadores de la tarjeta Visa
* servicio de realización de pagos varios por cuenta y orden de los bancos socios y operadores, contra reembolso de los mismos
* servicio de ensobrado a bancos socios y operadores, y ensobrado de publicidad de comercios, que se envía junto con el estado de cuenta
* autorizaciones a tarjetahabientes por adelantos en efectivo
* pago electrónico de facturas.

Integración societaria

Los propietarios de la Sociedad y su correspondiente participación en la misma es la siguiente:

Banco	Participación
Banco Bandes Uruguay S.A.	26,66%
Banco de la República Oriental del Uruguay	46,68%
BBVA Banco	26,66%

Nota 2 - Estados contables

Estos estados contables han sido aprobados por la Dirección de la Sociedad el 19 de abril de 2012 y serán sometidos oportunamente para su aprobación por parte de los órganos volitivos de la Sociedad.

Nota 3 - Principales políticas contables

3.1 Bases de presentación

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables a la Sociedad se encuentran sustancialmente establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, y 37/010.

El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Información financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) a la fecha de publicación de dicho decreto (31 de julio de 2007), traducidas al idioma español según autorización del referido Consejo y publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación.

Las normas referidas comprenden:

Las Normas Internacionales de Información Financiera.
Las Normas Internacionales de Contabilidad.
Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

Será de aplicación en lo pertinente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros adoptado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El Decreto 37/10 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financieras (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requeridas los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB pero aún no adoptadas por la Sociedad ni recogida por el Decreto 266/07.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, algunas normas e interpretaciones fueron emitidas por el IASB pero aún no adoptadas por la entidad por no ser requerido por las normas locales. A vía de ejemplo citamos:

NIC 1- Presentación de estados contables - (Revisada en setiembre de 2007, efectiva 1 de enero de 2009) Exige que se presenten determinadas operaciones en forma separada de los aportes de accionistas en el “Estado de utilidad Integral o de Ingresos comprensivos” o dos estados “Estado de resultado” y “Estado de Utilidad integral o Ingresos comprensivos”.

3.3 Criterio general de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

3.4 Corrección monetaria

La Sociedad ha ajustado por inflación sus estados contables hasta el 31 de diciembre de 2010. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se eliminó la aplicación preceptiva del Decreto 99/09 el cual establecía la obligatoriedad de ajustar por inflación los estados contables de la Sociedad. Por dicha razón, al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad decidió discontinuar la aplicación del ajuste por inflación.

3.5 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio, la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haber merecido el mantenimiento de la capacidad operativa de los activos

3.6 Determinación del beneficio

Los ingresos y egresos que han sido susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

3.7 Efectivo y equivalentes

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades.

3.8 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar, el IVA y cualquier otro tipo de impuesto relacionado a las ventas.

3.9 Moneda extranjera

Los saldos de las cuentas en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio interbancario comprador a la fecha de cierre del ejercicio económico el cual asciende a $ 19,903 ($ 20,103 al 31 de diciembre de 2010).

Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a los tipos de cambio vigentes al momento en que fue efectuada la transacción.

En cada fecha del balance las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de cierre; las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran al costo histórico se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción; y las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registran por su valor razonable se convierten a los tipos de cambio existentes cuando sus valores fueron determinados.

El resultado proveniente de la revaluación de las cuentas en moneda extranjera, se incluye en el resultado del ejercicio.

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se imputan en el capítulo Resultados Financieros del Estado de Resultados.

3.10 Impuestos

El gasto de impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Los pasivos y activos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge de una plusvalía (minusvalía) comprada; o bien por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

3.11 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición netos de amortizaciones acumuladas y de toda pérdida acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría utilizando las siguientes tasas anuales:

Muebles y útiles	10%
Equipos de computación	33% y 20%
Software	33%
Inmuebles	2%

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

3.12 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

3.13 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos en los estados contables de la Sociedad al momento en que ésta se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

Cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Cuentas a pagar

Las cuentas a pagar se expresan a su valor nominal.

3.14 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior excepto por lo detallado en la Nota 3.4.

3.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

Disponibilidades

	2011	**2010**
Caja	17.000	17.000
Bancos	20.409.258	17.773.475
	20.426.258	**17.790.475**

Créditos y deudas por operaciones

Dentro de estos rubros se encuentran registrados los saldos con socios y operadores por los movimientos de intercambio local e internacional.

Otros créditos

	2011	**2010**
Gastos pagados por adelantado	2.474.842	2.328.586
Créditos fiscales	711.708	412.123
Depósitos en garantía	296.290	243.794
	3.482.840	2.984.503

Deudas diversas

	2011	**2010**
Previsión por beneficios sociales	7.071.326	6.330.083
Acreedores por cargas sociales	2.900.392	2.640.055
Acreedores fiscales	1.498.526	2.011.211
	11.470.244	**10.981.349**

Nota 5 - Información referente a las partidas del estado de resultados

5.1 Ingresos operativos

	2011	2010
Procesamiento a socios	64.580.058	59.156.664
Procesamiento a operadores	16.595.921	20.274.337
Ingresos por impresión plana	578.929	421.476
Comisiones y plásticos	316.024	381.936
Ingresos por ensobrado	309.727	327.728
Ingresos por procesos de deudores morosos	147.761	209.481
Otros ingresos	231.687	58.962
	82.760.107	80.830.585

5.2 Egresos operativos

	2011	2010
Retribuciones personales y cargas sociales	(56.410.181)	(56.281.002)
Gastos de procesamiento y programación	(9.183.133)	(6.155.047)
Amortizaciones	(5.273.801)	(11.712.562)
Gastos generales	(4.021.362)	(3.669.832)
Arrendamiento y mantenimiento de equipos	(3.554.662)	(3.518.231)
Honorarios profesionales	(1.974.674)	(2.014.048)
Seguridad	(1.724.510)	(1.607.782)
Comunicaciones	(1.159.960)	(1.142.673)
Impuestos	(664.740)	(769.611)
Alquileres y gastos de inmuebles	(500.911)	(363.933)
Papelería	(284.370)	(129.274)
Seguros	(280.107)	(292.270)
Capacitación	(21.900)	(111.132)
Diversos	(513.193)	(444.371)
	(85.567.504)	(88.211.767)

Nota 6 - Impuesto a la renta

El cargo a resultados por este concepto incluye:

	2011	2010
Impuesto corriente	(76.800)	(73.869)
Impuesto diferido	-	-
	(76.800)	(73.869)

El impuesto corriente surge a partir de la ganancia fiscal del año, la cual difiere de la ganancia neta del estado de resultados por la aplicación de la normativa fiscal vigente (diferentes criterios de valuación, limitaciones a la deducibilidad de ciertos gastos, etc.).

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

Los importes que justifican las diferencias existentes entre el gasto por impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa impositiva aplicable, atendiendo a los conceptos antes mencionados, son los siguientes:

	2011		2010	
Concepto	Monto imponible	Impuesto (25%)	Monto imponible	Impuesto (25%)
Pérdida contable (antes de IRAE)	(1.225.478)	(306.370)	(7.872.338)	(1.968.084)
Provisión de impuestos	700.693	175.173	653.256	163.314
Ajuste impositivo por inflación	(476.025)	(119.006)	(600.069)	(150.017)
Pérdidas fiscales no recuperables	(7.753.869)	(1.938.467)	(2.769.410)	(692.353)
Rentas no gravadas	110.206	27.552	(72.715)	(18.179)
Gastos en el exterior	2.862.258	715.565	-	-
Otros ajustes de resultados	5.481.808	1.370.452	6.013.188	1.503.297
Resultado fiscal (ganancia)		(75.101)		(1.162.022)
Previsión activo por impuesto diferido		75.101		1.162.022
IRAE mínimo		76.800		73.869
Gasto por impuesto (pérdida)		76.800		73.869

Los siguientes son los principales activos por impuesto diferidos reconocidos por la Sociedad:

	2010	Cargo a resultados	2011
Activo fijo	3.504.582	(95.160)	3.409.422
Valuación ME	353	(5.108)	(4.755)
Anticipo a proveedores	1.778	(15.423)	(13.645)
Previsiones	125.644	(1.250)	124.394
Pérdidas fiscales	1.746.425	192.042	1.938.467
Impuesto diferido activo	5.378.782	75.101	5.453.883
Previsión activo por impuesto diferido	(5.378.782)	(75.101)	(5.453.883)
Impuesto diferido neto de previsión	-	-	-

Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Considerando la existencia de pérdidas fiscales recurrentes, la Sociedad estima que la recuperación del activo es altamente incierta y ha decidido previsionar la totalidad del activo por impuesto diferido generado por la misma.

Nota 7 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera responden al siguiente detalle:

	2011		2010	
	US$	Equivalente en $	US$	Equivalente en $
Activos				
Disponibilidades	127.919	2.545.974	254.964	5.125.541
Créditos por servicios facturados	24.243	482.501	33.447	672.385
	152.162	3.028.475	288.411	5.797.926
Pasivos				
Deudas por operaciones	(17.198)	(342.286)	(71.065)	(1.428.620)
Deudas comerciales	(25.172)	(501.000)	(175.073)	(3.519.493)
	(42.370)	(843.286)	(246.138)	(4.948.112)
Posición activa	109.696	2.183.283	42.273	849.807



Nota 8 - Partes vinculadas

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes:

	2011	2010
Activo		
Disponibilidades	18.940.385	13.160.761
Créditos por servicios facturados	6.581.206	7.984.280
Créditos por operaciones	154.067	76.595
	25.675.658	21.221.636
Pasivo		
Deudas por operaciones	-	(2.521.317)
	-	(2.521.317)

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio, fueron las siguientes:

	2011	2010
Ingresos operativos	67.242.515	73.686.524
Otros ingresos	1.079.146	919.145
	68.321.660	74.605.669

Nota 9 - Políticas de gestión del riesgo

A continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de las Sociedades y las políticas de gestión de los mismos.

a. Riesgo crediticio

Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar se encuentra concentrado en una reducida cantidad de clientes que son en su mayoría partes vinculadas. No se observan riesgos relevantes en los deudores de la Sociedad. Las cuentas por cobrar de dudoso cobro se encuentran totalmente previsionadas.

b. Riesgo de precio

b.1. Riesgo de tipo de cambio

En función de la posición activa que mantiene la entidad y que se detallada en la Nota 7, el riesgo de tipo de cambio se encuentra acotado sustancialmente a una caída en el tipo de cambio.

b.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad no mantiene activos ni pasivos significativos, comerciales o financieros, sujetos a la variación de una tasa de interés.

c. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se encuentra mitigado por el tipo de operativa que realiza la Sociedad en la que los plazos de pago están directamente relacionados con los plazos de cobranza de las cuentas por cobrar.

Nota 10 - Planes de la gerencia

Si bien la Sociedad ha presentado pérdidas en los últimos ejercicios, la misma cumplió con los planes previstos para el ejercicio 2011 manteniendo su nivel de ingresos generado por el procesamiento de tarjetas VISA, MIDES y sus negocios de pagos electrónicos de facturas.

Debido a que el Banco Santander Uruguay S.A. (por la porción correspondiente al ex Banco ABN AMRO) ha finalizado la migración de su operativa, a partir de diciembre de 2011 se dejaron de recibir ingresos de dicho Banco por $ 1.280.000 mensuales. Ante dicha situación, la Sociedad ha continuado el proceso de revisión de gastos, estimando una reducción del presupuesto de aproximadamente US$ 35.000 mensuales y fijó a partir de enero de 2012 un aumento en las tarifas a sus Bancos socios estimándose un incremento de los ingresos de aproximadamente US$ 30.000 mensuales. Estos ajustes junto con el crecimiento del negocio de pagos de facturas y las nuevas operativas que se planean para el 2012, permitirán el normal funcionamiento de la Sociedad, el incremento de su disponibilidad de efectivo y la devolución a los Bancos socios del aporte adicional solicitado.

A nivel de la facturación del ejercicio, la misma posibilitó incrementar el flujo de efectivo en el equivalente a US$ 131.500, siendo el resultado ejercicio negativo de aproximadamente US$ 65.000 producto del mes en el cual se dejaron de recibir los ingresos de Banco Santander Uruguay S.A.

En relación a la operativa actual, el sistema de pagos electrónicos se ha incrementado aproximadamente en 10.000 transacciones con relación al ejercicio anterior y se ha aumentado a 70 servicios disponibles, destacándose entre otros el acuerdo firmado con la Dirección de Adunas para el pago de DUA, la licitación por envíos de SMS para la totalidad de la cartera de UTE y la puesta en producción del acuerdo con RedPagos donde la empresa actúa de agente virtual de cobranzas.

Por otra parte, se han continuado con las siguientes acciones:

* Durante el presente ejercicio se han cumplido las auditorías necesarias a fin de mantener la certificación de calidad, lográndose la ISO 9001-2008.
* El sistema informático está funcionando bajo modalidad "paralelo" con el objetivo de pasarlo producción durante el primer semestre 2012.
* Se confeccionó con IBM el Gap Análisis PCI y es objetivo del ejercicio, elaborar el plan de acción para su certificación, posterior a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.
* Se han efectuado acciones sociales de apoyo a DESEM jóvenes emprendedores y se aportó el sistema de pagos para recaudar fondos TELETON.

Durante el ejercicio 2012, se intentará el incremento de ingresos mediante las siguientes acciones:

* Incrementar servicios propios al sistema de pagos electrónicos.
* Incrementar servicios en producción de RedPagos.
* Aumentar los ingresos financieros por el manejo de las cuentas de compensación de pagos electrónicos.
* Aumentar el número de transacciones procesadas a partir del procesamiento para el Banco de la República Oriental del Uruguay de VISA Débito.
* Iniciar operaciones de compensador electrónico de fondos aprobado por el BCU.
* Complementar el servicio de pagos electrónicos ofreciendo a las empresas la emisión de la factura electrónica para lo cual se firmó un acuerdo de integración de con la empresa GS1.
* Integrar el sistema de pagos con Multipagos Móviles de BROU – ANTEL.
* Realizar proceso de implantación de Banca Móvil para BBVA.
* Puesta en producción de la totalidad de los servicios de pagos en las plataformas e-banking de BBVA y Banco Santander.
* Ingreso al sistema de pagos electrónicos de Bandes Uruguay.
* Ingreso al sistema de pagos electrónicos de Lloyds Bank.
* Ingreso al sistema de pagos electrónicos de CABAL Uruguay.
* Proveer servicio de sistemas de alertas de fraude para BROU y BBVA.

Basado en los planes futuros, la Gerencia ha preparado los presentes estados contables siguiendo el criterio de empresa en marcha.

Única Publicación

28) $ 63122 1/p 15185 Jun 05- Jun 05

MEDICAL IMPLANTS S.A.

OBJETO:
Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, automotriz, construcción, informática, óptica, perfumería, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, valores mobiliarios, material de uso: hospitalario, médico, de enfermería, material análisis clínicos, instrumentos, material de laboratorio, equipamiento hospitalario; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase operaciones con inmuebles, excepto rurales; Fabricación, elaboración de formas farmacéuticas de uso humano, tecnología médica, productos de salud, productos médicos, fabricación de cosméticos, domisanitarios y su envasado; fraccionamiento y acondicionamiento en envase primario, blisteado y envase secundario de medicamentos de uso humano y formas farmacéuticas para sí y terceros, brindar servicios a terceros como depósito de dichos productos, quedando excluidas actividades reguladas por Artículos 10 y 14 - Ley 15.703, y también actividades descriptas en artículos 17 y 18 Decreto 455/01; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/4/12, 5063.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 15180 Jun 05- Jun 05

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominacion de la empresa:
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de mayo de 2008

CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	38.036.398
CAPITAL SUSCRITO	
ACTIVO	
Disponibilidades	4.390.594
Inversiones Temporarias	
Créditos a Corto Plazo	24.568.604
Otros Créditos	
Bienes de Cambio	
Créditos a Largo Plazo	32.800.029
Bienes de Cambio no Ctes.	
Inversiones a Largo Plazo	3.060
Bienes de Uso	4.479.300
Intangibles	
TOTAL ACTIVO	66.241.587
Cuentas de Orden y Contingencias	
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	
Deudas Financieras	
Deudas Diversas	552.256
Previsiones	121.053
Deudas a Largo Plazo	
Previsiones no Ctes.	
Capital	38.036.398
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio	2.297.636
Reservas	20.646.828
Resultados Ejercicios Anteriores	
Resultados del Ejercicio	4.587.416
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	66.241.587
Cuentas de Orden y Contingencias	

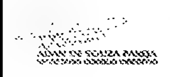
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008

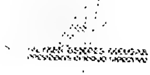
Ingresos Operativos	9.963.386
Descuentos,Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	9.963.386
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicios prestados	
Resultado Bruto	9.963.386
Gastos de Administracion y Ventas	(5.894.072)
Resultados Diversos	4.000
Resultados Financieros	514.102
Resultados Extraordinarios	
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	
Resultado Neto	4.587.416

Distribucion de Excedentes
Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008

A Reservas		
Legales y Estatutarias	1.605.596	
Voluntarias Afectadas		
Voluntarias Libres		1.605.596
		1.605.596
A Socios		
En efectivo		
En partes sociales	2.981.820	
En especie		2.981.820
		2.981.820

Los estados contables de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito (COPOLAC) correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/05/07 y 31/05/08 fueron aprobados por asambleas ordinarias de 01/10/07 y 01/10/08, respectivamente y visados por resolución de la AIN de 11/05/2012.





Única Publicación

28) $ 3468 1/p 15179 Jun 05- Jun 05

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
Denominacion de la empresa:
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de mayo de 2007

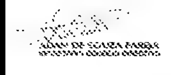
CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL INTEGRADO	34.439.592
CAPITAL SUSCRITO	
ACTIVO	
Disponibilidades	3.056.720
Inversiones Temporarias	
Créditos por Ventas	22.319.074
Otros Créditos	
Bienes de Cambio	
Créditos a Largo Plazo	29.351.626
Bienes de Cambio no Ctes.	
Inversiones a Largo Plazo	1.200
Bienes de Uso	3.776.031
Intangibles	
TOTAL ACTIVO	58.504.651
Cuentas de Orden y Contingencias	
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	
Deudas Financieras	
Deudas Diversas	319.525
Previsiones	
Deudas a Largo Plazo	
Previsiones no Ctes.	
Capital	34.439.592
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio	1.525.825
Reservas	18.547.355
Resultados Ejercicios Anteriores	
Resultados del Ejercicio	3.672.354
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	58.504.651
Cuentas de Orden y Contingencias	

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2007

Ingresos Operativos	8.426.255
Descuentos,Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	8.426.255
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicios prestados	
Resultado Bruto	8.426.255
Gastos de Administracion y Ventas	(5.013.452)
Resultados Diversos	2.522
Resultados Financieros	257.029
Resultados Extraordinarios	
Ajuste a Resultados de EjerciciosAnteriores	
Resultado Neto	3.672.354

Distribucion de Excedentes
Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2007

A Reservas		
Legales y Estatutarias	1.285.324	
Voluntarias Afectadas		
Voluntarias Libres		
		1.285.324
A Socios		
En efectivo		
En partes sociales	2.387.030	
En especie		2.387.030
		2.387.030



Única Publicación

28) $ 3006 1/p 15178 Jun 05- Jun 05

UNISERV SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
Capital: $ 800.000
Inscripción Nro. 6321 de fecha 07/05/2012
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,

limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, construcción y de toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operan en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15153 Jun 05- Jun 05

FIZLER S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 17/05/2012. 7089.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 15147 Jun 05- Jun 05

PANISAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, construcción, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, informática, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, obras de ingeniería, papel, pesca, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
29/05/2012. 7574.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 15123 Jun 05- Jun 05

VIRODIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, construcción, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, informática, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, obras de ingeniería, papel, pesca, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
29/05/2012, 7576.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 15122 Jun 05- Jun 05

TRADEOVO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informátíca, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
29/05/2012, 7577.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 15121 Jun 05- Jun 05

SBU CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 400.000
Montevideo
100 años
OBJETO. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: No. 7920 del 31/05/2012.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15117 Jun 05- Jun 05

NUBLIT SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 20.000
Montevideo
100 años
OBJETO. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: No. 7919 del 31/05/2012.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15116 Jun 05- Jun 05

ALFRUT S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7880.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15051 Jun 05- Jun 05

ARROYO DEL SOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco,

televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7879.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15050 Jun 05- Jun 05

CAMPO EXPRESS S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7878.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15049 Jun 05- Jun 05

CAMPO JUNCAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7877.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15047 Jun 05- Jun 05

FRUTANAS S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7876.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15046 Jun 05- Jun 05

IPAGRO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7875.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15045 Jun 05- Jun 05

ISOFAM S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7874.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15044 Jun 05- Jun 05

MAREDOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
31/05/12, 7873.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15043 Jun 05- Jun 05

NOGASOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados $ 100.000,00, 100 años, Montevideo. 31/05/12, 7872.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15042 Jun 05- Jun 05

REGOSOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados $ 100.000,00, 100 años, Montevideo. 31/05/12, 7871.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15041 Jun 05- Jun 05

TEMPOSUR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados $ 100.000,00, 100 años, Montevideo. 31/05/12, 7870.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15040 Jun 05- Jun 05

TIERRAXIM S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados $ 100.000,00, 100 años, Montevideo. 31/05/12, 7869.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 15039 Jun 05- Jun 05

REFORMAS

WQN S.A.

Asamblea: 12/abril/2012.
6351- 07/05/2012.
Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con la intervención profesional respectiva en la dirección técnica y/o prestación de los servicios cuando resulte legalmente exigible o conveniente, a la investigación, desarrollo, producción, comercialización, representación, licencias, explotación agrícola, importación y/o exportación de todo tipo de semillas, cereales y oleaginosos y cualquiera de sus subproductos, incluidos harinas y aceites, en todos sus niveles.- $ 130.000.- 90 años.- Montevideo.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 15171 Jun 05- Jun 05

TRALMAR S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 16/08/2011
Art. 3: Acciones nominativas endosables de $ 1 c/u
Inscripción: Nº 3620 del 15/03/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 15115 Jun 05- Jun 05

REXPAC SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 25.4.2012
CAPITAL: $ 20.000.000
Inscripción: 3.5.2012, No. 6165.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 15063 Jun 05- Jun 05

PMOVIL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: JADMOBILE S.A.

Asamblea del 18.4.2012
Modifica artículos 1 y 5 del estatuto.
DENOMINACIÓN: JADMOBILE S.A.
CAPITAL: $ 10.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 31.5.2012, No. 7883.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 15061 Jun 05- Jun 05

DIBOX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.4.2012
CAPITAL: u$s 200.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 31.5.2012, No. 7882.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 15060 Jun 05- Jun 05

ALPARGATAS CALZADOS DEL URUGUAY SA, AVILA SA y PIMASUR SA -
Compromiso de fusión

Se informa celebración compromiso de fusión entre ALPARGATAS CALZADOS DEL URUGUAY SA, AVILA SA y PIMASUR SA, por el cual se acordó que AVILA SA y PIMASUR SA se disolverán sin liquidarse transmitiendo a ALPARGATAS CALZADOS DEL URUGUAY SA a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones. El capital social de ALPARGATAS CALZADOS DEL URUGUAY SA es de $ 50.000.000 y su capital integrado después de la fusión será de $ 31.709.443. El compromiso y balances especiales de las 3 sociedades estarán a disposición en Treinta y Tres 1329 piso 2 por el plazo legal, convocándose a acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposiciones en dicho plazo y lugar.

28) $ 32060 10/p 14602 May 31- Jun 13

FINALSUR S.A.

Asamblea: 25.04.2012
Capital integrado: $ 48.460.409
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.

28) $ 4580 10/p 14521 May 31- Jun 13

PINACELL S.A. RESCATE DE ACCIONES

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de mayo de 2012: según art. 290 Ley 16.060, rescata acciones por reducción de capital integrado. Documentación en Juncal 1327 esc. 1801, Mdeo. Se convoca a acreedores a que en plazo de 30 días deduzcan oposiciones luego de última publicación.

28) $ 13740 10/p 14461 May 30- Jun 12

EXCELENCE S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 2/12/10
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 97.311.865.
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/107.

28) $ 9160 10/p 13940 May 25- Jun 07

BONCAMPO S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/12/2011
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 4580 10/p 13939 May 25- Jun 07

Cantidad de avisos de fecha 05/06/2012 publicados en esta edición: 181.

Promover la eficiencia energética es construir ciudadanía

Durante los últimos años en Uruguay se ha verificado un crecimiento económico sostenido, acompañado de nuevos requerimientos de confort de la población cuya satisfacción requiere la incorporación de instalaciones y equipos y, en consecuencia, genera una demanda creciente de energía.

A su vez, el país ha sido, a través de su historia, altamente dependiente de energías importadas, principalmente combustibles fósiles, y sumamente vulnerable a factores climáticos que determinan la disponibilidad hídrica en sus principales cuencas. Esto compromete la competitividad de sus sectores productivos y, en situaciones de déficit hídrico, dificulta el suministro de energía eléctrica.

En este contexto, la política energética vigente incorpora no solo la modificación de la forma en que nos abastecemos de energía, sino además un cambio en nuestras pautas de consumo energético. La promoción del uso eficiente de la energía en uno de los ejes estratégicos de esta política.

Usar eficientemente la energía significa hacer un uso racional de esta, aprovechándola al máximo sin sacrificar la calidad de vida que brindan los servicios que de ella se reciben. Esta práctica favorece tanto a los consumidores, como al ambiente y a la sociedad en su conjunto. Para alcanzar estos beneficios se requiere un amplio involucramiento de la sociedad en general.

Una efectiva promoción de la eficiencia energética debe generar un cambio cultural en la sociedad, que incluye cómo las industrias, dependencias estatales, comercios y consumidores utilizan la energía y, a la vez, sensibilizan a la población sobre la importancia de recorrer este camino.

En este sentido, desde la Dirección Nacional de Energía se impulsan diversas campañas de comunicación, información y educación con el objetivo de que los uruguayos incorporemos la eficiencia energética al seleccionar equipos y tecnologías y al desarrollar nuestras actividades cotidianas.

Con la promoción de actividades a través del sistema educativo formal y no formal, a nivel de enseñanza primaria y secundaria, se pretende lograr una transformación cultural de los hábitos de consumo energético en las nuevas generaciones. Se busca involucrar en la temática a docentes, maestras comunitarias y referentes zonales que trabajan con los alumnos y sus familias, en torno a proyectos que responden a realidades y requerimientos de su entorno y su vida cotidiana, para generar así un efecto multiplicador. A través de la educación de niños y adolescentes, se actúa sobre la forma en que se consume la energía en sus hogares, y se contribuye a la formación del futuro ciudadano, apostando a la dimensión intergeneracional de la sustentabilidad.

Asimismo, para brindar información a los consumidores se ha implementado en 2009 el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética. Este consiste en una etiqueta que, mediante un sencillo código de letras y colores, indica cuán eficiente es el equipo desde el punto de vista energético. De esta forma, los consumidores podrán elegir no solo sobre la base del precio, diseño o tamaño del equipo, sino sobre su consumo durante la vida útil.

El uso eficiente de la energía es una responsabilidad de la sociedad actual hacia el bienestar de las generaciones futuras, ya que se utilizan recursos agotables cuyo aprovechamiento impacta fuertemente sobre el ambiente.

En consecuencia, educar y concientizar en eficiencia energética es educar en cómo se utilizan recursos escasos, en nuestras responsabilidades como sociedad, en el cuidado del ambiente y en el correcto ejercicio de nuestra ciudadanía.



Ley 18.597
Promulgada el 21/9/2009
Publicada en el Diario Oficial el 16/10/2009

CAPITULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Declárase de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobado por la Ley N° 16.517, de 22 de julio de 1994.

Artículo 2

A efectos de interpretar y aplicar la presente ley se entiende por:

A) Uso eficiente de la energía, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de uso eficiente de energía la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

B) Fuentes energéticas tradicionales, a los combustibles fósiles y a la hidroelectricidad de gran porte.

C) Fuentes energéticas renovables no convencionales, a las fuentes renovables autóctonas tales como la energía eólica, la energía solar térmica y fotovoltaica, la energía geotérmica, la energía mareomotriz y las derivadas del uso de diferentes tipos de biomasa.

D) Uso dispendioso de la energía, al uso indiscriminado de la energía que resulta en un perjuicio directo del medioambiente o de la economía nacional por la utilización de fuentes de energía no renovables y que en su utilización no contribuye a brindar beneficios perceptibles para la sociedad medidos como una mejora en la producción, en los niveles de seguridad, confort o en los atributos de calidad de productos y servicios internacionalmente aceptados.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Selección de texto de contratapa: [illegible]
Diseño de tapa y retiros: [illegible]